



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



INFORME

**“ENCUENTRO PARLAMENTARIO EN EL MARCO DE LA VII
CUMBRE DE LAS AMÉRICAS: TRANSPARENCIA LEGISLATIVA”**

Y

**DE LA REUNION DE LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y
DEFENSA DEL USUARIO Y EL CONSUMIDOR**

PARLAMENTOS INTERNACIONACIONALES

**PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO) Y
PARLAMENTARIOS POR LAS AMÉRICAS (PARLAMÉRICAS)**

CELEBRADAS DEL 08 AL 11 DE ABRIL DEL 2015

EN LA SEDE PERMANENTE DE LA CIUDAD DE PANAMA.

**LXII LEGISLATURA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

H. CONGRESO DE LA UNIÓN



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

DEL DIP. GABRIEL DE JESÚS CÁRDENAS GUIZAR, RELATIVO A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEFENSA DEL USUARIO Y EL CONSUMIDOR DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO) Y AL “ENCUENTRO PARLAMENTARIO EN EL MARCO DE LA VII CUMBRE DE LAS AMÉRICAS: TRANSPARENCIA LEGISLATIVA” DE PARLAMENTARIOS POR LAS AMÉRICAS (PARLAMERICAS), AMBOS EVENTOS CELEBRADOS DEL 08 AL 11 DE ABRIL DEL 2015, EN LA SEDE PERMANENTE DE LA CIUDAD DE PANAMA.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 277 y 278 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y los artículos 30 y 31 de la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados, presento el informe de las actividades de la asistencia y participación al viaje a la Reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor y al Encuentro parlamentario en el marco de la VII Cumbre de las Américas: Transparencia legislativa, que fueron organizados por el Parlamento Latinoamericano (Parlatino) y Parlamentarios por las Américas (ParlAmericas), ambos eventos celebrados del 08 al 11 de abril del 2015, en la sede permanente de la Ciudad de Panama, para dar cumplimiento en tiempo y forma;

La Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), se reunió en la Sede Permanente para discutir temas como el acceso de los servicios médicos a personas obesas y la accesibilidad de las telecomunicaciones en América Latina: tratamiento y regulación del roaming internacional, además de celebrarse el El Encuentro Parlamentario sobre Transparencia Legislativa, que fueron organizados por el Parlatino y ParlAmericas.

Acudieron al evento alrededor de 90 parlamentarios del Continente Americano participaron en el Encuentro Parlamentario, en el que se emitió una declaración final, tras la reunión en la ciudad de Panamá para discutir temas sobre transparencia legislativa.

En el marco de la VII Cumbre de las Américas, se realizaron reuniones paralelas, durante este proceso de diálogo fue importante la representación del poder legislativo, el encuentro coorganizado por el Parlamento Latinoamericano y ParlAmericas ofreció un espacio de diálogo parlamentario a partir de la normativa internacional y los compromisos regionales sobre la transparencia legislativa, en la que los parlamentarios de toda la región tuvieron como una oportunidad única el intercambiar perspectivas y mejores prácticas, centrando sus discusiones en las innovaciones democráticas y en la ética parlamentaria, entre otros temas.

Anfitriones: Parlamento Latinoamericano (Parlatino) y Parlamentarios por las Américas (ParlAmericas)

Primer Evento: 9 de Abril, Panamá 1º Reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor, en Sede Permanente del Parlatino



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.



Temas:

1. Transporte aéreo internacional
2. Acceso a los servicios médicos a personas obesas
3. Accesibilidad de telecomunicación América Latina: tratamiento y regulación del roaming internacional

Segundo Evento: 10 de Abril, Panamá Encuentro parlamentario en el marco de la VII Cumbre de las Américas: Transparencia legislativa en Sede Permanente del Parlatino

Temas:

1. Transparencia legislativa
2. Innovaciones Democráticas y
3. Ética parlamentaria

Parlamento Latinoamericano (Parlatino)

El Parlamento Latinoamericano (Parlatino), es un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos nacionales de América Latina, elegidos democráticamente mediante sufragio popular, cuyos países suscribieron el correspondiente Tratado de Institucionalización el 16 de noviembre de 1987, en Lima -Perú, y aquellos cuyos Estados se adhirieron al mismo o lo hagan en cualquier tiempo, de conformidad con los procedimientos señalados en este Estatuto.

Los Congresos y Asambleas Legislativas de los Estados Partes se hacen representar por delegaciones de carácter permanente y pluralista en el Parlatino.

Antecedentes

El Parlamento Latinoamericano fue creado el 10 de diciembre de 1964 por la Declaración de Lima y se formalizó su creación el 16 de noviembre de 1987 en la Ciudad de Lima, Perú.

El Parlamento Latinoamericano, de conformidad con la Declaración de Lima, es una institución democrática de carácter permanente, representativa de todas las tendencias políticas existentes en los cuerpos legislativos y está encargada de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración. El Parlatino se creó en el marco de las integraciones regionales para asegurar la libertad de la región Latinoamericana, su desarrollo y su participación en los procesos mundiales.

Propósitos

- a. Fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

- b. Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos
- c. Velar por el estricto respeto a los derechos humanos.
- d. Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra clase de discriminación en América Latina.
- e. Oponerse a la acción imperialista en América Latina, recomendando la adecuada legislación normativa y programática que permita a los pueblos latinoamericanos el pleno ejercicio de la soberanía sobre su sistema económico y sus recursos naturales.
- f. Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana.
- g. Contribuir a la afirmación de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de los pueblos de América Latina.
- h. Canalizar y apoyar las exigencias de los pueblos de América Latina, en el ámbito internacional, respecto al justo reconocimiento de sus derechos.
- i. Propugnar el fortalecimiento de los Parlamentos de América Latina, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados, como propiciar, sin perjuicio del principio de la no intervención, el restablecimiento de aquellos que hayan sido disueltos.
- j. Mantener estrechas relaciones con los Parlamentos sub-regionales de América Latina.
- k. Mantener relaciones con Parlamentos de todas las regiones geográficas, así como con organismos internacionales.
- l. Difundir la actividad legislativa de sus miembros.
- m. Luchar en favor de la cooperación internacional, como medio para instrumentar y fomentar el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana, en términos de bienestar general.
- n. Promover el estudio y desarrollo del proceso de integración de América Latina hacia la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones.
- o. Promover, en consecuencia, el sistema de sufragio universal directo y secreto, como manera de elegir a los representantes que integren, por cada país, el Parlamento Latinoamericano.



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

Países miembros

- Antillas Neerlandesas
- Argentina
- Aruba
- Bolivia
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Cuba
- Ecuador
- El Salvador
- Guatemala
- Honduras
- México
- Nicaragua
- Panamá
- Paraguay
- Perú
- República Dominicana
- Suriname
- Uruguay
- Venezuela

Órganos del Parlamento Latinoamericano

• La Asamblea

La Asamblea es el órgano supremo del Parlamento Latinoamericano y se integra con las delegaciones nacionales que acredite cada uno de los Parlamentos miembros. Se reúne ordinariamente cada año en la Sede Permanente.

Son atribuciones de la Asamblea, conocer y aprobar en forma de acuerdos, recomendaciones o resoluciones, según el caso, cualquier asunto, moción o proyecto que tenga relación con los principios y propósitos del Parlamento Latinoamericano. Sobre otros asuntos se pronunciará por medio de declaraciones.

• La Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano del Parlamento Latinoamericano integrado por un Presidente, un Presidente Alterno, un Secretario General, un Secretario General Alterno, un Secretario de Comisiones, un Secretario de Relaciones Interparlamentarias y un Secretario de Relaciones Interinstitucionales, elegidos por la Asamblea y tantos Vicepresidentes como Congresos miembros acreditados.

Algunas de las funciones de la junta Directiva son las de promover el acercamiento e ingreso de los Parlamentos nacionales; suspender a un Parlamento miembro; convocar a los Parlamentos miembros a las reuniones de la Asamblea; elaborar la preparación de los



INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

documentos de trabajo, sobre los temas de las agendas; actuar como órgano de consulta; vigilar el desarrollo de las labores y actividades del Parlamento Latinoamericano; mantener las relaciones con los órganos legislativos; crear las comisiones transitorias o especiales, entre otras.

• Las Comisiones Permanentes

Las Comisiones Permanentes integran el Órgano Especializado del Parlamento Latinoamericano, con funciones de análisis, estudio e investigación sobre temas políticos, sociales, económicos, culturales, jurídicos, laborales, derechos fundamentales, sanitarios, ambientales, agropecuarios, servicios públicos, corrupción y asuntos referentes a la mujer, el niño, la juventud, el anciano, las etnias y todos aquellos que en común interesan a América Latina.

• La Secretaría General

El Secretario General se encarga de comunicar a los Parlamentos miembros la convocatoria a reuniones de los distintos órganos; asesorar a la Junta Directiva en la preparación de su agenda; editar y difundir los acuerdos, recomendaciones, resoluciones o declaraciones adoptados; cumplir y hacer cumplir todas las decisiones de de la Asamblea, la Junta Directiva, la Mesa y las Comisiones; y verificar la acreditación de los delegados a la Asamblea.

• El Presidente

El Presidente del Parlatino tiene las funciones de representar al Organismo; convocar y dirigir los trabajos de la Asamblea ordinaria, de las extraordinarias, de la Junta y de la Mesa Directiva; presentar a la Asamblea y a la Junta Directiva un informe anual sobre las actividades de los órganos; cuidar la aplicación del Estatuto y del Reglamento.

Comisiones Permanentes de Parlamento Latinoamericano

Por Resolución de la XIX Asamblea Ordinaria del Parlatino celebrada en São Paulo, Brasil, el 7 y 8 de noviembre de 2002, la Junta Directiva, previo análisis y consultas, realizó una reforma al Reglamento del Parlatino, en relación con los nombres, funciones y número de las comisiones permanentes del Organismo, quedando reducidas solo a 13 de las 21.

- Directiva de Comisiones
- Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración
- Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional
- Comisión de la Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado
- Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación
- Comisión de Salud
- Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias
- Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud
- **Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor**
- Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos
- Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.



Reglamento Latinoamericano

- Comisión de Energía y Minas
- Comisión de Medio Ambiente y Turismo
- Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias

Marco Jurídico

- Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano
Formaliza la creación del Parlatino, establece sus principios y propósitos, su composición en cuanto a países miembros y órganos estatutarios, su financiamiento y su Sede Permanente.
- Estatuto del Parlamento Latinoamericano
Retoma la definición, composición, propósitos y principios del Parlatino y establece más detalladamente su funcionamiento incluyendo las facultades de sus órganos y la participación de los Parlamentos nacionales que lo integran.
- Reglamento del Parlamento Latinoamericano
Su objetivo principal es fijar los términos, normas y procedimientos de organización, funcionamiento y desarrollo del Parlamento Latinoamericano.

AGENDA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR SEDE PERMANENTE, CIUDAD DE PANAMÁ, 09 DE ABRIL DE 2015



Parlamento Latinoamericano

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO
Sede Permanente, Ciudad de Panamá, 09 de abril de 2015

PROYECTO DE AGENDA

Presidente: Diputado Congresista Jaime Delgado, Perú Primera Vicepresidenta: Senadora Evelina Christina Wever Croes, Aruba Segunda Vicepresidenta: Asambleísta María Augusta Calle, Ecuador Secretaría: Jenny Azucena Martínez Gómez, Nicaragua		
Miércoles 08 de abril		Llegada de los parlamentarios, traslado al hotel Contry Inn.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

Jueves 09 de abril	08:30	Traslado de los legisladores a la Sede Permanente
	09:00	Instalación y aprobación de agenda
	9:30	Tema I – 1. Transporte aéreo internacional, Revisión de la propuesta (por confirmar)
	10:00	Tema II – 2. Acceso a los servicios médicos a personas obesas, Revisión de la propuesta remitida por la senadora Martha Palafox (México)
	12:00	Almuerzo
	14:30	3. Accesibilidad de telecomunicación América Latina: tratamiento y regulación del roaming internacional, Presentación del Sr. Gonzalo Ruíz, Pdte del Organismo Regulador de las Telecomunicaciones (OSIPTEL) (Perú) Presentación del Sr. Ezequiel Domínguez, Jefe de Regulación, América Latina, Cullen International. (Argentina - Bruselas: Teleconferencia)
	18:00	Conclusiones Lectura y aprobación del Acta.
Viernes 10 de abril	09:00	Encuentro Parlamentario sobre Transparencia Legislativa organizado por el Parlatino y ParlAmericas

RESUMEN EJECUTIVO

1. REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR SEDE PERMANENTE, CIUDAD DE PANAMÁ, 09 DE ABRIL DE 2015

En las mesas de trabajo de la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario, se discutió lo relativo al desarrollo de las estructuras que, en el marco de la vida ciudadana, tiendan a garantizar la prestación y la regulación de los servicios básicos.

Se trabajó en la adopción, por parte de los Congresos miembros, de un código único del consumidor en América Latina, disponiendo en este marco legal los principios, criterios, obligaciones y derechos que habrán de ser tenidos en cuenta por los poderes públicos, en las mesas de trabajo se plantearon propuestas para la existencia de una nueva generación de derechos humanos, concretamente en interés de los consumidores y usuarios para mayor conocimiento de personas en América Latina.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Parlamento Latinoamericano

INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

Especialmente se ocupó sobre el acceso al agua potable y a los servicios sanitarios de parte de todos los ciudadanos, así como sobre la infraestructura de energía y el cobro abusivo en las tarifas, se hicieron propuestas para la resolución de conflictos de servicios públicos y se sugirió políticas hacia los consumidores en los acuerdos de integración y libre comercio.

Asimismo Luis Almagro el secretario general electo de la OEA y ex canciller de Uruguay, durante la conferencia magistral en el Encuentro Parlamentario que se realizó en la Sede Permanente del PARLATINO en Panamá, manifestó que la Organización de Estados Americanos (OEA) colaborará en varios niveles para trabajar conjuntamente con el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) y otros organismos regionales en beneficio de los pueblos del continente. Menciona que *"Es imprescindible que los ciudadanos puedan interactuar"* para buscarle solución a los principales problemas que aquejan a las sociedades latinoamericanas, indicaron que la OEA posee importantes instrumentos y espacios para facilitar el diálogo parlamentario permanente y de la sociedad civil. También el presidente Elías Castillo del PARLATINO, afirmó que con este Encuentro Parlamentario *"el principal reto es lograr que las labores y las actividades que de ellas se derivan, incluso envolviendo a terceros, sean conocidas de manera integral y automática para la sociedad civil organizada"*.

Del mismo modo el diputado Castillo menciona que el PARLATINO está implementando la Red Latinoamericana de Comunicación Parlamentaria, cuya primera etapa está en plena ejecución; se trata del proyecto PARLATINO Web TV, que opera gracias al apoyo técnico y financiero del Senado de Argentina" y que transmite los eventos del organismo en directo para mantener informada a la comunidad latinoamericana.

Marcela Guerra Castillo, presidenta de ParlAmericas y senadora mexicana, por su parte, dijo que desde el 2009, han estado involucrados en el proceso de las Cumbre de las Américas". *"ParlAméricas es una organización de parlamentarios, son la red de legislaturas nacionales de los 35 estados miembros de la OEA y funcionamos como un foro independiente para que los legisladores de las Américas, continúen reafirmando su compromiso por un dialogo político cooperativo y participativo en el sistema interamericano"*.

Adolfo Valderrama, presidente de la Asamblea Nacional de Panamá, afirmó que se tiene el reto de fortalecer la democracia y combatir la corrupción, fortalecer la institucionalidad y a la vez respetar la independencia de los tres órganos del Estado.

La senadora Blanca Alcalá, secretaria general del PARLATINO, menciona que es importante preservar los acuerdos que preservan la paz en el Continente Americano y que se deben propiciar debates profundos y de confrontación de ideas que permitan enriquecer el debate legislativo con miras a la elaboración de proyectos de ley marco regionales.

Robert Nicholson, ministro de Relaciones Exteriores de Canadá, menciona que los esfuerzos regionales deben estar dirigidos a promover la libertad y derechos humanos en



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.



todos los pueblos americanos, ante los parlamentarios menciono que la democracia debe ser cultivada.

En la Comisión de Servicios Públicos discutió sobre las consecuencias de la obesidad, se expusieron temas como el acceso de los servicios médicos a personas obesas y la accesibilidad de las telecomunicaciones en América Latina tanto su tratamiento como la regulación del roaming internacional.

Se efectuaron dos teleconferencias a cargo de Carolina Limbato, analista en regulación para la región y Ezequiel Domínguez, jefe de Regulación de Cullen International, sobre el tema de la accesibilidad de telecomunicación en América Latina.

Mientras nosotros como diputados discutimos una declaración sobre la obesidad en Latinoamérica y sus consecuencias que el sobre peso genera en la salud pública que afecta a millones de personas, en su estabilidad económica, salud, calidad de vida y para el mismo Estado, por lo que en la **declaración** se insta a las autoridades nacionales de cada país a desarrollar campañas de educación y difusión sobre buenas prácticas nutricionales y alertar sobre los trastornos metabólicos originados por una mala alimentación y poca actividad física.

En la Comisión de Servicios Públicos, se firmaron acuerdos de transporte, de servicios aéreos y de cooperación con Aruba, Curazao y los Países Bajos, a fin de revitalizar las relaciones y el intercambio turístico, comercial y económico.

Isabel de Saint Malo de Alvarado, Vicepresidenta y Ministra de Relaciones Exteriores, suscribió los acuerdos de transporte y servicios aéreos con Michiel G. Eman el Primer Ministro de Aruba; José M.N Jardim el Ministro Encargado de Tráfico, Transporte y Urbanismo de Curazao, y Mark Rutte el Primer Ministro de los Países Bajos, también se firmó un Memorando de Entendimiento y Cooperación.

Estos **Acuerdos** tienen como objetivo establecer servicios aéreos internacionales y promover la cooperación de interés mutuo mediante la ejecución de acciones, proyectos y programas de desarrollo e intercambio de buenas prácticas que impulsarán el intercambio comercial y turístico, las inversiones recíprocas, el movimiento de carga internacional que redundará en un mayor crecimiento económico para las naciones.

Se destacó mucho el acceso digno a los servicios médicos y obesidad, en el que Martha Palafox Gutiérrez, Senadora por Tlaxcala y representante de México en el Parlamento Latinoamericano, conocedora de la realidad que aqueja a México en materia de salud abordó los temas de obesidad y acceso digno a los servicios médicos.

Durante su participación menciono que este tipo de encuentros permiten llevar a nivel global los problemas que aquejan a países latinoamericanos, asegurando que la solución no solo está en quienes legislan sino también en crear conciencia social pues es necesario que la ciudadanía comience a encontrar solución a los problemas que aquejan a las sociedades.



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

En las mesas de trabajo de la Comisión de Servicios Públicos del Parlatino, la senadora Palafox Gutiérrez, expuso la problemática que México y Tlaxcala enfrentan en los temas de atención médica, prevención de obesidad y defensa de los consumidores, aseguró que requieren de regulación la accesibilidad a las telecomunicaciones en América Latina.

También fueron tema de la agenda en el Parlamento Latinoamericano los problemas globales como la desnutrición, hambruna, falta de productividad, prevención en salud, enfermedades, mala alimentación y poca actividad física entre otros.

Los temas que se discutieron marcaron los pendientes en la agenda para que cada país reforme y legisle en temas ecológicos, económicos y sociales de interés global.

DECLARACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

PARLAMENTO-LATINOAMERICANO – PARLATINO

DECLARACION DE PANAMA

10 DE ABRIL DEL 2015

DERECHO DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SOBREPESO Y OBESIDAD

El sobrepeso y obesidad son un grave problema para la salud pública, ya que vienen comprometiendo la vida de millones de personas alrededor del mundo. Según la OMS, América Latina y el Caribe, el 23% de la población sufre de estos problemas que no son estéticos, no responden a una decisión atribuible solo al individuo, sino que es el resultado de un conjunto de factores externos, entornos no saludables e influencia negativa de campañas publicitarias sistemáticas de la industria de alimentos y bebidas.

La situación exige de la adopción de políticas claras, integrales y firmes por parte de los Estados en favor de la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la atención a las personas que ya sufren sus estragos.

En consecuencia, se declara la necesidad de:

1. Garantizar el derecho a las personas con sobrepeso y obesidad a gozar de una atención médica adecuada, para lo cual los establecimientos de salud deben contar con la infraestructura, equipos y sistemas médicos idóneos.
2. Establecer el derecho al acceso de servicios de atención médica a las personas con sobrepeso y obesidad, sancionando las prácticas discriminatorias y de exclusión en la cobertura de dichos servicios, tanto en el sector público como privado.
3. Garantizar el derecho a un trato digno a las personas con sobrepeso y obesidad, sancionando las prácticas discriminatorias y vejatorias que se realicen en su contra por cualquier medio.



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

4. Garantizar el derecho al agua potable de calidad para todos los ciudadanos y ciudadanas en especial la instalación de bebederos en todas las instalaciones públicas, parques, centros comerciales, escuelas, etc.
5. Garantizar el acceso a los servicios públicos y privados, tales como transporte y otros, a las personas con sobrepeso y obesidad a través de una infraestructura adecuada a sus características.
6. Adoptar políticas públicas de promoción de la salud a través de la educación e información por los diferentes medios.
7. Instar a los gobiernos para que, en las instancias de integración regional y mundial, con el apoyo de la OMS y otros organismos internacionales, aprueben un convenio marco de lucha contra el sobrepeso y la obesidad, que incluya entre otros puntos la regulación de las prácticas comerciales como la publicidad y etiquetado de productos alimenticios y bebidas.
8. Instar a los Estados a garantizar el acceso universal a servicios médicos, para asegurar a todos y todas las y los ciudadanas cobertura de salud.
9. Instar a los gobiernos a fijar políticas tributarias que desincentiven el consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcar, sodio, grasas saturadas y grasas trans y de bajo contenido nutricional.
10. Instar a los gobiernos para que se incluya en la curricula escolar, la formación y capacitación en hábitos de alimentación saludable desde la primera infancia.

Parlamentarios por las Américas (ParlAmericas)

ParlAmericas tiene fuertes raíces basadas en la promoción de la participación parlamentaria en el sistema interamericano y en la contribución al diálogo hemisférico.

ParlAmericas ejercerá una influencia significativa en el diálogo hemisférico de las principales problemáticas comunes planteadas por las instituciones parlamentarias y sus miembros. También será un modelo a seguir en el intercambio de mejores prácticas para servir mejor al pueblo de las Américas.

Antecedentes

ParlAmericas es una red independiente, compuesta por las legislaturas nacionales de los 35 estados de Norte, Centro y Sudamérica y el Caribe.

Los miembros de ParlAmericas se comprometen a promover la participación parlamentaria en el sistema interamericano. Asimismo, fomentan el desarrollo del diálogo interparlamentario de temas hemisféricos relevantes.

A través de reuniones y actividades formativas, discusiones anuales y acciones de seguimiento, los miembros de ParlAmericas confirman su compromiso por mejorar el diálogo hemisférico y avanzar en los objetivos de la organización



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Parlamento Latinoamericano

INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

Miembros

ParlAmericas se compone de las legislaturas nacionales de los 35 estados independientes de las Américas. Con el fin de observar un equilibrio en la representación regional, el hemisferio se ha dividido en las siguientes cuatro sub-regiones: América del Norte, América Central, el Caribe y América del Sur.

Objetivos

Los **objetivos de ParlAmericas** son:

Contribuir al desarrollo del diálogo interparlamentario, tratando temas de la agenda hemisférica

Incrementar el intercambio de experiencias, diálogo y cooperación interparlamentaria en temas de interés común para los miembros

Ayudar a fortalecer el rol del poder legislativo en la democracia, y en la promoción y defensa de la democracia y los derechos humanos

Promover la armonización de la legislación y el desarrollo de la legislación entre los estados miembros

Contribuir al proceso de integración como uno de los instrumentos más apropiados para el desarrollo sostenible y armónico del hemisferio

Estructura

Los principales órganos de ParlAmericas son:

La Asamblea Plenaria, el más alto órgano de decisión de la organización, compuesta por las delegaciones acreditadas de las legislaturas miembro de ParlAmericas















El Consejo de Administración, cuyos miembros son elegidos por la Asamblea Plenaria y representan las cuatro sub-regiones del hemisferio

El Comité Ejecutivo, integrado por el Presidente de ParlAmericas, el Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, que es también el Presidente del Grupo de Mujeres Parlamentarias, y el Secretario Tesorero

La Secretaría Internacional, encargada de ejecutar los programas y proyectos de la organización, apoyar al Consejo de Administración y al Comité Ejecutivo, y actuar como memoria institucional; se encuentra en Ottawa, Canadá

El Grupo de Mujeres Parlamentarias, un grupo de trabajo permanente de ParlAmericas, cuyo presidente es elegido por la Asamblea Plenaria.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

		Capital	Legislatura Nacional
América del Norte			
	Canadá	Ottawa	<u>Cámara de los Comunes</u> <u>Sénado de Canadá</u>
	Estados Unidos	Ciudad de Washington	<u>Cámara de Representantes</u> <u>Sénado</u>
	México	México, DF	<u>Cámara de los Diputados</u> <u>Sénado de la República</u>
América Central			
	Belice	Belmopan	<u>Cámara de Representantes</u> <u>Sénado</u>
	Costa Rica	San José	<u>Asemblea Legislativa</u>
	El Salvador	San Salvador	<u>Asemblea Legislativa</u>
	Guatemala	Guatemala	<u>Congreso de la República</u>
	Honduras	Tegucigalpa	<u>Congreso Nacional</u>
	Nicaragua	Managua	<u>Asemblea Nacional</u>
	Panamá	Panamá	<u>Asemblea Nacional</u>
Caribe			
	Antigua y Barbuda	St. John's	<u>Cámara de Representantes</u> <u>Sénado</u>
	Bahamas	Nassau	<u>Asemblea Legislativa</u> <u>Sénado</u>
	Barbados	Bridgetown	<u>Asemblea Legislativa</u> <u>Sénado</u>
	Cuba	Havana	<u>Asemblea Nacional</u>
	Dominica	Roseau	<u>Asemblea Nacional</u>
	Granada	St. George's	<u>Cámara de los Representantes</u> <u>Sénado</u>
	Haití	Puerto Príncipe	<u>Cámara de los Diputados</u> <u>Sénado</u>

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

	Jamaica	Kingston	<u>Cámara de Representantes</u> <u>Sénado</u>
	República Dominicana	Santo Domingo	<u>Cámara de los Diputados</u> <u>Sénado</u>
	San Cristóbal y Nevis	Basseterre	<u>Asemblea Nacional</u>
	Santa Lucía	Castries	<u>Asemblea Nacional</u> <u>Sénado</u>
	San Vicente y las Granadinas	Kingstown	<u>Asemblea Nacional</u>
	Trinidad y Tobago	Puerto España	<u>Cámara de Representantes</u> <u>Sénado</u>

América del Sur

	Argentina	Buenos Aires	<u>Cámara de los Diputados de la Nación</u> <u>Sénado de la Nación</u>
	Bolivia	Sucre (sede del gobierno: La Paz)	<u>Cámara de los Diputados</u> <u>Cámara de Senadores</u>
	Brasil	Brasilia	<u>Cámara de los Diputados</u> <u>Sénado Federal</u>
	Chile	Santiago (sede del gobierno: Valparaíso)	<u>Cámara de los Diputados</u> <u>Sénado</u>
	Colombia	Bogóta, DC	<u>Cámara de Representantes</u> <u>Sénado de la República</u>
	Ecuador	Quito	<u>Asamblea Nacional</u>
	Guyana	Georgetown	<u>Parlamento de la República Cooperativa de Guyana</u>
	Paraguay	Asunción	<u>Cámara de los Diputados</u> <u>Cámara de Senadores</u>
	Perú	Lima	<u>Congreso de la República</u>
	Surinam	Paramaribo	<u>Asemblea Nacional</u>
	Uruguay	Montevideo	<u>Cámara de Representantes</u> <u>Cámara de Senadores</u>
	Venezuela	Caracas	<u>Asemblea Nacional</u>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

Consejo de Administración

Marcela Guerra Castillo, Presidenta. Senadora, México. La Sra. Guerra nació el 7 de noviembre en Monterrey, Nuevo León. Es licenciada en Administración de Empresas por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). Actualmente se desempeña como Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte; Representante de México para la Subregión América del Norte y Presidenta de la Delegación del Congreso de la Unión ante ParlAmericas; e Integrante de la Unión Interparlamentaria (UIP). La Sra. Guerra fue Diputada Federal en la LXI Legislatura (2009-2012); Diputada Federal en la LIX Legislatura (2003-2006); Diputada Local de la LXIX legislatura, Nuevo León (2000-2003); Presidenta de Bienestar y Vida, A.C., Asociación dedicada a la atención de grupos vulnerables (1998-2000). Fue Fundadora y Consejera del Pacto Plural de Mujeres (1998-2000) y Secretaria General de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), de Nuevo León, Partido Revolucionario Institucional (PRI) (2000-2003). Es autora del libro titulado *Manual y Guía para las familias que viven en la discapacidad* (1999).

Germán Alcides Blanco Álvarez, 1er Vicepresidente. Representante, Colombia. El Sr. Blanco es abogado y tiene una maestría en gobierno, por la Universidad de Medellín. Sus áreas de especialización son la administración pública, los derechos humanos y la cultura política. Ha realizado especializaciones en gerencia social (Banco Interamericano) y democracia y liderazgo (Estado de Israel). Es ex director de EDATEL y ex director de Seguro Social Antioquia. Fue diputado durante los mandatos 2001-2004 y 2004-2007. Fue presidente de la Asamblea Departamental en 2006. Es representante a la Cámara por Antioquia (mandato 2010-2014). Es miembro del Consejo de Administración de ParlAmericas desde 2010. Asimismo, es miembro directorio departamental conservador (2008-2012), presidente de la Comisión de investigación y acusación de la Cámara de Representantes (2011-2012) e integrante del Grupo Amistad entre Colombia y España, y Japón. En el pasado fue miembro del directorio departamental conservador (2005-2008) y presidente del directorio departamental conservador (2009-2010).

Jennifer Simons, 2a Vicepresidenta, Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias. Presidenta de la Asamblea Nacional, Surinam. La Dra. Simons, miembro de la Asamblea Nacional de Surinam, ingresó al mundo de la política por primera vez en 1996 como representante del Partido Nacional Democrático y desde entonces ha sido electa cuatro veces para integrar el Parlamento. Ocupa el puesto de Presidenta de la Cámara desde 2010. La compasión que siente por las personas la llevó a estudiar medicina y se ha desempeñado activamente como médica, profesora universitaria y encargada de la formulación de políticas en temas de salud pública. Además, cuenta con una amplia experiencia en innovación y desarrollo en materia de educación, que incluye la creación de EDUCONS, una ONG que promueve las tecnologías de la información y la comunicación. Asimismo, fue quien introdujo la formación a distancia en Surinam. Después de asumir como Presidenta de la Cámara, la Dra. Simons creó el Programa de Fortalecimiento



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

Institucional y la *Association of Parliamentarians for the Development of Children and Youth* (Asociación de parlamentarios para el desarrollo de la niñez y la juventud). Se la considera un ícono nacional de la mujer independiente, ya que es una visionaria inspiradora y ferviente creyente en la autodeterminación y el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Michael L. MacDonald. Senador, Canadá. El Honorable Michael L. MacDonald nació el 4 de mayo de 1955, en Cape Breton, Nueva Escocia, y fue nombrado miembro del Senado el 2 de enero de 2009. Asistió a la Universidad de Dalhousie, y trabajó estrechamente con el Partido Conservador Progresista desde 1978. Se postuló para un cargo federal, en 1988 y 2004. Más tarde para un cargo provincial con el Partido Conservador Progresista de Nueva Escocia en 1993 y 1998. Hasta su nombramiento en el Senado en 2009, fue Vicepresidente del Partido Conservador de Canadá. Sirve ampliamente en diversas asociaciones interparlamentarias, y tiene gran interés en promover una diplomacia canadiense parlamentaria en las Américas fuerte. Mantiene un papel activo en la comunidad de Nueva Escocia - como entrenador de equipos deportivos juveniles, recaudando fondos para la investigación médica, promoviendo la preservación del patrimonio de Nueva Escocia y la lengua gaélica. Actualmente reside en Nueva Escocia con su esposa Marilyn y sus dos hijos.

Mirma Figueroa de Coro. Diputada, Guatemala. La Sra. Figueroa es la Primera Vicepresidente de la Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala. Se desempeñó durante cuatro años como Presidente de la Comisión de Turismo del Congreso de la República. Asimismo, fue Coordinadora General de Desarrollo Social y Económico en la Municipalidad de Santa Catarina Pínula. La Sra. Figueroa es Licenciada en Administración de Empresas graduada de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Cursó la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local en la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en España. Actualmente está finalizando el Doctorado en Sociología en la Universidad de Salamanca, España. Ha participado en el Diplomado Realidad Nacional, el Curso de Altos Estudios Estratégicos, la Gira Internacional de Estudios sobre "El Gobierno Local y el Desarrollo Social y Económico," la "Cumbre de Liderazgo" y "Desarrollo con Responsabilidad y Transparencia", entre otros.

Hugh Buchanan. Miembro del Parlamento, Jamaica

El Sr. Buchanan es educador titulado, egresado de la Escuela Internacional de Educación Física y Deportes de Cuba. Adquirió experiencia como gerente de campaña para elecciones generales antes de convertirse en miembro del Parlamento en las elecciones que tuvieron lugar en Jamaica en 2009.

Guadalupe Valdez San Pedro. Diputada, República Dominicana. La actividad política de la Sra. Valdez se inicia con apenas 15 años cuando se integró al Partido Socialista Popular en el nivel estudiantil y cuando pasó a formar parte de la Juventud Socialista del Partido Socialista. En 1984, se integró al Partido de la Liberación Dominicana, como



INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

vicesecretaria de Organización, donde militó hasta 1991. En 1992, inició la construcción de la Alianza por la Democracia (APD), organización política de la que forma parte en la actualidad, en la cual integra la Dirección Nacional. Su militancia ha estado orientada fundamentalmente hacia el aporte de metodologías participativas y la formación política, y hacia el desarrollo local, la descentralización y la gobernabilidad democrática. Actualmente es Diputada Nacional de la República Dominicana (2010-2016) y es Coordinadora Regional del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe. Forma parte de las Comisiones de Desarrollo Humano, Economía, Presupuesto y Género. Es licenciada en economía, Cum Laude, y tiene maestrías en Educación Superior (Universidad Autónoma de Santo Domingo) y en Alta Dirección Pública.

Alicia Comelli. Diputada, Argentina. La Sra. Comelli es abogada de la Universidad Nacional de La Plata, especialista en Género, Niñez, Adolescencia y Seguridad Ciudadana. Representa a la provincia Patagónica de Neuquén. Actualmente cumple su tercer mandato electo en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el Movimiento Popular Neuquino (MPN). En el Parlamento, integra las comisiones de Seguridad Interior, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Turismo y Legislación General. Participó además de la Comisión Bicameral de Reforma y unificación de los Códigos Civil y Comercial. Conformar los grupos parlamentarios de amistad con Estados Unidos, India, China, Azerbaiyán y Japón así como la Comisión de Seguridad del Parlatino. En su provincia, integró la Asesoría Jurídica de la Presidencia de Cámara. En 1999 asumió como Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Justicia en el Ejecutivo provincial y en plena crisis económica del 2002 sumó a su área la cartera de Trabajo. Fue miembro titular de la Mesa Ejecutiva de los Consejos Federales de Trabajo y Derechos Humanos, Presidenta del Consejo Provincial de Tránsito y representante en el Consejo Federal de Seguridad Interior de la Nación.

Humberto Costa. Senador, Brasil. El Sr. Costa es psiquiatra, profesor universitario y periodista. Se inició en la vida pública en 1975. En la década siguiente participó de la fundación del Partido de los Trabajadores (PT) en Pernambuco. Fue elegido concejal, diputado estatal y diputado federal, y entre los años 2000 y 2003 se desempeñó como Secretario de Salud de Recife y como Ministro de Salud de ese mismo estado en el período 2003-2005. Entre 2007 y 2010 tuvo a su cargo la *Secretaria das Cidades* de Pernambuco, tras lo cual fue elegido senador con más de 3 millones de votos, cargo que asumió en febrero de 2011. Luego, fue elegido líder de su partido en el Senado. Su nombre figura en las listas anuales de los parlamentarios más influyentes del Congreso. El Sr. Costa también es reconocido por su actuación en la defensa de la salud.

Ignacio Urrutia Bonilla. Diputado, Chile. De profesión agricultor, el Sr. Urrutia ha sido diputado de la Cámara de Chile para los períodos legislativos 2002-2006, 2006-2010. En diciembre de 2009 fue elegido Diputado para el período 2010-2014. En la actualidad es presidente de la Comisión Permanente de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, primer vicepresidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento



INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

Latinoamericano y miembro del Consejo de Administración de ParlAmericas. Asimismo, es miembro de la Comisión Permanente de Defensa Nacional, de la Comisión Permanente de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural y de la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología.

Gina Godoy Andrade. Asambleísta, Ecuador. La Sra. Godoy es Abogada y Asambleísta ecuatoriana desde 2009 por la provincia del Guayas. Vicepresidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional, miembro del Equipo Coordinador del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres. Feminista, luchadora por la igualdad de género, los derechos de las mujeres, la niñez y adolescencia. Trabajó en el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM-Guayaquil) con víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, brindando asesorías. Su labor la llevó a formar parte del Movimiento Alianza PAIS y a participar como asambleísta constituyente en los años 2007-2008. Su prioridad como legisladora desde el 2009 hasta ahora, ha sido debatir y proponer inclusión de los temas de género así como tipificar los delitos de femicidio y violencia contra la mujer e incorporar normas para la reparación integral de las víctimas en el Código Orgánico Integral Penal.

Randy Hoback. Miembro del Parlamento, Canadá, Presidente inmediato anterior. El Sr. Hoback fue electo Presidente de la Sección Canadiense de ParlAmericas en marzo de 2010. Desde febrero de 2011, ha servido como Presidente de ParlAmericas a nivel hemisférico. A lo largo de los años, ha trabajado en estrecha colaboración con organizaciones de explotación agrícola. Esta experiencia le condujo a Ottawa, donde sirvió como Asesor Especial del Secretario Parlamentario del Ministro de Agricultura y Agroalimentación y del Ministro del Consejo Canadiense del Trigo. Fue electo miembro del Parlamento de Canadá en representación de Prince Albert, Saskatchewan, en 2008. Debido a su experiencia en Comercio y Agricultura, ha desarrollado un fuerte interés en las alianzas comerciales internacionales de Canadá. Tiene un fuerte compromiso con la promoción del diálogo y el comercio con América Latina y considera que estas asociaciones son naturales, dada la responsabilidad de Canadá de colaborar con los vecinos en las Américas por un hemisferio más fuerte y seguro. Tiene un certificado en administración de empresas de la Universidad de Saskatchewan, y la designación de Colegiado en Administración, del Colegio de Administración Pública de la Universidad McMaster.

Alisha Todd. Directora General, ParlAmericas. Alisha Todd se incorporó a ParlAmericas en marzo de 2014, para aportar sus conocimientos y su entusiasmo en relación al fomento de los principios democráticos y al fortalecimiento de las instituciones de gobernanza. Antes de integrarse a ParlAmericas, Alisha se especializó en diseñar e implementar programas en las áreas de democracia, de gobernanza y del sector humanitario y de seguridad para una ONG basada en Ottawa. Alisha cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de programas innovadores, en el fortalecimiento de relaciones y en la construcción de alianzas a nivel internacional y regional. La pasión que Alisha siente por las Américas comenzó en su adolescencia y, desde entonces, ha tenido la oportunidad de vivir, trabajar y viajar en la



INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

región. Alisha habla inglés, francés, portugués y español y tiene un título de especialista en Relaciones Internacionales y Estudios Latinoamericanos del *Trinity College* de la Universidad de Toronto.

Reglamentos

Los Reglamentos de ParlAmericas constituyen un conjunto de normas integrales de gobernanza para la organización. Los Reglamentos se promulgaron formalmente el 1 de octubre de 2013:

- Reglamentos de ParlAmericas (2013-presente)
- Reglamentos del FIPA/ParlAmericas (2001-2013)

AGENDA DEL ENCUENTRO PARLAMENTARIO EN EL MARCO DE LA VII CUMBRE DE LAS AMÉRICAS: TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, SEDE DEL PARLATINO, CIUDAD DE PANAMÁ, 10 DE ABRIL DE 2015



AGENDA

***Encuentro parlamentario en el marco de la VII Cumbre de las Américas:
Transparencia legislativa***

Lugar: Sede del Parlatino

Viernes, 10 de abril de 2015

8:00 – 9:00 Inscripción de los delegados

9:00 – 10:30 Apertura oficial

Palabras de autoridades de ParlAmericas y Parlamento Latinoamericano:

- Blanca Alcalá, Senadora de México y Secretaria General del Parlamento Latinoamericano
- Marcela Guerra, Senadora de México y Presidenta de ParlAmericas
- Elías Castillo, Diputado de Panamá y Presidente del Parlamento Latinoamericano
- Rob Nicholson, Ministro de Asuntos Exteriores de Canadá



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

• Adolfo Valderrama, Presidente de la Asamblea Nacional de Panamá
Firma del Memorando de Entendimiento entre ParlAmericas y el Parlamento Latinoamericano
Conferencista principal: Luis Almagro, Senador de Uruguay y Secretario General electo de la OEA
Fotografía oficial

10:30 – 13:00 Panel 1: “Innovaciones democráticas”

Perspectivas parlamentarias de la región

Moderador: Luis Eduardo Quirós, Diputado de Panamá

- José Roberto Alejos, Congresista de Guatemala
- Gina Godoy, Asambleísta de Ecuador
- Earl Dreeshen, Miembro del Parlamento de Canadá
- Domingos Neto, Diputado de Brasil
- Alejandro Encinas, Senador de México

Sesión de preguntas y respuestas con los panelistas

13:00 – 14:30 Almuerzo

14:30 – 16:00 Panel 2: “Ética parlamentaria”

Perspectivas parlamentarias de la región

Moderadora: Ana Matilde Gómez, Diputada de Panamá

- Miguel Edgardo Martínez, Diputado de Honduras
- Wade Mark, Presidente de la Cámara de Representantes de Trinidad y Tobago
- Epsy Campbell, Diputada de Costa Rica
- Jorge Pedraza, Senador de Colombia

16:00 – 16:15 Pausa

16:15 – 17:00 Panel 2: “Ética parlamentaria” (continuación)

Sesión de preguntas y respuestas con los panelistas

17:00 – 17:30 Lectura de la declaración final

17:30 – 17:45 Clausura

18:00 – 20:00 Recepción



INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

RESUMEN EJECUTIVO

2. ENCUENTRO PARLAMENTARIO EN EL MARCO DE LA VII CUMBRE DE LAS AMÉRICAS: TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, SEDE DEL PARLATINO, CIUDAD DE PANAMÁ, 10 DE ABRIL DE 2015

Se contó con una ceremonia de apertura oficial, donde hizo uso de la palabra la senadora de México y secretaria general del Parlatino, Blanca Alcalá; la senadora de México y presidenta de ParlAmericas, Marcela Guerra; el diputado de Panamá y presidente del Parlatino, Elías Castillo; el ministro de Asuntos Exteriores de Canadá, Rob Nicholson y el presidente de la Asamblea Nacional de Panamá, Adolfo Valderrama.

La Senadora Blanca Alcalá Secretaria General del Parlamento Latinoamericano (Parlatino) indicó que en este Encuentro sobre Transparencia Legislativa, organizado por PARLATINO y PARLAMERICAS, celebrado en Panamá, indicó que el tema es relevante en momentos en que las sociedades de los países exigen más transparencia como camino para fortalecer la democracia, menciono que se trata de empoderar a los ciudadanos.

También menciono que este Encuentro brinda un espacio para el intercambio de experiencias sobre el tema con el fin de propiciar un debate que genere los mecanismos necesarios para fortalecer los órganos de transparencia y ampliar sus competencias, buscando una mayor participación de la sociedad civil con el fin de que los mecanismos de control trasciendan el poder público.

Se mencionó la importancia que existe de la necesidad de que todos los organismos que reciben recursos públicos tengan la obligación de ser transparentes.

Le correspondió a la senadora Blanca Alcalá, secretaria general del Parlatino y a la senadora Marcela Guerra, presidenta de ParlAmericas dar lectura al documento en la jornada final del encuentro.

Asimismo Luis Almagro el Secretario General electo de la OEA y excanciller de Uruguay, durante la conferencia magistral en el encuentro parlamentario menciono que es imprescindible que los ciudadanos puedan interactuar para buscarle solución a los principales problemas que aquejan a las sociedades latinoamericanas, destacó que la OEA posee importantes instrumentos y espacios para facilitar el diálogo parlamentario permanente y con la sociedad civil.

Rob Nicholson, ministro de Asuntos Exteriores de Canadá, menciono que los esfuerzos regionales deben estar dirigidos a promover la libertad y los derechos humanos en todos los pueblos americanos, y que la democracia debe ser cultivada.

La senadora Alcalá, secretaria general del Parlatino, menciono que es importante fomentar los acuerdos que preservan la paz en el continente americano y que deben propiciarse



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.



debates profundos y de confrontación de ideas que permitan enriquecer el debate legislativo con miras a la elaboración de proyectos de ley marco regionales.

Elías Castillo, presidente del Parlatino y diputado panameño, menciona que el Parlatino está implementando la Red Latinoamericana de Comunicación Parlamentaria, cuya primera etapa está en plena ejecución, se trata del proyecto Parlatino Web TV, que opera gracias al apoyo técnico y financiero del Senado de Argentina y que transmite los eventos del organismo en directo para mantener informada a la comunidad latinoamericana.

Asimismo, Adolfo Valderrama, presidente de la Asamblea Nacional de Panamá, menciona que tenemos el reto de fortalecer la democracia y combatir la corrupción, fortalecer la institucionalidad y a la vez respetar la independencia de los tres órganos del Estado.

Las Innovaciones democráticas y ética parlamentaria, y perspectivas parlamentarias en la región, fueron los principales temas que se discutieron, asimismo el Parlatino y ParlAmericas firmaron un Memorando de Entendimiento para intercambiar información, incrementar las actividades conjuntas y fomentar la cooperación en proyectos con parlamentos de Norte, Centro y Sudamérica y el Caribe.

Durante el encuentro dictó una conferencia magistral, Luis Almagro, secretario general electo de la OEA y senador uruguayo.

La reunión conto con dos paneles de debate;

El **Panel 1** fue sobre **Innovaciones Democráticas**; moderado por el diputado panameño Luis Eduardo Quirós, formado por los legisladores José Roberto Alejos (Guatemala); Gina Godoy (Ecuador); Earl Dreeshen (Canadá); Domingos Neto (Brasil) y Alejandro Encinas (México).

En el **Panel 2** sobre **Ética Parlamentaria**; moderado por la diputada panameña Ana Matilde Gómez, actuaron los parlamentarios Miguel Edgardo Martínez (Honduras); Wade Mark (presidente de la Cámara de Representantes de Trinidad y Tobago); Epsy Campell (Costa Rica) y Jorge Pedraza (Colombia).

Como se menciona en los párrafos que anteceden, los temas abordados en los paneles versaron principalmente sobre innovaciones democráticas y ética parlamentaria, y en los que se expuso al respecto lo siguiente;

TEMAS:

Fortalecimiento de la transparencia y el derecho de acceso a la información en América Latina

Situación del acceso a la información en América Latina

LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN AMÉRICA LATINA



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

De los 33 países que conforman Latinoamérica, 24 cuentan con leyes en materia de acceso a la información:

24 Países con leyes: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago y Uruguay.

9 Países que no tienen leyes: Costa Rica (cuenta con proyecto), Cuba, Dominica, Granada, Haití, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Surinam y Venezuela.

Nota: República Dominicana tiene ley pero ésta no especifica ninguna institución garante.

Instituciones que garantizan el acceso a la información: 23

Organismos garantes especializados: 13 Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice,

Bolivia, Chile, El Salvador, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Trinidad y Tobago (Realizan solo funciones para garantizar el derecho de acceso a la información)

Organismos Multifuncionales: 10 Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Jamaica, Paraguay, Perú, San Vicente y las Granadinas y Uruguay (Desempeñan, además, otras funciones del Estado, son: procuradurías, comisiones de derechos humanos, fiscalías, defensorías del pueblo, etc.)

Grado de independencia o autonomía*:

Amplia: 12 (Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá y Perú).

Moderada: 4 (Guyana, Honduras, Nicaragua y Trinidad y Tobago)

Limitada: 7 (Argentina, Bolivia, Brasil, Jamaica, Paraguay, San Vicente y las Granadinas y Uruguay)

Los medios para acceder a la información son muy importantes porque son la vía para ejercer este derecho. Si no se crean los mecanismos para facilitar el ingreso de solicitudes de información, difícilmente este derecho podrá ser utilizado.

Medios para acceder a la información

Escrito: las 24 leyes especifican el ingreso vía escrito de una solicitud de información (incluso, de manera verbal).

Electrónico: En cambio, solo 12 de las leyes señalan que las solicitudes se podrán hacer vía electrónica: Bahamas, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú.



INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

La Ley General de transparencia (próxima a aprobarse en México), establece el desarrollo de una Plataforma Nacional de Información, que permitirá lo siguiente:

- Realizar solicitudes desde cualquier parte del país, a través de teléfonos fijos (01 800), móviles inteligentes, tabletas electrónicas y computadoras;
- Interponer recursos de inconformidad para que los solicitantes no tengan que desplazarse;
- Consultar las obligaciones de transparencia que deben publicar en internet las instituciones públicas de todo el país; y
- Localizar la información de interés para los ciudadanos a través de un potente buscador (tipo google).

Plazos de respuesta

(Los plazos normales van de 10 a 60 días; si se suma la prórroga, de 20 hasta 120 días)

- 60 días: Guyana (prórroga de 60 días).
- 30 días: Antigua y Barbuda, Bahamas (prórroga de 30 días), Jamaica, Panamá (prórroga de 30 días) y San Vicente y Granadinas.
- 20 días: Belice, Brasil (prórroga de 10 días), Chile (prórroga de 10 días), México (prórroga de 20 días), Trinidad y Tobago y Uruguay (prórroga de 20 días).
- 15 días: Barbados, Bolivia, Nicaragua (prórroga de 10 días), Paraguay, Perú (prórroga de 10 días) y República Dominicana.
- 10 días: Argentina, Ecuador, El Salvador, Guatemala y Honduras (en los 5 países hay prórroga de 10 días).

Nota: en Colombia la ley solamente señala que la respuesta debe ser expedita, pero no especifica algún plazo.

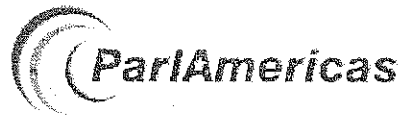
Ante quién se pueden presentar las INCONFORMIDAD

Órgano garante especializado en transparencia en los 13 países que sí cuentan con uno.

Ministerios, tribunales administrativos, de apelaciones, de primera instancia, la Corte o ante el superior jerárquico del funcionario que haya negado la información (en los restantes 10 casos).

PROPUESTA PARA IMPULSAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DESDE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Propuesta para impulsar la transparencia



INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

Derivado de la situación de la transparencia y los altos índices de percepción de la corrupción en los países de América Latina, expongo la siguiente Propuesta para la consideración del Parlamento Latinoamericano:

Propuesta para impulsar la transparencia en América Latina (vertientes)

- Fortalecer los marcos normativos de los países latinoamericanos en materia de transparencia y acceso a la información
- Crear o fortalecer las instituciones garantes del derecho de acceso a la información
- Desarrollar un programa de acción para posicionar el derecho de acceso a la información en las agendas públicas de los países latinoamericanos

Estas tres vertientes de la Propuesta para impulsar la transparencia en América Latina pueden concretarse en un plan de trabajo coordinado por el Parlatino, con compromisos asumidos y tareas puntuales para el grupo coordinador.

• FORTALECER LOS MARCOS NORMATIVOS DE LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La sugerencia es que los congresos impulsen la creación o el mejoramiento de las leyes de transparencia y acceso a la información pública existentes en sus respectivos países. Una normatividad adecuada es esencial para garantizar el efectivo ejercicio de este derecho.

Para la conformación de los contenidos de estas leyes, se podría conformar una comisión de expertos en la materia que elabore los términos de referencia con altos estándares de calidad.

El diseño de estos términos deberá ser flexible para acotarse a los marcos constitucionales, jurídicos e institucionales de cada país, y serán la base para generar una normatividad de transparencia robusta y eficiente.

La Ley Modelo de Acceso a la Información de la OEA también puede ser un buen referente para la creación de estas leyes.

• CREAR O FORTALECER LAS INSTITUCIONES GARANTES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Una condición indispensable es la de establecer organismos garantes del derecho de acceso a la información, con las atribuciones suficientes para que estén en posibilidades de defender el derecho de las personas a conocer la actuación de sus autoridades.

Es conveniente que las características de estos organismos se definan desde la ley suprema de los países para que tengan el perfil y las competencias necesarias para su eficiente operación.

Características de los instituciones garantes:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

- Órganos especializados, autónomos, imparciales y colegiados.
- Con capacidad para resolver las inconformidades en todas las instituciones y órganos del Estado.
- Presupuesto suficiente para llevar a cabo todas sus funciones.
- Sus resoluciones deberán ser definitivas e inatacables para los sujetos obligados.
- Con facultades para evaluar el cumplimiento de la ley y sancionar las infracciones.
- **DESARROLLAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA POSICIONAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LAS AGENDAS PÚBLICAS DE LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS**

Para materializar el impulso a la transparencia y el acceso a la información, será muy importante elaborar un programa de trabajo con acciones concretas para posicionar este derecho humano en la opinión pública de nuestros respectivos países.

La población y las instituciones públicas deben conocer las bondades de estos dos elementos indispensables para la rendición de cuentas; solo de esta manera se podrá derrotar la apatía de los ciudadanos y la resistencia de los servidores públicos.

La participación de la sociedad civil en el proceso de conformación del marco normativo será muy valiosa y necesaria. Su acompañamiento y apoyo también servirá para vencer los obstáculos que se puedan presentar para lograr este cometido.

En su momento, la experiencia mexicana en la reforma constitucional de transparencia (2014) puede aprovecharse para encaminar la creación de un entramado normativo e institucional que favorezca el ejercicio de este derecho humano en toda la América Latina.

EL PAPEL DEL PARLATINO

Desde la perspectiva de que los congresos son los responsables de generar las leyes que regulan nuestros gobiernos y sociedades, el Parlamento Latinoamericano resulta ser el foro idóneo para dar un gran impulso a la transparencia y el derecho de acceso a la información en América Latina y el Caribe.

En ese contexto, la presente Propuesta es factible de llevarse a cabo, si los legislativos aquí representados adquieren el compromiso de generar las sinergias para trabajar en conjunto en favor de este derecho fundamental de nuestros pueblos.

De prosperar esta Propuesta, el Parlatino deberá designar un grupo coordinador, el cual diseñará y desarrollará un Programa de trabajo multinacional, con una estrategia que derive en acciones y políticas viables para ser realizadas por todos los países miembros.



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

Este grupo, además, deberá convocar a la comisión de expertos que elaborarán los términos de referencia, cuyo contenido será la base para la generación de leyes de transparencia de vanguardia.

La experiencia de México en transparencia legislativa con respecto a la innovación democrática

Reforma constitucional y leyes reglamentarias en materia de transparencia y acceso a la información pública

Derecho a la información

En 1977 se estableció en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho a la información y la obligación por parte del Estado para garantizar su ejercicio.

ARTICULO 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición jurídica o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Sin embargo fue hasta los primeros años del presente siglo, cuando se dan pasos sustanciales en el entramado jurídico e institucional para garantizar el ejercicio de este derecho de los ciudadanos.

Antecedentes de la creación de la LFTAIPG

• En abril de 2002 se aprueban la primera Ley Federal de Acceso a la Información (iniciativa del grupo Oaxaca) con el aval del PRI, PRD, PT y Convergencia.

Primera generación de leyes.

Ello condujo a que cada entidad federativa publicara su respectiva ley de transparencia. Sin embargo, la falta de una normatividad general para su elaboración abrió un abanico de gran heterogeneidad en sus contenidos.

Segunda generación de leyes.

En 2007 se realizó una segunda Reforma del artículo 6º constitucional, en la que se establecieron los principios y bases para definir el ejercicio del derecho de acceso a la información.

I. Toda la información es pública

II. Que la información solo podría ser reservada en los términos que marcan las leyes, debiendo prevalecer el principio de máxima publicidad.

III. Protección de la vida privada y los datos personales



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

IV. No acreditación de interés jurídico por parte de los ciudadanos, respetando los derechos ARCO (acceder, rectificar y cancelar su información personal en posesión de terceros, así como oponerse a su uso)

V. Estableció mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos ante órganos u organismos especializados e imparciales, con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

VI. Estableció la obligación de preservar sus documentos en archivos, y de publicar indicadores de gestión, así como información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. Sanciones en caso de incumplimiento.

Sin embargo la reforma constitucional de 2007 no logró superar el problema respecto a la discrecionalidad y heterogeneidad en la legislación local, por ejemplo;

- El 64% de las leyes cumplían con la obligación de publicar indicadores de gestión.

- 7 leyes no cumplían con la obligación de publicar los recursos públicos otorgados a personas físicas y morales.

- 4 estados no contaban con normatividad de archivos con jerarquía de Ley.

- De los 33 órganos garantes, 20 contaban con autonomía constitucional, 9 con autonomía por ley y 4 son organismos descentralizados del Ejecutivo.

- Distintos procedimientos para nombrarlos con gran discrecionalidad de las autoridades.

- Plazos de respuesta de solicitudes dispares

- Procedimientos heterogéneos para resolver inconformidades

- Distintos procedimientos para sancionar incumplimientos

- Solo 11 entidades federativas contaban con ley específica de protección de datos personales, además de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

- El presupuesto asignado a los órganos garantes era muy dispar

Tercera generación de leyes.

Reforma constitucional 2014

Finalmente en 2014 a partir de la presentación de diversas iniciativas, se realizó una reforma constitucional en materia de transparencia para fortalecer el derecho de los ciudadanos para acceder a la información y establecer la autonomía.



INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

Tanto el proceso de reforma constitucional del 2014 como el de la ley reglamentaria en materia de transparencia y acceso a la información, ha sido inédito en el trabajo legislativo del país, toda vez que, desde el principio, tuvo el acompañamiento de académicos, organizaciones de la sociedad civil y órganos garantes de transparencia, los cuales coadyuvaron a consolidar el contenido del texto constitucional y arribar a un dictamen conjunto.

Esta reforma plantea la creación de un marco normativo nacional para la defensa del derecho de acceso a la información y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de las instituciones públicas.

Contenido final de la reforma constitucional de 2014

- Autonomía constitucional para todos los órganos garantes de la transparencia.
- Obligar a la expedición de leyes generales en materia de transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y archivos.
- El organismo garante federal autónomo tiene competencia para:
 - Conocer asuntos de los tres poderes y órganos autónomos del ámbito federal, con excepción de la SCJN.
 - Actuar como segunda instancia para los ciudadanos inconformes con las resoluciones de los órganos locales.
 - Para atraer los asuntos relevantes de los estados.
 - Y sus resoluciones serán definitivas e inatacables para los sujetos obligados.
 - Los integrantes del órgano federal son designados por el Senado.
 - El órgano federal tiene la capacidad para interponer controversias constitucionales.

Reforma constitucional de 2014

Se define como sujetos obligados a:

- Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal”
- Los partidos políticos son sujetos obligados directos, y las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos, indirectos (sindicatos, fundaciones, organizaciones sociales...).
- Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.



INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

• Coordinación del organismo federal con los órganos federales de Fiscalización, de Archivos, de Información Estadística y Geográfica y los órganos garantes de las entidades federativas (se instituye así del Sistema Nacional de Transparencia).

Proceso de elaboración de las leyes generales

Integración de las leyes generales en el Senado de la República

Las principales fuerzas políticas en el Senado presentaron al Pleno una iniciativa conjunta (2 de diciembre/2014), después de algunos meses de deliberación donde se retomaron las propuestas del IFAI y de las organizaciones de la sociedad civil involucradas en el tema.

Las comisiones unidas dictaminadoras llevaron a cabo audiencias públicas con organizaciones de la sociedad civil, académicos y el IFAI para retroalimentar la iniciativa, con objeto de obtener su punto de vista sobre el contenido de la Ley y discutir los puntos controvertidos.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

El resultado fue una Ley General, prácticamente aprobada por unanimidad en el Senado, que ha sido bien recibida por la comunidad involucrada con la transparencia en todo el país. Esta Ley General tiene supremacía sobre otras leyes de carácter federal y local e, incluso, sobre las constituciones de los estados, toda vez que se trata de un ordenamiento dictado por la Constitución y junto ésta y los tratados internacionales forman parte del orden jurídico nacional.

La minuta del Senado ha sido remitida a la Cámara de Diputados el 18 de marzo de 2015 para su revisión y aprobación la próxima semana.

Entre los contenidos de la Ley general, destacan:

- Materializa el contenido y los alcances de la reforma constitucional
- Instituye el Sistema Nacional de Transparencia
- Determina la creación de una Plataforma Nacional de Información
- Concreta las atribuciones del IFAI, sus competencias, así como su jurisdicción
- Especifica el procedimiento de acceso a la información pública, con lo cual deberá ser un mismo procedimiento en todo el país.
- Amplía la base de sujetos obligados: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo (todos los congresos) y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.



Parlamento Latinoamericano

- Incrementa el número de obligaciones de transparencia de 17 a 169 (50 obligaciones comunes del artículo 70, y 119 específicas del artículo 71 al 80, dependiendo del sector en el que se encuentran ubicados los sujetos obligados)
- Dicta obligaciones de transparencia específicas para las instituciones del sector energético (derivadas de la reforma energética)

Destacan dentro de las obligaciones de transparencia comunes:

- I. Poner a disposición del público y mantener actualizada la información
- II. El marco normativo
- III. Su estructura orgánica completa
- IV. Las facultades de cada Área
- V. Las metas y objetivos
- VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta
- VII. Los directorios
- VIII. Las remuneraciones neta y bruta de los servidores públicos
- IX. La información de los programas de subsidios
- X. Estímulos y apoyos
- XI. Las condiciones generales de trabajo

Destacan dentro de las obligaciones de transparencia comunes:

- XII. Los trámites,
- XIII. Requisitos y formatos,
- XIV. La información financiera sobre el presupuesto asignado y su ejercicio,
- XV. La información relativa a la deuda pública,
- XVI. Los resultados de las auditorías,
- XVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados
- XVIII. Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa,
- XIX. Invitación restringida y licitaciones de cualquier naturaleza,
- XX. Los padrones de proveedores y contratistas,



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

XXI. Los mecanismos de participación ciudadana,

XXII. Sobre donaciones, entre otras.

Capítulo III

Dentro de las obligaciones de transparencia específicas a manera de ejemplo para el Poder Legislativo:

Artículo 72. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Legislativos Federal, de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. Agenda legislativa
 - II. Gaceta Parlamentaria
 - III. Orden del Día
 - IV. El Diario de Debates
 - V. Las versiones estenográficas
 - VI. La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités
 - VII. Las iniciativas de Ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas
 - VIII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo
 - IX. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y comités, y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto en votación económica, y por cada legislador en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración
- Así como;
- X. Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;
 - XI. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;
 - XII. Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;



INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

XIII. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;

XIV. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa, y

XV. El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Dentro de las obligaciones de transparencia específicas para Partidos Políticos:

Artículo 76. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá exclusivamente apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;

II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;

III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;

IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;

V. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;

VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;

VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;

VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;

IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculado con los montos aportados;

Dentro de las obligaciones de transparencia específicas para Partidos Políticos:

X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;

XI. El acta de la asamblea constitutiva;

XII. Las demarcaciones electorales en las que participen;

XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;

XIV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.



Parlamento Latinoamericano

XV. El directorio de sus órganos de direcciones nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales;

XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior, y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;

XVII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa;

Dentro de las obligaciones de transparencia específicas en materia laboral (sindicatos):

Artículo 78. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:

I. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:

a) El domicilio; b) Número de registro; c) Nombre del sindicato; d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia; e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo; f) Número de socios; g) Centro de trabajo al que pertenezcan, y h) Central a la que pertenezcan, en su caso;

II. Las tomas de nota;

III. El estatuto;

IV. El padrón de socios;

V. Las actas de asamblea;

VI. Los reglamentos interiores de trabajo;

VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo, y

VIII. Todos los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.

Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán expedir copias de los documentos que obren en los Expedientes de los registros a los solicitantes que los requieran de conformidad con el procedimiento de acceso a la información.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Parlamento Latinoamericano

INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

Por lo que se refiere a los documentos que obran en el Expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial, los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios.

Artículo 79. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable del artículo 70 de esta Ley, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:

- I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades;
- II. El directorio del Comité Ejecutivo;
- III. El padrón de socios, y
- IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.

Por lo que se refiere a los documentos que obran en el Expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial, los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios.

Los sujetos obligados que asignen recursos públicos a los sindicatos, deberán habilitar un espacio en sus páginas de internet para que éstos cumplan con sus obligaciones de transparencia y dispongan de la infraestructura tecnológica para el uso y acceso a la Plataforma Nacional. En todo momento el sindicato será el responsable de la publicación, actualización y accesibilidad de la información.

Parlamento Abierto en México – 2015

- México ha asumido junto con Indonesia la copresidencia de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), las organizaciones sociales y el Estado Mexicano se han comprometido a dar el impulso a una nueva forma de relación entre gobierno y sociedad en el país.
- La AGA es una iniciativa multilateral, en donde los gobiernos de 63 países miembros trabajan en conjunto con la sociedad civil para promover la participación ciudadana, incrementar la transparencia, combatir la corrupción, y usar la tecnología como habilitador de esta apertura.
- Con ello se busca impulsar un nuevo modelo de gobernanza, que requiere de un proceso de compromiso, colaboración y corresponsabilidad permanente y sostenible por parte del Estado Mexicano y todos los sectores de la sociedad.
- En México, la AGA se concibe como un espacio de diálogo e intercambio de ideas que, en colaboración con la sociedad civil, permita que el Estado Mexicano en su conjunto asuma compromisos para transformar la calidad de vida de las todas las personas.



INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

• El Plan de Acción 2013-2015 refleja el compromiso de México con los principios del gobierno abierto, desarrollado gracias al liderazgo del Secretariado Técnico Tripartita compuesto por el Gobierno de la República, el Instituto Federal de Acceso a la Información y el Comité Coordinador de Sociedad Civil representado por parte de Fundar. Este Plan es el resultado de un proceso abierto y colaborativo entre organizaciones de la sociedad civil, academia, empresarios, expertos y funcionarios públicos; y demuestra que la participación de la sociedad en los asuntos públicos permite responder a demandas ciudadanas y generar impactos de alto valor público.

Propuestas:

1. Ley Modelo de Transparencia del Parlatino, considerando la Ley Modelo de la OEA, la Ley de Transparencia Mexicana, así como las leyes de otros países.
2. Establecer micrositio en la Web del Parlatino con toda la información en materia de transparencia de todos los Estados miembros.
3. Incorporar al Parlatino a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), Parlamento Abierto.

DECLARACIÓN DE LOS PARLAMENTARIOS DE LAS AMÉRICAS CONGREGADOS EN EL MARCO DE LA VII CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

Ciudad de Panamá, Panamá

El Gobierno de Panamá está acogiendo la VII Cumbre de las Américas, del 10 al 11 de abril de 2015, para ofrecer una plataforma donde los jefes de Estado y de Gobierno del hemisferio puedan sostener debates en torno al tema de la "Prosperidad y Equidad: el desafío de la cooperación en las Américas", incluyendo los subtemas de gobernanza democrática y participación ciudadana.

En su calidad de pilares de la democracia, los parlamentarios de 26 países de las Américas se reúnen, en el marco de la Cumbre, con el propósito de intercambiar experiencias y conocimientos parlamentarios relacionados con compromisos nacionales y regionales en materia de transparencia, centrándose en las innovaciones democráticas y en la ética parlamentaria. Con este objetivo, en el *Encuentro parlamentario* organizado por el Parlamento Latinoamericano y por ParlAmericas, las delegaciones de parlamentarios comprometidos con la promoción de un alto estándar de transparencia legislativa:

Considerando:

Que es obligación de nuestros parlamentos contribuir a la paz y a la democracia de la región por las vías pacíficas y constitucionales y para ello es urgente una promoción activa con la ciudadanía que aproveche las nuevas tecnologías de información para la formación y participación ciudadana.



INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO
PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS
POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

Que las legislaturas se benefician de una sociedad civil dinámica y de la existencia de sólidos mecanismos para la participación política inclusiva de los ciudadanos, tanto para comprender las prioridades de la población como para ayudar a garantizar que los parlamentarios rindan cuentas a los ciudadanos que representan;

Que la naturaleza de la representación legislativa evoluciona a medida que los ciudadanos son capaces de comunicarse más fácilmente entre sí y con sus representantes como resultado de un mayor acceso a las comunicaciones móviles y al internet, así como por la propagación de las redes sociales;

Que las Américas han demostrado ser una región líder en temas de innovación democrática a partir del trabajo pionero en materia de presupuestos participativos y de los esfuerzos por utilizar las nuevas tecnologías para involucrar a los ciudadanos;

Que las Américas ha desempeñado un liderazgo a nivel mundial en el intercambio de información relativa a la apertura parlamentaria a través de diversas organizaciones entre ellas del Grupo de Trabajo sobre Apertura Legislativa de la Alianza para el Gobierno Abierto;

Que las nuevas tecnologías también ofrecen a las legislaturas mayores oportunidades para involucrar a los ciudadanos en las tareas legislativas – incluyendo a poblaciones rurales en situación de pobreza y a otros grupos marginados – lo que provee una oportunidad para fortalecer la confianza en las instituciones públicas;

Que los avances en las comunicaciones digitales también han contribuido al aumento de las expectativas que los ciudadanos tienen de sus legislaturas, lo que incluye un incremento de dichas expectativas con respecto a la transparencia y a la ética;

Que los líderes de los parlamentos de las Américas emitieron la Declaración de Lima, en julio de 2014, por la que se comprometieron a acercar los gobiernos a la gente, a respaldar la transparencia y la rendición de cuentas en el trabajo parlamentario y a facilitar la inclusión social;

Que es voluntad de los Parlamentos del continente impulsar y mejorar mecanismos de transparencia, reconociendo el trabajo que en la materia realizan diversas organizaciones de la sociedad civil, entre otras la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa.

Que existe un creciente conjunto de normas y de estándares internacionales sobre transparencia y ética legislativas, incluyendo la Declaración de Santiago sobre Transparencia e Integridad en los Parlamentos y Partidos Políticos, firmada en Santiago de Chile en enero de 2012; la Declaración sobre Apertura Parlamentaria, respaldada por más de 160 organizaciones de la sociedad civil en más de 80 países; y los nuevos estándares sobre códigos de ética para parlamentarios, que están siendo desarrollados por la Asociación Parlamentaria de la Commonwealth;



INFORME DEL LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL ENCUENTRO PARLAMENTARIO SOBRE TRANSPARENCIA LEGISLATIVA, ORGANIZADOS POR EL PARLATINO Y PARLAMERICAS.

RESUELVEN

Respaldar las siguientes recomendaciones:

1. Comprometerse en el fortalecimiento de la cooperación regional y del intercambio de buenas prácticas, teniendo en cuenta la evolución de las expectativas de los ciudadanos en las legislaturas con respecto a la transparencia y a la ética de nuestras sociedades y utilizar los avances tecnológicos y la experiencia de quienes lideran estos temas en las Américas, a fin de fortalecer la cooperación regional y el intercambio de buenas prácticas, incluyendo la posibilidad de desarrollar parámetros comunes sobre apertura, ética y conducta parlamentarias. En ese sentido, las organizaciones participantes en este Encuentro invitarán a otros foros y asambleas legislativas a impulsar la transparencia y la ética parlamentaria que respondan a las expectativas de los ciudadanos.
2. Facilitar la colaboración entre el Parlamento Latinoamericano y ParlAmericas, con el Grupo de Trabajo sobre Apertura Legislativa de la Alianza para el Gobierno Abierto y otras partes interesadas para trabajar sobre la transparencia legislativa que permita la cooperación regional.
3. Propiciar entre los parlamentos miembros de las organizaciones anteriormente mencionadas a recopilar e intercambiar la información sobre códigos de conducta y códigos de ética, así como las mejores prácticas sobre declaración de intereses para posibilitar el desarrollo de iniciativas regionales y subregionales sobre ética y transparencia parlamentarias.
4. Alentar la apertura de las legislaturas de la región a la colaboración con grupos de la sociedad civil, tecnólogos y ciudadanos a fin de mejorar la capacidad de los parlamentos en la era digital.

Los parlamentarios expresaron su beneplácito y su salutación por la agenda de la VII Cumbre de las Américas que reúne a los Jefes de Estado y de Gobierno de nuestros países y coinciden en la necesidad de lograr una verdadera integración regional, único camino para que los países alcancen su desarrollo sustentable en temas centrales como educación, salud, energía, medio ambiente, migraciones, seguridad, participación ciudadana y gobernabilidad democrática.

Declaración, adoptada el 10 de abril de 2015, en la Asamblea de Panamá, Panamá

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril del 2015.

Diputado  Gabriel José Cárdenas Guízar



DECLARACIÓN DE LOS PARLAMENTARIOS DE LAS AMÉRICAS CONGREGADOS EN EL MARCO DE LA VII CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

Ciudad de Panamá, Panamá

El Gobierno de Panamá está acogiendo la VII Cumbre de las Américas, del 10 al 11 de abril de 2015, para ofrecer una plataforma donde los jefes de Estado y de Gobierno del hemisferio puedan sostener debates en torno al tema de la "Prosperidad y Equidad: el desafío de la cooperación en las Américas", incluyendo los subtemas de gobernanza democrática y participación ciudadana.

En su calidad de pilares de la democracia, los parlamentarios de 26 países de las Américas se reúnen, en el marco de la Cumbre, con el propósito de intercambiar experiencias y conocimientos parlamentarios relacionados con compromisos nacionales y regionales en materia de transparencia, centrándose en las innovaciones democráticas y en la ética parlamentaria. Con este objetivo, en el *Encuentro parlamentario* organizado por el Parlamento Latinoamericano y por ParlAmericas, las delegaciones de parlamentarios comprometidos con la promoción de un alto estándar de transparencia legislativa:

Considerando:

Que es obligación de nuestros parlamentos contribuir a la paz y a la democracia de la región por las vías pacíficas y constitucionales y para ello es urgente una promoción activa con la ciudadanía que aproveche las nuevas tecnologías de información para la formación y participación ciudadana.

Que las legislaturas se benefician de una sociedad civil dinámica y de la existencia de sólidos mecanismos para la participación política inclusiva de los ciudadanos, tanto para comprender las prioridades de la población como para ayudar a garantizar que los parlamentarios rindan cuentas a los ciudadanos que representan;

Que la naturaleza de la representación legislativa evoluciona a medida que los ciudadanos son capaces de comunicarse más fácilmente entre sí y con sus representantes como resultado de un mayor acceso a las comunicaciones móviles y al internet, así como por la propagación de las redes sociales;

Que las Américas han demostrado ser una región líder en temas de innovación democrática a partir del trabajo pionero en materia de presupuestos participativos y de los esfuerzos por utilizar las nuevas tecnologías para involucrar a los ciudadanos;

Que las Américas ha desempeñado un liderazgo a nivel mundial en el intercambio de información relativa a la apertura parlamentaria a través de diversas organizaciones entre ellas del Grupo de Trabajo sobre Apertura Legislativa de la Alianza para el Gobierno Abierto;

Que las nuevas tecnologías también ofrecen a las legislaturas mayores oportunidades para involucrar a los ciudadanos en las tareas legislativas – incluyendo a poblaciones rurales en situación de pobreza y a otros grupos marginados – lo que provee una oportunidad para fortalecer la confianza en las instituciones públicas;

Que los avances en las comunicaciones digitales también han contribuido al aumento de las expectativas que los ciudadanos tienen de sus legislaturas, lo que incluye un incremento de dichas expectativas con respecto a la transparencia y a la ética;

Que los líderes de los parlamentos de las Américas emitieron la Declaración de Lima, en julio de 2014, por la que se comprometieron a acercar los gobiernos a la gente, a respaldar la transparencia y la rendición de cuentas en el trabajo parlamentario y a facilitar la inclusión social;

Que es voluntad de los Parlamentos del continente impulsar y mejorar mecanismos de transparencia, reconociendo el trabajo que en la materia realizan diversas organizaciones de la sociedad civil, entre otras la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa.

Que existe un creciente conjunto de normas y de estándares internacionales sobre transparencia y ética legislativas, incluyendo la Declaración de Santiago sobre Transparencia e Integridad en los Parlamentos y Partidos Políticos, firmada en Santiago de Chile en enero de 2012; la Declaración sobre Apertura Parlamentaria, respaldada por más de 160 organizaciones de la sociedad civil en más de 80 países; y los nuevos estándares sobre códigos de ética para parlamentarios, que están siendo desarrollados por la Asociación Parlamentaria de la Commonwealth;

RESUELVEN

Respaldar las siguientes recomendaciones:

1. Comprometerse en el fortalecimiento de la cooperación regional y del intercambio de buenas prácticas, teniendo en cuenta la evolución de las expectativas de los ciudadanos en las legislaturas con respecto a la transparencia y a la ética de nuestras sociedades y utilizar los avances tecnológicos y la experiencia de quienes lideran estos temas en las Américas, a fin de fortalecer la cooperación regional y el intercambio de buenas prácticas, incluyendo la posibilidad de desarrollar parámetros comunes sobre apertura, ética y conducta parlamentarias. En ese sentido, las organizaciones participantes en este Encuentro invitarán a otros foros y asambleas legislativa a impulsar la transparencia y la ética parlamentaria que respondan a las expectativas de los ciudadanos.
2. Facilitar la colaboración entre el Parlamento Latinoamericano y ParlAmericas, con el Grupo de Trabajo sobre Apertura Legislativa de la Alianza para el Gobierno Abierto y otras partes interesadas para trabajar sobre la transparencia legislativa que permita la cooperación regional.
3. Propiciar entre los parlamentos miembros de las organizaciones anteriormente mencionadas a recopilar e intercambiar la información sobre códigos de conducta y códigos de ética, así como las mejores prácticas sobre declaración de intereses para posibilitar el desarrollo de iniciativas regionales y subregionales sobre ética y transparencia parlamentarias.
4. Alentar la apertura de las legislaturas de la región a la colaboración con grupos de la sociedad civil, tecnólogos y ciudadanos a fin de mejorar la capacidad de los parlamentos en la era digital.

Los parlamentarios expresaron su beneplácito y su salutación por la agenda de la VII Cumbre de las Américas que reúne a los Jefes de Estado y de Gobierno de nuestros países y coinciden en la necesidad de lograr una verdadera integración regional, único camino para que los países alcancen su desarrollo sustentable en temas centrales como educación, salud, energía, medio ambiente, migraciones, seguridad, participación ciudadana y gobernabilidad democrática.

Declaración, adoptada el 10 de abril de 2015, en la Ciudad de Panamá, Panamá

**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEFENSA DEL USUARIO Y DEL
CONSUMIDOR**

PARLAMENTO-LATINOAMERICANO – PARLATINO

DECLARACION DE PANAMA

10 DE ABRIL DEL 2015

DERECHO DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SOBREPESO Y

OBESIDAD

El sobrepeso y obesidad son un grave problema para la salud pública, ya que vienen comprometiendo la vida de millones de personas alrededor del mundo. Según la OMS, América Latina y el Caribe, el 23% de la población sufre de estos problemas que no son estéticos, no responden a una decisión atribuible solo al individuo, sino que es el resultado de un conjunto de factores externos, entornos no saludables e influencia negativa de campañas publicitarias sistemáticas de la industria de alimentos y bebidas.

La situación exige de la adopción de políticas claras, integrales y firmes por parte de los Estados en favor de la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la atención a las personas que ya sufren sus estragos.

En consecuencia, se declara la necesidad de:

1. Garantizar el derecho a las personas con sobrepeso y obesidad a gozar de una atención médica adecuada, para lo cual los establecimientos de salud deben contar con la infraestructura, equipos y sistemas médicos idóneos.
2. Establecer el derecho al acceso de servicios de atención médica a las personas con sobrepeso y obesidad, sancionando las prácticas discriminatorias y de exclusión en la cobertura de dichos servicios, tanto en el sector público como privado.
3. Garantizar el derecho a un trato digno a las personas con sobrepeso y obesidad, sancionando las prácticas discriminatorias y vejatorias que se realicen en su contra por cualquier medio.
4. Garantizar el derecho al agua potable de calidad para todos los ciudadanos y ciudadanas en especial la instalación de bebederos en todas las instalaciones públicas, parques, centros comerciales, escuelas, etc.
5. Garantizar el acceso a los servicios públicos y privados, tales como transporte y otros, a las personas con sobrepeso y obesidad a través de una infraestructura adecuada a sus características.

6. Adoptar políticas públicas de promoción de la salud a través de la educación e información por los diferentes medios.
7. Instar a los gobiernos para que, en las instancias de integración regional y mundial, con el apoyo de la OMS y otros organismos internacionales, aprueben un convenio marco de lucha contra el sobrepeso y la obesidad, que incluya entre otros puntos la regulación de las prácticas comerciales como la publicidad y etiquetado de productos alimenticios y bebidas.
8. Instar a los Estados a garantizar el acceso universal a servicios médicos, para asegurar a todos y todas las y los ciudadanas cobertura de salud.
9. Instar a los gobiernos a fijar políticas tributarias que desincentiven el consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcar, sodio, grasas saturadas y grasas trans y de bajo contenido nutricional.
10. Instar a los gobiernos para que se incluya en la curricula escolar, la formación y capacitación en hábitos de alimentación saludable desde la primera infancia.

DECLARACIÓN DE LOS PARLAMENTARIOS DE LAS AMÉRICAS CONGREGADOS EN EL MARCO DE LA VII CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

Ciudad de Panamá, Panamá El Gobierno de Panamá está acogiendo la VII Cumbre de las Américas, del 10 al 11 de abril de 2015, para ofrecer una plataforma donde los jefes de Estado y de Gobierno del hemisferio puedan sostener debates en torno al tema de la “Prosperidad y Equidad: el desafío de la cooperación en las Américas”, incluyendo los subtemas de gobernanza democrática y participación ciudadana. En su calidad de pilares de la democracia, los parlamentarios de 26 países de las Américas se reúnen, en el marco de la Cumbre, con el propósito de intercambiar experiencias y conocimientos parlamentarios relacionados con compromisos nacionales y regionales en materia de transparencia, centrándose en las innovaciones democráticas y en la ética parlamentaria. Con este objetivo, en el Encuentro parlamentario organizado por el Parlamento Latinoamericano y por ParlAmericas, las delegaciones de parlamentarios comprometidos con la promoción de un alto estándar de transparencia legislativa:

Considerando:

Que es obligación de nuestros parlamentos contribuir a la paz y a la democracia de la región por las vías pacíficas y constitucionales y para ello es urgente una promoción activa con la ciudadanía que aproveche las nuevas tecnologías de información para la formación y participación ciudadana.

Que las legislaturas se benefician de una sociedad civil dinámica y de la existencia de sólidos mecanismos para la participación política inclusiva de los ciudadanos, tanto para comprender las prioridades de la población como para ayudar a garantizar que los parlamentarios rindan cuentas a los ciudadanos que representan;

Que la naturaleza de la representación legislativa evoluciona a medida que los ciudadanos son capaces de comunicarse más fácilmente entre sí y con sus representantes como resultado de un mayor acceso a las comunicaciones móviles y al internet, así como por la propagación de las redes sociales;

Que las Américas han demostrado ser una región líder en temas de innovación democrática a partir del trabajo pionero en materia de presupuestos participativos y de los esfuerzos por utilizar las nuevas tecnologías para involucrar a los ciudadanos;

Que las Américas ha desempeñado un liderazgo a nivel mundial en el intercambio de información relativa a la apertura parlamentaria a través de diversas organizaciones entre ellas del Grupo de Trabajo sobre Apertura Legislativa de la Alianza para el Gobierno Abierto;

Que las nuevas tecnologías también ofrecen a las legislaturas mayores oportunidades para involucrar a los ciudadanos en las tareas legislativas – incluyendo a poblaciones rurales en situación de pobreza y a otros grupos marginados – lo que provee una oportunidad para fortalecer la confianza en las instituciones públicas;

Que los avances en las comunicaciones digitales también han contribuido al aumento de las expectativas que los ciudadanos tienen de sus legislaturas, lo que incluye un incremento de dichas expectativas con respecto a la transparencia y a la ética;

Que los líderes de los parlamentos de las Américas emitieron la Declaración de Lima, en julio de 2014, por la que se comprometieron a acercar los gobiernos a la gente, a respaldar la

transparencia y la rendición de cuentas en el trabajo parlamentario y a facilitar la inclusión social;

Que es voluntad de los Parlamentos del continente impulsar y mejorar mecanismos de transparencia, reconociendo el trabajo que en la materia realizan diversas organizaciones de la sociedad civil, entre otras la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa. Que existe un creciente conjunto de normas y de estándares internacionales sobre transparencia y ética legislativas, incluyendo la Declaración de Santiago sobre Transparencia e Integridad en los Parlamentos y Partidos Políticos, firmada en Santiago de Chile en enero de 2012; la Declaración sobre Apertura Parlamentaria, respaldada por más de 160 organizaciones de la sociedad civil en más de 80 países; y los nuevos estándares sobre códigos de ética para parlamentarios, que están siendo desarrollados por la Asociación Parlamentaria de la Commonwealth;

RESUELVEN

Respaldar las siguientes recomendaciones:

1. Comprometerse en el fortalecimiento de la cooperación regional y del intercambio de buenas prácticas, teniendo en cuenta la evolución de las expectativas de los ciudadanos en las legislaturas con respecto a la transparencia y a la ética de nuestras sociedades y utilizar los avances tecnológicos y la experiencia de quienes lideran estos temas en las Américas, a fin de fortalecer la cooperación regional y el intercambio de buenas prácticas, incluyendo la posibilidad de desarrollar parámetros comunes sobre apertura, ética y conducta parlamentarias. En ese sentido, las organizaciones participantes en este Encuentro invitarán a otros foros y asambleas legislativa a impulsar la transparencia y la ética parlamentaria que respondan a las expectativas de los ciudadanos.
2. Facilitar la colaboración entre el Parlamento Latinoamericano y ParlAmericas, con el Grupo de Trabajo sobre Apertura Legislativa de la Alianza para el Gobierno Abierto y otras partes interesadas para trabajar sobre la transparencia legislativa que permita la cooperación regional.
3. Propiciar entre los parlamentos miembros de las organizaciones anteriormente mencionadas a recopilar e intercambiar la información sobre códigos de conducta y códigos de ética, así como las mejores prácticas sobre declaración de intereses para posibilitar el desarrollo de iniciativas regionales y subregionales sobre ética y transparencia parlamentarias.
4. Alentar la apertura de las legislaturas de la región a la colaboración con grupos de la sociedad civil, tecnólogos y ciudadanos a fin de mejorar la capacidad de los parlamentos en la era digital.

Los parlamentarios expresaron su beneplácito y su salutación por la agenda de la VII Cumbre de las Américas que reúne a los Jefes de Estado y de Gobierno de nuestros países y coinciden en la necesidad de lograr una verdadera integración regional, único camino para que los países alcancen su desarrollo sustentable en temas centrales como educación, salud, energía, medio ambiente, migraciones, seguridad, participación ciudadana y gobernabilidad democrática.

Resolución adoptada el 10 de abril de 2015, en la Ciudad de Panamá, Panamá.

DECLARACIÓN DE LANZAMIENTO DE LA ALIANZA PARA EL PARLAMENTO ABIERTO EN MÉXICO

Los abajo firmantes, representantes de las Mesas Directivas de las Cámaras que conforman el Congreso de la Unión, del Organismo Autónomo Garante del Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de las Organizaciones de la Sociedad Civil impulsoras de la apertura legislativa, teniendo como testigos de honor a los representantes de las Juntas de

Coordinación Política de las Cámaras que Conforman el Congreso de la Unión, del Representante de la Conferencia Permanente de Congresos Locales, del Representante de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, de la Presidenta del Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información del Senado de la República y del Comisionado Coordinador de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO que el Poder Legislativo es un pilar fundamental del Estado Democrático de Derecho por sus funciones legislativa, fiscalizadora y de representación;

CONSCIENTES de que la Reforma Constitucional en materia de Transparencia implica un cambio institucional a gran escala en todos los Poderes de la Unión y en todos los niveles de gobierno para garantizar el derecho de acceso a la información, la apertura gubernamental, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, y que para ello se dotó de autonomía constitucional al organismo garante del derecho de acceso a la información a nivel nacional y los correspondientes de las Entidades Federativas y que habrá de crearse un Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales;

DESTACANDO el papel central que el gobierno de México ha desempeñado desde su lanzamiento como cofundador en el año 2011 de la iniciativa internacional Open Government Partnership (Alianza para el Gobierno Abierto) que constituye una plataforma para operadores nacionales e internacionales comprometidos a que sus gobiernos rindan cuentas, sean más abiertos y mejoren su capacidad de respuesta hacia sus ciudadanos.

RESALTANDO que en ese contexto, el Congreso de la Unión a través del Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información del Senado de la República ha participado de la mano con organizaciones de la sociedad civil especializadas en monitoreo parlamentario, en la conformación y lanzamiento del Grupo de Trabajo de Apertura Legislativa de la Alianza para el Gobierno Abierto;

RECONOCIENDO que México cuenta con una sociedad civil activa y moderna que promueve y apela al cambio de la visión institucional de sus gobernantes y " representantes populares para que tengan una gestión democrática, abierta y participativa y que por ello han impulsado una serie de 90 acciones concretas para avanzar en la apertura del Congreso de la Unión y los congresos locales.

ATENDIENDO al llamado de la sociedad civil organizada a nivel nacional e internacional de promover los principios de Parlamento Abierto en todos los cuerpos legislativos, lo cual implica realizar compromisos puntuales para garantizar la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas de la labor legislativa;

TENIENDO PRESENTE que fue presentada y actualmente se encuentra en proceso de dictaminación una iniciativa mediante la cual se proponen modificaciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para establecer políticas en materia

de acceso a la información, protección de datos personales, gestión archivística y apertura gubernamental y que adicionalmente contempla la creación de una Comisión Bicameral en la materia que será la plataforma institucional para el seguimiento y representación del Congreso de la Unión en el Secretariado Técnico de carácter tripartita que se conformará como la instancia de colaboración entre las partes de la Alianza;

CONSIDERANDO que el 10 de septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, creándose la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia que será la instancia con facultades de propuesta, deliberación, opinión, seguimiento y evaluación de las actividades institucionales en la materia.

Y SEÑALANDO la importancia de que la sociedad civil organizada defina el mecanismo de selección y rotación de sus representantes en el Secretariado Técnico Tripartita y que promueva la inclusión de un mayor número de actores sociales que consoliden la Alianza para el Parlamento Abierto como una instancia de participación abierta a toda la sociedad mexicana.

DECLARAN SU DESEO DE FORMAR PARTE DE LA ALIANZA PARA EL PARLAMENTO ABIERTO EN MÉXICO Y PARA ELLO:

1. Se comprometen a instalar, de acuerdo a la normatividad y requisitos legales aplicables, un Secretariado Técnico Tripartita con representación de cada una de las partes de la Alianza para el Parlamento Abierto que tendrá como objetivos iniciales:

a) Establecer las normas internas de participación de sus integrantes y el funcionamiento interno de la Alianza;

b) Convenir la política de comunicación e identidad de la Alianza para el Parlamento Abierto.

c) Generar la metodología para la elaboración de los Planes de Acción correspondientes con la implementación progresiva de los compromisos enmarcados en los 10 Principios de Parlamento Abierto (Anexo 1) y sus variables generados por el grupo de las organizaciones de la sociedad civil impulsoras de la APA y así como otros documentos de referencia en la materia;

d) Establecer entre las partes un cronograma de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de esta Alianza.

e) Acordar el posicionamiento conjunto y la participación de la Alianza para el Parlamento Abierto en el contexto de la Alianza para el Gobierno Abierto en México y a nivel internacional.

2. Señalan su intención de convocar a los Congresos de las Entidades Federativas, a los organismos garantes del derecho de acceso a la información y protección de datos personal de las Entidades Federativas y a la sociedad de todo el país a sumarse a la Alianza de acuerdo a los lineamientos, metodología y procedimientos de participación previamente acordados por las partes.

En México Distrito Federal, a 22 de septiembre 2014, firman

Los integrantes de la Alianza para el Parlamento Abierto.

11ª ASAMBLEA PLENARIA

INTEGRACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD

25 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 – SANTIAGO DE CHILE

Grupo de Trabajo 1: “Parlamento Abierto”

DECLARACIÓN DE COMPROMISO SOBRE PARLAMENTO ABIERTO EN LAS AMÉRICAS

Durante la 11ª Asamblea Plenaria de ParlAmericas, los parlamentarios y parlamentarias nacionales, en representación de 23 legislaturas de todo el continente americano, nos hemos reunido en Santiago de Chile junto con los representantes de la sociedad civil y de organizaciones internacionales, con el objeto de fijar un curso de acción legislativa para mejorar la transparencia y el acceso a la información para la ciudadanía de nuestras naciones.

Nuestros debates tuvieron como punto de partida los Acuerdos a que se arribó en la Mesa de trabajo sobre “La transparencia y la rendición de cuentas en la gestión parlamentaria: ¿Contamos con parlamentos abiertos?”, que tuvo lugar en el marco del Encuentro Interamericano de Presidentes de los Poderes Legislativos celebrado en Lima, República del Perú, el 18 de julio de 2014.

Recordando este compromiso con el Acuerdo mencionado, que fuera adoptado por los presidentes de los poderes legislativos de las Américas participantes,

Reafirmamos que:

1. La transparencia es un aspecto central de la democracia y un tema esencial que afecta al desarrollo económico, político y social.
2. Los datos abiertos permiten un mejor control del poder legislativo y su funcionamiento y contribuyen a un diálogo más rico e interactivo entre los parlamentarios y los actores sociales.
3. A pesar de los diferentes entornos socioculturales y brechas en materia de conectividad, que pueden plantear desafíos a nivel nacional en el momento de diseñar mecanismos efectivos y eficientes que mejoren la transparencia y la apertura, la búsqueda de parlamentos abiertos es un objetivo compartido para las Américas y el Caribe.
4. Como parte de la labor destinada a acercar a nuestros parlamentos a las comunidades y a los ciudadanos y ciudadanas que representan, reconocemos la importancia de comprender los contextos de comunidades específicas y los canales más apropiados para comunicarse con ellas (por ej., Internet, televisión, radio y prensa gráfica).
5. Aún resta superar muchos desafíos, en particular en términos de infraestructura técnica, recursos financieros, procesos y culturas necesarios para respaldar y mejorar las iniciativas de parlamento abierto.

Reconocemos a las siguientes como potenciales acciones para cumplir con lo establecido en el Acuerdo:

1. Brindar capacitación práctica en tecnologías de la información y la comunicación (TICs) y redes sociales a legisladores y legisladoras con el objeto de mejorar el diálogo directo con el electorado.
2. Respaldar la redacción de legislación sobre transparencia y establecer mecanismos de supervisión especializados en países donde tales mecanismos aún no existan.
3. Analizar el ejemplo del Laboratorio Hacker de la Cámara de Diputados de Brasil como modelo para compartir información parlamentaria de manera que resulte más amigable para el usuario, y evitar así la presentación de información en términos demasiado burocráticos, legalistas o institucionales.
4. Invertir en educación y capacitación que promuevan una cultura de transparencia parlamentaria y profundicen la comprensión pública del funcionamiento de las instituciones del Estado.
5. Hacer uso de software gratuito o de fuente abierta, colaborar con organizaciones de la sociedad civil especializadas en transparencia y desarrollar asociaciones público-privadas para lograr avances en la apertura parlamentaria.

Nos comprometemos a:

A través de aportes activos de las delegaciones de nuestros parlamentos, informar por escrito o personalmente sobre los avances y/o desafíos en materia de transparencia y acceso a la información en la 12ª Asamblea Plenaria de ParlAmericas que se celebrará en 2015.

Santiago de Chile, 27 de septiembre de 2014

DECLARACIÓN DE SANTIAGO SOBRE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LOS PARLAMENTOS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Los asistentes al Seminario Internacional sobre Transparencia y probidad en el Congreso Nacional y el Sistema de Partidos Políticos, reunidos en Santiago durante los días 12 y 13 de enero de 2012, acuerdan, por la unanimidad de los firmantes, la siguiente Declaración:

CONSCIENTES que la disminución de la confianza pública en las instituciones parlamentarias y en el sistema de partidos políticos plantea, por un lado, un desafío de mejoramiento de los estándares de transparencia, probidad y apertura a la ciudadanía que rigen en nuestros Estados y, por el otro, de implementación de mecanismos para fortalecer la eficiencia y hacer efectiva la responsabilidad de quienes ostentan la representación popular;

CONSIDERANDO que el Poder Legislativo y los legisladores constituyen un pilar fundamental para el ejercicio democrático en sus funciones legislativa, fiscalizadora y de representación, todo lo cual redundando en la defensa de la institucionalidad democrática, y la promoción de la credibilidad pública en las instancias y sistemas democráticos;

DESTACANDO el papel central que desempeñan la transparencia, la accesibilidad y la integridad parlamentaria, tanto en el combate contra la corrupción, como en el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática de nuestros Estados;

ACEPTANDO nuestros compromisos tendientes a fortalecer la transparencia, luchar contra la corrupción, empoderar a los ciudadanos y aprovechar el poder de las nuevas tecnologías para que la función parlamentaria sea más eficaz y responsable;

ATENDIENDO a que el desarrollo de la función legislativa, con probidad, transparencia y participación ciudadana, es fundamental para que nuestros Estados puedan contar con un marco jurídico adecuado para prevenir, detectar y sancionar eficazmente las prácticas corruptas;

RESALTANDO que las funciones fiscalizadoras a cargo de los Congresos y Asambleas Nacionales y Legislativas implican el deber, para sus integrantes, de observar un comportamiento ético ejemplar, que sirva de referencia para aquellos a quienes se ha confiado el cumplimiento de funciones públicas en cada uno de nuestros Estados;

CONSIDERANDO que los ciudadanos de nuestros Estados merecen que quienes, en su calidad de miembros de los Poderes Legislativos, ostentan la representación de la voluntad popular, lo hagan dignamente; estén dispuestos a rendir cuentas de su mandato ante la sociedad y dispongan de mecanismos que permitan una adecuada participación de los representados en las diversas instancias del ejercicio de la labor parlamentaria;

TENIENDO PRESENTE que la rendición de cuentas es un requisito fundamental para la gobernabilidad democrática de los países y constituye un principio de la vida pública, mediante el cual los servidores públicos elegidos por la voluntad del Pueblo —en el Gobierno o en el Parlamento, están obligados a informar, justificar y responsabilizarse públicamente por sus actuaciones, constituyendo la presencia de mecanismos de

rendición de cuentas sólidos y efectivos un medio fundamental para generar confianza social, siendo este uno de los más importantes desafíos de los parlamentos modernos;

RECALCANDO la importancia que tiene la ratificación o adhesión a convenciones internacionales y a los principios asumidos por la Comunidad Internacional y Regional para fortalecer la transparencia, el acceso a la información pública y el empoderamiento de la sociedad civil en los procesos decisorios, especialmente recogidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Declaración de la Sociedad de Gobierno Abierto, Ley Modelo Interamericana de Acceso a la Información Pública y otros instrumentos relativos a la buena gobernabilidad, y

RECONOCIENDO la necesidad de redoblar los esfuerzos que, en el ámbito internacional, han venido desarrollando las organizaciones mundiales y regionales de parlamentarios con el propósito de promover una acción parlamentaria, política y legislativa verdaderamente representativa, transparente, abierta y responsable, que contribuya a la lucha contra toda forma de corrupción, como un importante medio para defender la estabilidad institucional y los valores éticos de la sociedad democrática.

DECLARAN SU ADHESIÓN Y COMPROMISO CON LOS VALORES CONCERNIENTES A LA PROBIDAD Y TRANSPARENCIA TANTO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PARLAMENTARIA COMO DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN TAL CONTEXTO:

1. Consideran prioritario reforzar los mecanismos que aseguren que las instituciones democráticas sean transparentes y ajustadas a los más altos principios éticos del quehacer público y a los derechos y libertades fundamentales garantizadas en la Convención Americana de Derechos Humanos y en todas las Constituciones de los Estados Americanos.

2. Instan a los Congresos y Asambleas Nacionales y Legislativas de la Región a continuar apoyando el combate contra la corrupción en nuestro hemisferio, mediante la adopción de las medidas legislativas necesarias para que se puedan desarrollar los compromisos internacionales asumidos por nuestros Estados en este campo, a través de tratados como la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Declaración sobre Gobierno Abierto, y otros instrumentos relativos a la transparencia y al acceso a la información pública.

3. Exhortan a los Congresos y Asambleas Nacionales y Legislativas a adoptar o fortalecer normas de ética parlamentaria, con el propósito de lograr que sus integrantes obren teniendo siempre presente que su investidura entraña el deber de observar un comportamiento ejemplar, probo y transparente, orientado a la satisfacción del bien común y con preeminencia del interés general sobre el particular, considerando para esto medidas tales como las siguientes:

a) Establecimiento de reglas claras para normar conductas especialmente relacionadas con conflictos de interés; transparencia patrimonial; tráfico de influencias; manejo de recursos asignados; financiamiento electoral; rendición de gestión; y el acceso de la ciudadanía a la información pública.

b) Elaboración de normas de conducta inspiradas en valores como el altruismo, integridad, objetividad, responsabilidad, apertura y honestidad.

c) Creación de comités de regulación ética con mecanismos, capacidad y autoridad para asesorar, investigar y sancionar.

d) Identificación de sistemas comunes de valores éticos entre los legisladores, que permitan delimitar, posteriormente, el conjunto de conductas aceptables y no aceptables en la gestión legislativa, todo ello conforme a normas legales nacionales e internacionales.

e) Creación de normas que permitan la participación activa de la ciudadanía y el ejercicio del "control ciudadano" como parte del sistema de rendición de cuentas en el control de la legalidad y el uso eficiente de los recursos públicos en el Parlamento.

4. Alientan a los Congresos y Asambleas Nacionales y Legislativas de los Estados Americanos a intercambiar conocimientos y experiencias en las materias que tienen incidencia en el combate contra la corrupción y, especialmente, cuando corresponda, buenas prácticas para el cabal cumplimiento de las funciones fiscalizadoras que tengan a cargo.

5. Instan a los Congresos y Asambleas Nacionales y Legislativas a implementar un marco legal de rendición de cuentas, que incluya, entre otros aspectos, normativa sobre evaluación de la gestión, de acceso a la información pública, de control interno, de lucha contra la corrupción, de prevención de los conflictos de interés, el tráfico de influencias, las presiones indebidas, el financiamiento de la política y un marco sancionatorio preciso.

6. Recomiendan, asimismo, efectuar un acercamiento con la ciudadanía a través de iniciativas de apertura, tanto de los Congresos y Asambleas, como de los Partidos Políticos hacia ella, con el propósito de dar a conocer el importante rol que desempeñan, así como la lucha que realizan en contra de la corrupción y los mecanismos que implementan para prevenirla, todo ello propiciando el diálogo con la ciudadanía, la formulación participativa de normas, la creación de una agenda del uso de nuevas tecnologías y de datos abiertos, y de participación a través del control ciudadano.

7. Recomiendan a las organizaciones y redes regionales de parlamentarios de nuestro hemisferio impulsar las acciones necesarias para el logro de los propósitos de la presente Declaración, a través de la instauración de una Red Parlamentaria Regional pro transparencia y probidad y un Plan de Acción plurianual que permita dar seguimiento a su desarrollo a través de los medios que estimen apropiados, tales como:

a) Solicitar al Proyecto de Sociedad de Gobierno Abierto (OGP) que incluya una línea de trabajo relativa a los Congresos o Asambleas Nacionales o Legislativas y al sistema de partidos políticos;

b) Reconocer y adherir a las iniciativas que los organismos y redes mundiales y regionales de parlamentarios están liderando para mejorar los estándares éticos y la transparencia de sus miembros;

c) Buscar instancias de encuentro periódico entre las distintas entidades encargadas del cumplimiento y control de la conducta parlamentaria y el acceso a la información dentro de los Congresos o Asambleas Nacionales o Legislativas;

d) Reconocer e impulsar los liderazgos Regionales, Nacionales y locales encargados de promover los principios enunciados en la presente Declaración.

8. Se invita a los demás organismos internacionales y regionales encargados de promover el desarrollo a continuar apoyando las acciones conducentes a la realización de los objetivos de la presente Declaración.

En Santiago, a 13 de enero de 2012, firman, refrendando su acuerdo con esta Declaración.

DECLARACIÓN DE LIMA

Los Presidentes y representantes acreditados de los Poderes Legislativos del Hemisferio, así como los Presidentes de los Parlamentos de integración subregional y de los Foros Parlamentarios, reunidos en el Primer Encuentro Interamericano de los Presidentes de Poderes Legislativos, suscribimos la presente Declaración:

Considerando

Que el Artículo 2 de la Carta Democrática Interamericana, consagra el ejercicio efectivo de la democracia representativa de los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos como base del Estado de Derecho y los regímenes constitucionales, la misma que se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional;

Que los poderes legislativos nacionales y los parlamentos de integración, somos concientes que la diplomacia parlamentaria y la cooperación son fundamentales para contribuir a dar respuesta efectiva a los desafíos de la agenda interamericana en materia social, económica y ambiental, así como para promover las acciones e iniciativas para fortalecer la democracia;

Que reconociendo el esfuerzo de la OEA en el desarrollo del programa de cooperación a la gestión parlamentaria para la transparencia y mejor comunicación con la población, estimamos necesario que pueda incorporarse nuestro aporte a la consolidación de los valores y principios que fomenta y protege la organización en el Hemisferio.

DECLARAMOS

1. NUESTRO RECONOCIMIENTO AL Honorable Congreso de la República del Perú, y en particular, a su Presidente, por organizar esta primera reunión parlamentaria interamericana, durante la cual logramos compromisos y consensos en temas relevantes de la agenda hemisférica, como fueron: al acercamiento al ciudadano; la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión parlamentaria; el desarrollo económico sostenible; el cambio climático, la inclusión social y el rol de la mujer en la representación política.
2. Nuestra voluntad de construir el "Foro Interamericano de Presidentes de Parlamentos" el cual, integrado por los Presidentes de los poderes legislativos así como máximos representantes de los parlamentos de integración y los foros parlamentarios vigentes en las Américas y el Caribe, actuará como mecanismo integrador y articulador, así como de diplomacia parlamentaria de las instituciones legislativas, contando con el acompañamiento técnico de la OEA a través de su Sección de Apoyo a las Instituciones Representativas.
3. Nuestro agradecimiento por la intención que ha manifestado el Honorable Congreso de la República de Chile para acoger la celebración de la Segunda Reunión del Foro Interamericano de Presidentes de Parlamentos.
4. Agradecer a la Secretaría General de la OEA por el apoyo técnico brindado para el éxito de esta reunión.

Firmada en la ciudad de Lima, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil catorce



AGENDA

Encuentro parlamentario en el marco de la VII Cumbre de las Américas: Transparencia legislativa

Lugar: Sede del Parlatino

Viernes, 10 de abril de 2015

- 8:00 – 9:00 Inscripción de los delegados
- 9:00 – 10:30 Apertura oficial
Palabras de autoridades de ParlAmericas y Parlamento Latinoamericano:
- Blanca Alcalá, Senadora de México y Secretaria General del Parlamento Latinoamericano
 - Marcela Guerra, Senadora de México y Presidenta de ParlAmericas
 - Elías Castillo, Diputado de Panamá y Presidente del Parlamento Latinoamericano
 - Rob Nicholson, Ministro de Asuntos Exteriores de Canadá
 - Adolfo Valderrama, Presidente de la Asamblea Nacional de Panamá
- Firma del Memorando de Entendimiento entre ParlAmericas y el Parlamento Latinoamericano
- Conferencista principal: Luis Almagro, Senador de Uruguay y Secretario General electo de la OEA
- Fotografía oficial
- 10:30 – 13:00 *Panel 1: "Innovaciones democráticas"*
Perspectivas parlamentarias de la región
Moderador: Luis Eduardo Quirós, Diputado de Panamá
- José Roberto Alejos, Congresista de Guatemala
 - Gina Godoy, Asambleísta de Ecuador
 - Earl Dreeshen, Miembro del Parlamento de Canadá
 - Domingos Neto, Diputado de Brasil
 - Alejandro Encinas, Senador de México
- Sesión de preguntas y respuestas con los panelistas
- 13:00 – 14:30 Almuerzo
- 14:30 – 16:00 *Panel 2: "Ética parlamentaria"*
Perspectivas parlamentarias de la región
Moderadora: Ana Matilde Gómez, Diputada de Panamá
- Miguel Edgardo Martínez, Diputado de Honduras
 - Wade Mark, Presidente de la Cámara de Representantes de Trinidad y Tobago
 - Epsy Campbell, Diputada de Costa Rica
 - Jorge Pedraza, Senador de Colombia
- 16:00 – 16:15 Pausa
- 16:15 – 17:00 *Panel 2: "Ética parlamentaria" (continuación)*
Sesión de preguntas y respuestas con los panelistas
- 17:00 – 17:30 Lectura de la declaración final
- 17:30 – 17:45 Clausura
- 18:00 – 20:00 Recepción



Parlamento Latinoamericano

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y
DEL CONSUMIDOR DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO
Sede Permanente, Ciudad de Panamá, 09 de abril de 2015

PROYECTO DE AGENDA

<p><i>Presidente: Diputado Congresista Jaime Delgado, Perú</i> <i>Primera Vicepresidenta: Senadora Evelina Christina Wever Croes, Aruba</i> <i>Segunda Vicepresidenta: Asambleísta María Augusta Calle, Ecuador</i> <i>Secretaria: Jenny Azucena Martínez Gómez, Nicaragua</i></p>		
Miércoles 08 de abril		Llegada de los parlamentarios, traslado al hotel Contry Inn.
Jueves 09 de abril	08:30	Traslado de los legisladores a la Sede Permanente
	09:00	Instalación y aprobación de agenda
	9:30	Tema I – 1. Transporte aéreo internacional, Revisión de la propuesta (por confirmar)
	10:00	Tema II – 2. Acceso a los servicios médicos a personas obesas, Revisión de la propuesta remitida por la senadora Martha Palafox (México)
	12:00	Almuerzo
	14:30	3. Accesibilidad de telecomunicación América Latina: tratamiento y regulación del roaming internacional, Presentación del Sr. Gonzalo Ruíz, Pdte del Organismo Regulador de las Telecomunicaciones (OSIPTEL) (Perú) Presentación del Sr. Ezequiel Domínguez, Jefe de Regulación, América Latina, Cullen International. (Argentina - Bruselas: Teleconferencia)
	18:00	Conclusiones Lectura y aprobación del Acta.
Viernes 10 de abril	09:00	Encuentro Parlamentario sobre Transparencia Legislativa organizado por el Parl Latino y ParlAmericas

Reglamento del Parlamento Latinoamericano

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 1º - Este Reglamento tiene como objeto fundamental fijar los términos, normas y procedimientos de organización, funcionamiento y desarrollo del Parlamento Latinoamericano.

Artículo 2º - Los alcances y el ámbito de aplicación de las normas contenidas en este Reglamento se circunscribirán, exclusivamente, a los órganos que constituyen el Parlamento Latinoamericano y a quienes en cada uno de éstos fueren sus integrantes o lo representaren.

CAPÍTULO SEGUNDO DENOMINACIÓN Y SÍMBOLOS

Artículo 3º - La denominación única y oficial de la Organización, incluida su traducción a los idiomas y lenguas que acordare la Junta Directiva, será la de PARLAMENTO LATINOAMERICANO o PARLATINO, cuyo uso general, en toda comunicación, documento, impreso, publicación y manifestación visual, será de cumplimiento obligatorio por parte de los órganos de la Entidad.

Artículo 4º - El pabellón o estandarte del Parlamento Latinoamericano será un campo rectangular de color azul, en cuyo centro se ubicará la figura de un globo terráqueo blanco con un mapa verde de América Latina. Ramas de laurel verdes semirodearán, desde abajo hacia arriba, la figura del globo. La Secretaría General se encargará de conservar el original, difundir su uso y reproducir dicho pabellón o estandarte, sobre la base de su versión exacta o modelo.

Artículo 5º - El escudo, escudete o insignia del Parlamento Latinoamericano será la figura del globo terráqueo con el mapa de América Latina en su centro. Ramas de laurel semirodearán la figura del globo, de abajo hacia arriba, sostenidos ambos elementos por una franja rectangular semiserpenteada en sus bordes, conteniendo la leyenda PARLAMENTO LATINOAMERICANO. El globo será de color azul, la franja de color rojo y, tanto las ramas de laurel como el mapa de América Latina y las letras de la leyenda, serán de color amarillo oro. La Secretaría General se encargará de conservar el original, difundir su uso y reproducirlos en su versión exacta o modelo.

Artículo 6º - El membrete oficial de uso corriente en toda comunicación, documento, impreso, publicación y manifestación visual de cualquier órgano del Parlamento Latinoamericano, así como de las delegaciones o grupos parlamentarios nacionales miembros, estará formada por la leyenda PARLAMENTO LATINOAMERICANO que siempre deberá ubicarse, destacadamente, en la parte superior de cada cara o imagen. Luego en forma descendente, inmediata y como una segunda línea de textos, figurará la leyenda que correspondiere al órgano, autoridad, delegación o grupo nacional miembro de la Organización, expresamente autorizados para hacerlo por el Presidente del Parlamento Latinoamericano, en virtud de la potestad de representación que le confiere el artículo 28º del Estatuto.

TÍTULO II PRINCIPIOS

Artículo 7º - Los órganos y los miembros del Parlamento Latinoamericano deberán difundir los principios que inspiran la actuación del Parlamento señalados en el artículo 3º del Estatuto.

TÍTULO III PROPÓSITOS

Artículo 8º - Es deber de los integrantes de una delegación o grupo parlamentario nacional miembro del Parlamento Latinoamericano, especialmente de quienes ocuparen cargos en la Junta Directiva, exponer

ante sus respectivos Parlamentos y toda otra tribuna pública a la que tuvieren acceso, los acuerdos, recomendaciones o declaraciones que hubiere adoptado la Organización respecto de algún asunto, materia o iniciativa de preocupación o interés regional, de conformidad con sus propósitos contenidos en el artículo 4° del Estatuto.

TÍTULO IV MIEMBROS

CAPÍTULO PRIMERO INTEGRANTES

Artículo 9° - Los Congresos y Asambleas Legislativas, miembros del Parlamento Latinoamericano, acreditarán, por escrito y ante la Secretaría General, los nombres de los parlamentarios que los representan ante la Junta Directiva y los de sus eventuales sustitutos. Las credenciales de los delegados ante la Asamblea o las Comisiones Permanentes y especiales, así como las de sus asesores y demás auxiliares acompañantes, serán expedidas por las autoridades de cada uno de los Parlamentos miembros y sus nombres, calidades y cargos deberán ser comunicados a la Secretaría General.

Parágrafo único - Aplíquese en el presente Reglamento, el contenido del parágrafo 1° del artículo 5° del Estatuto.

CAPÍTULO SEGUNDO RÉGIMEN DE ADMISIÓN Y SUSPENSIÓN

Artículo 10° - Toda solicitud de admisión de miembros al Parlamento Latinoamericano, deberá ser presentada por escrito a la Junta Directiva y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Constancia expedida por el Congreso que pretende ser admitido, de que está dispuesto a adherir al Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano;
- b) Expresa manifestación de aceptación del Estatuto y del Reglamento.

Parágrafo 1° - Si la Junta Directiva acepta admitir al Congreso solicitante, en la Resolución correspondiente lo podrá autorizar para que actúe durante el resto del período de la Mesa Directiva, hasta que la próxima Asamblea se pronuncie en definitiva;

Parágrafo 2° - Una vez aceptado el Congreso solicitante por la Asamblea, como nuevo miembro del Parlamento Latinoamericano, dispone del período o resto del período de la Mesa Directiva para que ratifique o apruebe el Tratado de Institucionalización;

Parágrafo 3° - Si no se diere esta ratificación, una vez conocidas las razones que lo impidieron, corresponde a la Asamblea decidir si le prorroga el plazo o lo suspende hasta que cumpla con ese requisito.

Artículo 11° - En caso de suspensión, de conformidad con lo que estipula el Estatuto en el artículo 26°, «c», la Junta Directiva remitirá copia de la denuncia y las pruebas en que se fundamente al Parlamento denunciado, por medio de la Secretaría General. Dicho Parlamento tiene derecho de audiencia, que se fija en dos meses calendario contados a partir de la fecha de la comunicación con la cual se le notifica. Dentro de este término podrá presentar a la Junta Directiva los descargos y en su caso las pruebas que estime pertinentes. Recibida o no la respuesta, la Secretaría General enviará a todos los Parlamentos miembros copia de la denuncia, de los documentos en los que se fundamenta, de la respuesta y las pruebas de descargo recibidas, con lo que quedará cumplido el derecho de audiencia.

Durante la Asamblea más próxima podrá hacer uso de la palabra un parlamentario en representación de los denunciados y un parlamentario en representación del Parlamento denunciado, tomándose en seguida la decisión de suspensión o no.

El Presidente tiene la facultad de ampliar el número de oradores.

Artículo 12° - En los casos de suspensión previstos en el ordinal «d» del artículo 26° del Estatuto, la Secretaría General comunicará al Parlamento miembro, al menos con 30 días de anticipación a la reunión de la Junta Directiva, la decisión de suspenderle que se tomaría, en caso de que no normalice su asistencia a las reuniones de los órganos o de que no cancele lo correspondiente a su deuda.

TÍTULO V ÓRGANOS

Artículo 13° - El Parlamento Latinoamericano se estructurará sobre la base de una estrecha relación entre los órganos mencionados en el artículo 10° del Estatuto.

Artículo 14° - Los órganos del Parlamento Latinoamericano se reunirán ordinariamente en la Sede Permanente. En casos excepcionales y cuando las circunstancias así lo determinen, la Asamblea, la Junta Directiva o la Mesa del Parlamento Latinoamericano podrán sesionar extraordinariamente en fecha y lugar que se establezca previamente. En el caso específico de las Comisiones Permanentes, éstas podrán sesionar fuera de la Sede Permanente.

CAPÍTULO PRIMERO LA ASAMBLEA FUNCIONAMIENTO

Artículo 15° - La Asamblea es el órgano supremo del Parlamento Latinoamericano y podrá ser ordinaria o extraordinaria. Las sesiones serán públicas, salvo que, por mayoría, se resuelva pasar a sesión secreta.

El público asistente deberá permanecer en silencio de toda manifestación.

El Presidente puede ordenar el retiro de toda persona que perturbe el orden o disponer el desalojo parcial o total de asistentes a cuyo efecto requerirá el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario.

Artículo 16° - Podrán ser invitados o acreditados como observadores a las reuniones de la Asamblea del Parlamento Latinoamericano, las entidades o personas que determine el Presidente, en consulta con la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 17° - La convocatoria de cada período ordinario de sesiones de la Asamblea será aprobada por la Mesa o Junta Directiva con, al menos, sesenta días previos al de su instalación, señalando la fecha y lugar de su celebración y los asuntos, temas o proyectos propuestos para su consideración.

Parágrafo único - La Secretaría General, dentro de los quince días siguientes, enviará las comunicaciones a los Congresos miembros, acompañándoles el orden del día y también a los organismos y personas que se decidió invitar.

Artículo 18° - Con anterioridad al inicio de cada Asamblea, la Junta Directiva se reunirá en sesión especial con el objeto de constituir la Comisión de Poderes de la Asamblea, la cual estará formada por cinco parlamentarios elegidos por sorteo. Esta elección se hará entre las acreditaciones que, hasta ese momento, se hubieren presentado. Entre sus integrantes no podrá haber más de un parlamentario de un mismo Parlamento miembro.

La Junta Directiva se reunirá también con el Secretario General y el Secretario Ejecutivo con el objeto de evaluar la organización y revisar la documentación que se distribuirá entre los parlamentarios asistentes.

Artículo 19° - La Comisión de Poderes, conjuntamente con la Secretaría General, informará a la plenaria de la Asamblea sobre los poderes verificados para su posterior ratificación. Las determinaciones de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos y sus resoluciones podrán ser recurridas ante la Asamblea.

Artículo 20° - El quórum de funcionamiento de la plenaria es, al menos, el de un tercio del total de votos y la asistencia de más de la mitad de los Parlamentos miembros. Todas las sesiones de la plenaria comenzarán a la hora indicada y, si no hubiere el quórum requerido, se volverá a intentar su inicio treinta

minutos después, hasta por dos veces. Transcurrido ese tiempo y verificada la inexistencia del quórum, se suspenderá la sesión.

Artículo 21° - Al comienzo de cada sesión de la Asamblea, sin necesidad de llamar públicamente a lista, el Secretario General tomará nota de los parlamentarios asistentes e informará al Presidente sobre el quórum. Si lo hubiere, el Presidente ordenará al Secretario General dejar constancia de la asistencia y declarará abierta la sesión.

Artículo 22° - El Presidente o quien ejerza sus funciones iniciará la sesión con la expresión «se abre la sesión» y la terminará con «se cierra la sesión»: Todo acto realizado antes o después de tales expresiones carecerá de validez.

Artículo 23° - Lo contenido en el presente capítulo rige para la Asamblea Extraordinaria con excepción del plazo establecido en el artículo 17° de este Reglamento, en cuyo caso será de 30 días.

Artículo 24° - Las actas de las sesiones serán remitidas a los parlamentarios asistentes y se considerarán aprobadas si no se formularen observaciones dentro de los sesenta días siguientes de recibidas. Si hubiere alguna observación y ésta no fuere aceptada por la Junta Directiva, la Asamblea siguiente decidirá sobre el punto. Las actas de las sesiones deberán asentarse en el libro de sesiones del Parlamento Latinoamericano el que será llevado y estará bajo custodia de la Secretaría General.

CAPÍTULO SEGUNDO LA JUNTA Y LA MESA DIRECTIVA

Artículo 25° - La Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano está constituida conforme al artículo 22 del Estatuto, con las atribuciones mencionadas en su artículo 26°.

Artículo 26° - La Mesa Directiva está integrada y funciona de conformidad con el artículo 27° del Estatuto.

Artículo 27° - En las votaciones de la Junta y de la Mesa Directiva, las decisiones se adoptarán por la mitad más uno de los votos presentes y, en caso de empate, dirime el Presidente.

Artículo 28° - Para ser elegido miembro de la Mesa y formar parte de la Junta Directiva se requiere ser parlamentario, titular o suplente en ejercicio, debidamente acreditado ante el Parlamento Latinoamericano.

Los candidatos, con excepción del caso a que se refiere el artículo 30° del Estatuto, deben obtener la mayoría de los votos presentes en la Asamblea, una vez verificado el quórum y abierta la votación.

Se entiende por Presidente Delegado, quien fuera el inmediatamente anterior Presidente del Organismo.

Corresponde a la Mesa Directiva la aplicación de las medidas propuestas por la Secretaría General y su decisión es apelable ante la Junta Directiva. Dichas medidas, que serán comunicadas por escrito, pueden ser:

- a) Llamada de atención al parlamentario, con información a la Presidencia del Congreso del que forma parte;
- b) Suspensión, por una o más reuniones;
- c) Reemplazo definitivo por un parlamentario, no necesariamente del mismo Congreso. En el caso de las Comisiones, si el reemplazado es el Presidente, se preferirá a los Vicepresidentes, 1° y 2°, si éstos han venido presidiendo las reuniones en forma cumplida y eficiente; si el reemplazado es el 1° vicepresidente, ocupará su lugar el 2° vicepresidente; y, en ese caso o si éste es el reemplazado, se elegirá de la lista de los miembros de la comisión correspondiente.

DEL PRESIDENTE

Artículo 29° - El Presidente del Parlamento Latinoamericano tendrá las atribuciones contenidas en el artículo 28° del Estatuto y las que, además, le fueren señaladas en este Reglamento.

DEL PRESIDENTE ALTERNO

Artículo 30° - Además de sustituir al Presidente en sus ausencias temporales y cumplir las funciones que éste le delegare, de conformidad con el artículo 31° del Estatuto, no estando el Presidente, el Presidente Alterno tendrá la representación de la Mesa en los actos a que asistiere y ejecutará las gestiones que especialmente le encomendare la Junta o la Mesa Directiva.

DE LOS VICEPRESIDENTES

Artículo 31° - Los Vicepresidentes son, en sus respectivos países, los representantes de la Organización y presidirán los grupos de representación nacional ante el Parlamento Latinoamericano. Podrán ser sustituidos en cualquier sesión de la Junta Directiva, en caso de imposibilidad de asistencia, mediante comunicación oficial previa del Parlamento Nacional dirigida a la Presidencia.

Conforme al artículo 8° de este Reglamento, los vicepresidentes deben, además, mantener informados a los miembros de su Congreso, especialmente a los que integran el Parlato, de toda programación, elección, designación, decisión y actividades relacionadas con la marcha del Organismo.

Parágrafo único - Deben responder oportunamente las solicitudes y ampliación de la información que se les dirija, en relación con las denuncias presentadas ante la subcomisión de denuncias sobre violación de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO TERCERO COMISIONES PERMANENTES

Artículo 32° - Las Comisiones Permanentes, encargadas de los temas a que se refiere el artículo 33° del Estatuto y en desarrollo del artículo 34° ibidem, son las siguientes:

1. Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración;
2. Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional;
3. Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado;
4. Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación;
5. Salud;
6. Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias;
7. Equidad de Género, Niñez y Juventud;
8. Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor;
9. Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos;
10. Agricultura, Ganadería y Pesca;
11. Energía y Minas;
12. Medio Ambiente y Turismo;
13. Pueblos Indígenas y Etnias.

Las Comisiones Permanentes tendrán las siguientes competencias:

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA INTEGRACIÓN

Tratará lo relativo a la estabilidad, evolución y desarrollo del régimen democrático en América Latina; sus procesos de integración; sus relaciones internacionales; y, su quehacer político, legislativo y gubernamental, tanto regional como local. Abarca temas como el de los gobiernos locales, canales de diálogo Estado-sociedad civil, descentralización y desconcentración. Se encargará del estudio y tratamiento de la integración entre los municipios y su vinculación con las respectivas Asambleas

estadales y departamentales y su Parlamento nacional. Permanentemente estará dada al estudio, análisis y propuestas de la integración regional, a través de la Comunidad Latinoamericana de Naciones.

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS, DEUDA SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL

Su ámbito estará relacionado con las estructuras económicas de la Región, sus políticas de desarrollo, crecimiento y bienestar; sus procesos de integración económica, comercio exterior y reconversión industrial, financiamiento general, gasto público, inversión privada, precios y salarios, estabilidad monetaria, impuestos y aranceles, entre otros. También se ocupará de la planificación del desarrollo nacional en sus diversos niveles regionales: subregional, provincial, estadual o departamental, urbano o rural.

Identificación, análisis, formulación y ejecución de instrumentos de planificación relacionados con la superación de la pobreza en sus diversas categorías (pobreza crítica, pobreza absoluta, miseria etc). Hace por tanto referencia a aspectos tales como políticas de redistribución de la riqueza y de infraestructura y equipamiento social, ocupándose de los rubros que conforman esta comisión: empleo, salud y vivienda.

Planteamiento de políticas que tiendan a mejorar el sistema de vida de estos países, valorando, coordinando y mejorando en todo lo relacionado a la construcción de vivienda popular, asentamientos humanos y habitacionales.

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO

Hará recomendaciones sobre políticas legislativas de lucha contra la producción, el comercio y el consumo ilegal de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sus consecuencias, así como contra toda forma de crimen organizado y sus diversas manifestaciones. Asimismo recomendará la adopción de medidas para prevenir y combatir los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas, como también contra la corrupción generalizada.

La seguridad ciudadana implica la plena vigencia de los derechos humanos, la eficiencia de las instituciones públicas para dar respuesta a las distintas demandas sociales y en definitiva, la primacía del estado de derecho en todos los ámbitos de la comunidad organizada. Es una de las exigencias sociales más importantes de la actualidad frente a la violencia, el aislamiento y la pérdida del sentimiento de seguridad. Se elaborará un diseño de medidas de prevención y control de la criminalidad que deberán ser implementadas por el Gobierno Regional en coordinación con los municipios y autoridades nacionales.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN

Dentro del marco general del desarrollo y la integración de América Latina, tendrá competencia en relación con a) la creación y desarrollo de valores culturales y la producción y el acceso a los bienes culturales así como la defensa del patrimonio cultural de los pueblos y la protección de las diversidades culturales autóctonas; b) la formulación de recomendaciones en cuanto al desarrollo de las identidades nacionales y el surgimiento de una identidad cultural latinoamericana; c) el desarrollo de los sistemas educativos latinoamericanos, escolarizados y no escolarizados, formales y no formales, en todas las áreas y en todos los niveles, incluyendo lo relacionado con la erradicación del analfabetismo; d) el fomento de la vinculación de los sectores académico, investigativo, científico y tecnológico, con los medios de comunicación social y con los sectores productivos; e) el desarrollo de la ciencia y la tecnología; f) el estímulo a la generación, adaptación, emulación y transferencia de tecnología; g) la promoción del intercambio cultural, educativo, científico, tecnológico y deportivo entre los países de América Latina y de éstos con el resto del mundo; y h) en todo lo relativo al estudio de los medios de comunicación colectiva en América Latina, la protección del derecho a la intimidad, el derecho a réplica, el ejercicio ético de la actividad mediática y la difusión de programas que en los países latinoamericanos refuercen la democracia, el respeto al pluralismo, la tolerancia y el derecho a la diferencia.

COMISIÓN DE SALUD

Versará sobre todo lo relativo a la prevención y recuperación de la salud de los habitantes en América Latina. Abarca lo referente a la salud pública y saneamiento ambiental y los aspectos de investigación y desarrollo.

Con base a estadísticas de enfermedades, epidemias y morbilidad, propondrá soluciones, reformas a los sistemas de salud y mejoramiento de la calidad de vida; se pronunciará sobre la situación alimentaria de la región y analizará en reuniones, talleres, foros y seminarios la realidad de la salud en América Latina y las medidas que han de adoptarse para mejorarla.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS

Está dirigida a estudiar y analizar todo lo relativo a la promoción, resguardo, protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas y su desarrollo integral, consagrados universalmente. Cuando fuere necesario, diseñará métodos de organización e instrumentos procesales más modernos y avanzados. Que haya una justicia más abierta, que sea capaz de dar servicio a los ciudadanos con mayor agilidad, calidad y eficacia. Elaborará propuestas sobre políticas de prevención del delito, humanización de la justicia penal, tratamiento del delincuente y los regímenes carcelarios, sin menoscabo de la seguridad pública y privada a que tiene derecho la ciudadanía, tema sobre el cual se elaborarán proyectos. Tendrá como una de sus directrices el "Informe Carcelario" elaborado por una Comisión especial del Parlatino con fecha marzo de 1999, en el cual se hacen 24 recomendaciones sobre políticas carcelarias en América Latina, el cual fue aprobado por la Junta Directiva y la Asamblea.

COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD

Deliberará sobre la necesidad de lograr la plena participación de la mujer en la vida de los pueblos, en igualdad de oportunidades y derechos. Abarca consecuentemente, aspectos tales como mujer y trabajo; mujer y educación; mujer y política (toma de decisiones, participación en el poder); maternidad y derecho de la familia. Revisará las materias referentes a la juventud y sus derechos, su organización, su movilización y, en general su plena participación en los procesos de desarrollo e integración. Comprende también la promoción de políticas, planes, programas y proyectos de protección a la infancia, especialmente en lo relacionado a su inserción rápida al sistema educativo.

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEFENSA DEL USUARIO Y EL CONSUMIDOR

Discutirá lo relativo al desarrollo de las estructuras que, en el marco de la vida ciudadana, tiendan a garantizar la prestación y la regulación de los servicios básicos.

A través de reuniones, propuestas y comunicaciones llevará a conocimiento del mayor número de personas en América Latina la existencia de una nueva generación de derechos humanos, concretamente en interés de los consumidores y usuarios. Trabajarán en la adopción, por parte de los Congresos miembros, de un código único del consumidor en América Latina, disponiendo en este marco legal los principios, criterios, obligaciones y derechos que habrán de ser tenidos en cuenta por los poderes públicos.

Hará propuestas para la resolución de conflictos de servicios públicos y sugerirá políticas hacia los consumidores en los acuerdos de integración y libre comercio. Especialmente se ocupará sobre el acceso al agua potable y a los servicios sanitarios de parte de todos los ciudadanos, así como sobre la infraestructura de energía y el cobro abusivo en las tarifas.

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS

Se refiere a materias relacionadas con políticas de trabajo, empleo y salarios según sectores obreros y patronales y a la seguridad social. Incluye lo referente a sindicatos y otras agrupaciones y organizaciones laborales; el papel del Estado y de los actores sociales privados en la seguridad social; cobertura cuantitativa y cualitativa como el seguro campesino. También tiene competencia en relación a: tercera edad, riesgos del trabajo y discapacidad. Se ocupará de lo concerniente al Tratado de Institucionalización

del Parlamento Latinoamericano, su Estatuto y su Reglamento, proponiendo sus reformas o modificaciones. También, de lo relativo a la armonización de legislaciones y lo referente a los regímenes electorales. Dictaminará y conceptuará, cuando así se lo soliciten los demás órganos, sobre la debida aplicación del derecho y su correcta interpretación.

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Hará hincapié respecto al desarrollo agropecuario, agroindustrial, forestal, ictícola, biotecnológico y del cultivo de la tierra, los ríos y el mar, en cada uno de los países o conjuntamente de la Región.

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

Atenderá el estudio y recomendaciones en lo referente a fuentes convencionales y no convencionales de energía; políticas y procedimientos de exploración y explotación minera; impacto ambiental; agotamiento de recursos no renovables; recursos estratégicos.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

Primordialmente se ocupará de la promoción, salvaguarda y aseguramiento de la biodiversidad latinoamericana, además de supervisar el equilibrio ecológico en la perspectiva del desarrollo sustentable de nuestros pueblos, sin excluir nuestras tradiciones y valores espirituales y culturales, y en la investigación, inventario y estudio de los recursos naturales renovables y no renovables, su desarrollo y racional utilización en función del bien común, dentro de las consideraciones de tipo ecológico ya mencionadas. Atenderá en la formación de la población sobre la prevención de los desastres naturales, en la promoción y defensa del derecho a una atmósfera limpia, en la erradicación y reducción de productos tóxicos de gran peligrosidad, entre ellos, radioactivos, biológicos y químicos y en la promoción del mecanismo de desarrollo limpio. Le corresponderá atender lo relativo a la participación del turismo y la recreación en las economías nacionales, esfuerzos internacionales en materia turística, el ecoturismo, el turismo social, la actividad turística como factor potencializador de la integración y la consideración del patrimonio artístico cultural como una actividad turística especial.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ETNIAS

El propósito principal de la Comisión es contribuir a la plena participación de las comunidades indígenas y otras etnias en los procesos de desarrollo e integración de los países de América Latina. Para el efecto deberá priorizar la realización de actividades en los siguientes campos:

- a) Promoción de estudios integrales (socio-económicos, políticos y culturales) de las comunidades indígenas y otras etnias en los países de la Región;
- b) Fomento de las actividades orientadas a la organización o movilización social de dichos actores, buscando el logro de la autogestión comunitaria; y,
- c) Rescate y desarrollo de las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas y etnias, en aspectos tales como: cosmovisión, usos, costumbres y valores (incluyendo idiomas y dialectos), arte, artesanía, folclor y bienes culturales en general.

Artículo 33° - Para funcionar válidamente cualquiera de las anteriores comisiones, requieren que, en su integración, participen, al menos, una tercera parte de los Congresos miembros, por medio de sus delegados permanentes.

Artículo 34° - Los Parlamentos miembros se integrarán a las Comisiones en que deseen participar, con dos representantes, previa comunicación y acreditación a la Secretaría de Comisiones. Dichos representantes permanecerán dos años en sus cargos y no deberán ser removidos de sus funciones por los Parlamentos a los que pertenecieran, salvo circunstancias excepcionales que así lo exijan. Pueden ser reelegidos o continuarán ejerciendo dicha representación si no se recibiere comunicación en contrario.

Su designación la harán dichos Parlamentos, dentro de los sesenta días siguientes a la Asamblea Ordinaria.

Parágrafo 1° - Si no se acreditare o asistiere sino un solo delegado, éste acumulará 2 votos.

Parágrafo 2° - Cada Congreso puede designar, si su régimen interno lo permitiere y las conveniencias lo hicieran aconsejable, hasta 10 miembros en las comisiones, pero manteniendo el derecho a solo 2 votos.

Artículo 35° - La Directiva de cada Comisión Permanente está constituida por un Presidente y por dos vicepresidentes, primero y segundo, designados por la Junta Directiva, por un período de dos años, a propuesta del Parlamento nacional que hubiere sido designado para tal cargo por la Junta Directiva. También por un Secretario de Comisión designado por la Junta Directiva, en consulta previa con los Parlamentos nacionales en aras de asegurar que tenga los conocimientos afines con los temas y materias de la respectiva comisión; además, por uno o más relatores elegidos por la mayoría de sus integrantes al momento de la instalación de cada una de ellas. Esta Directiva será autónoma en la organización, distribución, seguimiento y evaluación de las labores y trabajos adoptados o encomendados, así como la elaboración y cumplimiento de la agenda acordada.

El Secretario debe conocer y disponer de la información y documentación necesarias, relacionadas con los puntos de la agenda. Tomará nota, durante los debates, de las supresiones, modificaciones, sustituciones o adiciones de las propuestas, sometidas a votación. Al final de los debates elaborará, sucintamente, el acta de la reunión, con sus anexos.

El Relator cumplirá las mismas funciones, con relación a determinado proyecto que le hubiere sido encomendado por la Comisión o el Presidente.

Artículo 36° - La Directiva de cada Comisión podrá establecer las subcomisiones que estimare convenientes, previa consulta con la Secretaría de Comisiones; modificar los horarios en sus sesiones y el orden en el tratamiento de los asuntos sometidos a su consideración; encargar tareas de estudio, consulta y redacción a cualquiera de sus integrantes; y requerir y facilitar la audiencia a aquellas personas o invitados especiales, que puedan contribuir significativamente a un mejor logro de los objetivos de la Comisión.

Además, asistir a las reuniones de Directivas de las Comisiones Permanentes, convocadas por la Mesa Directiva y la Secretaría de Comisiones.

Artículo 37° - El quórum de funcionamiento para cada Comisión será el de un tercio más uno de sus integrantes, mientras que el de votación será la mayoría simple.

Artículo 38° - Las sesiones de las comisiones se celebrarán siempre en el día, hora y lugar fijados. En ausencia del Presidente de la Comisión, presidirán la sesión los Vicepresidentes, primero y segundo, en su orden, y a falta de éstos el parlamentario designado por los demás miembros de la Comisión.

Parágrafo único - En el caso de las Comisiones que abarcan diferentes materias, se convendrá entre las directivas que, de conformidad con la agenda, se designe una subcomisión, con el nombre específico, para no convocar a toda la comisión. Lo decidido por esta subcomisión tiene plena validez, sin necesidad de ser ratificado por la correspondiente comisión.

Artículo 39° - Los miembros del Parlatino, observando sus leyes nacionales, harán las gestiones necesarias para incorporar en las agendas de sus Parlamentos, los acuerdos y resoluciones aprobadas por el Parlatino. En las reuniones de cada una de las Comisiones en las que actúan, informarán sobre las gestiones realizadas para el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 40° - Los Parlamentos nacionales que durante los 60 primeros días no hayan designado el cargo o cargos que les fuera asignado en las directivas de las Comisiones, o que habiéndolo hecho no asistieran a dos reuniones consecutivas, será o serán ocupados por otro Parlamento que lo solicite. Si fuere más de un solicitante, la Mesa decidirá.

Parágrafo 1° - Si el Congreso original normaliza su situación, la Mesa determinará si recupera ese o esos cargos.

Parágrafo 2º - Puede la Mesa Directiva autorizar que entre dos Parlamentos nacionales, de mutuo acuerdo y por escrito, intercambien sus cargos, por las razones que ellos aduzcan.

Parágrafo 3º - La Mesa dará prelación, en el caso de adjudicarle a otro Parlamento nacional un cargo no ocupado, a aquellos Congresos que tengan menos representación, si han expresado su voluntad, por escrito, de normalizar su situación de asistencia.

Parágrafo 4º - Los nuevos repartos debe la Mesa procurar hacerlos entre los países de la misma sub-región.

Artículo 41º - Las conclusiones de las comisiones, a criterio de su Directiva y de la Secretaría de Comisiones, serán sometidas a consideración de la Junta Directiva para lo que ésta estime conducente.

Cuando dichas conclusiones no fueren adoptadas por consenso, a la comunicación se agregará un informe detallado de la votación con los salvamentos de voto, si los hubo.

A su vez, la Junta Directiva, se lo considera pertinente, someterá a la Asamblea los temas tratados por las comisiones, en forma de acuerdos, declaraciones o resoluciones.

Artículo 42º - Cualquier miembro de una Comisión podrá salvar su voto, al pie de cada documento o por escrito anexo, siempre que hubiere tomado parte en sus deliberaciones y votación. Si no hubiere participado en la votación podrá hacer una constancia posterior.

Artículo 43º - Los parlamentarios que no fueren integrantes de una Comisión podrán asistir a ella con derecho a voz. También podrá autorizarse el derecho a voz a los asesores o auxiliares de una delegación, así como a los observadores o invitados especiales, según lo prevé el artículo 64º de este Reglamento. De estas situaciones se dejará constancia en el acta respectiva.

Artículo 44º - Los procedimientos para el funcionamiento de las Comisiones Permanentes, se aplicarán a las comisiones especiales y temporales.

CAPÍTULO CUARTO SECRETARÍA GENERAL

Artículo 45º - La Secretaría General, conforme lo señala el artículo 35º del Estatuto, está integrada, en orden jerárquico, por:

- Un Secretario General;
- Un Secretario General Alterno; y,
- Un Secretario Ejecutivo

El Secretario General, además de las funciones establecidas en el artículo 38º del Estatuto, tendrá las siguientes:

- a) Asistir a todas las sesiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, así como a las de su Mesa Directiva, levantar el acta respectiva, reproducirla y hacerla circular para recibir la aprobación u observaciones de los parlamentarios o miembros participantes;
- b) Dar cuenta de todos aquellos asuntos que le indique el Presidente en las sesiones de la Asamblea y en las de la Junta o Mesa Directiva;
- c) Verificar la exactitud de los documentos recibidos, registrados, examinados y adoptados durante las sesiones de la Asamblea, de su Junta o Mesa Directiva, antes de su edición, divulgación y difusión;
- d) Por instrucciones del Presidente o ante solicitud de un parlamentario participante, verificar el quórum de las sesiones de la Asamblea o de la Junta Directiva, según fuere el caso;
- e) Publicar los resultados de las votaciones que se celebren durante las sesiones de la Asamblea o de la Junta Directiva, según fuere el caso;

- f) Colaborar en el normal desarrollo de las actividades o trabajos de los órganos y del Consejo Consultivo;
- g) Presentar cuenta periódica de sus actividades, en cada sesión, a la Junta Directiva y al Presidente de la Organización;
- h) Cumplir con las demás determinaciones que aprueben la Asamblea, la Junta o la Mesa Directiva;
- i) Proponer a la Mesa Directiva, previa comunicación al interesado, la aplicación de medidas, ante la inasistencia injustificada de los presidentes, vicepresidentes, secretarios y miembros de las comisiones, a las reuniones convocadas; y,
- j) Proponer a la Mesa Directiva, previa comunicación al interesado, la aplicación de medidas disciplinarias o administrativas, ante la inasistencia injustificada de uno o más Congresos a las reuniones convocadas de los órganos del Parlatino o por el notorio atraso en el pago de sus cuotas anuales de sostenimiento.

Artículo 46° - El Secretario General Alterno, de conformidad con el artículo 36° del Estatuto, suplirá al Secretario General en caso de vacancia o ausencia temporal.

Cuando se trate de vacancia, será requerido a cumplir la sustitución por el Presidente y tendrá a su cargo todos los deberes de la Secretaría General.

En el caso de ausencia temporal, el Presidente o el Secretario General requerirán de su atención al cargo durante el período necesario, con todas las atribuciones pertinentes.

Dentro de lo previsto en el artículo 35° del Estatuto, el Secretario General Alterno cumplirá las funciones delegadas a su cargo por la Junta Directiva, Mesa Directiva, Presidencia o Secretaría General.

Artículo 47° - El Secretario Ejecutivo, además de las establecidas en el artículo 39° del Estatuto, tendrá las siguientes funciones:

- a) Encargarse de todos los asuntos referentes a la Sede Permanente, incluso los de apoyo administrativo, técnico, operativo y de servicios que sean necesarios, contratando el personal indispensable y fijando los emolumentos de acuerdo con las normas que se aprueben y según las partidas correspondientes del presupuesto, administrando y cuidando de los bienes, recursos, documentos y en general del patrimonio del Parlamento Latinoamericano.
- b) Encargarse de todos los demás asuntos referentes al presupuesto, desde la elaboración del proyecto hasta la ejecución y presentación de cuentas, actuando como delegado del Presidente y del Secretario General.
- c) Cumplir con las demás funciones que aprueben la Asamblea General, la Junta Directiva, la Mesa y lo que estipule el Reglamento de Personal y su contrato de trabajo.

Parágrafo único - Se instituye el cargo de Director de Sede, que dependerá administrativamente de la Secretaría Ejecutiva y ejercerá las atribuciones y funciones contenidas en el ordinal a) de este artículo.

SECRETARÍAS COORDINADORAS

De conformidad con el artículo 40° del Estatuto hay tres secretarías coordinadoras cuyas denominaciones y funciones especiales, son:

SECRETARÍA DE COMISIONES

Artículo 48° - De conformidad con lo estipulado en el artículo 41° del Estatuto al Secretario de Comisiones le corresponde:

- a) Elaborar los programas de trabajo u orden del día y ejercer la supervisión y control del normal funcionamiento de las comisiones permanentes, temporales o especiales, de conformidad con las directrices que hubiere aprobado la Asamblea y la Junta o Mesa Directiva, en acuerdo con los Presidentes y Vicepresidentes de ellas.

- b) Mantener oportuna y debidamente informada a la Junta Directiva, sobre el funcionamiento y las actividades que estuvieren desarrollando las Comisiones Permanentes o especiales, así como proveer a la atención de sus requerimientos, para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- c) Hacer extensiva la información contenida en el literal anterior a los presidentes de las demás Comisiones Permanentes o especiales, a fin de mantener y desarrollar un intercambio fluido sobre los quehaceres de cada una de ellas;
- d) Mantener reuniones con los presidentes de cada comisión;
- e) Verificar la periodicidad de reunión de las comisiones, informando a la Junta Directiva sobre las novedades que puedan ocurrir y sugerir los correctivos que fuesen necesarios cuando no estuvieren actuando normalmente;
- f) Registrar en un directorio, abierto a tal efecto, la composición de cada comisión, sus autoridades, ubicación geográfica y sus datos de localización;
- g) Disponer la anotación en un libro de trámite especial, la entrada y salida de los asuntos girados a las comisiones, procurando evitar superposiciones cuando la o las materias correspondiere a una de ellas;
- h) Informar sobre las decisiones que adopte la Organización, a los legisladores autores de los proyectos que se sancionen y a las comisiones intervinientes en los mismos;
- i) Registrar todo material documental que ingrese a su área, previo a su envío a las comisiones respectivas, acordándole el número y fecha de ingreso;
- j) Conservar toda la documentación o antecedentes vinculados con los temas derivados de cada una de las comisiones, con copia a la unidad de trabajo respectiva encargada en la Sede Permanente;
- k) Resolver con relación a gastos que eventualmente requieran las comisiones para el cumplimiento de sus funciones, en consulta con la Mesa Directiva o la Secretaría General, dentro de las previsiones presupuestarias.

SECRETARÍA DE RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS

Artículo 49° - De conformidad con lo estipulado en el artículo 42° del Estatuto, al Secretario de Relaciones Interparlamentarias le corresponde, además:

- a) Gestionar la adhesión o ingreso a la Organización de todos aquellos Parlamentos nacionales de la región, electos democráticamente mediante sufragio popular, que aún no lo hubieren hecho o solicitado; así como la reincorporación de conformidad a lo estipulado en el Estatuto, si fuere el caso y no existiere impedimento para tal efecto;
- b) Fomentar y defender la plena vigencia del estado de derecho, la constitucionalidad e institucionalidad democrática, el ejercicio de la democracia y, en especial, las libertades y garantías para el funcionamiento de la institución parlamentaria y el estricto respeto a los derechos humanos de quienes la conforman.
- c) Relacionar y servir de nexo a los diversos órganos del Parlamento Latinoamericano cuando, en el ejercicio de sus funciones, demanden su concurso para gestionar en su favor la celebración de acuerdos, convenios y compromisos interparlamentarios, siempre y cuando convengan a los propósitos de la Organización.
- d) Impulsar y concretar en forma programada, la celebración de convenios, acuerdos y compromisos interparlamentarios que convengan a la Organización sobre el desarrollo de programas y de perfeccionamiento de sus integrantes, intercambio de experiencias e información legislativa, asistencia técnica y especializada, equipamiento y dotación de recursos, publicaciones, telecomunicaciones, correo electrónico, investigación y otros;
- e) Coordinar y supervisar la participación de los miembros de la Organización en las actividades y eventos interparlamentarios a los cuales hubiere sido invitado el Parlamento o fuere su patrocinador de conformidad con las directrices que aprobare la Junta Directiva o la Asamblea, así como de las instrucciones impartidas por el Presidente o el Secretario General;

- f) Llevar y conservar el archivo y registro documental constituido del mantenimiento de las relaciones interparlamentarias de amistad, intercambio y cooperación de la Organización; y,
- g) Elaborar y mantener un directorio de las instituciones parlamentarias existentes en el mundo, señalando con cuáles mantiene relaciones el Parlamento Latinoamericano, de qué tipo y si existen compromisos interinstitucionales con ellas.

SECRETARÍA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 50° - De conformidad con lo estipulado en el artículo 43° del Estatuto, al Secretario de Relaciones Interinstitucionales le corresponde, además:

- a) Relacionar y servir de nexo, en forma permanente, a los diversos órganos del Parlamento Latinoamericano cuando, en el ejercicio de sus funciones, demanden su concurso para gestionar en su favor la celebración de acuerdos, convenios y compromisos interinstitucionales, siempre y cuando convenga a los propósitos de la Organización;
- b) Impulsar y concretar en forma programada la celebración de dichos convenios, acuerdos y compromisos interinstitucionales que convengan a los propósitos de la Organización, en especial los destinados a desarrollar programas de perfeccionamiento de sus integrantes, asistencia técnica especializada, equipamiento y dotación de recursos, información, publicaciones, tele-documentación, correo electrónico, investigaciones y otros;
- c) Coordinar y supervisar la participación de los miembros de la Organización en las actividades y eventos interinstitucionales, a los cuales hubiere sido invitado el Parlamento Latinoamericano o fuere su patrocinador, de conformidad con lo que aprobare la Junta Directiva o la Asamblea, así como de las instrucciones impartidas por el Presidente o el Secretario General de la Organización; y,
- d) Elaborar y mantener en forma permanente, actualizada, ordenada y metódica un directorio o archivo de las instituciones del sistema internacional señalando con cuáles mantiene relaciones el Parlamento Latinoamericano y si existen compromisos interinstitucionales con ellas.

TÍTULO VI PERSONERÍA Y PRERROGATIVAS

Artículo 51° - Corresponde a la Presidencia y a la Secretaría General proponer al Gobierno de la República de Panamá las modificaciones, que el tiempo y las circunstancias hagan necesarias, al «Acuerdo de Sede entre el Parlamento Latinoamericano y el Gobierno de la República de Panamá», suscrito el 27 de agosto de 2007.

Artículo 52° - El Presidente y el Secretario General, en su oportunidad, solicitarán a las Cancillerías de los países miembros un pronunciamiento en relación con la personería jurídica del Parlamento Latinoamericano que debe reposar en sus archivos y sobre los privilegios e inmunidades de que gozan, en cada territorio nacional, los delegados de los Congresos y los funcionarios del Organismo.

TÍTULO VII EL PRESUPUESTO Y EL FINANCIAMIENTO

Artículo 53° - El Parlamento Latinoamericano desarrollará su política presupuestaria sobre la base de una metódica programación, administración y control de sus recursos y bienes, lo que se hará en forma eficiente. En este cometido, la Organización orientará su conducción y ejecución, en tres direcciones:

- a) Administración y ejecución del presupuesto;
- b) Contabilidad y finanzas; y,
- c) Control de gestión y bienes.

Artículo 54° - El Presidente y el Secretario General serán los miembros de la Junta Directiva en quienes residirá la potestad directa y compartida respecto del control de la política presupuestaria de la

Organización, correspondiendo al Secretario Ejecutivo, en consulta y por delegación de aquellas autoridades, el desarrollo y ejecución presupuestarios.

Artículo 55° - El presupuesto del Parlamento Latinoamericano será elaborado a cada año por la Junta Directiva, con vista a que su ejecución, una vez sancionado por la Asamblea, entre en vigor en el período siguiente a la celebración de esa Asamblea.

Artículo 56° - El presupuesto de la Organización tendrá la determinación de sus partidas, así como los requisitos para la fijación de los montos, su ejecutoria y la estructura básica siguiente:

- a) Un presupuesto de ingresos; y,
- b) Un presupuesto de gastos.

Artículo 57° - En el manejo operativo del presupuesto y tanto para el control de sus ingresos como de sus egresos, de los desembolsos y de los registros y controles contables, los criterios que deberán orientar las normas que a tal efecto se dicten serán los siguientes:

- a) Gestión impersonal, concertada y programada para la conducción o manejo del presupuesto;
- b) Uso de capacidad operativa y financiera del sistema bancario internacional, lo cual deberá permitir la apertura de cuentas, fondos de reserva, intereses y rentas aseguradas en monedas de valor estable o duras; capacidad de cobro, sobregiros como alternativas de créditos e inversiones; y,
- c) Acceso abierto y público a la conducción y ejecución presupuestaria así como la garantía de auditorías y asesorías calificadas.

Artículo 58° - El Parlamento Latinoamericano, con el propósito de conservar su autonomía institucional, requerirá de los Parlamentos miembros el cumplimiento de sus obligaciones financieras en los términos que se concierten.

Artículo 59° - La Junta Directiva, con el objeto de proteger y salvaguardar el patrimonio del Organismo, creará una auditoría interna en la Sede del Parlamento Latinoamericano, la cual estará encargada del control de gestión presupuestaria, con base en un reglamento que a tal efecto se dicte.

La Secretaría Ejecutiva dispondrá lo necesario para que dicha auditoría interna pueda cumplir con su cometido y, además, procurará que anualmente se realice una auditoría, pero ya externa, a cargo de una empresa especializada y mediante licitación internacional.

TÍTULO VIII DE LA SEDE

Artículo 60° - La Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano está ubicada en la Avenida Principal de Amador, Edificios n° 1111 y 1113, en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Artículo 61° - La Sede se regirá por un Manual Orgánico y un Reglamento de Personal. También tendrá un Reglamento de Compras y Contrataciones y un Código de Ética, bajo cuyas normas actuará el Parlamento Latinoamericano. Todos ellos deben ser aprobados por la Junta Directiva.

TÍTULO IX DISPOSICIONES COMUNES

CAPÍTULO PRIMERO OBSERVADORES E INVITADOS

Artículo 62° - A las sesiones de cualquier órgano podrán asistir sólo con derecho a voz los asesores, técnicos o consultores de cada delegación, así como los observadores e invitados que el Presidente, en consulta con la Secretaría General, expresamente autorice, con excepción de lo previsto en los artículos 43° y 64° de este Reglamento.

Artículo 63° - La solicitud de acreditación de un observador se presentará por escrito al Presidente del Parlamento Latinoamericano, quien en consulta con la Secretaría general, lo aceptará o no, cuando las sesiones en las que desee participar correspondieren a la Asamblea; si tales sesiones fueren de una Comisión, la solicitud será presentada al Secretario de Comisiones, quien en consulta con el Presidente de dicha Comisión, resolverá sobre el particular.

Ambas instancias podrán establecer los términos y condiciones de la participación de los observadores en las sesiones acordadas.

Artículo 64° - El Presidente y el Secretario General, podrán establecer acuerdos interinstitucionales e interparlamentarios destinados a permitir la participación de observadores permanentes ante la Asamblea o las Comisiones. Tal calidad se destinará a Instituciones, Organismos y Parlamentos nacionales, subregionales e internacionales, cuando así lo soliciten y de conformidad con los intereses del Parlamento Latinoamericano.

Parágrafo único - Dichos acuerdos, antes de ser firmados, deberán ser comunicados a los miembros de la Junta Directiva, los que en un plazo de 30 días podrán objetarlos, estándose en ese caso a la decisión final que adopte la propia Junta Directiva.

CAPÍTULO SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y FORMAS DE VOTACIÓN

Artículo 65° - Cada dos años, en la Asamblea Ordinaria, se procederá a la elección de autoridades del Parlamento Latinoamericano, de acuerdo con el artículo 18° del Estatuto.

Los parlamentarios harán llegar por escrito a la Presidencia las listas de candidatos que propongan. El Presidente informará a la Asamblea de dichas listas y las someterá a votación, procediéndose previamente a la designación por sorteo de tres parlamentarios presentes, pertenecientes a diferentes Parlamentos miembros, que no integren la nómina de candidatos, a efectos de realizar el escrutinio de los votos e informar al plenario.

Artículo 66° - Para adoptar una decisión en la Asamblea se requerirá la conformidad de la mitad más uno de los votos presentes.

Parágrafo único: De conformidad con el artículo 14, párrafo tercero del Estatuto, en la integración de las delegaciones de los Congresos miembros, éstos deberán comunicar por escrito a la Secretaría General del Organismo la forma en que se ejercerá esa acumulación.

Artículo 67° - Los Parlamentarios votarán levantando la mano.

Si hubiere dudas sobre el resultado de la votación o si así lo solicitaren por lo menos diez parlamentarios, la votación será nominal, la que se verificará pidiendo a los asambleístas, uno a uno y por el orden alfabético de su primer apellido, que expresen su voto, mencionando la palabra "afirmativo" o "negativo". En caso de elección, mencionando el apellido de la persona por quien vota.

En las votaciones concernientes a acuerdos para cuya adopción se requiere simple mayoría, las abstenciones se considerarán como votos no emitidos. Tratándose de votaciones en las que se exige un quórum especial, en la segunda votación, las abstenciones se sumarán a la proposición que hubiese obtenido mayor número de votos.

Las votaciones nominales se harán por estricto orden alfabético de los países de los Parlamentos miembros.

Artículo 68° - Se votarán las proposiciones por el orden en que se hayan presentado, teniéndose por desechadas todas las sustitutivas de la que se apruebe.

Si resulta empatada la votación, se repetirá ésta; si el empate persiste, le corresponde decidir al Presidente.

En toda votación se proclamará el número de parlamentarios que hayan votado por la afirmativa y negativa o por cada candidato y el total de presentes.

En lo pertinente, se aplicará lo dispuesto en este capítulo a las reuniones de los demás órganos.

CAPÍTULO TERCERO EL RÉGIMEN DE USO DE LA PALABRA

Artículo 69° - Los parlamentarios que soliciten el uso de la palabra serán inscritos de acuerdo con el orden en que la hayan pedido y deberán aguardar a que el Presidente se la conceda. Cada parlamentario podrá hablar por el término de diez minutos en el curso del debate sobre cada una de las cuestiones propuestas. Su segunda intervención no podrá exceder de cinco minutos. La Mesa de la reunión, sin embargo, dadas las circunstancias, podrá adoptar criterios diferentes.

Artículo 70° - Cualquier parlamentario podrá proponer a la Asamblea que se amplíe el término para el uso de la palabra, decisión que se adoptará, sin discusión, por mayoría simple de votos presentes.

Artículo 71° - Ningún parlamentario puede hacer uso de la palabra sin autorización previa del Presidente. El orador se dirigirá al Presidente, identificándose por su nombre y delegación a la que pertenece. Quienes intervengan deberán hacerlo desde sus asientos, observando circunspección y evitando expresiones personales contrarias a la dignidad o que no fueren pertinentes al tema que se discute. De producirse estas situaciones, el Presidente podrá llamar de inmediato al orden al orador e incluso suspenderle su derecho a continuar interviniendo. En el segundo de los casos, si el orador sostuviese hallarse dentro de la cuestión, el Presidente someterá el punto, sin debate, a votación de la Asamblea.

Artículo 72° - El Presidente otorgará la palabra, en forma inmediata, al parlamentario que la solicite para formular una cuestión previa o de orden, una vez que haya concluido quien esté en uso de ella. El formulante tendrá tres minutos para fundamentar la moción.

Artículo 73° - El régimen de uso de la palabra establecido para las reuniones de la Asamblea del Parlamento Latinoamericano se aplica a los demás órganos del mismo.

CAPÍTULO CUARTO MOCIONES DE ORDEN

Artículo 74° - Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos:

- a) Levantar la sesión;
- b) Suspender temporalmente la sesión;
- c) Cerrar el debate;
- d) Modificar al orden del día;
- e) Enviar o volver un asunto a comisión;
- f) Aplazar la consideración de un asunto pendiente por tiempo indeterminado; y,
- g) Evitar un debate intrascendente por no ajustarse al tema en consideración, por carecer de competencia la comisión, por errada interpretación jurídica, por la necesidad de conocer un informe o documento previo o por cualquiera otra circunstancia que haga oportuna dicha moción.

Artículo 75° - Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aún al que esté en debate, y se tomarán en consideración en el orden de preferencia establecido en el artículo anterior. Estas mociones se pondrán a votación sin discusión, salvo la del literal f) del artículo anterior, no pudiendo cada parlamentario hablar sobre ella más de una vez, ni por más de tres minutos, con excepción del autor de la moción, que podrá hacerlo dos veces.

Artículo 76° - Si un parlamentario, en su intervención, hace una referencia que ofenda o dañe el buen nombre de otro parlamentario o de un país de los que integran el Parlamento Latinoamericano, aquél, o un representante de dicho país, tendrá derecho al uso de la palabra, con preferencia, hasta por cinco minutos en cualquier momento de la misma o de otra sesión.

CAPÍTULO QUINTO ORDEN DEL DÍA

Artículo 77° - El orden del día es la lista de los asuntos a someterse a consideración de cualquiera de los órganos del Parlamento Latinoamericano.

Artículo 78° - La Secretaría General, cumpliendo instrucciones del Presidente, confeccionará el orden del día de la reunión de Junta Directiva, con base a lo ordenado por el Estatuto y el Reglamento, a lo que soliciten sus miembros con un mínimo de 45 días de antelación a la reunión, así como también en aquellos asuntos despachados por las comisiones.

El orden del día deberá ser comunicado por dicha Secretaría General con no menos de 30 días de antelación a la fecha fijada para la reunión y sólo podrá ser modificado con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes.

La convocatoria a reunión de las comisiones será hecha por la Secretaría de Comisiones, previa consulta con los Presidentes de ellas, en base a las decisiones de la propia comisión, si la hubiere.

Las comunicaciones a los miembros de las comisiones sólo pueden ser dirigidas por la Secretaría de Comisiones o por los presidentes o Vicepresidentes en ejercicio, de la respectiva comisión, quienes no pueden delegar dicha función.

Artículo 79° - El orden del día sólo podrá ser alterado si no interrumpe la consideración de un asunto. La proposición respectiva, que se formulará por escrito, se limitará a la enunciación del asunto y se votará sin debate en el momento oportuno.

CAPÍTULO SEXTO FORMAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

Artículo 80° - Los asuntos serán discutidos en general, y, en particular, cuando se trate de proyectos articulados.

En la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto.

Artículo 81° - Agotada la discusión general, la Asamblea resolverá si pasa a la discusión particular, que versará sobre cada artículo en que se divida el proyecto, no pudiendo hablar los parlamentarios acerca de cada uno de ellos más de cinco minutos.

El o los miembros relatores dispondrán de un término total de diez minutos para ocuparse de cada artículo y de cinco minutos para pronunciarse sobre las modificaciones, sustituciones o adiciones que se propongan a cada uno de ellos.

Para los proyectos que constan de un solo artículo la aprobación en general implica la aprobación en particular.

Artículo 82° - Para que un asunto sea votado en su totalidad sin discusión, deberá resolverlo así la Asamblea por un mínimo de dos tercios de votos de los parlamentarios presentes.

Artículo 83° - Salvo resolución expresa de la Asamblea, se tomará como base en la discusión de los dictámenes:

a) Dictamen de mayoría; y,

b) Dictamen de minoría.

CAPÍTULO SÉPTIMO IDIOMAS

Artículo 84° - Los idiomas en que se desarrollarán las sesiones y los trabajos de los órganos del Parlamento Latinoamericano serán el español y el portugués. La Directiva del órgano que fuere a reunirse podrá, si lo estimare conveniente, disponer la traducción simultánea de intervenciones y textos a los idiomas que fuere posible.

CAPÍTULO OCTAVO REFORMA

Artículo 85° - Las normas que rigen a los órganos del Parlamento Latinoamericano son el Tratado, el Estatuto y el Reglamento General. Ningún órgano, por lo tanto, puede darse su propia normatividad, pero sí sugerir reformas que, previo dictamen de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, conocerá la Junta Directiva o la Asamblea.

CAPÍTULO NOVENO VIGENCIA

Artículo 86° - Los representantes que integren la delegación de cada Parlamento miembro, continuarán siendo elegidos, nominados y acreditados en la forma y términos que establecen el Estatuto y este Reglamento, mientras no sean elegidos por sufragio universal, directo y secreto, según el procedimiento que los Estados Partes adoptarán mediante enmienda del Tratado de Institucionalización. Dicho procedimiento incluirá los adecuados criterios de representación nacional, proporcional y plural que acuerden las partes. A este asunto darán importancia prioritaria, en su estudio, la Comisión de Asuntos Políticos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 87° - Este Reglamento entró en vigencia el 17 de julio de 1993. Ha tenido las siguientes reformas: São Paulo (Brasil), XV Asamblea Ordinaria, el 09 de diciembre de 1995; São Paulo (Brasil), en Junta Directiva del 3 de octubre de 1997; Caracas (Venezuela), en Junta Directiva del 20 de agosto de 1999; São Paulo (Brasil), en Junta Directiva del 15 de marzo del año 2000; São Paulo (Brasil), en Junta Directiva del 22 de agosto de 2003; São Paulo (Brasil), en Junta Directiva del 9 de diciembre de 2004; Sao Paulo (Brasil), en Junta Directiva del 7 de diciembre de 2006; y, en Santo Domingo, República Dominicana, en Junta Directiva del 7 de octubre de 2007.

Sen. Jorge Pizarro
Presidente

Sen. Sonia M. Escudero
Secretario General

Procedimiento de Aprobación de Leyes Marco

XXIV ASAMBLEA ORDINARIA PARLAMENTO LATINOAMERICANO
Panamá 5 y 6 de Diciembre de 2008

AO/2008/01

Resolución N° 1: PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LEYES MARCO

VISTO

Que los principios y propósitos del Parlamento Latinoamericano, para su disfrute integral por parte de los pueblos de la Región, deben ser incluidos en medidas concretas que propendan a la construcción de una Patria Grande cimentada en valores compartidos.

Que la armonización legislativa constituye uno de los pilares ineludibles en el proceso de integración de los pueblos auspiciado por el Parlamento Latinoamericano.

Que el Parlamento Latinoamericano ha aprobado numerosas Leyes Marco, las cuales se han traducido en la fuente de inspiración de normas legislativas y previsiones legislativas de avanzada en los países miembros, entre las que se encuentran, la Ley Marco de Defensa del Usuario y el Consumidor, la Ley Marco de Servicios Financieros, la Ley Marco sobre Terrorismo, la Ley Marco de Medicamentos Genéricos entre otros.

CONSIDERANDO

Los Órganos del Parlamento Latinoamericano, sus funciones, y los procedimientos establecidos en el Estatuto y el Reglamento del Parlamento Latinoamericano.

LA XXIV ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO RESUELVE

1. Denominar "Ley Marco" a todo acto legislativo aprobado por los Órganos del Parlamento Latinoamericano con el objetivo de establecer criterios normativos a alcanzarse en los Países Miembros en pos de la armonización legislativa, pilar ineludible de la integración, y la cooperación entre legisladores de la región en la construcción de normas de avanzada tendientes a reafirmar los principios y propósitos del Parlamento Latinoamericano.
2. Aprobar el Proceso de Sanción de Leyes Marco que se adjunta a la presente Resolución:

Proceso de Sanción de Leyes Marco

Artículo 1

Corresponde la iniciativa de los proyectos de Leyes Marco a todos los Órganos Estatutarios del Parlamento Latinoamericano. Asimismo, podrán los legisladores de los países miembros, y la ciudadanía, proponer el tratamiento de los proyectos de ley marco.

Artículo 2

Una vez ingresado un proyecto, el mismo será girado a la Secretaría de Comisiones, Órgano que a su vez, lo enviará a la Comisión o Comisiones de competencia.

Artículo 3

La Secretaría de Comisiones enviará el proyecto a todos los miembros de la comisión con una antelación mínima de tres semanas a su tratamiento.

Artículo 4

Las Comisiones podrán tratar el Proyecto en forma conjunta, si así lo consideraran pertinente sus autoridades, o por separado.

Artículo 5

Aprobado un proyecto, las Comisiones emitirán un dictamen que será considerado en la reunión de Junta Directiva más próxima.

Artículo 6

El Dictamen de las Comisiones será remitido a los miembros de la Junta Directiva con una antelación mínima de tres semanas a la Reunión en la que se dará tratamiento al mismo.

Artículo 7

La Junta Directiva, con un quórum de la mitad de sus miembros, podrá aprobar el Proyecto con los 2/3 de los miembros presentes y será girado a la Asamblea en forma de Resolución, que lo aprobará por mayoría simple de los votos de los presentes.

Artículo 8

Aprobada la Ley Marco será girada a los Parlamentos Miembros para su tratamiento interno.

Mariana Gómez del Campo Gurza

SENADORA DE LA REPÚBLICA

Vicepresidenta del Parlamento Latinoamericano

México, D.F., a 08 de abril de 2015

Oficio No. PL/MGC/022

ASUNTO: Parlamento Latinoamericano

DIP. GABRIEL DE JESÚS CÁRDENAS GUIZAR
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
DEFENSA DEL USUARIO Y EL CONSUMIDOR DEL
PARLAMENTO LATINOAMERICANO
PRESENTE

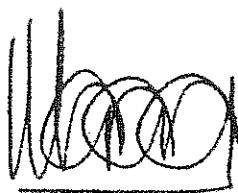
Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de Vicepresidenta del Parlamento Latinoamericano en México, para darle la bienvenida como integrante de este organismo, regional, permanente y unicameral, de manera constante le haré llegar las fechas, agendas e información generada de las próximas reuniones.

Anexo:

- Copia de Estatutos del Parlamento Latinoamericano.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Torre Azul, Piso 14, Oficina D.
Av. Paseo de la Reforma #136, Col. Tabacalera,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México D.F.
Teléfono: 5345 3000, Ext. 5669, 5670, 5671.
parlatinomexico@senado.gob.mx



Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo, México, D.F., 26 de marzo de 2015
JCP/MBR/JACG/AMF/0157/26032015

Dip. Julio César Moreno Rivera
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
Presente

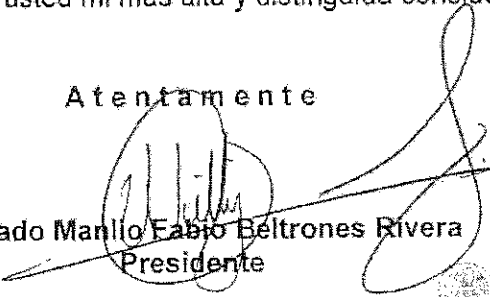
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le solicito atentamente se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

ORGANISMO INTERNACIONAL	BAJA	ALTA
Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA)	Glaforo Salinas Mendiola (Integrante)	Víctor Serralde Martínez (Integrante)
Parlamento Latinoamericano	Rocío Esmeralda Reza Gallegos (Integrante)	Dip. Gabriel de Jesús Cárdenas Guizar (Integrante)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración

Atentamente


Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera
Presidente

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
14:58

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 26 de marzo de 2015
 GPPAN/105/15

MTRO. JORGE ALBERTO CORTÉS GREEN
 Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política
 Cámara de Diputados
Presente

Por instrucciones del Dip. Ricardo Anaya Cortés, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y con fundamento en lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitarle llevar a cabo los trámites tendientes al cambio de integrantes en el siguiente organismo internacional:

COMISIÓN	ENTRA	SALE
COPA	Víctor Serralde Martínez	Glaforo Salinas Mendiola
Parlatino	Gabriel Cárdenas Guizar	Rocío Reza Gallegos

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 El Secretario de Enlace

MTRO. HÉCTOR CASTILLO-HUERTERO MENDOZA

JUNTA DE COORDINACIÓN
 POLÍTICA

2015 MAR 26 PM 11:30
 [Handwritten initials]

REGISTRADO
 0019107



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, A 26 DE MARZO DE 2015.
OFICIO NÚM.- DGAP/3.1.2-0395/2015.
REF.: JCP/JACG/AMF/01016/25032015.

LIC. JORGE ALBERTO CORTÉS GREEN
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
P R E S E N T E .

En cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que establece el procedimiento sobre cambios y/o sustituciones en la integración de Comisiones y Comités, Grupos de Amistad y Delegaciones Internacionales, remito a usted el análisis de la procedencia de los movimientos solicitados:

COMISIÓN	BAJA	ALTA	OBSERVACIONES
Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA)	Dip. Glafiro Salinas Mendiola (PAN) (Como Integrante)	Dip. Victor Serralde Martínez (PAN) (Como Integrante)	PROCEDE
Parlamento Latinoamericano (PARLATINO)	Dip. Rocío Reza Gallegos (PAN) (Como Integrante)	Dip. Gabriel Cárdenas Guizar (PAN) (Como Integrante)	PROCEDE

ATENTAMENTE,

LIC. RUBÉN RESILLAS U.
DIRECTOR GENERAL

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
 26 MAR 2015 11:59 AM
 01016
 SECRETARÍA EJECUTIVA

C.G.P.- LIC. JUAN CARLOS DELGADILLO SALAS, Secretario de Servicios Parlamentarios. Presente.
Ref.: SSP/LXII/2-7977/2015
HCA/MEM

Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano

Los Estados participantes en la Conferencia Intergubernamental para la institucionalización del Parlamento Latinoamericano, por medio de sus representantes plenipotenciarios debidamente acreditados;

CONVENCIDOS que la integración de América Latina como objetivo común de nuestros países, es un proceso histórico que requiere acelerarse y profundizarse;

TENIENDO EN CUENTA que la participación de los pueblos latinoamericanos a través de la diversidad de sus corrientes políticas e ideológicas representadas en sus Parlamentos nacionales, afirma el fundamento democrático de la integración;

INSPIRADOS en las tradiciones de los héroes y fundadores de las patrias latinoamericanas, en lo relativo a la defensa de la independencia y al ejercicio pleno de la soberanía popular y nacional; y

CONSIDERANDO que, fundado en Lima el 10 de diciembre de 1964, existe el Parlamento Latinoamericano y que es conveniente institucionalizarlo mediante un tratado internacional,

Han convenido en lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Por medio del presente Tratado, los Estados Partes convienen la institucionalización del organismo regional, permanente y unicameral, denominado el Parlamento Latinoamericano, en adelante: «El Parlamento».

ARTÍCULO 2 PRINCIPIOS

El Parlamento tendrá los siguientes principios permanentes e inalterables:

- a. La defensa de la democracia;
- b. La integración latinoamericana;
- c. La no intervención;
- d. La autodeterminación de los pueblos para darse, en su régimen interior, el sistema político, económico y social que libremente decidan;
- e. La pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada;
- f. La igualdad jurídica de los Estados;
- g. La condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de los Estados;
- h. La solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales;
- i. La prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 3 PROPOSITOS

El Parlamento tendrá, entre otros, los siguientes propósitos:

- a. Fomentar el desarrollo económico y social integral de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance, a la brevedad posible, la plena integración económica, política y cultural de sus pueblos;

- b. Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa con estricto apego a los principios de no intervención y de libre autodeterminación de los pueblos;
- c. Velar por el estricto respeto a los derechos humanos fundamentales, y porque no sean afectados en ningún Estado latinoamericano en cualquier forma que menoscabe la dignidad humana;
- d. Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra forma de discriminación en América Latina;
- e. Oponerse a la acción imperialista en América Latina, recomendando la adecuada legislación normativa y programática que permita a los pueblos latinoamericanos el pleno ejercicio de su soberanía permanente sobre los recursos naturales y su mejor utilización y conservación;
- f. Luchar en favor de la cooperación internacional, como medio para instrumentar y fomentar el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana, en términos de bienestar general;
- g. Contribuir a la afirmación de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales y luchar por el desarme mundial, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico a que tienen derecho los pueblos de América Latina;
- h. Canalizar y apoyar las exigencias de los pueblos de América Latina, en el ámbito internacional, respecto al justo reconocimiento de sus derechos en la lucha por la instauración de un Nuevo Orden Económico Internacional;
- i. Propugnar, por todos los medios posibles, el fortalecimiento de los parlamentos de América Latina, para garantizar la vida constitucional y democrática de los Estados, así como propiciar, con los medios a su alcance y sin perjuicio del principio de la no intervención, el restablecimiento de aquellos que hayan sido disueltos;
- j. Apoyar la constitución y fortalecimiento de los Parlamentos subregionales de América Latina, que coincidan con el Parlamento en sus principios y propósitos;
- k. Mantener relaciones con parlamentos de todas las regiones geográficas, así como con organismos internacionales; y
- l. Difundir la actividad legislativa de sus miembros.

ARTÍCULO 4 LOS MIEMBROS

Son miembros del Parlamento, los Congresos o Asambleas Legislativas nacionales de los Estados Partes democráticamente constituidos en América Latina, que participarán en el mismo haciéndose representar por delegaciones constituidas pluralmente.

ARTÍCULO 5 ORGANOS

Los órganos del Parlamento serán la Asamblea, la Junta Directiva, las Comisiones Permanentes y la Secretaría General.

La Asamblea será el órgano supremo del Parlamento y adoptará, de conformidad con el presente Tratado, el Estatuto del Parlamento en el que se dispondrá todo lo relativo a la composición, atribuciones y funcionamiento de sus órganos.

La Asamblea tendrá, asimismo, la facultad de suspender a un Parlamento miembro, en su carácter de tal, cuando no se cumplan, en su caso, los requisitos establecidos en el presente Tratado.

ARTÍCULO 6 PERSONALIDAD Y PRERROGATIVAS

De conformidad con el derecho internacional, el Parlamento gozará de personalidad jurídica propia y de los privilegios e inmunidades respectivos.

ARTÍCULO 7
GASTOS

Los gastos de funcionamiento del Parlamento estarán a cargo de los Estados Partes, en la proporción que establezca la Asamblea.

ARTÍCULO 8
SEDE

La Asamblea decidirá la sede del Parlamento.

ARTÍCULO 9
CLAUSULAS FINALES

1. El presente Tratado estará abierto a la firma, en Lima, del 16 de noviembre de 1987 hasta el 16 de diciembre de 1987.
2. El presente Tratado estará sujeto a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
3. El presente Tratado quedará abierto a la adhesión de los Estados latinoamericanos. Los instrumentos de adhesión se depositarán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
4. No se aceptarán reservas a los artículos 1 a 4 del presente Tratado.
5. El presente Tratado entrará en vigor en la fecha en que haya sido depositado el séptimo instrumento de ratificación o adhesión. Para cada Estado que ratifique el Tratado o se adhiera a él después de haber sido depositado el séptimo instrumento de ratificación o de adhesión, el Tratado entrará en vigencia el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.
6. El presente Tratado podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Partes mediante una comunicación escrita dirigida al depositario y la denuncia surtirá sus efectos 180 días después de recibida. Sin embargo, la Asamblea podrá resolver que la denuncia surta efecto de manera inmediata.
7. El presente Tratado podrá ser enmendado por acuerdo de dos tercios de los Estados Partes y con sujeción a las disposiciones del presente artículo.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios firman el presente Tratado en nombre de sus respectivos Estados.

Hecho en la ciudad de Lima a los dieciséis días del mes de noviembre de 1987, en textos originales igualmente auténticos en español y en portugués.

El Tratado ha sido suscrito por los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.



2014, Año del Cincuentenario del
Parlamento Latinoamericano



**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR
REPÚBLICA DE PANAMA, 3 DE DICIEMBRE DE 2014**

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, en la Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano, se realiza una reunión extraordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor, el día 3 de diciembre de 2014, con la participación de los siguientes parlamentarios:

LEGISLADOR

Sen. Andin C.G. Bikker
Asamb. María Augusta Calle
Sen. Adolfo Romero Lainas
Sen. Martha Palafox Gutiérrez
Dip. Israel Moreno
Dip. Juan Carlos Arango Reese
Sen. Víctor Bogado
Dip. Salustiano Salinas M.
Cong. Jaime Ricardo Delgado Zegarra
Dip. Ricardo Planchón
Dip. Horacio Yanés
Dip. Luis Aquiles Moreno

PAIS

ARUBA
ECUADOR
MEXICO
MEXICO
MEXICO
PANAMA
PARAGUAY
PARAGUAY
PERU
URUGUAY
URUGUAY
VENEZUELA

El Presidente de la Comisión, Congresista Jaime Delgado, da la bienvenida a todos los delegados presentes solicitando la presentación de todos los y las legisladores que la conforman.

Sede Permanente: Calle Principal de Amador, Edf. Parlamento Latinoamericano
– Ciudad de Panamá, Panamá – www.parlatino.org
Tels. (507) 2019011/9015/9016

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá – Casilla Nº 1527
Parlamento Latinoamericano – San Felipe, Calle 3ª, Palacio Bolívar, Edificio 26 – Panamá 4, Panamá



2014, Año del Cincuentenario del
Parlamento Latinoamericano



A continuación se presentan los temas de la reunión:

Tema I

Presentación de la Red de Consumo de la OEA

Expositora. Evelyn Jacir de Lovo, Representante de la Red Consumo Seguro de la OEA.

Tema II

La problemática de los usuarios y consumidores con problemas de obesidad y el acceso a los servicios públicos.

Lamentablemente no se logro concretizar la participación de representantes de la OPS/OMS.

Tema III

Temas pendientes para el 2015

1. El derecho humano a la protección del consumidor y su regulación en las Constituciones de los Países de Latinoamérica
2. Revisión de la Ley Marco respecto al derecho del Consumidor
3. Ley Marco sobre el Derecho al agua
4. Revisión del consumidor en los espectáculos FIFA y regulación del control público sobre las condiciones de la FIFA
5. Otras propuestas.

Una vez presentados los temas de la agenda, el Presidente da inicio a la reunión e inmediatamente solicita un Secretario Relator.

Tema I

Presentación de la Red de Consumo de la OEA

Expositora. Evelyn Jacir de Lovo,

Representante de la Red Consumo Seguro de la OEA.

Sede Permanente: Calle Principal de Amador, Edf. Parlamento Latinoamericano
- Ciudad de Panamá, Panamá - www.parlatino.org
Tels. (507) 2019011/9015/9016

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá - Casilla Nº 1527
Parlamento Latinoamericano - San Felipe, Calle 3ª, Palacio Bolívar, Edificio 26 - Panamá 4, Panamá

La expositora Evely Jacir presenta su exposición, la cual se anexa al acta.

Synopsys

La Carta de la OEA subraya que los Estados Miembros deben realizar esfuerzos con el fin de conseguir “suministros adecuados y seguros para los consumidores”.

En su esencia es un problema cotidiano. Por ejemplo si los parques infantiles o los juguetes cumplen con los estándares de seguridad para cautelar el interés del público. La dimensión hemisférica se resalta, por ejemplo, en productos que no son aceptados en los Estados Unidos, a donde van a parar esos productos. El aspecto interdisciplinario resalta, porque concierne no solamente a las autoridades de seguridad de productos sino también a las autoridades de salud y de aduana.

Pilares de la Red Consumo, Seguro y Salud:

1. Fortalecimiento de la capacidad institucional. En este cuadro se recomienda introducir una ley marco.
2. Creación de sinergias como región, por ejemplo el Carex en el cuadro de CARICOM.
3. Sistema Interamericano de Alertas Rápidas, que abarcara alertas hemisféricas de productos no alimentarios. Se busca identificar los criterios objetivos, las evidencias empíricas utilizadas por los países para concluir que un producto conlleva un riesgo para la salud o vida.

Objetivo: trabajar juntos y compartir más información en el marco de la primera fase de implementación del SIAR.

Resumen del debate sobre el tema.

La Asamb. María Augusta Calle, del Ecuador, pregunta sobre el tema "MIPRO"
En Ecuador.

Sen. Martha Palafox Gutiérrez expuso sobre la situación de México.

Evelyn Jacir de la OEZ, informó que "Consumers international" participa en
esta iniciativa del SIAR.

El Presidente Jaime Delgado Zegarra expuso que la Unión de Consumidores
vigila rigurosamente a la industria automotriz y su gestión lleva a que saquen
productos del mercado. Hablo también sobre la (in)seguridad de las baterías
de celulares. Que se ha avanzado mucho en este tema para que se pueda
convertir en normativas regionales.

Asamb. María Augusta Calle expuso que en Ecuador se rebajado la
desnutrición infantil y la obesidad. En primer instante las compañías lograron
detener en un primer instante la normativa referente a las etiquetas de
información nutritiva. Resulto sin embargo que el patrón de consumo cambio
notablemente por las etiquitas informativas. Pregunta cual seria la mercancía
que se podría vigilar conjuntamente en cuadro de la "función de semáforo".

El Dip. Horacio Yanes expuso sobre la situación en Uruguay y subrayo con
varios ejemplos la función positiva de semáforo de las etiquitas informativas.

Expuso Evelyn Jacir en el cuadro del debate que se están salvando vidas, por
ejemplo se introdujo en dado momento una batería "botón" que ya no es una
amenaza para la vida. También compartió experiencias del tiempo de su
función como Defensor del Consumidor.

El debate también se centró en el tema del consumo de bebidas gaseosas y las “comida chatarra” en relación a la obesidad y la diabetes con la participación de varios miembros de la comisión. En ese contexto se habló del papel de las campañas mediáticas para concientizar al público.

Dip. Juan Carlos Arango Reese expuso sobre la situación en Panamá, por ejemplo las advertencias sobre los paquetes del tabaco. La información al consumidor sostiene en su opinión mas que imponer impuestos.

Sen. Andin Bikker informo si el SIAR también acapara el área de las medicinas. También propuso que los miembros envíen información sobre la legislación referente el tema en sus países en vista de que frecuentemente se enmiendas a leyes o proyectos de ley.

El Dip. Horacio Yanes y el Presidente Jaime Delgado Zegarra, propusieron en reunirse en una plenaria con las diferentes autoridades de protección al consumidor.

TEMA II

La problemática de los usuarios y consumidores con problemas de obesidad y el acceso a los servicios públicos.

Expuso Dip. Ricardo Planchón que la idea es que se materialice una ley marco. Explico que el problema central es que pacientes obesas no tienen acceso a ciertas pruebas médicas porque los aparatos no los pueden acomodar. Como el Dip. Planchón se retira el Dip. Adolfo Romero Laines se ofrece a seguir con las gestiones.



2014, Año del Cincuentenario del
Parlamento Latinoamericano



TEMA III

El Presidente expuso en corto la historia y el motivo de los temas pendientes captadas de la agenda. La Asamb. María Augusta Calle subrayó que se debe re-integrar como tema en la agenda el derecho de usuarios de transporte aéreo.

Conclusiones:

Luego de una revisión en los temas de agenda se concluyó que los temas de la comisión para el 2015, son los siguientes:

1. Transporte aéreo internacional, Diputado Horacio Yanes, Uruguay
2. Acceso a los servicios médicos a personas obesas, Senadora Martha Palafox, México
3. Ley marco seguridad de productos (la Presidencia coordinara una reunión con la OEA);
4. Accesibilidad de telecomunicación América Latina (se encarga la Presidencia de formular la propuesta).

El Presidente da unas palabras de reconocimiento a los parlamentarios uruguayos, diputados Ricardo Planchón y Horacio Yanes, por su activa participación a la comisión.

Se propone Aruba como sede de la próxima reunión en febrero de 2015.

NOMBRE DEL SECRETARIO RELATOR QUE REALIZÓ LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA
(TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO: Sen. Adin C.G. Bikker.

Fin de la jornada

Lectura y aprobación del acta

Sede Permanente: Calle Principal de Amador, Edif. Parlamento Latinoamericano
- Ciudad de Panamá, Panamá - www.parlatino.org
Tels. (507) 2019011/9015/9016

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá - Casilla N° 1527
- Parlamento Latinoamericano - San Felipe, Calle 3ª, Palacio Bolívar, Edificio 26 - Panamá 4, Panamá

Manual Orgánico del Parlamento Latinoamericano

“Art. 62º - La Sede se regirá por un Manual Orgánico y un Reglamento de Personal. También tendrá un Reglamento de Compras y Contrataciones y un Código de Conducta, bajo cuyas normas actuará el Parlamento Latinoamericano. Todos ellos deben ser aprobados por la Junta Directiva.”

Reglamento del Parlatino

TÍTULO I: DE LA SEDE PERMANENTE

Artículo 1º: Definición

Entiéndase por “Sede Permanente” al local donde el Parlamento Latinoamericano desempeña sus funciones de conformidad con el Acuerdo de Sede.

Artículo 2º: Marco Legal

La Sede del Parlamento Latinoamericano se rige por las disposiciones previstas en el Tratado de Institucionalización, el Estatuto y el Reglamento del Organismo, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, los Acuerdos de Sede y los documentos operativos previstos en el Reglamento, a saber, Manual Orgánico, Reglamento de Personal y Reglamento de Compras y Contrataciones.

Artículo 3º: Lugar de Sede

La Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano está situada en Panamá, República de Panamá.

La Sede Permanente coordina su labor con las oficinas regionales, existentes o a crearse.

Artículo 4º: Inviolabilidad

La Sede Permanente es inviolable.

Las instalaciones de la Sede, sus bienes, haberes, archivos, registros, libros y publicaciones, en cualquier soporte que se encuentren, no pueden ser objeto de búsqueda y aprehensión, registro, secuestro, embargo, confiscación, o cualquier medida de ejecución judicial o administrativa, salvo en caso de renuncia específica por parte del Director de Sede Permanente.

Los archivos del Parlatino son inviolables en cualquier lugar que se encuentren.

Artículo 5º: Estructura

Funcionarán en la Sede las siguientes oficinas y sus dependencias:

- a. Presidencia, comprendiendo la oficina del Presidente y el Presidente Alterno del Organismo.
- b. Secretaría General, correspondiendo la oficina del Secretario General, el Secretario General Alterno, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de la Sede.
- c. Secretaría de Comisiones
- d. Secretaría de Relaciones Interparlamentarias
- e. Secretaría de Relaciones Interinstitucionales
- f. Consejo Consultivo

La Dirección de Sede ejercerá funciones directas sobre los asuntos relativos al Personal, Tesorería, Comisión de Compras y Contrataciones, Mantenimiento, Prensa y Ceremonial de la Sede Permanente.

Para establecer nuevas divisiones, o para suprimir o modificar las existentes, el Director de Sede deberá obtener previamente la aprobación expresa de la Mesa Directiva, a través de petición de la Secretaría General o Ejecutiva.

Artículo 6º: Receso

Durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de enero de cada año, la Sede Permanente se encuentra en receso administrativo. En caso de que, en conformidad con el artículo 8º, sean programadas reuniones en la Sede Permanente durante ese período, el Director de Sede podrá disponer la modificación de la fecha de receso, lo cual debe ser debidamente informado a las autoridades, miembros y empleados del Organismo en un plazo no menor a quince días hábiles anteriores al 15 de diciembre.

El Director de Sede designará una guardia mínima encargada de la continuidad de la labor administrativa de la Sede Permanente durante el período de receso. Quienes efectúan dicha guardia serán compensados con días de receso personal en el año por el equivalente a los días trabajados, con la autorización del Director de Sede.

Título II: DE LAS AUTORIDADES

Artículo 7º: Plan de trabajo

Cada dos años, y con posterioridad a la elección de autoridades, todos los integrantes de la Mesa Directiva, así como el Secretario Ejecutivo y el Director de Sede, presentan un plan de trabajo que será ejecutado durante sus gestiones.

Dicho plan de trabajo será difundido entre los miembros del Organismo.

El plan original podrá actualizarse e informarse en todas las reuniones de Mesa Directiva y Junta Directiva.

Al finalizar cada bienio, y con anterioridad a la Asamblea Ordinaria que elija nuevas autoridades, cada miembro de la Mesa Directiva presentará en reunión de Junta Directiva un informe de gestión, que incluya la ejecución de su plan de labor inicial y otros temas que hubiesen sido agregados.

En caso de que un miembro de la Mesa Directiva pierda su condición de Parlamentario o renuncie expresamente a su cargo, quien lo suceda deberá continuar con la ejecución del plan propuesto.

Artículo 8º: Cronograma de reuniones

Al comenzar cada año, las autoridades aprueban un cronograma donde se establecen las reuniones que se desarrollarán en la Sede Permanente durante el año en curso.

Artículo 9º Diplomas

El Presidente y el Secretario General del Organismo otorgarán Diplomas a los Parlamentarios Miembros y Autoridades acreditando su participación en el Parlamento Latinoamericano, al finalizar su membresía y/o período de gestión, respectivamente.

TÍTULO III: DEL PERSONAL

Artículo 10º Personal de la Sede

Entiéndase por Personal de la Sede a aquel comprendido en las previsiones del Reglamento del Personal y sujeto a la aplicación de éste.

Artículo 11º: Privilegios e Inmunidades de los Funcionarios no locales

En el ejercicio de sus funciones, los funcionarios no locales, se hayan comprendidos en las disposiciones incluidas en la Convención de Viena, contando con las siguientes prerrogativas:

- a. De inviolabilidad personal;
- b. De inmunidad de jurisdicción penal, civil y administrativa respecto de las expresiones orales o escritas y de los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones;

- c. De exención de impuestos sobre sueldos y emolumentos;
- d. De exención de restricciones de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional;
- e. De exención de restricciones en materia de transferencia de fondos y cambiarias;
- f. De facilidades en materia de repatriación, cuando existan restricciones derivadas de conflictos internacionales;
- g. De exención de tributos aduaneros y demás gravámenes para la introducción de muebles y efectos de uso personal;
- h. En general, de las prerrogativas concedidas a los funcionarios administrativos y técnicos de las misiones diplomáticas permanentes;

Parágrafo único

En caso de que se modifique la Sede del Organismo, las autoridades deberán gestionar sus acreditaciones ante las autoridades del país sede.

Artículo 12º: Reglamento de Personal

El régimen laboral del personal queda establecido en el Reglamento de Personal, el cual define las normas de contratación, y la clasificación de cargos, remuneraciones, deberes y beneficios.

Artículo 13º: Selección

Para formar parte del personal de la Sede Permanente se tendrá en cuenta la eficiencia, competencia y probidad dentro de un criterio, en lo posible, de representación de las nacionalidades de los países miembros que componen el Parlamento Latinoamericano, salvo casos excepcionales en que por necesidades de servicio hubiere que designar nacionales de otros Estados.

La selección de miembros del personal se hará prescindiendo de toda consideración de raza, religión, sexo o ideología política.

El candidato deberá, obligatoriamente, someterse al proceso de selección, debiendo ser preservada la transparencia del proceso, de acuerdo con los criterios definidos en el reglamento de personal.

Artículo 14º: Incompatibilidades

No podrán ser empleados de la Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano familiares dentro del tercer grado de consanguinidad de los miembros de la Mesa Directiva del Organismo, del Secretario Ejecutivo y del Director de Sede.

Artículo 15º: Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier trabajo que realice un funcionario de la Sede Permanente, como parte de sus labores, pertenecerán al Parlamento Latinoamericano.

TÍTULO IV: DEL DIRECTOR DE SEDE

Artículo 16º: Designación

En conformidad con el artículo 39º parágrafo 3º del Estatuto del Parlamento Latinoamericano, el Director de Sede será designado por la Junta Directiva luego de cada elección de autoridades del Organismo.

Artículo 17º: Conducta

Las disposiciones del Reglamento de Personal y del Código de Conducta rigen la actuación del Director de Sede.

Artículo 18º: Autonomía

En conformidad con los Acuerdos de Sede, y en el desempeño de sus funciones, el Director de Sede, no solicitará ni recibirá instrucciones de ningún gobierno ni de organismos nacionales o internacionales.

Artículo 19°: Residencia

El Director de Sede residirá en la ciudad que alberga la Sede del Organismo.

Artículo 20°: Funciones del Director de Sede

El Director de Sede, en cumplimiento del artículo 39° párrafo 3° del Estatuto y 47° párrafo único del Reglamento, será responsable de:

- a. Responder ante el Secretario General y Secretario Ejecutivo sobre las actividades desarrolladas en la Sede Permanente;
- b. Dirigir la Sede Permanente a efectos de dar cumplimiento a las directrices de la Junta Directiva.
- c. Ejercer la representación legal de la Sede Permanente;
- d. Aplicar el reglamento de personal;
- e. Administrar el patrimonio asignado a la Sede Permanente;
- f. Asimismo, será responsable de las funciones referentes a su cargo y contenidas en el Reglamento de Personal y de Compras y Contrataciones.

TÍTULO V: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEDE

Artículo 21° Comunicaciones

Las comunicaciones entre dependencias del Organismo se efectúan por escrito. A efectos de una óptima comunicación y archivo, se procederán a utilizar los siguientes criterios de enumeración:

- a. Resoluciones de Asamblea Ordinaria: AO/2007/1; AO/2007/2; etc.
- b. Resoluciones de Asamblea Extraordinaria: AE/2007/1; AE/2007/2; etc.
- c. Resoluciones de Junta Directiva: JD/2007/1; JD/2007/2; etc.
- d. Resoluciones de Mesa Directiva: MD/2007/1; MD/2007/2; etc.
- e. Oficios de Presidencia: P/2007/1; P/2007/2; etc.
- f. Oficios de Presidencia Alterna: PA/2007/1; PA/2007/2; etc.
- g. Oficios de Secretaría General: SG/2007/1; SG/2007/2; etc.
- h. Oficios de Secretaría General Alterna: SGA/2007/1; SGA/2007/2; etc.
- i. Oficios de Secretaría de Comisiones: SC/2007/1; SC/2007/2; etc.
- j. Oficios de Secretaría de Relaciones Interinstitucionales: SII/2007/1; SII/2007/2; etc.
- k. Oficios de Secretaría de Relaciones Interparlamentarias: SIP/2007/1; SIP/2007/2; etc.
- l. Oficios de Secretaría Ejecutiva: SE/2007/1; SE/2007/2; etc.
- m. Oficios de Dirección de Sede: DS/2007/1; DS/2007/2; etc.

Artículo 22°: Presupuesto

El Presupuesto de la Sede Permanente es anual y el ejercicio fiscal se extiende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

El Presupuesto de la Sede Permanente incluirá todas las partidas necesarias para atender el normal funcionamiento de la Sede y la ejecución de los programas y proyectos acordados por la Junta Directiva.

Artículo 23°: Presentación del Proyecto de Presupuesto anual

La Dirección de la Sede Permanente presentará al Secretario Ejecutivo el Proyecto de Presupuesto Anual de la Sede Permanente del Organismo, acompañado de los siguientes documentos:

- a. Una exposición que exprese la orientación general utilizada en la elaboración del Presupuesto;
- b. El estimado de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal y el régimen presupuestario que lo regulará;
- c. Cualquier otra información que el Secretario Ejecutivo solicite.

El Secretario Ejecutivo remitirá el proyecto al Presidente del Organismo y al Secretario General a efectos de que estos últimos enmienden aquello que consideren pertinente. En caso de desacuerdo entre el Presidente y el Secretario General, tal circunstancia será dirimida por una mayoría simple de los integrantes de la Mesa Directiva del Organismo.

Artículo 24°: Aprobación del Presupuesto anual

El Secretario Ejecutivo someterá al dictamen de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual con las enmiendas contempladas en el artículo anterior. El proyecto de presupuesto deberá ser remitido a los miembros de la Junta Directiva con un mínimo de treinta (30) días de antelación a la reunión de Junta Directiva que lo deba considerar.

Corresponde a la Asamblea la sanción del Presupuesto dictaminado por la Junta Directiva para cada año fiscal.

Artículo 25°: Contabilidad

La contabilidad de la Sede Permanente y sus informes financieros se llevarán y presentarán en Dólares de los Estados Unidos de América.

Parágrafo uno. Semestralmente deberá ser elaborado un balance contable que será sometido a consideración de la Mesa Directiva.

Parágrafo dos. Anualmente deberá ser publicado el balance contable-financiero de la Sede Permanente, el cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva y sometido a los procesos de auditoría internos y externos comprendidos en el presente Reglamento.

Artículo 26°: Informes financieros

La Sede Permanente mantendrá los registros contables necesarios y sus informes financieros elaborados de acuerdo a las normas internacionales que correspondan, como organismo público internacional (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y comprenderán los siguientes estados:

1. Estado de Situación Patrimonial.
2. Estado de Resultados del Ejercicio.
3. Estado de origen y aplicación de fondos.
4. Estado de evolución del Patrimonio.

Acompañados de las respectivas notas contables y los siguientes anexos:

1. Cuadro de bienes de uso, intangibles, inversiones en inmuebles y amortizaciones
2. Asignaciones presupuestarias originales;
3. Estado de las asignaciones, en forma tal que permita la comparación con el Presupuesto aprobado;
4. Transferencias que hayan modificado las asignaciones originales;

También deberá presentarse una memoria explicativa de los Estados Contables (o financieros), informando sobre todos los puntos que se estimen de interés.

Especialmente se establecerá:

- a) Las razones de variaciones significativas operadas en las partidas del activo y del pasivo;

- b) Una adecuada explicación de las pérdidas y ganancias extraordinarias y su origen y de los ajustes por ganancias y pérdidas de Ejercicios anteriores, cuando sean significativos;
- c) Las razones por las cuales se establezca la constitución de reservas, explicadas clara y circunstancialmente; y,
- d) Explicación u orientación sobre la perspectiva de las futuras operaciones.

TÍTULO VI: DE LAS AUDITORÍAS

Artículo 27º: Tipos de auditoría

En conformidad con el artículo 59º del Reglamento del Organismo, controlará las actividades de la Sede:

- a. Una comisión de verificación.
- b. Una auditoría externa

Artículo 28º: Comisión de Verificación

La Mesa Directiva designará en forma previa a la realización de la Asamblea que elija autoridades, tres parlamentarios miembros preferentemente con formación contable y jurídica encargados de la verificación del cumplimiento de las normas y reglamentaciones vigentes, en especial mediante el examen sistemático y selectivo de transacciones oficiales y procedimientos operativos relaciones con los recursos que administra el Parlatino.

Artículo 29º: Auditoría externa

En cumplimiento de las disposiciones incluidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones, y a través de un proceso de licitación pública internacional a tal efecto, la Secretaría Ejecutiva y el Director de la Sede contratarán, con una frecuencia máxima de cinco años, una Consultora especializada encargada de realizar una Auditoría Externa de las actividades del Organismo.

Artículo 30º: Acceso a libros y registros

Los auditores, internos y externos, tendrán acceso, en cualquier momento, a los libros, registros, documentos y comprobantes que, a su juicio, fuesen necesarios para llevar a cabo la auditoría.

El Secretario Ejecutivo dará acceso a los registros financieros que ésta solicite, prestándole su cooperación según se requiera a fin de que las auditorías puedan realizarse de manera oportuna y eficaz.

Artículo 31º: Informes de auditorías externas

Los auditores, internos y externos, deberán señalar en su informe cualquier deficiencia o irregularidad que hayan detectado al efectuar su trabajo. Ese informe deberá ser presentado a la Junta Directiva a través de la Secretaría General.

TÍTULO VII: TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Artículo 32º: Oficina de Prensa

La oficina de Prensa se encarga de la difusión de las actividades y eventos del Parlamento Latinoamericano. Para ello, deberán enviar cables de noticias a las principales agencias de noticias de todos los países miembros del Parlamento Latinoamericano con una frecuencia mínima semanal.

Artículo 33º: Difusión y Comunicación

En cumplimiento del artículo anterior, la Oficina de Prensa deberá:

- Elaborar y actualizar periódicamente un listado de las agencias de prensa, periodistas y medios en los países miembros;

- Identificar a periodistas que visiten o se instalen en el país Sede y que podrían ser informados sobre las actividades del Organismo;
- Identificar y entablar relaciones con periodistas locales influyentes que podrían entrevistar a los miembros del Parlamento Latinoamericano durante sus visitas.
- Realizar, al menos dos veces a la semana, un boletín de noticias compilando todas las noticias sobre el organismo y las actividades de los miembros y autoridades relacionadas con el mismo que hayan aparecido en los medios de comunicación de la región.

TÍTULO VIII: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 34°: Idiomas

Los idiomas oficiales del Parlamento Latinoamericano son el Español y el Portugués. Todo documento oficial que se origine en la Sede Permanente debe estar disponible en ambos idiomas.

Artículo 35°: Publicidad de los Documentos – Acceso a la información

El Derecho a la Información Pública es un derecho humano. El principio general que rige a las actividades y documentación del Parlamento Latinoamericano es el de la publicidad y la transparencia. Cualquier persona puede tener libre acceso a los registros del Organismo.

Se considera información pública, a los efectos de la presente, a toda constancia en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital, o en cualquier otro formato; que haya sido creada u obtenida por los miembros del Parlamento Latinoamericano o que obre en su poder o bajo su control, o cuya producción haya sido financiada total o parcialmente con fondos del Organismo.

La dependencia del Organismo a la cual se le solicita la información, como sujeto requerido, debe proveer la información mencionada siempre que ello no implique la obligación de crear o producir información con la que no cuente al momento de efectuarse el pedido, salvo que se encuentre legalmente obligado a producirla, en cuyo caso debe proveerla.

Artículo 36°: Página Web

La página Web del Parlamento Latinoamericano contendrá, a disposición del público general y con acceso irrestricto, como mínimo, la siguiente información:

1. Tratado de institucionalización, Acuerdos de Sede, Estatuto, Reglamento, Reglamento de Compras y Contrataciones, Reglamento de Personal, Manual Orgánico y Código de Conducta;
2. Todos los informes de auditorías que se realicen bajo las disposiciones del presente Reglamento;
3. Los nombres y contactos de los integrantes de la Mesa Directiva, el Secretario Ejecutivo, el Director de Sede y los empleados de la Sede;
4. El presupuesto proyectado y ejecutado;
5. La integración y autoridades de las Comisiones Permanentes y la asistencia de los parlamentarios delegados a las reuniones de las mismas;
6. Las actas de las Asambleas, reuniones de Junta Directiva, Mesa Directiva y Comisiones Permanentes y no Permanentes;
7. Los Acuerdos que se realicen con otros Organismos;
8. Cualquier otra información que se considere pertinente incluir.

Artículo 37° Modificación del Manual Orgánico

El presente Manual Orgánico podrá ser enmendado, en todo o en parte, por la Junta Directiva del Organismo, con el dictamen de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Para que las enmiendas propuestas sean aceptadas, deberá contarse con una mayoría de 2/3 del total de los miembros presentes al momento de la votación.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y PARLAMERICAS

En la ciudad de Panamá el día 10 de abril de 2015, por una parte el PARLAMENTO LATINOAMERICANO, en adelante denominado también como **EL PARLATINO**; y, por la otra, **PARLAMERICAS**; deciden libre y voluntariamente suscribir el Memorando de Entendimiento que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

El Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente, fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel, y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, en un marco de democracia plena. Está integrado por los parlamentos Nacionales de 23 países: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua; Panamá, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, San Martín, Surinam y Uruguay. Su sede permanente se encuentra en la ciudad de Panamá, Panamá.

PariAmericas es una red de legislaturas nacionales de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), desde 2001 actúa como un foro independiente para los parlamentarios de las Américas comprometidos con el diálogo político cooperativo y con la participación en el sistema interamericano. Está integrado por los parlamentos nacionales de 35 países: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Su sede permanente se encuentra en Ottawa, Canadá.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL MEMORANDO

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la cooperación y las actividades conjuntas;
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de Norte, Centro y Sudamérica y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo;
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas de cooperación para el desarrollo y la integración de Norte, Centro y Sudamérica y el Caribe;

- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y actividades específicas de interés parlamentario;
- e. Intercambiar información sobre métodos de trabajo, funcionamiento y resultados de sus actividades; y
- f. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro del desarrollo y la integración de Norte, Centro y Sudamérica y el Caribe.

**CLÁUSULA TERCERA
INSTRUMENTOS ADICIONALES**

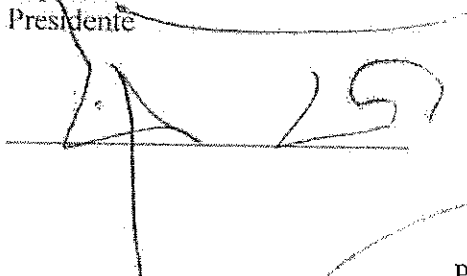
Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del presente Memorando, no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como convenios o protocolos, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

**CLÁUSULA CUARTA
DURACIÓN DEL MEMORANDO**

El presente Memorando tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Memorando.

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Memorando en dos ejemplares de igual tenor y valor.

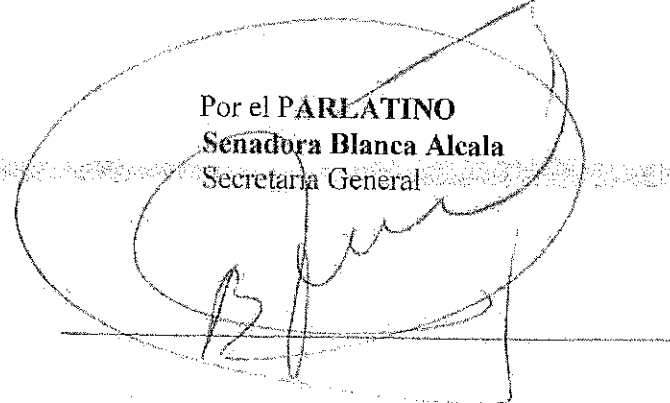
Por el **PARLATINO**
Diputado Elías Castillo
Presidente



Por **PARLAMERICAS**
Senadora Marcela Guerra Castillo
Presidenta



Por el **PARLATINO**
Senadora Blanca Alcalá
Secretaria General



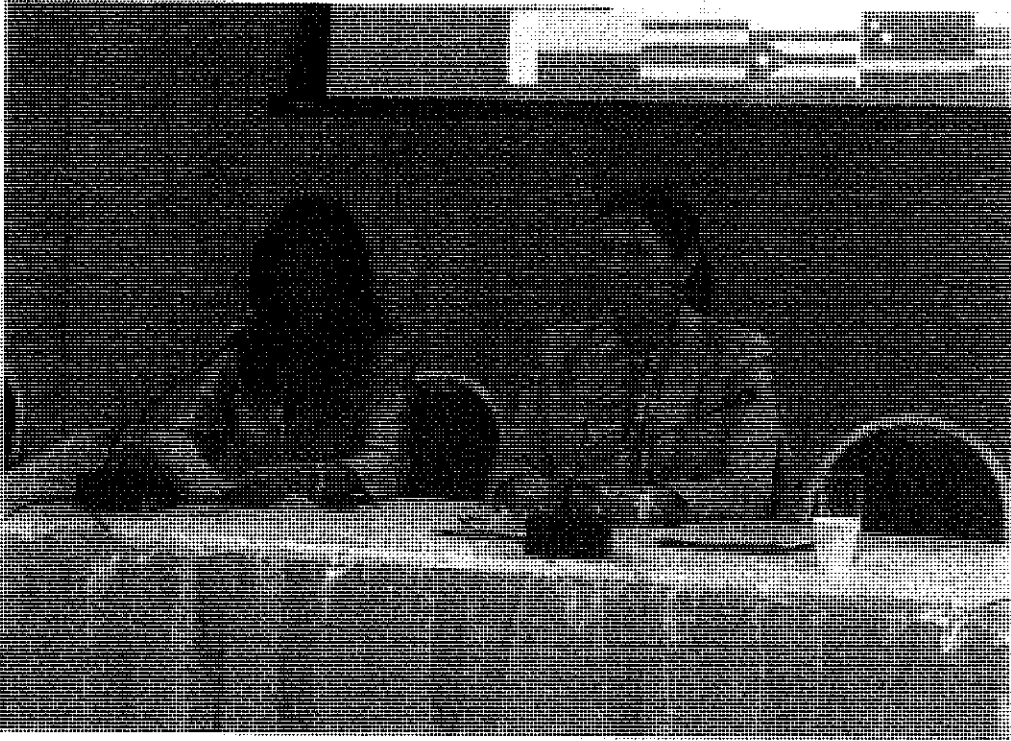
Fotografías de la Reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor y del Encuentro parlamentario en el marco de la VII Cumbre de las Américas: Transparencia legislativa.

Parlamento Latinoamericano (Parlatino) y Parlamentarios por las Américas (ParlAmericas)

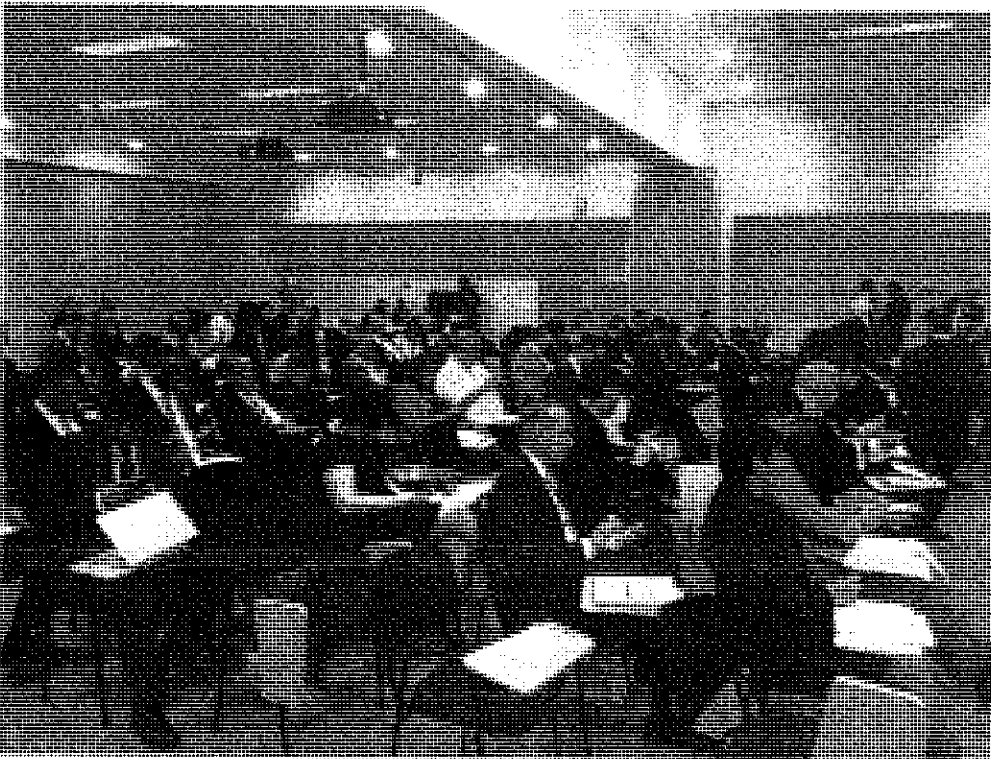
Fotografía Oficial



Lectura de la declaración sobre Transparencia Legislativa en el marco de la Cumbre



Realizando una encuesta en línea sobre innovaciones democráticas - completing online survey on democratic innovations



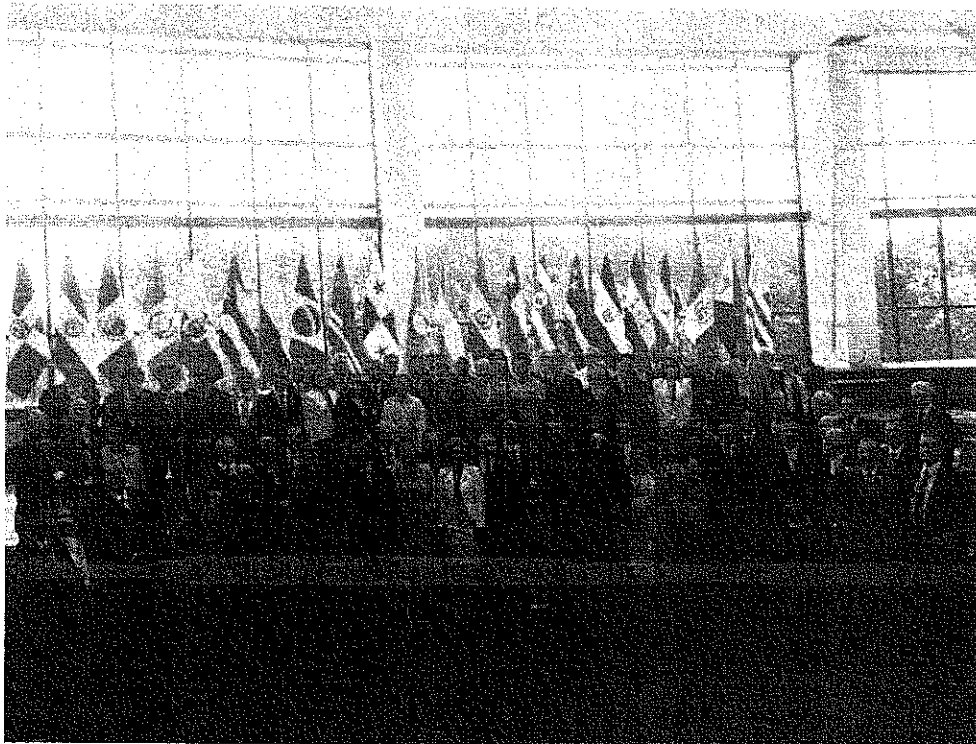
Comisión de Servicios Públicos discute consecuencias de la obesidad



La sesión 1 "innovaciones democráticas" del encuentro Transparencia Legislativa



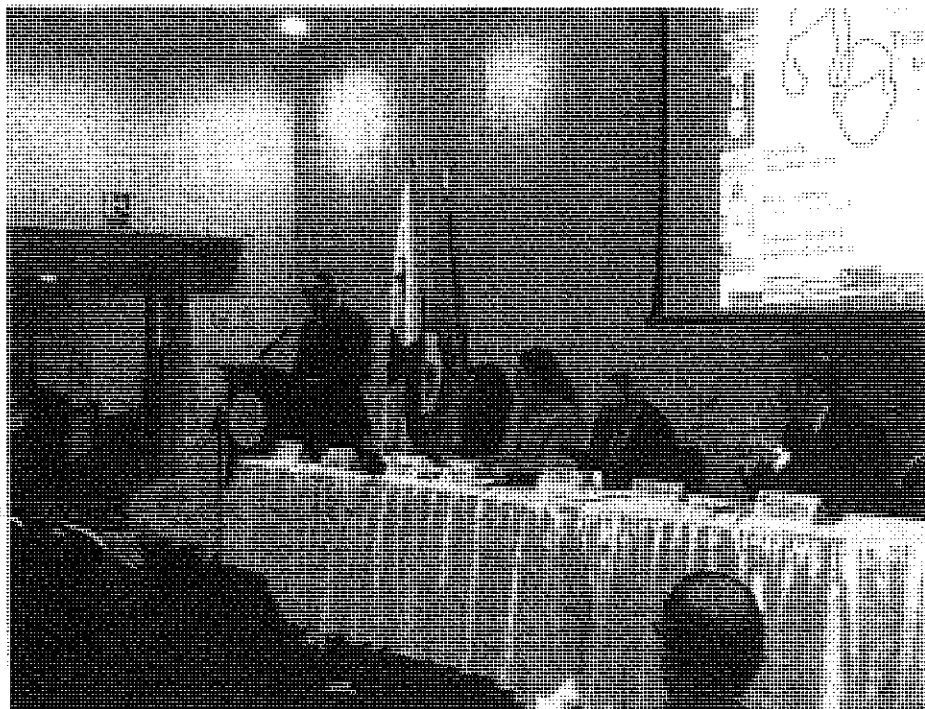
**Los delegados del encuentro parlamentario Transparencia Legislativa
coorganizado por ParlAmericas y el Parlantino**



Palabras del Diputado de Panamá Elías A Castillo Presidente del Palatino



Canadian Minister of Foreign Affairs Rob Nicholson at the inauguration of ParlAmericas



Palabras de bienvenida de la Senadora Marcela Guerra Nuevo León Presidenta de ParlAmericas



Palabras de bienvenida de la Senadora Blanca Alcala, Secretaria General Parlatino



Índice

Programa	2
Introducción	3
Acta de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor, el día 3 de diciembre de 2014.	4
Documentos:	
• En el Transporte Aéreo Derechos de los Viajeros	8
• Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 50 de la ley de aviación civil.	13
• Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se reforman 3, 4, 17, 42, 43, 52, 66, 68 de la Ley de Aviación Civil.	22
• Los resultados de la OACI sobre Transporte Aéreo en 2013: Demanda de Pasajeros y Mercado de Carga Lento.	31
• Aspectos Generales del Tránsito Aéreo	33
• Kilos de Más, Pesos de Menos: los Costos de la Obesidad en México	52
• Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	77
• Roaming Internacional	82



REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y
DEL CONSUMIDOR DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO
Sede Permanente, Ciudad de Panamá, 09 de abril de 2015

PROYECTO DE AGENDA

<p><i>Presidente: Diputado Congresoista Jaime Delgado, Perú</i> <i>Primera Vicepresidenta: Senadora Evelina Christina Wever Croes, Aruba</i> <i>Segunda Vicepresidenta: Asambleísta María Augusta Calle, Ecuador</i> <i>Secretaria: Jenny Azucena Martínez Gómez, Nicaragua</i></p>		
Miércoles 08 de abril		Llegada de los parlamentarios, traslado al hotel Contry Inn.
Jueves 09 de abril	08:30	Traslado de los legisladores a la Sede Permanente
	09:00	Instalación y aprobación de agenda
	9:30	Tema I – 1. Transporte aéreo internacional, Revisión de la propuesta (por confirmar)
	10:00	Tema II – 2. Acceso a los servicios médicos a personas obesas, Revisión de la propuesta remitida por la senadora Martha Palafox (México)
	12:00	Almuerzo
	14:30	3. Accesibilidad de telecomunicación América Latina: tratamiento y regulación del roaming internacional, Presentación del Sr. Gonzalo Ruíz, Pdte del Organismo Regulador de las Telecomunicaciones (OSIPTEL) (Perú) Presentación del Sr. Ezequiel Domínguez, Jefe de Regulación, América Latina, Cullen International. (Argentina - Bruselas: Teleconferencia)
	18:00	Conclusiones Lectura y aprobación del Acta.
Viernes 10 de abril	09:00	Encuentro Parlamentario sobre Transparencia Legislativa organizado por el Parlatino y ParIAmericas

Introducción

Con el propósito de dar seguimiento a los temas tratados durante la reunión extraordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor del Parlamento Latinoamericano celebrada el día 3 de diciembre de 2014, se reúne en esta oportunidad nuevamente la citada Comisión.

Durante la anterior reunión se tuvo la oportunidad de discutir la problemática de los usuarios y consumidores con problemas de obesidad y el acceso de los mismos a los servicios públicos, con el fin de materializar una Ley Marco.

Otro tema discutido en esa ocasión fue el transporte aéreo. Sin embargo, los legisladores que conforman la Comisión decidieron que ambos temas no habían sido abordados con la profundidad necesaria por cuestiones de tiempo y se decidió incluirlos nuevamente en la agenda de la siguiente reunión. Adicionalmente, se agregó a la agenda otro punto que los legisladores consideraron necesario: una legislación más amplia sobre el *roaming* internacional.

En el caso particular del acceso a los servicios para usuarios y consumidores con obesidad en América Latina, se prevé una exposición por parte de la senadora Martha Palafox. La Comisión deberá decidir si se inicia a partir de ella el proceso para la elaboración de una Ley Marco.

La presenta carpeta informativa contiene documentos de apoyo para los temas que serán analizados por la Comisión, así como el acta de la última reunión y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Para 2015, la Comisión tratará los siguientes temas:

- 1.- Transporte aéreo internacional
- 2.- Acceso a los servicios médicos a personas obesas
- 3.- Ley Marco Seguridad de Productos
- 4.- Accesibilidad de telecomunicación América Latina

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR
REPÚBLICA DE PANAMÁ, 3 DE DICIEMBRE DE 2014**

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en la Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano, se realiza una reunión extraordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor, el día 3 de diciembre de 2014, con la participación de los siguientes parlamentarios:

LEGISLADOR	PAÍS
Sen. Andin C.G. Bikker	ARUBA
Asamb. María Augusta Calle	ECUADOR
Sen. Adolfo Romero Lainas	MÉXICO
Sen. Martha Palafox Gutiérrez	MÉXICO
Dip. Israel Moreno	MÉXICO
Dip. Juan Carlos Arango Reese	PANAMÁ
Sen. Víctor Bogado	PARAGUAY
Dip. Salustiano Salinas M.	PARAGUAY
Cong. Jaime Ricardo Delgado Zegarra	PERÚ
Dip. Ricardo Planchón	URUGUAY
Dip. Horacio Yanes	URUGUAY
Dip. Luis Aquiles Moreno	VENEZUELA

El Presidente de la Comisión, Congresista Jaime Delgado, da la bienvenida a todos los delegados presentes solicitando la presentación de todos los y las legisladores que la conforman.

A continuación se presentan los temas de la reunión:

Tema I

Presentación de la Red de Consumo de la OEA

Expositora. Evelyn Jacir de Lovo, Representante de la Red Consumo Seguro de la OEA.

Tema II

La problemática de los usuarios y consumidores con problemas de obesidad y el acceso a los servicios públicos.

Lamentablemente no se logró concretizar la participación de representantes de la OPS/OMS.

Tema III

Temas pendientes para el 2015

1. El derecho humano a la protección del consumidor y su regulación en las Constituciones de los Países de Latinoamérica.
2. Revisión de la Ley Marco respecto al derecho del Consumidor.
3. Ley Marco sobre el Derecho al Agua.

4. Revisión del consumidor en los espectáculos FIFA y regulación del control público sobre las condiciones de la FIFA.
5. Otras propuestas.

Una vez presentados los temas de la agenda, el Presidente da inicio a la reunión e inmediatamente solicita un Secretario Relator.

Tema I

Presentación de la Red de Consumo de la OEA

Expositora. Evelyn Jacir de Lovo,

Representante de la Red de Consumo Seguro de la OEA.

La expositora Evelyn Jacir presenta su exposición, la cual se anexa al acta.

Sinopsis

La Carta de la OEA subraya que los Estados Miembros deben realizar esfuerzos con el fin de conseguir "suministros adecuados y seguros para los consumidores".

En su esencia es un problema cotidiano. Por ejemplo, si los parques infantiles o los juguetes cumplen con los estándares de seguridad para cautelar el interés del público. La dimensión hemisférica se resalta, por ejemplo en productos que no son aceptados en los Estados Unidos, a donde van a parar esos productos. El aspecto interdisciplinario resalta, porque concierne no solamente a las autoridades de seguridad de productos sino también a las autoridades de salud y de aduana.

Pilares de la Red Consumo Seguro y Salud:

1. Fortalecimiento de la capacidad institucional. En este cuadro se recomienda introducir una ley marco.
2. Creación de sinergias como región, por ejemplo el Carex en el cuadro de CARICOM.
3. Sistema Interamericano de Alertas Rápidas, que abarcará alertas hemisféricas de productos no alimentarios. Se busca identificar los criterios objetivos, las evidencias empíricas utilizadas por los países para concluir que un producto conlleva un riesgo para la salud o la vida.

Objetivo: trabajar juntos y compartir más información en el marco de la primera fase de implementación del SIAR.

Resumen del debate sobre el tema.

La Asamb. María Augusta Calle, del Ecuador, pregunta sobre el tema "MIPRO" en Ecuador.

Sen. Martha Palafox Gutiérrez expuso sobre la situación de México.

Evelyn Jacir de la OEZ, informó que “Consumers International” participa en esta iniciativa del SIAR.

El Presidente Jaime Delgado Zegarra expuso que la Unión de Consumidores vigila rigurosamente a la industria automotriz y su gestión lleva a que saquen productos del mercado. Habló también sobre la (in)seguridad de las baterías de celulares. Que se ha avanzado mucho en este tema para que se pueda convertir en normativas regionales.

Asamb. María Augusta Calle expuso que en Ecuador se rebajó la desnutrición infantil y la obesidad. En primer instante las compañías lograron detener en un primer instante la normativa referente a las etiquetas de información nutritiva. Resultó sin embargo que el patrón de consumo cambió notablemente por las etiquetas informativas. Pregunta cual sería la mercancía que se podría vigilar conjuntamente en cuadro de la “función de semáforo”.

El Dip. Horacio Yanes expuso sobre la situación en Uruguay y subrayó con varios ejemplos la función positiva de semáforo de las etiquetas informativas.

Expuso Evelyn Jacir en el cuadro del debate que se están salvando vidas, por ejemplo se introdujo en dado momento una batería “botón” que ya no es una amenaza para la vida. También compartió experiencias del tiempo de su función como Defensora del Consumidor.

El debate también se centró en el tema del consumo de bebidas gaseosas y la “comida chatarra” en relación a la obesidad y la diabetes con la participación de varios miembros de la comisión. En ese contexto se habló del papel de las campañas mediáticas para concientizar al público.

Dip. Juan Carlos Arango Reese expuso sobre la situación en Panamá, por ejemplo las advertencias sobre los paquetes del tabaco. La información al consumidor sostiene en su opinión más que imponer impuestos.

Sen. Andín Bikker informó si el SIAR también acapara el área de las medicinas. También propuso que los miembros envíen información sobre la legislación referente al tema en sus países en vista de que frecuentemente se realiza a leyes o proyectos de ley.

El Dip. Horacio Yanes y el Presidente Jaime Delgado Zegarra, propusieron en reunirse en una plenaria con las diferentes autoridades de protección al consumidor.

Tema II

La problemática de los usuarios y consumidores con problemas de obesidad y el acceso a los servicios públicos.

Expuso Dip. Ricardo Planchón que la idea es que se materialice una ley marco. Explicó que el problema central es que pacientes obesos no tiene acceso a ciertas pruebas médicas porque los aparatos no los pueden acomodar. Como el Dip. Planchón se retira, el Dip. Adolfo Romero Lainas se ofrece a seguir con las gestiones.

Tema III

El Presidente expuso en corto la historia y el motivo de los temas pendientes captadas en la agenda. La Asamb. María Augusta Calle subrayó que se debe re-integrar como tema en la agenda el derecho de usuarios de transporte aéreo.

Conclusiones:

Luego de una revisión en los temas de agenda se concluyó que los temas de la comisión para el 2015, son los siguientes:

1. Transporte aéreo internacional, Diputado Horacio Yanes, Uruguay.
2. Acceso a los servicios médicos a personas obesos, Senadora Martha Palafox, México.
3. Ley marco seguridad de productos (la Presidencia coordinara una reunión con la OEA);
4. Accesibilidad de telecomunicación América Latina (se encarga la Presidencia de formular la propuesta).

El Presidente da unas palabras de reconocimiento a los parlamentarios uruguayos, diputados Ricardo Planchón y Horacio Yanes, por su activa participación en la comisión.

Se propone Aruba como sede de la próxima reunión en febrero de 2015.

NOMBRE DEL SECRETARIO RELATOR QUE REALIZÓ LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA

(TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO: Sen. Adin C.G. Bikker.

Fin de la jornada.

Lectura y aprobación del acta.

EN EL TRANSPORTE AÉREO DERECHOS DE LOS VIAJEROS¹

El boleto es su contrato

La Ley de Aviación Civil señala que “el contrato de transporte de pasajeros es el acuerdo entre un concesionario o un permisionario y un pasajero, por el cual el primero se obliga a trasladar al segundo, de un punto de origen a uno de destino, contra el pago de un precio”. Lo anterior se trata, simplemente, del principal derecho del usuario de transporte aéreo; el concesionario o permisionario no es otro que la línea aérea que le presta el servicio, y el contrato es el boleto.

Así entonces, al comprar un boleto de avión, se contrata un servicio, lo que, como cualquier otro trato comercial, trae consigo obligaciones y derechos para ambas partes. Respecto de estos últimos, las quejas que presentan los consumidores, como motivos principales de malestar son el cobro indebido, el incumplimiento en el servicio y la negativa de pago por pérdida de equipaje.

Tarifas justas

► Si bien los concesionarios o permisionarios pueden fijar y modificar libremente las tarifas, deberán hacerlo de manera no discriminatoria y en igualdad de condiciones para todos los usuarios.

► Los precios establecidos deben estar de forma permanente a disposición de los consumidores, a los que se les debe describir de manera clara y explícita las restricciones a las que están sujetas las tarifas en el momento de realizar la contratación del servicio.

Esto no significa que las compañías aéreas tengan “pista libre” para cobrar lo que les plazca. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) tiene la facultad de negar el registro de las tarifas establecidas por las compañías aéreas si considera que éstas implican prácticas de carácter monopólico, de dominancia en el mercado o una competencia desleal.

De ocurrir lo anterior, la SCT, con el fin de fomentar la sana competencia entre los proveedores, establecerá niveles tarifarios mínimos y máximos.

Contratiempos del vuelo

¹ Publicado en la revista de PROFECO, publicado en marzo de 2015, http://www.profeco.gob.mx/revista/publicaciones/adelantos_04/derechoviajero_dic04.pdf consultada el 6 de abril de 2015.

► Cuando la aeronave, por caso fortuito o de fuerza mayor, tenga que aterrizar en un lugar no incluido en el itinerario, el usuario tiene derecho a ser transportado hasta el lugar de destino por los medios de transporte más rápidos disponibles en el lugar. Todos los gastos correrán por cuenta de la aerolínea, pero, en este caso, no tendrá la obligación de reembolsarle al usuario el precio del boleto.

► Por otro lado, siempre existe la posibilidad de que las aerolíneas expidan una cantidad de boletos que rebase la capacidad disponible de la aeronave, lo cual, a fin de asegurar la rentabilidad del servicio, está permitido. De suceder esto, la compañía aérea debe hacer del conocimiento del pasajero por conducto de su personal, así como a través de folletos, las opciones de indemnización con que cuenta y de manera inmediata proporcionarle la que él elija.

► Otra posibilidad es que, por causas imputables al prestador del servicio, se cancele el vuelo.

En caso de sobreventa de boletos o de cancelación del vuelo, las compañías aéreas deberán ofrecer, a elección del consumidor, alguna de las siguientes indemnizaciones:

1. Reembolsarle el precio del boleto o la proporción que corresponda a la parte del viaje no realizada.

2. Ofrecerle, con todos los medios a su alcance, transporte en el primer vuelo disponible y proporcionarle, como mínimo y sin cargo, los servicios de comunicación telefónica al punto de destino. Además, debe procurarle al pasajero los alimentos necesarios durante el tiempo de espera. En caso de que el usuario tenga que pernoctar en espera de un vuelo sustituto, el prestador del servicio tiene la obligación de proporcionarle alojamiento en un hotel con el respectivo transporte terrestre desde y hacia el aeropuerto.

3. Transportarle en la fecha posterior que convenga el mismo pasajero hacia el destino ya pactado.

Además, en las indemnizaciones 1 y 3 la empresa involucrada deberá dar al pasajero afectado una indemnización que no será inferior al veinticinco por ciento del precio del boleto o de la parte no realizada del viaje.

Cabe señalar que los pasajeros no tendrán los derechos anteriores cuando hagan el viaje de manera gratuita, con tarifas reducidas que no estén disponibles al público en general, cuando no se presenten o cuando lo hagan fuera del tiempo fijado para documentarse.

Acerca del equipaje

Como ya lo mencionamos, la pérdida o daños provocados al equipaje durante la transportación es una de las principales quejas de los usuarios de las líneas aéreas. Así pues, esto es lo que necesita saber al entregar y recuperar su equipaje:

- ▶ Todo pasajero puede llevar a bordo hasta dos piezas de equipaje de mano, esto siempre que por su naturaleza o dimensiones no afecten la seguridad y comodidad de los demás pasajeros.

- ▶ También tiene derecho a transportar como mínimo, sin cargo alguno, 25 kilogramos de equipaje cuando el viaje se realice en una aeronave con capacidad para 20 pasajeros o más, y 15 kilogramos cuando la aeronave sea de menor capacidad. El número de piezas, las restricciones de volumen y el límite de peso son establecidos por la compañía aérea.

- ▶ En el caso del equipaje que se documenta, se debe expedir un talón por cada pieza, maleta o bulto de equipaje que se entregue para su transporte. El talón debe constar de dos partes, una para el pasajero y otra que se adhiere al equipaje.

- ▶ El exceso de equipaje podrá transportarse de acuerdo con el espacio disponible de la aeronave; en ese caso la aerolínea tiene derecho a solicitar al usuario un pago adicional.

- ▶ Algo muy importante es que la aerolínea que presta el servicio será responsable del equipaje documentado desde el momento en que expida el talón correspondiente hasta que entregue el equipaje al pasajero en el punto de destino.

- ▶ La indemnización por la destrucción o avería del equipaje de mano será de hasta 40 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, en la fecha en que ocurran los hechos. Por la pérdida o avería del equipaje facturado, la indemnización que puede reclamar el pasajero será equivalente a la suma de 75 salarios mínimos.

Las empresas de transporte aéreo estarán exentas de responsabilidades por daños causados al equipaje cuando éstos sean provocados por vicios propios de los bienes o por embalajes inadecuados.

En cuanto a la atención médica a que tiene derecho un usuario accidentado, debe comprender lo siguiente: asistencia médica y quirúrgica, rehabilitación, hospitalización (cuando el caso lo requiera), medicamentos, material de curación, y aparatos de prótesis y ortopedia.

► Los empleados de las aerolíneas pueden negar el servicio a las personas que por su conducta o estado de salud requieran atención especial, cuando causen notoria incomodidad a los demás pasajeros, o si constituyen peligro para sí mismos o para otras personas y sus bienes a bordo de la aeronave.

► Los niños mayores de dos años deben pagar boleto. Un pasajero mayor de edad puede, sin pago de ninguna tarifa, llevar a un infante menor de dos años a su cuidado, aunque sin derecho a asiento.

► En el caso de menores de edad que viajen solos, la compañía aérea que lo transporta será responsable del menor desde el momento en que lo ponen a disposición de su personal, hasta el momento en que se entrega a la persona que se responsabilizará de él en el aeropuerto de destino. Si el niño viaja en compañía de una persona mayor de edad que no tenga la patria potestad, ésta tendrá que mostrar, por escrito, que tiene la autorización de quien la ejerce.

► Es obligación de las aerolíneas contratar y tener vigente un seguro que cubra las responsabilidades por daños a pasajeros, al equipaje y a terceros. En el caso de pasajeros, las compañías aéreas se harán responsables de los daños que sufran los pasajeros desde que aborden la aeronave hasta que desciendan de la misma. La aerolínea quedará exenta de responsabilidades por los daños causados al usuario cuando éstos sean provocados por culpa o negligencia de la víctima.

► Es obligación de las aerolíneas hacerle saber al pasajero el alcance de la cobertura de los seguros contratados y el derecho que tiene para exigir, en su caso, el pago de las indemnizaciones que correspondan. Los seguros de responsabilidad civil que cubran daños a pasajeros deben incluir, cuando menos, la cobertura de lo siguiente: muerte, gastos funerarios, atención médica a lesionados, incapacidad temporal, incapacidad permanente parcial, incapacidad permanente total, pér

► En vuelos de conexión la aerolínea será responsable de los daños sufridos a los pasajeros y al equipaje documentado sólo si el cambio de aeronave está contratado.

► Las aerolíneas no están obligadas a proporcionar descuentos para estudiantes, maestros y adultos mayores

► Todo prestador del servicio debe brindar a las personas con discapacidad facilidades para su movilización, además de adoptar las medidas necesarias para la atención de mujeres embarazadas y personas de edad avanzada.

Todo lo anterior es establecido por la legislación mexicana en materia de aviación civil, es decir, esto es lo mínimo con que deben cumplirle las aerolíneas.

Todas las aerolíneas cuentan con manuales de servicios al pasajero o procedimientos internos que le pueden brindar otros beneficios.

Obligaciones de los pasajeros:

Todo pasajero, junto con su equipaje, se debe documentar con la anticipación que la aerolínea indique, esto para ser objeto de revisión antes del abordaje (en caso de que el pasajero se niegue, se puede solicitar la intervención de las autoridades competentes y, de ser necesario, negar el acceso a la aeronave). También, el usuario debe considerar que no puede transportar artículos que puedan poner en riesgo la seguridad de los pasajeros o del avión, como explosivos (municiones, fuegos artificiales, luces de bengala), líquidos y cargas de gas (gasolina, pinturas, encendedores), productos industriales o artículos domésticos (blanqueadores, aerosoles y otros solventes), armas de fuego, etcétera.

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.

La Comisión de Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85; 157; 158 y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

Metodología

I. En el capítulo de "Antecedentes " se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y del trabajo previo para la resolución de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo referido al "Contenido de la iniciativa", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "Consideraciones" , se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

I. Antecedentes

En sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 15 de diciembre de 2014, el diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, integrante del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa por la que se reforma los artículos 33 y 42 de la Ley de Aviación Civil.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, dictó trámite "Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

El autor de la iniciativa expone que derivado del proceso evolutivo de los derechos humanos, las naciones han ido creando y adecuando su legislación para su salvaguarda, derivado principalmente de los compromisos asumidos a nivel internacional a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Humanos, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), la Declaración de los Derechos de los Impedidos, entre otros.

La Declaración Universal de Derechos Humanos publicada el 10 de diciembre de 1948, estableció los principios universales para la protección de los derechos humanos "considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado

en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”.

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Por su parte el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales , adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la ONU en su resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966 y entrada en vigor el 3 de enero de 1976, retoma los avances en materia de protección y seguridad hacia los derechos humanos de las personas estableciendo que las naciones tienen la obligación con sus pobladores de procurar y cuidar su integridad, por lo que en su articulado se definen entre otros:

Artículo 2. Los Estados parte en el presente pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y su economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el presente Pacto a personas que no sean nacionales suyos.

Artículo 5. No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos fundamentales reconocidos o vigentes en un país en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, a pretexto de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado.

Así la Declaración de los Derechos de los Impedidos proclamada por la Asamblea General en su resolución 3447 (XXX), de 9 de diciembre de 1975, contempla conceptos y términos con la finalidad de que las personas con discapacidad gocen de protección y un trato igualitario ante la sociedad, por lo que establece definiciones aceptadas universalmente y pide que se adopten medidas en los planos nacional e internacional para que la Declaración sirva de base y referencia comunes en la protección de sus derechos, siendo algunos de ellos:

1. El término “impedido” designa a toda persona incapacitada de subvenir por sí misma, en su totalidad o en parte, a las necesidades de una vida individual o

social normal a consecuencia de una deficiencia, congénita o no, de sus facultades físicas o mentales.

El impedido debe gozar de todos los derechos enunciados en la presente declaración. Deben reconocerse esos derechos a todos los impedidos, sin excepción alguna y sin distinción ni discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra circunstancia, tanto si se refiere personalmente al impedido como a su familia.

El impedido tiene esencialmente derecho a que se respete su dignidad humana. El impedido, cualesquiera sean el origen, la naturaleza o la gravedad de sus trastornos y deficiencias, tiene los mismos derechos fundamentales que sus conciudadanos de la misma edad, lo que supone, en primer lugar, el derecho a disfrutar de una vida decorosa, lo más normal y plena que sea posible.

El impedido tiene los mismos derechos civiles y políticos que los demás seres humanos; el párrafo 7 de la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental se aplica a toda posible limitación o supresión de esos derechos para los impedidos mentales.

7. El impedido tiene derecho a la seguridad económica y social y a un nivel de vida decoroso. Tiene derecho, en la medida de sus posibilidades, a obtener y conservar un empleo y a ejercer una ocupación útil, productiva y remunerativa, y a formar parte de organizaciones sindicales.

El impedido tiene derecho a vivir en el seno de su familia o de un hogar que la substituya y a participar en todas las actividades sociales, creadoras o recreativas. Ningún impedido podrá ser obligado, en materia de residencia, a un trato distinto del que exija su estado o la mejoría que se le podría aportar. Si fuese indispensable.

El impedido debe ser protegido contra toda explotación, toda reglamentación o todo trato discriminatorio, abusivo o degradante.

El impedido debe poder contar con el beneficio de una asistencia letrada jurídica competente cuando se compruebe que esa asistencia es indispensable para la protección de su persona y sus bienes. Si fuere objeto de una acción judicial, deberá ser sometido a un procedimiento justo que tenga plenamente en cuenta sus condiciones físicas y mentales.

Las organizaciones de impedidos podrán ser consultadas con provecho respecto de todos los asuntos que se relacionen con los derechos humanos y otros derechos de los impedidos.

El impedido, su familia y su comunidad deben ser informados plenamente, por todos los medios apropiados, de los derechos enunciados en la presente declaración.

De lo anterior se desprende que una persona discapacitada debe de gozar de los mismos derechos como cualquier otro integrante de la sociedad.

Así, la obligación de proteger a los discapacitados requiere que las sociedades y los Estados les reconozcan y respeten, además de coadyuvar a su bienestar y dignidad bajo principios básicos y universales como son: la libertad, la justicia y la paz bajo condiciones de igualdad y equidad.

Por su parte la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1o. establece que:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó “que las normas sobre derechos humanos contenidas en Tratados Internacionales tienen rango constitucional” y por ende su obligatoriedad.

En nuestro país aún persisten ciertos tipos de discriminación hacia la población discapacitada, ya que algunos servicios no cuentan con los elementos y facilidades que disfrutaban otros segmentos poblacionales, siendo una de estas el transporte.

El diputado iniciante comenta que aunado a lo anterior y considerando que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instruyó a los países para que identifiquen y eliminen los obstáculos, barreras y aseguren que las personas con discapacidad puedan tener libre acceso a su entorno, al transporte, instalaciones, servicios públicos, tecnologías de la información, así como a las comunicaciones.

El proponente expone que la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, en su artículo III.1.a. dispone que los Estados deberán de tomar las medidas para eliminar de manera progresiva la discriminación y promover la integración tanto por los sectores público y privado en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, las actividades políticas y de administración.

Dado lo anterior, la Ley de Aviación contempla en su artículo 33, párrafo tres lo siguiente:

Por su parte la Organización de Aviación Civil Internacional, a través de su resolución A20-21 "Manual para el transporte aéreo de personas con discapacidad", en su capítulo 1.3.1., emitió el listado que contiene los artículos que las personas con algún tipo de discapacidad, pueden pasar a través de los puestos de control de seguridad instalados en los aeropuertos, los cuales son:

Andadores, animales de servicio, aparatos de apoyo, aparatos ortopédicos, audífonos, bastones, concentradores de oxígeno portátiles de CO2, cualquier otro equipo y suministro relacionado con la discapacidad, dispositivos de aumento, dispositivos de presión positiva continua en las vías respiratorias (CPAP) y respiradores, dispositivos médicos exteriores, dispositivos para tomar notas en braille, equipos de asistencia o adaptación, escúteres, herramientas para armar y desarmar sillas de ruedas, herramientas para prótesis, implantes cocleares, medicamentos y suministros relacionados, monitores de apnea para bebés, muletas, oxígeno complementario personal, pizarra y estilógrafo, prótesis, sillas de ruedas, suministros de ostomía, todos los medicamentos, equipos y suministros relacionados con la diabetes, yesos y zapatos ortopédicos.

Sin embargo, estos artículos no garantizan su excepción de pago, por lo que los prestadores de los servicios aeroportuarios, no solo deben circunscribirse a facilitar el acceso a las instalaciones de los aeropuertos, sino que debe incluirse en las propias aeronaves para que las personas con discapacidad puedan utilizarlas de manera gratuita, segura, cómoda, con calidad y funcionalidad acorde a sus necesidades.

Lo anterior cobra especial relevancia al considerar que las personas con discapacidad en la mayoría de las ocasiones requieren de accesorios (sillas de ruedas, andaderas, prótesis, etcétera), para desenvolverse o moverse, por lo que su uso les es indispensable y por tanto éstos deben considerarse como una extensión física de su cuerpo que suple algún miembro o atenúa su discapacidad, por lo que el suponer que son parte de su equipaje, equivale a discriminarlos, lo que limita su movilidad, integración y uso durante su estancia en aeropuertos y aeronaves.

Sin embargo, dentro de las políticas generales de los aeropuertos para el acceso a ellos, se considera permitido el ingreso con sillas de ruedas, muletas, bastones, etcétera, y para el uso de sillas de ruedas eléctricas, se debe coordinar su ingreso con la aerolínea respectiva.

No obstante dichas políticas no definen con precisión, cuando los accesorios son indispensables para las persona con discapacidad para su movilidad o desenvolvimiento sean una aditamento que les otorga independencia y/o movilidad y que sin ellos no podrían obtenerlas debido a que las aerolíneas las consideran en la mayoría de los casos como equipaje, lo que implica un pago extra por su transportación.

Por todo lo anterior se propuso la iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 33 y un sexto párrafo al artículo 42 de la Ley de Aviación Civil para que no se consideren como equipaje los accesorios de las personas con discapacidad.

Primero. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 33 de la Ley de Aviación Civil:

Artículo 33. ...

...

...

La Secretaría establecerá las medidas reglamentarias y las disposiciones aplicables que atiendan a las personas con discapacidad.

Artículo 42. ...

...

...

...

...

No se considerara como equipaje y por lo tanto no se cobrará tarifa por este concepto a las sillas de ruedas, andaderas, prótesis, muletas, bastones, accesorios y todo instrumento indispensable de las personas con discapacidad, siempre y cuando la persona que viaja haga uso de éstas de manera personal y se encuentre directamente asociado con la discapacidad que presenta.

Artículo Transitorio

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora coincide con el espíritu de esta iniciativa y considera pertinente hacer las siguientes observaciones:

El Congreso de la Unión ha trabajado tanto en esta legislatura como en anteriores en busca del bienestar de las personas con discapacidad, desde la reforma realizada al artículo 1º Constitucional en donde queda prohibida la discriminación por alguna discapacidad, hasta la expedición de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que: "discriminación por motivos de discapacidad" se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

Por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las

personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;
Esta misma convención en su artículo 3° en su inciso f) establece que uno de los principios de la convención es la accesibilidad.

El artículo 4° numeral 1 inciso a de la Convención establece que:

1. Los Estados parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

El Congreso de la Unión consciente de su obligación al ser México integrante de la Convención los Derechos de las Personas con Discapacidad, expidió la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y en la que se establece:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

Artículo 3. La observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.

Artículo 19. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes promoverá el derecho de las personas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo, al acceso al transporte, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, particularmente aquellas que contribuyan a su independencia y desarrollo integral. Para estos efectos, realizará las siguientes acciones:

I. Establecer mecanismos de coordinación con autoridades competentes y empresas privadas, a fin de elaborar normas y programas que garanticen a las personas con discapacidad, la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público aéreo, terrestre y marítimo;
II. Promover que en la concesión del servicio de transporte público aéreo, terrestre o marítimo, las unidades e instalaciones garanticen a las personas con discapacidad la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios, incluyendo especificaciones técnicas y antropométricas, apoyos técnicos o humanos y personal capacitado;

III. Promover en el ámbito de su competencia programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía y lugares públicos, así como para evitar cualquier tipo de discriminación en el uso del transporte público aéreo, terrestre o marítimo;

IV. Promover la suscripción de convenios con los concesionarios de los medios de comunicación, para difundir una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de ésta Ley, e incorporar en la programación de los canales de televisión programas de formación, sensibilización y participación de las personas con discapacidad, y

V. Promover convenios con los concesionarios del transporte público a fin de que las personas con discapacidad gocen de descuentos en las tarifas de los servicios de transporte público.

Asimismo, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de noviembre del 2013, la circular CO SA-09.2/13 "Lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad o movilidad reducida a las infraestructuras aeroportuarias y al servicio de transporte aéreo".

La circular es obligatoria para todos los concesionarios y permisionarios del servicio de transportación aérea y operadores aeroportuarios que conforman el Sistema Aeroportuario Mexicano, así como a los permisionarios de aeródromos civiles de servicio general y a los prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios que no tengan carácter de concesionarios o permisionarios, así mismo se menciona lo siguiente:

3.1. Las personas con discapacidad visual, tienen derecho de viajar con un perro guía o un animal de servicio en cabina de pasajeros, sin cargo extra...

3.2. Se debe de permitir que las personas usuarias con discapacidad o movilidad reducida aborden con ayudas técnicas de su propiedad que sean indispensables durante el viaje, considerándolo equipaje de mano.

3.6. Las sillas de ruedas se documentarán como equipaje, sin costo adicional al pasajero...

Es importante destacar que la Circular CO SA-09.2/13, determina actos concretos de carácter administrativo y que ésta establece en su punto 15.1 que "...estará vigente en tanto no sea cancelada", lo que genera incertidumbre al desconocer cuándo perderá su vigencia.

Esta comisión dictaminadora en base a lo antes expuesto considera:

Que la propuesta de reforma al artículo 33 ya se encuentra plasmada en el artículo 19 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y para evitar una sobre regulación considera improcedente dicha reforma.

Con respecto a la reforma del artículo 42 esta comisión considera que la intención del legislador por obtener mayores beneficios para las personas con discapacidad es loable; sin embargo, es preciso aclarar que los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo, tienen la potestad de fijar libremente las tarifas

que establezcan, de conformidad con lo dispuesto por el propio artículo 42 de la Ley de Aviación Civil, que en su parte conducente establece: "Los concesionarios o permisionarios fijan libremente las tarifas por los servicios que presten, en términos que permitan la prestación de los servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia".

En ese sentido, se desprende que son los concesionarios y permisionarios quienes fijan libremente las tarifas por los servicios de transporte aéreo que prestan, las cuales se deben de registrar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El artículo 42 de dicho ordenamiento habla de tarifas, sin embargo las prótesis, sillas de ruedas etc. se consideran una extensión de la persona con discapacidad por lo tanto no tendría que estar en el artículo de tarifas si no en el artículo 50 donde se establece los derechos que tienen los pasajeros de transportar sus objetos personales.

De lo anterior esta comisión dictaminadora considera pertinente modificar la redacción para armonizarla con las disposiciones antes mencionadas.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Transportes, sometemos a consideración del pleno de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 50 de la Ley de Aviación Civil Artículo Único. Se reforma el artículo 50 de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

Artículo 50. En servicios de transporte aéreo nacional, los pasajeros tendrán derecho al transporte de su equipaje dentro de los límites de peso, volumen o número de piezas establecidos en el reglamento y disposiciones correspondientes, y al efecto se expedirá un talón de equipaje. Los pasajeros con alguna discapacidad tendrán derecho a transportar sillas de ruedas, andadores, prótesis, muletas, bastones o cualquier otro instrumento, siempre y cuando la persona que viaja haga uso de esta de manera personal y se encuentre directamente asociado con la discapacidad que presenta. En vuelos internacionales, dichos límites serán los fijados de conformidad con los tratados.

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 26 de febrero de 2015.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 3; LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 4; EL ARTÍCULO 17; ARTÍCULOS 42, 43, 52, 66, 68; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 62, 63, 64, 69 Y 72 DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aviación civil es un sector estratégico y preponderante para la economía y el progreso de cualquier país ya que a través de ella realizamos actividades empresariales, gubernamentales, turísticas, culturales y educativas. Por ello, es de suma importancia contar con un marco jurídico actualizado, pero sobre todo óptimo, que permita elevar la calidad de los servicios aéreos para evitar situaciones irregulares que afecten a los usuarios en su dignidad, patrimonio o derechos.

Si cualquiera de nosotros consultara la opinión de la población respecto del trato que ha recibido al contratar los servicios de alguna aerolínea, nos daríamos cuenta que por lo general, la mayoría de las personas cuando menos en una ocasión han recibido alguna afectación por retrasos o cancelaciones de vuelos; sobreventa de billetes; pérdida o daños al equipaje; y lo más grave, por tratos ofensivos o discriminatorios.

Hoy los usuarios de servicios aéreos no cuentan con suficientes instrumentos legales para garantizar la protección de sus derechos, ni las autoridades competentes tienen las facultades necesarias para intervenir en su auxilio; por ello, la solución de los conflictos queda a la voluntad de las empresas. La Ley de Aviación Civil no contempla los supuestos necesarios para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes intervenga en todos estos temas.

La presente iniciativa también busca, entre otros objetivos, actualizar la Ley de Aviación Civil para mejorar los mecanismos de protección de los derechos humanos de los usuarios de servicios aéreos, a través de la incorporación de nuevos supuestos normativos relacionados con el respeto a los artículos 1 y 4 de la Constitución federal. Proteger los derechos humanos de los usuarios de servicios aéreos, es mejorar la calidad en el servicio que prestan las aerolíneas, y aumentar el nivel de profesionalismo y eficiencia del personal.

No olvidemos que al incorporarse en la Constitución federal el principio "pro persona" y la obligación que tienen todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en cualquier ámbito, se debe revisar y actualizar la legislación secundaria que trate con estos temas, como ocurre hoy con la Ley de Aviación Civil.

La iniciativa se compone de tres secciones: a) Retrasos de vuelos, cancelaciones y sobreventa de billetes; b) Responsabilidad de las aerolíneas por extravío de

equipaje o daños causados a pasajeros; c) Validación de tarifas y de las condiciones de comercialización de billetes.

a. Retrasos de vuelos, cancelaciones y sobreventa de billetes. Un tema que es muy cuestionado por los usuarios de servicios aéreos, es el retraso de vuelos, las cancelaciones y la sobreventa de billetes. Hoy, por ejemplo, nuestra legislación no indemniza al usuario que se ve afectado por un retraso excesivo en su vuelo. Y para el caso de las cancelaciones o sobreventa de billetes, la legislación contempla supuestos violatorios de los supuestos constitucionales contenidos en los artículos 1 y 4.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido una tesis aislada (1ª. I/2011 (10ª), en la que considera que el artículo 62 de la Ley de Aviación Civil, limita la responsabilidad del transportista y coloca la protección del patrimonio de la industria aérea por encima de la salud, integridad física y psíquica de los pasajeros, así como sobre su derecho a recibir una indemnización justa para llevar una vida digna, en caso de siniestro.

Con la reforma se elimina lo inconstitucional del artículo 62 y otros preceptos que tienen relación en la Ley de Aviación Civil, ajustando esta normativa al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, protegiéndose así los derechos humanos de los usuarios de servicios aéreos ya sea por retrasos, por cancelaciones de vuelos o por negar el abordaje en caso de sobre expedición de billetes. En todos estos supuestos, el usuario deberá recibir una indemnización más justa e integral, ad hoc al daño causado y nunca menor al cincuenta por ciento del monto erogado por él.

b. Responsabilidad de las aerolíneas por extravío de equipaje o daños causados a pasajeros. La limitada responsabilidad que adquieren las aerolíneas al momento de extravíar el equipaje o generar un daño a los usuarios de los servicios aéreos es algo que debe modificarse inmediatamente. Hoy la Ley de Aviación Civil regula este tema de manera tal que la indemnización que se da por el extravío de equipaje está reducida a un número determinado de salarios mínimos, es ridícula, ya que por lo general no cubre el monto del contenido de los bienes extraviados.

Además, no existe un procedimiento ágil y sencillo para la indemnización, ni tampoco un área de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que intervenga en un conflicto entre la aerolínea y el usuario inconforme ante un desacuerdo.

La iniciativa busca que los usuarios reciban una indemnización acorde con la pérdida o daño ocasionado, mediante una valoración más justa, real y equitativa, que dependerá de las circunstancias de cada caso y de los daños producidos. Así, se elimina la figura de la "responsabilidad limitada" contenida en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley de Aviación Civil y en caso de daños causados a los pasajeros en su persona, equipaje facturado, equipaje de mano o carga, deberán recibir el valor total de la pérdida o daño.

Validación de tarifas y de las condiciones de comercialización de billetes. Actualmente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) puede establecer tarifas específicas para la prestación de los servicios aéreos y mecanismos de ajuste, únicamente bajo determinados supuestos de regulación económica. Con mi propuesta, además de dicho supuesto, la SCT podrá validar las tarifas aéreas y condiciones de comercialización de billetes que previamente le presenten las empresas del servicio aéreo. La SCT emitirá una constancia en la que se señale que de la opinión emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica o por la Procuraduría Federal del Consumidor, se autoriza a la empresa al cobro de las tarifas que se mencionan y las condiciones de comercialización de billetes.

Además se faculta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para crear un área de atención al pasajero afectado, cuyas atribuciones, procedimiento y sanciones serán conferidos al Ejecutivo Federal, de conformidad con su facultad reglamentaria. Esta área será la responsable de dirimir controversias sobre las tarifas, las indemnizaciones y los abusos en las condiciones de comercialización de sus servicios.

Los servicios de transportación aérea son de los más cuestionados por la población debido a las altas tarifas y baja responsabilidad por incumplimiento. En teoría, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la responsable de regular las tarifas aéreas, sin embargo la ley le da facultades que se aplican discrecionalmente.

Vale la pena aclarar que no se busca limitar el libre comercio ni restringir la oferta y demanda de los servicios aéreos; más bien, propongo que la SCT vigile que el precio de venta cumpla con las características del servicio ofrecido, el cual deberá ser de calidad; respetuoso de la dignidad de las personas; en condiciones de higiene y con instalaciones dignas; que generen a las empresas las utilidades para crecer y mantenerse en condiciones financieras óptimas; pero sin que esto vulnere la dignidad de la persona y sus derechos humanos.

La industria aérea debe contribuir a la integración nacional y a la comunicación entre las personas, sus familias y sus proyectos de vida. Una muestra de ese compromiso de las empresas aéreas se reflejará al momento de presentar su proyecto de tarifas y ponerlo a consideración de la SCT. Pensemos por ejemplo en los adultos mayores que requieren de tratamientos médicos que se encuentran en otros lugares y que viajan constantemente a ellos; el sector estudiantil que vive alejado de sus comunidades; los empresarios que deben trasladar cotidianamente a su personal para atender los compromisos de sus negocios; el profesionista que requiere un desplazamiento vía aérea; o simplemente, la familia que desea irse de vacaciones.

En suma, a diferencia de otras propuestas que ya fueron presentadas tanto en la Cámara de Diputados como en aquí en el Senado de la República, la reforma

busca proteger los derechos humanos de los usuarios de servicios aéreos bajo los siguientes criterios:

Proteger los derechos humanos de las personas que usan el servicio aéreo, de manera más completa y eficaz.

Fortalecer el ejercicio ético y responsable de la aviación civil.

- Facultar a los pasajeros, en caso de daños causados a su persona o a sus bienes, para exigir el valor total de la pérdida o daño, sin límite alguno.
- Crear en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes una área administrativa para la "Atención al pasajero afectado" cuyas atribuciones, procedimiento y sanciones sean reguladas por el Ejecutivo Federal, a través del reglamento de la Ley. El titular del Poder Ejecutivo utilizará su facultad reglamentaria para normar el procedimiento, casos y condiciones para la indemnización. Hoy la SCT está limitada en sus facultades.
- Se busca que los usuarios reciban una indemnización por el incumplimiento de las condiciones del servicio de transportación aéreo, mediante una valoración justa y real, que dependa de cada caso y de las afectaciones hechas por acción u omisión que hayan generado daños o perjuicios.
- Incluir el "retraso de vuelo" en los supuestos que el concesionario o permisionario deberá cubrir con una indemnización al pasajero afectado por este hecho. La legislación aérea mexicana no sanciona a las aerolíneas por vuelos retrasados a diferencia de lo que ocurre en otros países, en particular aquellos que forman parte de la Unión Europea. (Artículo 52).
- Con la reforma, el pasajero que sufra: 1) Una cancelación del vuelo, 2) No pueda abordar la aeronave por haberse expedido boletos en exceso de su capacidad disponible; o 3) No pueda abordar por un retraso del vuelo, por más de tres horas e imputable a la aerolínea, recibirá:
 - Transporte sustituto en el primer vuelo disponible.
 - Acceso a servicios de telefonía.
 - Acceso a correo electrónico o servicios de internet para comunicarse al punto de destino e informar lo ocurrido.
 - El reembolso del billete, si así lo desea el cliente, o el transporte en fecha posterior, será complementado con una "indemnización justa e integral" que cubra el daño causado, la cual no podrá ser menor al cincuenta por ciento del precio del billete. Con ello se termina el cálculo restringido de la indemnización a determinado número de salarios mínimos y se elimina la figura de "responsabilidad limitada" al 25 por ciento del valor de la pérdida económica.
 - En caso de que el vuelo se cancele por causas imputables a la aerolínea, estará obligada a proporcionar transporte digno y oportuno hacia un lugar de alojamiento para el pasajero, cubriendo el costo del mismo, más los gastos que se generen por alimentos y el regreso al aeropuerto, si así lo desea. (Artículo 52).
 - En caso de condiciones meteorológicas adversas, será obligación del prestador del servicio tener un espacio acondicionado para

atender tal situación y otorgar las facilidades, apoyos y atención suficiente para ayudar al cliente durante de la contingencia. (Artículo 52)

- Los concesionarios o permisionarios fijarán libremente las tarifas por los servicios que presten en términos que permitan condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad, permanencia, pero además, que exista higiene en la aeronave y que se respete la dignidad y derechos humanos de las personas. (Artículo 42).
- La aerolínea enviará anualmente a la Secretaría su propuesta de aumento de tarifas y las condiciones de comercialización de billetes para que sean validadas y, en su caso, dadas a conocer al público usuario. (Artículo 43).
- Se actualiza cual será el marco normativo que servirá para atender lo relacionado con la comisión de delitos, nacimientos y defunciones en aeronaves, incorporando el Código Penal Federal y el Código Civil Federal, en sustitución de los códigos penal y civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, abrogados desde hace varios años. (Artículos 3 y 4).
- Con la reforma de junio de 2013 al artículo 28 de la Constitución, la Comisión Federal de Competencia (COFECO) cambia de denominación a Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE); este cambio se hace también en el texto de la Ley de Aviación Civil.
- La reforma no sólo va permitir una mayor protección a los derechos humanos de los pasajeros, sino también, de los propios trabajadores de las aerolíneas al exigirle al prestador del servicio garantizar condiciones de operación digna e higiénica para cuidar la integridad física, psíquica de todas las personas.
- La reforma corrige la inconstitucionalidad de los artículos 62, 63, y 69 la Ley de Aviación Civil en su tesis aislada 1ª. I/2011 10ª. Ahora, el cobro de indemnizaciones ya no será restringido a salarios mínimos y a una tasa fija.
- Finalmente, se beneficia a los usuarios que han decidido entablar alguna reclamación por equipaje dañado, aumentando el plazo de reclamación de 15 a 45 días hábiles; y de 90 a 180 días, para quien desea ejercer una acción para el pago de indemnizaciones.

ÚNICO.-Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 3; la fracción IV, del artículo 4; el artículo 17; los artículos 42, 43, 52, 66, 68; y, se derogan los artículos 62, 63, 64, 69 y 72 de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 3. La explotación, uso o aprovechamiento del espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, es de jurisdicción federal.

Corresponderá a los tribunales federales conocer de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de esta Ley, sin perjuicio de que las controversias que surjan entre particulares se sometan previamente a arbitraje, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Los hechos ocurridos y los actos realizados a bordo de una aeronave civil con matrícula mexicana, se sujetarán a las leyes y autoridades mexicanas; y los que ocurran o se realicen a bordo de una aeronave civil extranjera durante el vuelo de la misma sobre territorio nacional, se regirán por las leyes y autoridades del Estado de matrícula de la aeronave, sin perjuicio de lo establecido en los tratados. En el caso de comisión de delitos en aeronaves, se estará a lo dispuesto por el Código Penal Federal.

Son aplicables a la navegación aérea civil las disposiciones que, sobre nacimientos y defunciones a bordo de un buque con bandera mexicana, establece el Código Civil Federal.

Artículo 4. La navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional se rige por lo previsto en esta Ley, por los tratados y, a falta de disposición expresa, se aplicará:

- I. La Ley de Vías Generales de Comunicación;
- II. La Ley General de Bienes Nacionales;
- III. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y
- IV. Los códigos de Comercio; Civil Federal y Federal de Procedimientos Civiles.

Capítulo IV Del servicio de transporte aéreo Sección Primera Generalidades
Artículo 17. En la prestación de los servicios de transporte aéreo se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones máximas de seguridad de la aeronave y de su operación, a fin de proteger la integridad física y psíquica de los usuarios, su dignidad, bienes, así como la de los trabajadores y terceros. Los servicios deberán prestarse de manera permanente y uniforme, en condiciones equitativas y no discriminatorias en cuanto a calidad, oportunidad y precio.

Capítulo VIII De las tarifas Artículo 42. Los concesionarios o permisionarios fijarán libremente las tarifas por los servicios que presten en términos que permitan la prestación de los servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad, permanencia, higiene, respeto a la dignidad y los derechos humanos de las personas.

Las tarifas internacionales se aprobarán por la Secretaría de conformidad con lo que, en su caso, se establezca en los tratados.

Las tarifas deberán registrarse ante la Secretaría para su puesta en vigor y estarán permanentemente a disposición de los usuarios.

La Secretaría podrá negar el registro de las tarifas fijadas por los concesionarios o permisionarios, si las mismas implican prácticas depredatorias, de carácter monopólico, de dominancia en el mercado o una competencia desleal que impida la permanencia en el mercado de otros concesionarios o permisionarios, y deberá establecer niveles tarifarios mínimos o máximos, según sea el caso, para los servicios respectivos, a fin de ordenar dichos niveles, con el objeto de fomentar la sana competencia.

En las tarifas se describirán clara y explícitamente las restricciones a que estén sujetas y permanecerán vigentes por el tiempo y en las condiciones ofrecidas. Las restricciones deberán hacerse del conocimiento del usuario al momento de la contratación del servicio.

Artículo 43. Cuando la Secretaría, por sí o a petición de la parte afectada, considere que no existe competencia efectiva entre los diferentes concesionarios o permisionarios, solicitará la opinión de la Comisión Federal de Competencia para que, en su caso, la Secretaría establezca bases de regulación tarifaria. Dicha regulación se mantendrá sólo mientras subsistan las condiciones que la motivaron. En la regulación, la Secretaría podrá establecer tarifas específicas para la prestación de los servicios, así como mecanismos de ajuste y periodos de vigencia.

Los concesionarios y permisionarios sujetos a tal regulación podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia que emita opinión sobre la aplicación y subsistencia de tales condiciones.

La aerolínea enviará anualmente a la Secretaría su propuesta de aumento de tarifas y las condiciones de comercialización de billetes, para que sean validados. La Secretaría emitirá una constancia, previa opinión emitida por la Procuraduría Federal del Consumidor, o en su caso, por la Comisión Federal de Competencia Económica, en la que se autoriza a la empresa el cobro de las tarifas o de las condiciones de comercialización de billetes.

Capítulo XI

De los contratos

Sección Primera

De los contratos de transporte aéreo

Artículo 52. Cuando se hayan expedido boletos en exceso a la capacidad disponible de la aeronave se cancele el vuelo por causas imputables al concesionario o permisionario, que tengan por consecuencia la denegación del embarque, o exista un retraso del vuelo por más de tres horas imputable al prestador del servicio, el propio concesionario o permisionario, a elección del pasajero, deberá:

I. Reintegrarle el precio del boleto o billete de pasaje o la proporción que corresponda a la parte no realizada del viaje;

II. Ofrecerle, con todos los medios a su alcance, transporte sustituto en el primer vuelo disponible y proporcionarle, como mínimo y sin cargo, los servicios de comunicación telefónica y de correo electrónico o servicios de internet al punto de destino; alimentos de conformidad con el tiempo de espera que medie hasta el embarque en otro vuelo; alojamiento en hotel del aeropuerto o de la ciudad cuando se requiera pernocta y, en este último caso, transporte terrestre desde y hacia el aeropuerto, o

III. Transportarle en la fecha posterior que convenga al mismo pasajero hacia el destino respecto del cual se denegó el embarque.

En los casos de las fracciones I y III anteriores, el concesionario o permisionario deberá cubrir, además, una indemnización justa e integral que cubra el daño causado al pasajero afectado, la cual no será inferior al cincuenta por ciento del precio del boleto o billete de pasaje o de la parte no realizada del viaje.

En caso de que el vuelo se cancele, la aerolínea está obligada a proporcionar transporte digno y oportuno hacia un lugar de alojamiento del pasajero, cubriendo el costo del mismo, más los gastos que se generen por alimentos y el regreso al aeropuerto, si así lo desea.

En caso de mal tiempo, será obligación del prestador del servicio tener una oficina para atender esta situación y otorgar las facilidades, apoyos y atención suficiente para ayudar al cliente durante la contingencia.

La Secretaría contará con un área que supervise y atienda las reclamaciones del pasajero afectado y buscará proteger los derechos humanos de las personas, fomentando el ejercicio ético y responsable de la aviación civil.

El reglamento de esta Ley desarrollará el procedimiento, los recursos y sanciones en caso de incumplimiento.

Capítulo XII

De la responsabilidad por daños

Sección Primera

De los daños a pasajeros, equipaje y carga

Artículo 62. Se deroga.

Artículo 63. Se deroga.

Artículo 64. Se deroga.

Artículo 66. Las reclamaciones para los casos de pérdida o avería de la carga o equipaje facturado, deberán presentarse ante el concesionario o permisionario dentro de los cuarenta y cinco días siguientes contados a partir de la fecha de entrega o de la fecha en que debió hacerse la misma. La falta de reclamación oportuna impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes.

Para el caso de carga o equipaje facturado, las acciones para exigir el pago de las indemnizaciones prescribirán en el plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha en que debió entregarse la carga o el equipaje facturado.

Para los daños a personas, las acciones para exigir el pago de las indemnizaciones prescribirán en el plazo de un año, a partir de la fecha de los hechos que les dieron nacimiento o, en su defecto, de la fecha de iniciación del viaje prevista en el contrato de transporte.

Artículo 68. Los daños que sufran las personas o carga transportadas en aeronaves destinadas al servicio de transporte aéreo privado comercial se sujetarán a las disposiciones del Código Civil Federal.

Artículo 69. Se deroga. Sección Segunda De los daños a terceros Artículo 72. En el caso de daños a personas o de bienes en la superficie, se cubrirá la indemnización correspondiente conforme el Reglamento esta Ley.

Transitorios

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 19 días del mes de febrero de 2015.

LOS RESULTADOS DE LA OACI SOBRE TRANSPORTE AEREO EN 2013: DEMANDA DE PASAJEROS Y MERCADO DE CARGA LENTO²

Las cifras preliminares reveladas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) confirmaron que cerca de 3 100 millones de pasajeros utilizaron la red de transporte aéreo mundial para satisfacer sus necesidades comerciales y de turismo en 2013. La cifra anual de pasajeros aumentó en un 5% comparado con 2012 y se espera que alcance más de 6 400 millones para 2030, de acuerdo con las proyecciones actuales.

El número de salidas mundiales alcanzó los 33 millones en 2013, estableciendo un nuevo record sobrepasando la cifra de salidas de 2012 en más de un millón de vuelos. La OACI también confirmó que el tráfico de vuelos regulares de pasajeros creció en un 5,2% en 2013 (expresado en términos de pasajeros-kilómetros de pago o RPK), quedando ligeramente por encima de las proyecciones de julio de 2013 del organismo de la ONU.

La OACI atribuye el reciente impulso ascendente a los positivos resultados financieros mundiales y al incremento de la confianza de los empresarios y los consumidores en 2013 en varias economías importantes. Las economías emergentes crecieron más lentamente de lo esperado.

Resultados regionales

Según las cifras de 2013 la región Asia/Pacífico sigue siendo el mercado más grande de transporte aéreo, con una participación del 31% del tráfico total, lo que representa un aumento del 7,2% con respecto a 2012. Pese a un mejor clima económico en Europa y Norteamérica, el tráfico de las líneas aéreas europeas y norteamericanas aumentó menos que el promedio mundial, experimentando un crecimiento del 3,8% y el 2,2%, respectivamente. El Oriente Medio sigue siendo el mercado de transporte aéreo de más rápido crecimiento del mundo, con una expansión de tráfico en 2013 de 11,2% comparado con 2012, representando el 9% de las RPK mundiales.

Trafico internacional de pasajeros

El tráfico internacional creció un 5,2% en 2013, siendo las líneas aéreas de Oriente Medio las que registraron los niveles más elevados de crecimiento (10,9%), seguidas de la región de América Latina y el Caribe (8,6%). Los transportistas africanos, con 7,4%, registraron el tercer índice regional más alto de crecimiento.

El mercado del transporte aéreo internacional a escala mundial siguió estando dominado por las líneas aéreas europeas que representaron el 38% del tráfico

²Comunicado de Prensa de la OACI del 16 de diciembre de 2013, revisado en la URL: <http://www.icao.int/Newsroom/News%20Doc%202013/COM.43.13.ES.pdf>, el 06 de abril de 2015.

internacional. Las líneas aéreas de Asia/Pacífico, con el 27%, se clasificaron en segundo lugar en esta categoría.

Trafico interior de pasajeros

El tráfico interior aumentó en 5,1% comparado con 2012, siendo las líneas aéreas de Norteamérica y Asia/Pacífico las que representaron conjuntamente el 83% del tráfico interior mundial (47% de Norteamérica y 37% de Asia/Pacífico). Los resultados del interior de Asia/Pacífico registraron un 10% por encima de 2012, generado principalmente por líneas aéreas chinas que representan aproximadamente el 60% del mercado total de la región.

Capacidad

En 2013 la capacidad mundial de transporte aéreo, expresada en asientos-kilómetros disponibles (ASK) aumentó en un 4,6%. El coeficiente medio de ocupación de pasajeros aumentó ligeramente en 2013, en aproximadamente medio punto porcentual con respecto a 2012, o sea, 79,1%.

Tráfico regional de pasajeros y crecimiento de la capacidad, participación en el mercado y coeficiente de ocupación en 2013*

	Internacional		del Interior		Total		Crecimiento de la capacidad	Coeficiente de ocupación
	Pasajeros-kilómetros de pago							
	Crecimiento de tráfico	Participación en el mercado	Crecimiento de tráfico	Participación en el mercado	Crecimiento de tráfico	Participación en el mercado		
África	↑ 7,4%	3%	↑ 4,2%	1%	↑ 7,0%	2%	↑ 5,2%	69,6%
Asia y Pacífico	↑ 5,2%	27%	↑ 9,6%	37%	↑ 7,2%	31%	↑ 6,7%	77,2%
Europa	↑ 3,8%	38%	↑ 3,7%	8%	↑ 3,8%	27%	↑ 2,6%	79,9%
Latinoamérica y el Caribe	↑ 8,6%	4%	↑ 4,2%	7%	↑ 6,3%	5%	↑ 5,0%	76,1%
Oriente Medio	↑ 10,9%	13%	↑ 16,1%	1%	↑ 11,2%	9%	↑ 11,5%	76,9%
Norteamérica	↑ 2,6%	14%	↑ 1,9%	46%	↑ 2,2%	25%	↑ 1,9%	83,0%
Mundial	↑ 5,2%	100%	↑ 5,1%	100%	↑ 5,2%	100%	↑ 4,6%	79,1%

ASK: asientos-kilómetros disponibles
 LP: coeficiente de ocupación de pasajeros

* Estas cifras son preliminares y abarcan únicamente servicios de pago regulares. Las estadísticas son aplicables al tráfico por región de domicilio de las líneas aéreas.

Carga aérea

Con respecto a la carga aérea, el tráfico expresado en toneladas-kilómetros de carga (FTK), experimentó un ascenso de cerca de 1%, es decir, aproximadamente 51 millones de toneladas de carga transportada. Las líneas aéreas de Asia/Pacífico registraron la participación mundial más alta de FTK, pero mostraron una disminución del volumen general de carga de forma similar a lo experimentado por los transportistas norteamericanos. Oriente Medio siguió siendo la región que registró el crecimiento más rápido de tráfico de carga aérea en 2013 comparado con 2012, representando el 12% de las FTK mundiales.

ASPECTOS GENERALES DEL TRÁNSITO AÉREO*

Alrededor de 3.100 millones de pasajeros utilizaron la red de transporte aéreo mundial con fines de negocios y turismo en 2013. El total anual de pasajeros creció un 5% respecto de 2012 y se prevé que supere los 6.400 millones en 2030, según las proyecciones actuales.

La cantidad de salidas de aeronaves llegó a los 33 millones a nivel mundial el año pasado, lo que marca un nuevo récord y excede la cifra de salidas correspondiente a 2012 en más de un millón de vuelos. El tránsito regular de pasajeros creció a una tasa del 5,2% (expresado en pasajeros-kilómetros de pago o RPK).

Esta reactivación reciente se atribuye fundamentalmente a los resultados económicos positivos a nivel mundial y al aumento, durante 2013, de la confianza de las empresas y los consumidores en varias de las economías más importantes. Los análisis de la OACI en este sentido también revelaron que las economías emergentes crecieron con más lentitud de lo esperado.

Resultados regionales

La Región Asia-Pacífico sigue siendo el mayor mercado de transporte aéreo del mundo, según las cifras de 2013, con una participación del 31% del tránsito total, lo que representa un incremento del 7,2% con respecto a 2012. Pese a que en Europa y América del Norte se registra un mejor clima económico, el aumento del tránsito de las líneas aéreas europeas y norteamericanas fue menor que el promedio mundial, con un crecimiento del 3,8 y el 2,2%, respectivamente. El Oriente Medio sigue siendo el mercado de transporte aéreo de más rápido crecimiento del mundo: durante 2013, el tránsito se expandió a un ritmo del 11,2% respecto de 2012, lo que representa el 9% de los RPK mundiales.

Pasajeros internacionales

El tránsito internacional se incrementó en 5,2% en 2013 y las líneas aéreas de Oriente Medio registraron los más altos niveles de crecimiento (10,9%), seguidas por las de la región América Latina y el Caribe (8,6%). La tasa de crecimiento regional de los transportistas africanos, de 7,4%, ocupó el tercer lugar. A nivel mundial, las líneas aéreas europeas, que representaban el 38% del tránsito internacional, siguieron dominando el mercado del transporte aéreo internacional.

* Extractos del documento CAPACIDAD Y EFICIENCIA, Informe de navegación aérea, OACI, Canadá, 2014, 56 p. Consultado en la URL: file:///E:/Documents%20and%20Settings/Senado/Mis%20documentos/Parlatino/abril%202015/AN_REPORT_2014_SP.PDF, el 06 de abril de 2015.

Las líneas aéreas de Asia-Pacífico ocuparon el segundo lugar en esta categoría con una tasa del 27%.

Pasajeros en vuelo interior

El tránsito interior aumentó en 5,1% respecto de 2012 y las líneas aéreas de América del Norte (47%) y Asia-Pacífico (37%) representaron un total del 83% del tránsito interior de todo el mundo. Los vuelos interiores de Asia-Pacífico registraron un crecimiento del 10% respecto de 2012, impulsado principalmente por los transportistas chinos, que representan un 60% del mercado total de la región.

Tabla A: Crecimiento regional del tránsito de pasajeros y capacidad, participaciones en el mercado y coeficientes de carga en 2013*

	Internacional		Interior		Total		ASK	LF
	Pasajeros-kilómetros de pago							
	Crecimiento del tránsito en el mercado	Participación en el mercado	Crecimiento del tránsito	Participación en el mercado	Crecimiento del tránsito	Participación en el mercado		
África	7,4%	3%	4,2%	1%	7,0%	2%	5,2%	69,6%
Asia y Pacífico	5,2%	27%	9,6%	37%	7,2%	31%	6,7%	77,2%
Europa	3,8%	38%	3,7%	8%	3,8%	27%	2,6%	79,9%
América Latina y el Caribe	8,5%	4%	4,2%	7%	6,3%	5%	5,0%	76,1%
Oriente Medio	10,9%	13%	16,1%	1%	11,2%	9%	11,5%	76,9%
América del Norte	6,2%	14%	1,9%	46%	2,2%	26%	1,9%	83,0%
Mundial	5,2%	100%	5,1%	100%	5,2%	100%	4,6%	79,1%

ASK: asientos-kilómetros disponibles. LF: coeficiente de ocupación-pasajeros.

* Estas cifras son preliminares y solo abarcan los vuelos comerciales regulares. Las estadísticas se aplican al tránsito por región de domicilio de la línea aérea.

Tránsito de carga

En cuanto a la carga aérea, los volúmenes mundiales de tránsito expresados en toneladas-kilómetros de carga (FTK) registraron un aumento de un 1%, lo que equivale a unos 51 millones de toneladas de carga efectuadas. Las líneas aéreas de Asia-Pacífico registraron la mayor porción de FTK a nivel mundial, pero experimentaron una contracción en el volumen total de carga — similar a lo que ocurrió con los transportistas norteamericanos. El Oriente Medio siguió siendo la región con el crecimiento más rápido del tránsito de carga aérea, si se comparan los resultados de 2013 con los de 2012, lo que representa el 12% de las FTK mundiales.

Aspectos generales del sistema

La capacidad de transporte aéreo, expresada en asientos-kilómetros disponibles (ASK), aumentó un 4,6% a nivel mundial en 2013. El promedio del coeficiente de ocupación-pasajeros registró un leve incremento en 2013 de cerca de medio punto porcentual respecto de 2012, con lo que llegó al 79,1%.

Prioridades en materia de capacidad y eficiencia: PBN La implantación de la navegación basada en la performance cobró ímpetu, pero sigue estando por debajo del nivel óptimo.

La PBN sigue siendo la máxima prioridad del sector en materia de navegación aérea y un habilitador clave para el uso más flexible del espacio aéreo, el aumento del uso de las operaciones del ascenso continuo y de descenso continuo (CCO/CDO), la mejora del espaciado y la solución de conflictos de rutas y los beneficios ambientales a través de la reducción de las emisiones y el ruido conexos. La OACI ha puesto toda la documentación requerida sobre la PBN a disposición de los Estados y explotadores y sigue unificando los textos de orientación conexos y otros recursos en los paquetes especiales de preparación para la implantación de la PBN o "iKits", y a su vez presta asistencia directa para la implantación a través de las visitas especiales de los equipos de desplazamiento rápido para la PBN (PBN Go-Teams) realizadas con organizaciones asociadas. En 2014, también estarán disponibles nuevos criterios de diseño de procedimientos y cursos por Internet.

Prioridades en materia de capacidad y eficiencia: CCO/CDO

La aplicación de las CCO y CDO sigue adelante y son numerosos los Estados que implantaron variaciones en función de sus requisitos locales. Las CCO y CDO ofrecen muchos beneficios de eficiencia operacional en el área terminal ya que permiten que las aeronaves operen sin restricciones de altitud durante las fases de salida y llegada, con lo que se reducen la exposición al ruido, el consumo de combustible y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Prioridades en materia de capacidad y eficiencia: ATFM

La gestión de afluencia del tránsito aéreo (ATFM) facilita la eficiencia y eficacia de la gestión del tránsito aéreo (ATM), sobre todo en el espacio aéreo de mayor densidad, y contribuye a la seguridad operacional, eficiencia, rentabilidad y sostenibilidad ambiental de los sistemas de ATM. La notificación de los avances en este ámbito todavía está en sus etapas iniciales y la OACI y los Estados han acordado por el momento utilizar indicadores que reflejen el porcentaje de regiones de información de vuelo (FIR) dentro de las cuales todos los ACC utilizan medidas ATFM.

También es difícil establecer líneas de base comunes, ya que su aplicación es específica para cada ubicación y los Estados las implantan de diferentes maneras. Esta primera edición del Informe de navegación aérea no contiene más que un mapa que muestra los Estados que han aplicado ATFM en cualquier medida y las experiencias satisfactorias de ATFM que ayudarán a los Estados y explotadores a entender la manera en que esta se está aplicando en la actualidad y los motivos de su aplicación.

Prioridades en materia de capacidad y eficiencia: Transición de AIS a AIM

Otra esfera de alta prioridad para el avance de la navegación aérea es la transición de servicios de información aeronáutica (AIS) a gestión de la

información aeronáutica (AIM). Esta es una iniciativa de posicionamiento estratégico para impulsar la producción de información aeronáutica de mayor calidad y puntualidad y la identificación de servicios y productos nuevos para prestar un mejor servicio a los usuarios aeronáuticos. Como se establecieron las principales metas de implantación de AIM para el período 2016, las disposiciones de la Fase I no alcanzan a cubrir la capacidad AIM total: se centran, en cambio, en establecer un curso claro para suministrar la gama de productos y servicios AIS existentes en formato totalmente digital.

La OACI hizo evaluaciones regionales sobre implantación de AIM sencillas para asegurar la armonización y la coherencia a nivel mundial y se concentró en la vigilancia del cumplimiento de las normas AIRAC, la calidad general y la implantación del Sistema Geodésico Mundial – 1984 (WGS-84). La Región Europa y Atlántico septentrional (EUR/NAT) experimentó los mayores avances en los tres indicadores.

Conjuntos de material de la OACI para el apoyo a la implantación

Además de los iKits para PBN mencionados, la OACI también ofrece paquetes suplementarios de recursos y orientación integrados para asistir en la implantación de otros objetivos, en particular el iKit para el Bloque 0 de las ASBU y el iKit sobre certificado de operador de aeronaves. Se ofrecen otros iKits más directamente relacionados con la asistencia y metas en materia de seguridad operacional, como los iKits sobre seguridad en la pista y gestión de la seguridad operacional de la OACI.

Prioridades de la navegación aérea mundial

Navegación basada en la performance (PBN). Actualmente, la implantación de la PBN reviste la más alta prioridad de navegación aérea para la comunidad mundial de la aviación. El concepto de PBN ofrece beneficios considerables, por ejemplo, la mejora de la seguridad operacional a través de aproximaciones por instrumentos más directas con guía vertical, el aumento de la capacidad del espacio aéreo, el aumento de la accesibilidad de los aeropuertos, operaciones más eficientes, menores costos de infraestructura y una reducción de las repercusiones ambientales. La PBN no es un concepto independiente; es uno de los elementos que respaldan los objetivos estratégicos del concepto de espacio aéreo junto con el concepto de comunicaciones, navegación y vigilancia/ gestión de tránsito aéreo (CNS/ATM).

La PBN es un habilitador clave para la implantación de muchas de las áreas de mejoramiento de la performance de las mejoras por bloques del sistema de aviación (ASBU) de la OACI. Es un componente esencial para el perfeccionamiento de las operaciones basadas en los aeropuertos y en la trayectoria por medio de los módulos B0-APTA —Optimización de los procedimientos de aproximación utilizando guía vertical y B1-APTA— Accesibilidad aeroportuaria optimizada de las ASBU. Además, la PBN es

fundamental para habilitar trayectorias de vuelo más eficientes a través de operaciones basadas en la trayectoria, en particular, dado que apoya la aplicación de los módulos B0-CDO, B1-CDO, B0-CCO y B0-FRTO y que todos ellos aportan beneficios considerables en materia de eficiencia, capacidad y medio ambiente. Por lo tanto, se considera que las CDO y las CCO constituyen elementos prioritarios de vigilancia de la PBN.

Estado de implantación y metas de la PBN

La implantación de la PBN sigue aumentando en todo el mundo a raíz de la Resolución A37-11 de la Asamblea de la OACI, por la que se resolvió que: los Estados completen un plan de implantación con carácter urgente a fin de lograr lo siguiente:

1. implantación de operaciones RNAV y RNP (donde se requiera) para áreas en ruta y terminales de acuerdo con los plazos y los hitos intermedios establecidos;
2. implantación para 2016 de procedimientos de aproximación con guía vertical (APV) (Baro VNAV y/o GNSS aumentado), incluidos los mínimos para LNAV únicamente, para todos los extremos de pistas de vuelo por instrumentos, ya sea como aproximación principal o como apoyo para aproximaciones de precisión, con los hitos intermedios siguientes: 30% para 2010 y 70% para 2014; y
3. implantación de procedimientos directos LNAV únicamente, como excepción de 2), para las pistas de vuelo por instrumentos en aeródromos en donde no hay instalaciones de altímetro local disponibles y donde no hay aeronaves adecuadamente equipadas para operaciones APV con una masa máxima certificada de despegue de 5.700 kg o más.

Planes de implantación de la PBN — Estado. Hasta fines de 2013, 102 países se habían comprometido a aplicar la PBN al publicar un Plan de implantación de la PBN del Estado, como se muestra en el mapa esquemático anterior (Figura 3). Estos planes son un indicador clave del compromiso de todas las partes interesadas de un Estado para mejorar la seguridad operacional y la eficiencia mediante la PBN, normalmente identificando los objetivos a corto, mediano y largo plazo para la implantación, con inclusión de iniciativas en terminales y en ruta. Estos planes son esenciales para establecer plazos que permitan una preparación adecuada de todas las partes interesadas. En algunos casos, los planes también se sustentan en análisis de rentabilidad y/o de la relación de costo-beneficio.

Aproximaciones PBN En las siguientes figuras se indica la información sobre el crecimiento de la PBN en el área terminal. En general, se ha producido un aumento significativo de la cantidad de pistas que ahora cuentan con capacidad PBN. Si bien esta información resulta alentadora, el valor se ve distorsionado por algunos Estados que tienen una gran cantidad de pistas y donde la implantación de la PBN avanza más.

PBN en ruta

Rediseñar el espacio aéreo utilizando el concepto de PBN puede ampliar la capacidad del espacio aéreo y la eficiencia operacional, tanto en los entornos en ruta y como terminales. En la fase en ruta, la implantación de rutas PBN puede acortar las distancias entre puntos (eficiencia) y reducir el espaciamiento de las

rutas (capacidad) según la especificación PBN utilizada. Como las rutas PBN no dependen de ayudas para la navegación basadas en tierra, este concepto puede facilitar el diseño y la implantación de rutas preferidas por los usuarios que se calculan en función de diversos factores, con lo que se obtienen rutas más optimizadas si se las compara con las rutas fijas.

El principal indicador para medir el aumento de la capacidad y la eficiencia en la fase en ruta es el crecimiento de las rutas PBN. Además, es posible que haya ejemplos específicos en los que la existencia de rutas PBN específicas se pueda cuantificar en términos de reducción de kilometraje de la ruta y aumento de la capacidad (afluencia de tránsito).

Si bien la capacidad PBN ha aumentado en general de manera considerable en todo el mundo, hay algunas disparidades notables entre los Estados en cuanto a la implantación. También es desalentador el hecho de que algunos Estados todavía no hayan elaborado un plan práctico de implantación de la PBN, si se tienen en cuenta los beneficios que ofrece la PBN. La OACI alienta a los Estados a que asignen más prioridad al desarrollo/ la implantación de sus planes y el cumplimiento de los objetivos de la Resolución A37-11.

Sin embargo, el crecimiento continuo de los procedimientos por instrumentos con PBN de todo tipo, aproximaciones, llegadas y salidas, refleja una tendencia positiva general y apoya la importancia que tiene la PBN para todos los interesados. Ahora que el 69% de las pistas del mundo tiene PBN, la tasa de implantación está encaminada para alcanzar la meta provisional del 70% para 2014. El porcentaje mundial de rutas que ahora están habilitadas para la PBN en comparación con las convencionales también es muy positivo, dado que muestra una tendencia hacia rutas más optimizadas y preferidas por el usuario además de una mayor utilización del espacio aéreo.

Esto también significa que se está aplicando toda la capacidad de navegación de la aeronave para permitir que la operación de vuelos sea lo más eficiente posible. En general hubo un avance significativo con la PBN desde que se iniciaron los controles, en 2008. En menos de cinco años, la PBN se ha convertido en el concepto de operación preferido de la mayoría de los Estados e interesados. Continuará creciendo y pronto se implantará por completo en todo el mundo.

Asistencia en curso en materia de PBN: Equipos de desplazamiento rápido para la PBN

La OACI y la IATA establecieron en forma conjunta el Equipo especial mundial de navegación basada en la performance (PBN) con el objetivo de aprovechar las estructuras mundiales y regionales que ya se han creado para la implantación de la PBN y elaborar herramientas y elementos que faciliten y aceleren la labor. El Equipo especial mundial de PBN reconoció que los Estados necesitarían más apoyo, y también convino en que se formaran equipos de desplazamiento rápido como medios esenciales para brindar conocimientos y experiencia práctica

provenientes de un conjunto de proveedores de servicios, encargados de la reglamentación y expertos de la industria que asistieran a los Estados en la implantación de la PBN.

En la primera fase (2010–2012), los equipos de desplazamiento rápido visitaron nueve lugares que abarcaban todas las Regiones de la OACI; más de 300 expertos en PBN de todo el mundo participaron en estas visitas. En esas visitas se evaluó el estado de los planes de PBN, los procesos de aprobación operacional de PBN existentes, los conceptos de espacio aéreo, la infraestructura de CNS, la ATM, la implantación de las CDO, los procedimientos de vuelo por instrumentos de la PBN y la instrucción. Gracias a esas visitas aumentó significativamente la comprensión de la PBN, lo que se tradujo en recomendaciones específicas para los Estados que participaron.

En virtud de esos resultados satisfactorios tempranos, la OACI y la IATA convinieron en iniciar una segunda fase de actividades de los equipos de desplazamiento rápido. Esta fase tuvo un doble propósito: mejorar los conocimientos expertos de los Estados y las partes interesadas en dos áreas principales de la PBN: la aprobación operacional y el diseño/la elaboración del concepto de espacio aéreo. En esta fase, los equipos de desplazamiento rápido visitaron Miami (para la Región CAR/SAM), Sudáfrica, Tailandia, Emiratos Árabes Unidos y China.

En la actualidad, la OACI está reevaluando el apoyo que ofrece a los Estados en materia de PBN, con el objeto de brindar un conjunto de servicios y productos más amplio para asistirlos en la implantación y, por ende, ayudarlos a cumplir los objetivos de la Resolución A37-11.

Programa de procedimientos de vuelo

En 2009, la OACI estableció la Oficina del programa de procedimientos de vuelo (FPP) en Beijing (China) con el fin de acelerar la implantación de la navegación basada en la performance (PBN) y tratar las cuestiones relativas al procedimiento de vuelo por instrumentos en las Regiones Asia y Pacífico, con lo que se obtuvieron de la PBN beneficios considerables en materia de seguridad operacional, acceso, eficiencia y medio ambiente. Esta oficina se concentró en asistir a los Estados para que en la elaboración de sus procedimientos de vuelo por instrumentos se incorporaran el aseguramiento de la calidad de los procedimientos y la instrucción específica a los diseñadores de esos procedimientos.

En 2013, se elevó la categoría de la oficina a la de Suboficina regional de la OACI con un mandato ampliado de mejorar la eficacia de la gestión del tránsito aéreo en toda la región APAC. Durante el último año, más de 170 estudiantes de 15 países de la Región Asia-Pacífico recibieron instrucción en el diseño de procedimientos y del espacio aéreo, la aprobación de operaciones y el aseguramiento de la calidad, en apoyo a la implantación de la PBN.

A raíz del éxito del ejemplo de la Región APAC, la OACI, en cooperación con la Dirección General de Aviación Civil de Francia y L'Agence pour la sécurité de la navigation aérienne en Afrique et à Madagascar (ASECNA), inició la creación de una oficina del FPP para la Región África-Océano Índico en Dakar (Senegal) con miras a mejorar la seguridad operacional y la eficiencia de los procedimientos de vuelo por instrumentos en África. El mandato de esta oficina es similar al de la oficina del FPP de la Región APAC, pero incluye además la instrucción sobre procesos reglamentarios para la aprobación de procedimientos de vuelo por instrumentos y el proceso de validación y aseguramiento de la calidad, la instrucción específica en materia PBN para el personal de ATC y ATM y, por último, la instrucción respecto de aprobaciones operacionales de PBN para las aeronaves.

Selección de experiencias satisfactorias en materia de PBN

Aproximaciones por instrumentos con RNP y RNP-AR en Australia

La implantación de procedimientos de aproximación RNP y RNP con autorización obligatoria (AR) en todo el mundo ha contribuido a aumentar la accesibilidad de los aeropuertos en entornos donde abundan el terreno y los obstáculos, a mejorar el diseño del espacio aéreo terminal incrementando la flexibilidad y a reducir las demoras en los vuelos y la congestión del tránsito aéreo. Esto ha redundado en mejoras significativas de

la eficiencia operacional y las reducciones consiguientes en el consumo de combustible y emisiones de GEI. Australia estuvo a la vanguardia en la implantación de esta capacidad PBN.

A modo de ejemplo, con el proyecto ecológico de Brisbane, que fue la primera vez en todo el mundo que se integró la RNP en un entorno de espacio aéreo terminal de mucha actividad, se obtuvo un ahorro significativo en los primeros 18 meses de funcionamiento:

- 125.700 galones de combustible;
- 1.100 toneladas de emisiones de CO₂; y
- 4.200 minutos de vuelo.

Actualmente, se utilizan procedimientos RNP en 16 aeropuertos de Australia a razón de unos 120 procedimientos por día. Esto ha generado importantes ahorros para las líneas aéreas en materia de consumo de combustible, como también mejoras significativas en la reducción/prevención del ruido en los aeropuertos con procedimientos RNP.

Aplicación de la PBN en el Brasil

El programa SIRIUS del Brasil es un importante proyecto de reestructuración del espacio aéreo en ruta y TMA que incorporó el concepto de la PBN para optimizar la afluencia de tránsito aéreo entre los principales espacios aéreos terminales (TMA) del país. El proyecto contemplaba la reestructuración de la red de rutas del

polígono comprendido por los TMA de Vitoria, Belo Horizonte, Brasilia, São Paulo (SP) y Río de Janeiro (RJ), con una superficie total afectada de 250.000 NM².

La implantación del proyecto se dividió en dos fases: reestructuración de las rutas (primera fase) y reestructuración de los TMA RJ y SP (segunda fase).

Se ejecutó la primera fase en 2012 con la reestructuración de las rutas RNAV 5 y la adopción de otras rutas paralelas. A raíz de eso, hubo que adaptar los procedimientos SID/STAR para vincularlos con las nuevas rutas. Se enmendaron unos 250 procedimientos.

Para la segunda fase (implantada a fines de 2013), se publicaron nuevos procedimientos para los TMA RJ y SP y se reorganizó por completo la afluencia del tránsito aéreo mediante la creación de nuevos sectores de entrada y salida para estos TMA.

- Se crearon o realinearon 43 rutas.
- Se publicaron 198 SID/STAR nuevos.
- Se publicaron o modificaron unos 650 procedimientos en tres años.

Además, se incorporó en el proyecto el concepto del uso flexible del espacio aéreo condicionado durante la noche o en períodos de inactividad, lo que permitió una reducción considerable (de entre 30 y 50 NM) de la distancia de vuelo en las diversas secciones del espacio aéreo afectado.

Entre los beneficios del programa Sirius, cabe mencionar también:

- La implantación de procedimientos RNP APCH (BARO/VNAV) y RNP AR APCH para los cinco aeropuertos más grandes de las dos TMA, lo que permitió aumentar la seguridad operacional, la eficiencia y la accesibilidad de los aeropuertos;
- Se crearon nuevos sectores de control en las áreas APP y ACC para aproximaciones y salidas, de modo que se mejoró la afluencia del tránsito y se incrementó la capacidad ATC;
- La reducción total de unas 930 NM de vuelo redundó en un ahorro anual de 203.000 toneladas métricas de combustible para reactores. Desde el punto de vista ambiental, esto representa una reducción de 640.000 toneladas de CO₂ por año; y
- Una reducción significativa del ruido gracias a la aplicación de descensos estabilizados y trayectorias proyectadas sobre el mar y las zonas despobladas.

Los resultados satisfactorios del programa se pueden atribuir directamente a la aplicación del proceso de toma de decisiones en colaboración (CDM), en el que participaron más de 1 000 miembros del personal de todas las esferas de interés.

Rediseño del espacio aéreo Terminal en Canadá

En 2012, con el rediseño del espacio aéreo en el corredor de tránsito aéreo con más actividad, el corredor Windsor-Toronto- Montreal, se creó un entorno totalmente RNAV con aerovías en ruta segregadas, perfiles de descenso y aproximaciones más eficientes y un diseño más flexible del espacio aéreo Terminal que permite equilibrar mejor el tránsito en las principales pistas paralelas. Además, ese rediseño dio lugar al reordenamiento de los perfiles de vuelo para evitar zonas sensibles al ruido.

Estos cambios mejoran el servicio al cliente aprovechando los beneficios de la PBN en cuanto a eficiencia y capacidad y las capacidades de la aviónica moderna. A través de una amplia colaboración con todas las partes interesadas y el uso de simulación de vuelo y de ATC, los cambios revelaron que la implantación:

- reduce el tiempo acumulativo de vuelo en más de 10 horas diarias sobre la base de los volúmenes actuales de tránsito;
- reduce las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en 14.300 toneladas métricas; y
- reduce el consumo de combustible de las aeronaves en 5,4 millones de litros y CAD 4,3 millones por año.

Además, se está rediseñando la mayor parte del espacio aéreo terminal del Aeropuerto internacional de Calgary para dar cabida a una nueva pista paralela que estará en funcionamiento en la primavera boreal de 2014. Con este rediseño, que se vale de la PBN y la tecnología moderna para puestos de pilotaje, se generarán nuevas rutas RNAV de llegada y salida, nuevas STAR RNAV y la cancelación de las aerovías y los procedimientos por instrumentos convencionales.

Perú se beneficia con la PBN

Gracias a una ruta sin interrupciones en la que se aplica la PBN en su totalidad (salida, en ruta, llegada y aproximación) entre Cusco y Lima (Perú), las líneas aéreas que participan ahorran, en promedio, 19 millas de derrota, 6,3 minutos de tiempo de vuelo, 200 kg de combustible y 640 kg de emisiones de CO₂ por vuelo. Implantadas en 2012, las trayectorias PBN también permitieron aumentar la capacidad del Aeropuerto internacional Jorge Chávez, de Lima, y reducir la huella de carbono en Cusco, punto de acceso al popular destino turístico de Machu Picchu.

Implantación de la PBN en los Estados Unidos

Se prevé que la iniciativa Greener Skies over Seattle, relativa a la extensión del uso de descensos con perfil optimizado, llegadas RNAV y aproximaciones RNP al Aeropuerto internacional Seattle-Tacoma, logre beneficios considerables. Los vuelos de ensayo ya han ahorrado entre 90 y 180 kg de combustible por vuelo y se calcula un ahorro anual de combustible de casi 6.500 toneladas y una reducción de emisiones de CO₂ superior a 22.000 toneladas. Además, se reducirá

la exposición al ruido de sobrevuelo para unas 750.000 personas que viven en el corredor de vuelo afectado.

En el Aeropuerto internacional de Dallas/Fort Worth, la aplicación de la PBN con el "procedimiento RNAV en la salida (*RNAV off the ground*)" permite aumentar entre un 15 y un 20% las salidas por hora gracias a la reducción de la separación entre aeronaves de 3 a 1 NM. Con este procedimiento, American Airlines ahorra USD 10 a 12 millones por año. Además, las comunicaciones entre piloto y controlador se han reducido en 40%, lo que disminuye significativamente el riesgo de malos entendidos.

El área Denver metroplex (7 aeropuertos) ahora cuenta con una red de 51 procedimientos PBN diseñados para ofrecer rutas más directas, solucionar conflictos en el espacio aéreo, ahorrar combustible y reducir emisiones. Los procedimientos aumentan la seguridad operacional con aproximaciones más estabilizadas que reducen la cantidad de maniobras de "motor y al aire" en 35%. Además, se están ahorrando de 100 a 200 libras de combustible por vuelo en las llegadas al Aeropuerto internacional de Denver, lo que equivale a una reducción anual estimada de 4,4 a 8,8 millones de libras y de 13,8 a 27,6 libras de emisiones de CO₂.

Próximos pasos

El ritmo actual de implantación, como lo evidencian las experiencias satisfactorias, convalida la importancia de la PBN para aumentar la seguridad operacional y mejorar la eficiencia operacional. Las reducciones en materia de consumo de combustible y emisiones en el medio ambiente (ruido y CO₂) mediante la aplicación de la PBN proporcionan la cuantificación y el impulso necesarios para que todos los Estados implanten la PBN lo antes posible.

Las iniciativas de la OACI y sus asociados, por ejemplo, las evaluaciones, los cursos prácticos, las visitas de los equipos de desplazamiento rápido, los cursos de instrucción por Internet, las oficinas del FPP y los iKits, demostraron su valor como herramientas para uso de los Estados en la implantación de la PBN. Se han logrado avances considerables a nivel mundial. Sin embargo, en algunas regiones y Estados la implantación de la PBN es deficiente o, incluso, inexistente. Son estas las esferas a las que la OACI y sus asociados deben centrar sus esfuerzos. La PBN es todavía labor en curso. Hacen falta más disposiciones, criterios de diseño, material de orientación y consolidación para simplificar todos los aspectos de la implantación. La OACI debe seguir encabezando estos esfuerzos con la asistencia de Estados y organizaciones que provean los conocimientos especializados necesarios para formular, perfeccionar y consolidar las disposiciones en materia de PBN.

Durante el próximo trienio, la OACI centrará su atención en los cinco próximos pasos:

- La necesidad de material de orientación, seminarios prácticos y simposios.
- Material didáctico computarizado.

- Cursos de instrucción sistemáticos para garantizar la comprensión acabada y la implantación correcta de las normas y los requisitos relativos a la PBN.
- Apoyo activo y coordinado para la elaboración y enmienda continuas de las normas.
- Respaldo con el fin de garantizar una aplicación armonizada e integrada de las herramientas de apoyo y tecnologías conexas y para optimizar los objetivos de capacidad de rendimiento.

Operaciones de descenso continuo (CDO), operaciones de ascenso continuo (CCO): Aumento de la eficiencia del área Terminal

Con la aplicación de CCO y CDO se obtuvieron numerosos beneficios en materia de eficiencia operacional en el área terminal. Como las aeronaves pueden operar sin restricciones de altitud durante la fase de salida o llegada y así optimizar su perfil de vuelo, hay una menor exposición al ruido y se reducen el consumo de combustible y las emisiones de gases de efecto invernadero. Actualmente, muchos Estados han implantado variaciones de CDO y CCO.

Las CDO se caracterizan por los perfiles de descenso optimizados con reglaje mínimo del empuje del motor, lo que redundará en una disminución del consumo de combustible, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y los niveles de ruido. La funcionalidad de navegación basada en la performance, o PBN, también garantiza que se pueda adaptar la trayectoria lateral para evitar zonas sensibles al ruido.

Las CCO permiten que las aeronaves alcancen y mantengan su altitud/nivel de vuelos óptimos sin interrupción en el ascenso (establecimiento en vuelo horizontal). Así se reducen el ruido, el consumo de combustible y las emisiones de GEI y se optimiza la fase de salida del vuelo. La funcionalidad PBN también permite adaptar la trayectoria lateral para evitar zonas sensibles al ruido.

Selección de experiencias satisfactorias en materia de CCO/CDO

Ejemplos de beneficios ambientales obtenidos con la implantación de CDO

Con la implantación de las operaciones de descenso continuo (CDO) en diversos aeropuertos del mundo se están cosechando frutos en lo relativo al ahorro de combustible y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

En Europa, se observó en estudios y ensayos de vuelo pormenorizados que es posible registrar ahorros considerables con la aplicación de CDO. En Praga, se estiman beneficios en el orden de 65 a 96 kg de combustible y de 200 a 300 kg de emisiones de CO₂ por vuelo (basados en aeronaves A319, A320 y A321). Esto representa un posible ahorro anual de 1.400 toneladas de combustible y 4.600 toneladas de emisiones de CO₂.

En Dublín (Irlanda), con la implantación de un innovador sistema de integración de puntos, un tipo de CDO, para la gestión del tránsito aéreo las líneas aéreas registraron ahorros de 5,5 millones de euros durante 2013. Esta tecnología ha eliminado prácticamente la necesidad de poner a las aeronaves en circuitos de espera durante períodos de mucho tránsito de llegada. En un estudio independiente se concluyó que las líneas aéreas que aterrizaron en Dublín en 2013 ahorraron 127 kg de combustible (409 kg de CO₂) por vuelo y disminuyeron su necesidad de combustible en 19,1%. Asimismo, se redujo la longitud del vuelo en un promedio de 11 millas, lo que representa un ahorro del 17%.

En los Estados Unidos, se vienen preparando las llegadas en descenso continuo desde 2002 y ya se han puesto en práctica en diversos lugares, por ejemplo, Louisville, Atlanta, Los Ángeles, Phoenix y Seattle. Desde la perspectiva ambiental, hubo una reducción significativa del ruido por el aumento de la altitud y la disminución del empuje del motor y de las emisiones gracias al menor consumo de combustible. Por ejemplo, con la implantación de CDO en Los Ángeles se están ahorrando en promedio 20 a 30 kg de combustible por vuelo y reduciendo las emisiones de CO₂ entre 400 y 600 kg por vuelo.

En el aeropuerto Sky Harbor de Phoenix, la FAA ha convertido cuatro rutas de llegada principales en rutas de descenso con perfil optimizado (OPD), lo que significa que la aeronave inicia un suave planeo desde un espacio aéreo de gran altitud usando la potencia mínima del motor en lugar de aproximarse al aeropuerto de la manera escalonada convencional. US Airways calcula que se ahorran 500 libras de combustible por llegada OPD, lo que equivale a un ahorro anual de USD 14,7 millones y 51.000 toneladas de emisiones de CO₂.

La PBN permitió implantar operaciones CDO y CCO debido a la flexibilidad que ofrece en el diseño de los procedimientos de llegada y salida. A través de la solución de conflictos en estos procedimientos, se pueden llevar a cabo más operaciones de descenso y ascenso constante que permiten disminuir el consumo de combustible, las emisiones de CO₂ y ruido y el volumen de trabajo de pilotos y ATCO.

Como revelan las experiencias satisfactorias, los beneficios de este tipo de operaciones pueden ser considerables. Aun así, en la actualidad, el nivel de implantación mundial de CCO/CDO es mínimo. Todos los Estados, en consulta con las partes interesadas, deberían evaluar sus operaciones en el espacio aéreo terminal para determinar los casos en que se pueden implantar CCO y CDO que utilicen PBN, a fin de mejorar la eficiencia operacional y reducir el impacto ambiental de la aviación.

Prioridades de la

Gestión de la afluencia del tránsito aéreo (ATFM)

Concepto. La ATFM posibilita la eficiencia y la eficacia de la gestión del tránsito aéreo (ATM). Contribuye a la seguridad operacional, eficiencia, rentabilidad y

sostenibilidad ambiental de un sistema ATM. La ATFM tiene por objeto mejorar la seguridad operacional velando por que la densidad del tránsito sea segura y reduciendo al mínimo los aumentos rápidos de tránsito. Su propósito es equilibrar la demanda de tránsito y la capacidad disponible.

La ATFM se basa en una definición clara de las capacidades (es decir, la cantidad de vuelos que puede gestionar un aeropuerto o un sector en ruta) y en el análisis de las afluencias de tránsito previstas (cantidad de afluencias de tránsito que se esperan en un aeropuerto o en un sector en ruta). Por lo tanto, la ATFM se basa en el intercambio de información relativa a planes de vuelo, disponibilidad del espacio aéreo y capacidad. Con la ATFM, los diferentes interesados del sistema colaboran para conciliar las limitaciones de recursos del sistema ATM con las prioridades económicas y ambientales.

Las soluciones ATFM comprenden desde variaciones menores y limitadas de la velocidad de las aeronaves a programas de demora en tierra de gran envergadura. La ATFM es un proceso aplicable a escala que puede estar diseñado para superar todo tipo de obstáculos, desde deficiencias de capacidad local a desequilibrios importantes y sistémicos entre la demanda y la capacidad.

ATFM: Estado de la implantación a nivel mundial

No es fácil medir el estado de implantación de la ATFM. En principio, el indicador que brinda un panorama preciso del estado de implantación de la ATFM es el “% de FIR dentro de las cuales todos los ACC emplean medidas de ATFM”.

Sin embargo, en la etapa actual, este tipo de datos no está disponible en todo el mundo. Por lo tanto, en la presente edición del informe se indica simplemente la presencia de ATFM en el mundo y las próximas ediciones se actualizarán con los indicadores correspondientes.

Hasta la fecha, se utiliza la ATFM en áreas de congestión de tránsito. Geográficamente, Europa y los Estados Unidos representan la zona de mayor utilización, pero en la actualidad también se está empleando en varios otros Estados, como Australia, Brasil, Japón y Sudáfrica. A medida que aumenta el tránsito, son cada vez más los Estados que avanzan hacia la implantación de la ATFM. Aunque se trata de algo positivo, esto también plantea un nuevo desafío. Debido a sus efectos a largo plazo, es preciso coordinar las medidas de ATFM entre los Estados. Por lo tanto, los sistemas de ATFM deben ser compatibles e interoperables. Velar por un desarrollo rápido y coherente de la ATFM es uno de los mayores desafíos que enfrenta la industria de ATM en los próximos años.

ATFM en Brasil

De 1985 a 1995, Brasil registró un ritmo de crecimiento promedio del tránsito del 5% (hasta 7,5% para la carga). Durante el mismo período, los despegues de las aeronaves y las trayectorias recorridas aumentaron en un 3,7 y un 5,8%, respectivamente.

En 2005 se creó el Centro de Gestión de Navegación Aérea (CGNA) del Brasil para hacer frente al aumento del nivel de tránsito y satisfacer la creciente demanda de capacidad. El CGNA, que forma parte del Comando de la Fuerza Aérea, es responsable de la gestión del espacio aéreo y la realización de otras actividades relacionadas con la navegación aérea.

Con el establecimiento del CGNA, el Brasil decidió aplicar la CDM basándose en el concepto de gestión del tránsito aéreo de los Estados Unidos. En la CDM brasileña ahora intervienen representantes de las líneas aéreas, la Agencia Nacional de Aviación Civil (ANAC) y los aeropuertos. Su misión colectiva consiste en resolver los problemas en cualquier fase de la ATFM cuando estos se producen.

ATFM en las Regiones NAM y CAR

La elaboración de iniciativas armonizadas de gestión de la afluencia del tránsito aéreo (ATFM) en los Estados/territorios de América del Norte (NAM) y del Caribe (CAR) llevó a la implantación satisfactoria y rentable de la ATFM durante los períodos en que la demanda de acceso al espacio aéreo y/o los aeropuertos superaba la capacidad. La labor que se lleva a cabo para armonizar las medidas para equilibrar demanda y capacidad es un paso significativo de perfeccionamiento de la seguridad operacional y la eficiencia y de aumento de la capacidad del espacio aéreo.

La colaboración entre proveedores de servicios de navegación aérea (ANSP) y usuarios ha sido la clave del éxito de la ATFM en las Regiones NAM/CAR de la OACI. Las herramientas y los procedimientos de ATFM han mejorado la capacidad operacional incrementando el rendimiento del espacio aéreo, reduciendo las demoras, aumentando la previsibilidad operacional puerta a puerta, mejorando la seguridad operacional y disminuyendo la huella ambiental de las operaciones de la aviación.

Los ANSP y los usuarios recopilan y analizan datos operacionales y de seguridad operacional a fin de identificar esferas para las que se pueden desarrollar y mejorar herramientas. Se desarrollan y modelan herramientas para prestar apoyo a los indicadores de rendimiento. Sobre una base táctica, el proceso de toma de decisiones en colaboración (CDM) es la piedra angular de las iniciativas en materia de ATFM. Los ANSP y los usuarios realizan teleconferencias de colaboración en tiempo casi real (cada 2 horas) para elaborar, implantar y revisar el plan de operaciones tácticas. En este proceso se incluye la identificación de problemas de demanda y nivel de limitación del sistema o la instalación.

Con herramientas ATFM como la medición de la secuencia del tránsito aéreo, la demora en tierra y los programas de afluencia del espacio aéreo (AFP), se formula una estrategia para hacer frente a las áreas de demanda compacta. Este enfoque aumenta la previsibilidad de las operaciones del sistema, permite a los usuarios determinar decisiones comerciales apropiadas, mejora la seguridad operacional

reduciendo posibles situaciones de exceso de capacidad del sistema y evita el impacto de una ola de retrasos a través del sistema.

El 100% de las regiones de información de vuelo (FIR) NAM/ CAR participan en teleconferencias periódicas y mejoran así la coordinación del servicio de tránsito aéreo (ATS) y la capacidad de los aeródromos. La estrategia ATFM incluye un concepto operacional regional y acuerdos regionales que permiten implantar medidas de equilibrio entre demanda y capacidad para reducir las demoras en vuelo y en tierra, el consumo de combustible y las emisiones de CO₂. dial: CDO/

ATFM en los Estados Unidos

La Administración Federal de Aviación es responsable de planificar, dirigir, implantar, supervisar y controlar continuamente todos los programas relacionados con los sistemas de control de tránsito aéreo utilizados por la FAA en el Centro de mando del sistema de control del tránsito aéreo (ATCSCC) y en todos los Estados Unidos.

Con el fin de incrementar la eficiencia en el espacio aéreo gestionado por la FAA durante los períodos en que aumenta la demanda debido a las vacaciones, la FAA trabajó en colaboración con el Departamento de Defensa de los EE.UU. para habilitar un espacio aéreo de uso especial por encima de los 24.000 pies para la aviación comercial y privada. Este aumento de capacidad permitió disminuir las demoras durante uno de los períodos más activos del año, ahorrar tiempo y dinero a los pasajeros y las líneas aéreas y reducir el consumo de combustible. Durante las vacaciones de invierno de 2012 y las de Acción de Gracias de 2013, unos 600 vuelos aprovecharon este aumento de la capacidad.

El ATCSCC es la central para la colaboración y la elaboración de los programas e iniciativas de gestión del tránsito diario para la gestión de períodos de elevada demanda en el tránsito aéreo y de áreas en las que el clima afecta las rutas de tránsito aéreo y los aeropuertos. El ATCSCC coordina esas iniciativas con las instalaciones de control de tránsito aéreo pertinentes y los grupos de clientes de la aviación comercial y privada.

Durante 2013, el ATCSCC implantó lo siguiente:

Programa de demora en tierra — procedimiento de gestión del tránsito por el que se asignan a los vuelos demoras en la salida para gestionar la demanda en sus aeropuertos de llegada y evitar demoras considerables por espera en vuelo cuando las aeronaves están en ruta. Durante 2013, el ATCSCC implantó 932 GDP.

Programas de afluencia en el espacio aéreo — se parte de una lista de vuelos en tiempo real incluidos en el plan de vuelo para un área limitada en ruta y solo se distribuyen las demoras entre los vuelos pertinentes para medir la demanda en el espacio aéreo afectado. Durante 2013, el ATCSCC implantó 89 AFP.

Líneas de asistencia para la comunicación — permiten la coordinación directa entre las instalaciones de control del tránsito aéreo y los clientes de la aviación durante sucesos aeroportuarios o regionales específicos. Durante el verano boreal de 2013, el ATCSCC utilizó más de 140 líneas de asistencia.

Cambios de rutas de aeronaves — se proporcionan cambios de ruta recomendados y requeridos que estén fuera de las trayectorias normales del tránsito aéreo para gestionar un volumen inusual o evitar fenómenos meteorológicos violentos. Durante el verano de 2013, el ATCSCC emitió más de 3.350 cambios de ruta.

Estos programas e iniciativas de gestión del tránsito ponen de relieve las ventajas obtenidas gracias a la colaboración con nuestros asociados de la aviación con el fin de aumentar la eficiencia en el espacio aéreo administrado por la FAA.

Próximos pasos

El incremento de los niveles de tránsito conlleva una mayor necesidad de que la ATFM aumente al máximo la eficiencia de la navegación aérea y gestione la presión que ejerce el crecimiento del tránsito sobre el sistema de ATM.

La cantidad y la variedad de los ejemplos presentados demuestran que los Estados son, en general, muy conscientes de la importancia de la ATFM y de los pasos a seguir cuando la necesidad de contar con la ATFM se haga evidente. La OACI seguirá respaldando el desarrollo de la ATFM en todo el mundo para ayudar a los Estados a garantizar la implantación oportuna de lo que ya se reconoce como un factor clave del crecimiento del tránsito.

Sin embargo, la gestión de las afluencias de tránsito tiene un efecto cuyo alcance se extiende mucho más allá de las fronteras tradicionales de los Estados. Y a medida que aparecen nodos de ATFM en el mundo, resulta primordial asegurarse de que estos sean interoperables y capaces de comunicarse entre sí. Mientras que actualmente se dedican muchos esfuerzos a la implantación de la ATFM, es posible que se necesite una labor adicional y habrá que elaborar más material de orientación en los planos internacional y regional.

Conclusiones: El Informe mundial de navegación aérea.

Se ha elaborado el Informe mundial de navegación aérea con una perspectiva mundial; el Informe tiene por objeto ofrecer una primera visión general del estado de la infraestructura de navegación aérea.

Los objetivos estratégicos de la OACI han impulsado la visión general del informe. El principal objetivo estratégico aplicable en 2013 fue la Protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible del transporte aéreo. A través de este objetivo estratégico, la Organización se centró en fomentar el desarrollo armonizado y viable desde el punto de vista económico de la aviación civil internacional sin dañar indebidamente el medio ambiente. Por lo tanto, en el presente informe se

han puesto de manifiesto los progresos hasta la fecha, así como la relación entre la eficiencia y la eficacia de la aviación civil internacional y la manera en que la consiguiente disminución en el consumo de combustible y las emisiones de gases tóxicos contribuyó a la reducción de la huella ambiental de la aviación civil internacional.

En esta primera edición se ha informado de las medidas iniciales adoptadas con miras a establecer un marco de eficacia en la planificación e implantación que prescriba actividades anuales de notificación, vigilancia, análisis y examen. Este documento representa la base para la vigilancia de la eficacia en relación con la implantación de las mejoras por bloques del sistema de aviación a nivel regional y nacional, al tiempo que reconoce que nunca se pretendió que se implantasen los módulos ASBU (centrados principalmente en las prioridades mundiales clave) en todas las instalaciones.

En el documento se muestra que la infraestructura de navegación aérea ha mejorado en general en todo el mundo, pese a que todavía persisten algunas diferencias entre los Estados con respecto a la implantación. Se ha observado un crecimiento continuo que refleja la importancia que todos los interesados atribuyen a las prioridades de navegación aérea.

Actualmente, el transporte aéreo desempeña un papel primordial como impulsor del desarrollo económico y social sostenible en las naciones de todo el mundo. Si bien el crecimiento suele ser una situación positiva, a veces puede ser un arma de doble filo. El aumento del tránsito aéreo repercute en la capacidad aeroportuaria y del espacio aéreo, lo que provoca demoras en vuelo y en tierra, cancelaciones y operaciones menos eficientes (aumento del consumo de combustible, el ruido y las emisiones en el medio ambiente). En el informe se señala que hay muchos factores que pueden incidir positivamente en la capacidad, como la ATFM, las normas de separación reducida, los procedimientos armonizados, las mejores prácticas de ATC, el diseño y la sectorización del espacio aéreo, la navegación basada en la performance, la accesibilidad de los aeropuertos, el diseño y la infraestructura.

Se ha observado una mejora general de la eficiencia operacional en todo el mundo; existen varios casos en que se redujeron significativamente los gastos de explotación y esta reducción en general estuvo acompañada de una disminución del consumo de combustible y las emisiones en el medio ambiente. Por ejemplo, la aplicación de las rutas preferidas por los usuarios puede generar ahorros anuales considerables. En el informe también se demuestra el interés mundial por identificar y cuantificar las iniciativas que conducen a la eficiencia operacional. La implantación de los procedimientos de aproximación y aterrizaje PBN con guía vertical (APV) para las pistas que actualmente no poseen un procedimiento o pistas de aterrizaje con aproximación que no es de precisión (NPA) sin guía vertical son ejemplos en los que mejoraron tanto la seguridad como la eficiencia operacionales.

Próximos pasos para el Informe mundial de navegación aérea

Para poner de relieve los temas importantes en los que habrá de centrarse en el trienio 2014–2016, la Asamblea de la OACI ha ampliado recientemente los objetivos estratégicos de la Organización. De los cinco objetivos estratégicos adoptados, los siguientes son de interés directo para el Informe mundial de navegación aérea:

- La capacidad y eficiencia de la navegación aérea, con el objetivo de aumentar la capacidad y mejorar la eficiencia del sistema de aviación civil mundial;
- El desarrollo económico del transporte aéreo, cuyo objetivo consiste en fomentar la elaboración de un sistema de aviación civil robusto y viable desde el punto de vista económico; y
- La protección del medio ambiente, que procura reducir al mínimo los efectos ambientales negativos de las actividades de la aviación civil.

Estos objetivos serán el foco de atención de las próximas ediciones del Informe de navegación aérea y los avances se medirán con respecto a ellos. En consecuencia, los próximos pasos exigen perfeccionar los procesos de recopilación de datos, notificación y vigilancia. Mientras tanto, la OACI, en colaboración con los Estados que han formulado programas de mejora de la ATM sobre la base de las mejoras por bloques del sistema de aviación que figuran en el Plan mundial de navegación aérea, seguirá demostrando en los foros públicos los resultados de la materialización de estas mejoras. Por ejemplo, la OACI organizará un simposio de demostración de las mejoras por bloques (BUDSS) en Montreal, del 19 al 21 mayo de 2015, donde se prevé demostrar la actuación del sistema de extremo a extremo sobre la base de las mejoras por bloques y compartir los datos de implantación con los participantes. La OACI también cuenta con un grupo de trabajo activo que examina mejoras en la orientación sobre la política de acceso y equidad y elabora escenarios de mejores prácticas para la financiación de la infraestructura y la aviónica para las mejoras por bloques.

KILOS DE MÁS, PESOS DE MENOS LOS COSTOS DE LA OBESIDAD EN MÉXICO*

Introducción

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define al sobrepeso y la obesidad (SPyO) como una acumulación anormal o excesiva de grasa. Existe evidencia de que esta condición es el principal factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles. En el caso de México, el SPyO se asocia con diabetes mellitus tipo dos, enfermedades cardiovasculares, trastornos al aparato locomotor (e.g. osteoartritis) y algunos tipos de cáncer³. Dichos padecimientos se encuentran dentro de las principales causas de mortalidad en el país (tabla siguiente).

Prevalencia de SPyO por grupo poblacional, 2012

Grupo poblacional	Prevalencia de SPyO
Niños (menores de 5 años)	9.7%
Niños en edad escolar (5-11 años)	34.4%
Adolescentes (12-19 años)	35.8%
Adultos (mayores de 20 años)	71.3%

Fuente: Elaboración propia con datos de ENSANUT 2012

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2012, señala que siete de cada diez adultos mexicanos sufre SPyO. Entre 2000 y 2012, este problema aumentó 15.2%. La tabla 1 muestra como éste se ha convertido en un problema significativo desde la edad escolar. A partir de los cinco años, las tasas de prevalencia superan el 30% y se duplican en mayores de 20 años. El SPyO es producto de estilos de vida poco saludables, en los que se combina una mala alimentación, generalmente rica en azúcares y/o grasas, con poca o nula actividad física. En parte, esta definición sugiere que un individuo tiene la responsabilidad absoluta sobre sus hábitos. No obstante, existen múltiples causas subyacentes que influyen en las decisiones de los individuos.

La obesidad no sólo es un problema de salud pública, sino también una carga financiera considerable. Según estimaciones del McKinsey Global Institute, la obesidad a nivel mundial impone costos equivalentes a 2.8% del PIB global. Esta

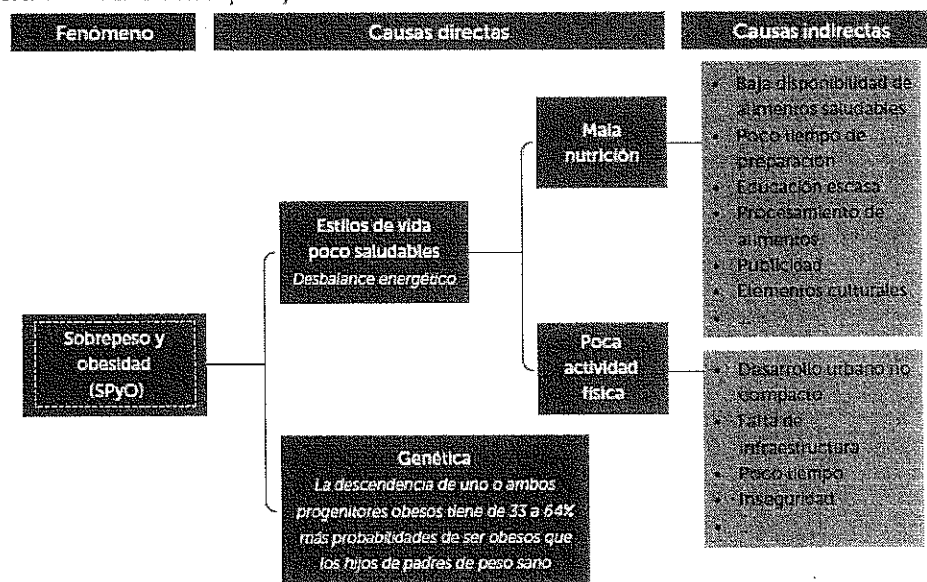
* Extractos del documento "Kilos de más, pesos de menos: El costo de la Obesidad en México", elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., México, 28 de enero de 2015, revisado el 24 de marzo de 2015 en la URL: http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/01/20150311_ObesidadEnMexico_DocumentoCompleto.pdf

³ Institute for Health Metrics and Evaluation. Global Burden of Disease (GBD2010). Publicado 2013. Disponible en: <http://vizhub.healthdata.org/gbd-compare/>

cifra es parecida a la que generan los conflictos armados y el tabaquismo⁴. Esto implica una gran presión sobre el presupuesto de las familias, los sistemas de salud y las finanzas públicas. El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) considera al SPyO como un elemento que reduce la competitividad del país. Por una parte, afecta la salud de los habitantes, lo que tiene un impacto en la dinámica familiar, impone costos elevados de tratamiento y afecta su productividad. Por el otro, al reducirse la productividad de los trabajadores las empresas se ven afectadas, además la mayor necesidad de tratamiento impone retos considerables para las finanzas gubernamentales.

Uno de los objetivos centrales de este estudio es cuantificar la carga económica asociada al SPyO. Asimismo, se busca evaluar las principales políticas vigentes para atender esta crisis de salud pública.

Figura 1 Causas del sobrepeso y la obesidad



Fuente: Elaboración propia con datos de la Facultad de Medicina de la UNAM

Principales hallazgos del estudio

México enfrenta una crisis de salud pública a causa del sobrepeso y la obesidad con un costo entre los 82 y 98 mil millones de pesos que equivalen a 73% y 87% del gasto programable en salud (2012), sólo considerando los costos atribuibles por diabetes⁵. Sin embargo, la evidencia muestra que invertir en la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles es costo-efectivo. Cecchini et al., 2010 estima que en México, la implementación de acciones integrales que incluyen

⁴ McKinsey Global Institute. (2014). Overcoming obesity: An initial economic analysis. Disponible en: http://www.mckinsey.com/insights/economic_studies/how_the_world_could_better_fight_obesity

⁵ Cifras de 2012. Más adelante se explica a detalle la metodología de cálculo.

campañas en medios masivos, información nutrimental, etiquetado, restricción de publicidad y política fiscal costaría 40.85 pesos por persona mientras que en IMCO se estima que las pérdidas económicas por este problema equivalen a 840 pesos por persona⁶. En los últimos años, el gobierno federal ha aprobado e implementado una serie de acciones para combatir este problema. Estos esfuerzos no se habían visto en administraciones anteriores. A pesar de ello, la Secretaría de Salud afirma que la magnitud, la frecuencia y el ritmo de crecimiento del sobrepeso, la obesidad y la diabetes mellitus tipo dos representan una emergencia sanitaria. Por ello, este reporte pretende contribuir con algunas cifras sobre los costos de SPyO, así como con recomendaciones para atender su evolución. No obstante, se requiere ir más allá y evaluar los impactos de los programas públicos para enfrentar el problema con el fin de conocer su efectividad y hacer cambios en caso de ser necesario. De no hacerlo de manera oportuna, la situación podría volverse insostenible, teniendo impactos catastróficos sobre la economía del país y, sobre todo, de las familias.

Costos sociales que genera la obesidad

Para conocer el impacto económico de la obesidad, el IMCO estimó los costos por diabetes mellitus tipo dos atribuibles al SPyO. Cabe destacar que por falta de información, estos cálculos no se pudieron replicar para las demás enfermedades derivadas de este factor de riesgo (e.g. enfermedades cardiovasculares, trastornos al aparato locomotor y algunos tipos de cáncer).

Los principales indicadores de nuestros cálculos son:

- Número de diabéticos mayores de 20 años que son atribuibles al SPyO
- Costos de tratamiento médico para los diabéticos diagnosticados
- Pérdidas de ingreso por morbilidad
- Número de muertes por diabetes asociada al SPyO
- Pérdidas de ingreso por mortalidad prematura

Los cálculos se basaron en una metodología sencilla y transparente con información de fuentes públicas oficiales. Por un lado, se utilizaron las fracciones atribuibles del reporte Global Burden of Disease (GBD) 2006 para Latinoamérica, así como sus factores de discapacidad parcial (GBD 2010). Por otro, se adoptó un enfoque de capital humano como el que utilizan otras investigaciones en la materia. Sin embargo, el estudio se distingue de otros estudios por estimar las pérdidas económicas generadas por las personas enfermas, así como presentar los resultados por grupo de edad. A continuación se muestran los principales resultados que se obtuvieron de esta metodología o calculadora en términos de salud.

⁶ El costo estimado de prevención sale de Cecchini et al., (2010). "Tackling of unhealthy diets, physical inactivity, and obesity: health effects and cost-effectiveness". *Lancet*, 376:1775-84. Se tomó un tipo de cambio para 2010 igual a 10.8949. El costo per cápita de las pérdidas económicas sale de dividir el costo total del escenario con días laborales perdidos entre la población total de 2012.

La tabla 2 muestra que en el país hay casi 8.6 millones de diabéticos a causa del SPyO, cifra similar a la población que vive en el Distrito Federal. Además el grupo de edad más afectado son los adultos en etapa productiva, entre 40 y 60 años. De hecho en el, 2012 se registraron más de 59 mil muertes por diabetes atribuibles al SPyO. Aunque para este padecimiento el grupo de edad más afectado fue el de 70-79 años de edad.

Tabla 2 Indicadores de salud, calculadora IMCO, 2012

Grupos de edad	Personas con diabetes mellitus tipo dos por SPyO	Muertes por diabetes atribuibles al SPyO
20-29	583,702	356
30-39	1,316,389	1,255
40-49	2,009,078	4,577
50-59	2,509,281	11,798
60-69	1,317,890	14,683
70-79	613,259	15,992
80-89	210,321	8,733
90-97	39,443	1,689
Total	8,599,374	59,083

Fuente: Elaboración propia, usando datos de Villalpando et al., 2010, López et al., 2006, CONAPO y registros administrativos de INEGI

El mayor costo relacionado a las afectaciones de la diabetes es el tratamiento médico Sin embargo, existen costos asociados a la pérdida de rendimiento de una persona con diabetes que se estimaron con base en tres escenarios:

- El escenario 1 (Sólo diabetes) asume, con base en el GBD, que los diabéticos pierden 3.1% de su tiempo laboral a causa de su padecimiento.
- El escenario 2 (Diabetes más varias complicaciones) asume, con base en el GBD, que los diabéticos no complicados pierden 3.1% de su tiempo laboral a causa de su padecimiento, mientras que los diabéticos complicados pierden en promedio 4.94%.
- El escenario 3 (Diabetes más una complicación) calcula el salario diario perdido por el número de días de ausencia por causas relacionadas con la diabetes, para pacientes con (44.3 días) y sin complicaciones (1.2 días).

Las pérdidas en ingreso por morbilidad son considerables, aún pese al uso de supuestos relativamente conservadores. Éstas van de 9 a 25 mil millones de pesos. En términos laborales, el número de horas perdidas equivale entre 25 y 68% de los empleos formales que se generaron en 2014. Estos costos pueden recaer en las empresas, para aquellos trabajadores asegurados, o directamente sobre las familias porque los empleadores les descuentan los días que faltan o dejan de recibir un ingreso en caso de que sean autoempleados.

En resumen, los costos totales por diabetes atribuible al SPyO oscilan entre 82 y 98 mil millones de pesos. Estos montos son comparables con la mayoría del gasto programable de salud (Ramo 12) en 2012. A pesar de ello no consideran gastos adicionales en medicamentos, tratamiento de complicaciones y asumen que la vida laboral termina en la edad de retiro (65 años). Además no hay que olvidar que

esto sólo considera una de las enfermedades crónicas por exceso de peso; la diabetes. Con base en las tasas de crecimiento de la población y supuestos sobre el rumbo de los costos unitarios por paciente, se hizo una proyección sobre la evolución de los costos agregados de tratamiento. El resultado muestra que aún bajo un escenario optimista donde los costos del tratamiento caen 30% debido a las economías de escala dentro del sistema de salud, dichos costos ascenderían a más de 50 mil millones de pesos anuales al final de este sexenio, lo que implica una fuerte carga sobre las instituciones de salud.

Costos individuales para personas con obesidad

Los costos mencionados en la sección anterior se calcularon con base a un enfoque agregado, en el que se asume que los pacientes que obtienen tratamiento médico lo hacen con un costo similar al de un paciente del Instituto Mexicano para el Seguro Social (IMSS). Sin embargo, de acuerdo con datos de la ENOE 2012, 66% de la población económicamente activa no tiene acceso a las instituciones de salud. ¿Qué pasa con aquellos que tendrían que pagar por su tratamiento o que, debido a los largos tiempos de espera o al desabasto de medicinas en las instituciones públicas de salud, deben pagar parte de su tratamiento y medicinas de sus propios bolsillos?

Para contestar esta pregunta se hizo un ejercicio basado en dos casos reales que contrasta los resultados de dos personas pre-diabéticas: 1) la primera logra revertir su condición a través de una mejor alimentación, más ejercicio y un seguimiento médico, y 2) la otra persona que, al continuar con hábitos poco saludables y no seguir un tratamiento adecuado, termina en diabetes y diversas complicaciones asociadas.

Caso 1. Un prediabético que revierte su condición.

- *Descripción del caso:* Un paciente obeso de 45 años que acude al médico y le detecta prediabetes con un examen de glucosa (donde el nivel de azúcar está entre 100 y 125 mg/dl). Se asume que este paciente no está asegurado y por lo tanto requiere atención privada.

- *Tratamiento:* El médico internista le recomendó a este paciente cambiar su régimen alimenticio y hacer 150 minutos de ejercicio aeróbico a la semana. Debido a que el paciente fue constante con los nuevos hábitos, el tratamiento médico sólo consistió en consultas con el médico internista y exámenes de laboratorio (la periodicidad y el tipo de exámenes cambia en función de la etapa del tratamiento)⁷.

- Costos totales durante todo el tratamiento: \$92,860 pesos.

⁷ De acuerdo con el Colegio Americano de Endocrinología, al menos el 30% de los prediabéticos puede revertir su condición con dieta y ejercicio.

Caso 2. Un diabético que se complica.

• *Descripción del caso:* Un paciente con obesidad de 45 años que acude al médico y le detecta prediabetes con un examen de glucosa (donde el nivel de azúcar está entre 100 y 125 mg/dl). El doctor le recomienda dieta y ejercicio. No obstante, el paciente no cumple con el cambio de hábitos necesario y regresa 2 años después con diabetes declarada (nivel de glucosa en ayunas por encima de 125 mg/dl) e hipertensión. Al cabo de los años, su condición física se va complicando con osteoartritis, síntomas urinarios, cataratas, neuropatía y falla renal. Se asume que este paciente no está asegurado y por lo tanto requiere atención privada.

• *Tratamiento:* Debido a que el paciente no cumple con la dieta y el ejercicio durante los primeros meses, el doctor le recomienda metformina para controlar los niveles de azúcar. A partir del momento en que se declara al paciente como diabético hipertenso, el tratamiento se basa en consultas médicas con diferentes especialistas, exámenes de laboratorio y medicinas. Conforme la salud del paciente se deteriora, el número de consultas, exámenes y medicinas aumenta. Fuera de la falla renal, el resto de las complicaciones se toman como eventos particulares, los cuales se tratan y sólo generan un ajuste en las dosis de los medicamentos para controlar el azúcar en sangre.

• Costos totales durante todo el tratamiento (ver tabla 7): \$1,976,054 pesos. La atención médica que requieren las enfermedades crónicas, como la diabetes, son muy altos. Un mexicano promedio no podría cubrir estos costos. Incluso si el enfermo siguiera trabajando después de los 65 años, acumularía un ingreso de \$1,856,880 pesos (considerando el salario promedio anual de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo). Esta cifra apenas alcanza para cubrir el 88% del costo total que requeriría el tratamiento necesario.

Tabla 7 Desglose de los costos por etapa, caso 2

Etapas de tratamiento	Duración	Costos
Diagnóstico y control de prediabetes: Tres consultas de diagnóstico e inicio de tratamiento, consultas periódicas, estudios de laboratorio y metformina	2 años	\$22,923
Diagnóstico y control de diabetes e hipertensión: Consultas periódicas con internista y oftalmólogo más estudios de laboratorio y medicinas (para control de azúcar, control de presión y medición constante de glucosa)	8 años 1 año después de la primera etapa	\$190,320
Infecciones urinarias y control: Consultas periódicas con internista y oftalmólogo más estudios de laboratorio (incluyendo orina) y medicinas (para control de azúcar -ahora insulina-, control de presión, medición constante de glucosa)	5 años	\$129,714
Crisis neuropática, operación de cataratas y control: Consultas periódicas con internista y oftalmólogo, más estudios de laboratorio y medicinas (para control de azúcar con insulina, control de presión, medición constante de glucosa y neuropatía), cirugía y medicinas (para control de azúcar con insulina, control de presión, medición constante de glucosa y antibióticos)	6 años	\$368,764
Inicia falla renal, anemia y control: Consultas periódicas con internista, oftalmólogo y nefrólogo más estudios de laboratorio, cirugía y medicinas (para control de azúcar con insulina, control de presión, medición constante de glucosa, antibióticos y eritropoyetina)	3 años	\$280,007
Seguimiento de falla renal y hemodiálisis: Consultas con el internista y el nefrólogo, estudios de laboratorio y hemodiálisis dos veces por semana. Se descartan los costos de medicinas, ya que el tratamiento se complica mucho por la diálisis.	5 años	\$984,326
Costos totales en valor presente (pesos 2014)		\$1,976,054

Fuente: Elaboración propia

La conclusión principal de este ejercicio es que la detección temprana de este padecimiento, aunado a un cambio en los hábitos en alimentación y actividad física, pueden reducir los costos de tratamiento en más de 21 veces. El hecho de que el 49% de la población con diabetes no esté diagnosticada y que el 66% no tenga acceso a servicios públicos de salud, hace pensar que millones de familias enfrentarán un escenario similar al segundo caso arriba expuesto. Con ello, existe un gran riesgo de que las familias de ingresos medios caigan nuevamente en situación de pobreza y que se perpetúe esta condición en las familias más pobres.

Dada la magnitud del problema, es urgente adoptar una política de Estado lo suficientemente agresiva y efectiva que incentive a los individuos a adoptar hábitos más saludables. Por ello, a continuación hacemos una revisión y análisis de las políticas que el gobierno federal ha lanzado en años recientes.

Principales políticas contra la obesidad

Para evaluar la calidad de las políticas contra la obesidad se hizo un análisis comparativo, utilizando el marco NOURISHING del Fondo Internacional para la Investigación en Cáncer (*World Cancer Research Fund* por sus siglas en inglés)⁸. NOURISHING tiene un enfoque orientado a nutrición, pese a que sus creadores consideran a la obesidad como un problema multifactorial. Por tanto, después de presentar el marco NOURISHING añadimos tres elementos para ampliar el panorama de las políticas que necesariamente deben complementar el combate a la obesidad: actividad física, lactancia materna y atención médica.

La metodología que se siguió para este análisis consistió en dos pasos. Primero, se hizo una revisión de las principales políticas vigentes a cargo del gobierno federal, las cuáles se acomodaron dentro del marco NOURISHING. Cada letra incluye un área que debería estar cubierta por acciones o políticas públicas para promover una alimentación más saludable. Cabe destacar que debido al alcance de este estudio el análisis, nos enfocamos en las acciones y políticas a nivel federal, con lo cual quedaron fuera de esta evaluación los gobiernos estatales y municipales. Reconocemos que estos niveles de gobierno también tienen una responsabilidad ineludible en el combate al sobrepeso y obesidad, por lo que eventualmente se deberán analizar.

Segundo, se aplicó una semaforización con la intención de ahondar sobre la calidad de dichas políticas nacionales, tomando como base la literatura, estudios empíricos y las mejores prácticas internacionales. La semaforización se hizo de la siguiente manera:

- Verde: tiene políticas adecuadas y suficientes para cubrir el área

⁸ El marco NOURISHING fue desarrollado por el Fondo Internacional para la Investigación en Cáncer para presentar formalmente un paquete amplio de políticas públicas que cubra las áreas críticas necesarias para reducir las enfermedades crónicas no transmisibles causadas por la obesidad. Para más información ver: <http://www.wcrf.org/int/policy/nourishingframework>.

- Amarillo: tiene políticas adecuadas pero insuficientes para cubrir el área
- Naranja: tiene políticas inadecuadas para cubrir el área
- Rojo: no tiene políticas para cubrir el área

El diseño de esta parte del estudio facilita la detección de la suficiencia de las políticas vigentes, así como de las ventajas y debilidades en el diseño e implementación de las mismas, en función de las mejores prácticas internacionales para ciertas áreas. Esto resulta útil para emitir recomendaciones de política pública de manera objetiva, las cuales se presentan en la sección posterior. Cabe resaltar que el orden en que se analizan las políticas responde al marco teórico, por lo que no se presentan por orden de importancia.

Marco “Nourishing”.

N: Nutrition label standards and regulations on the use of claims and implied claims on foods (*Estándares de etiquetado nutricional y regulación en el uso de anuncios sugerentes en la comida*).

México tiene reglas para listar el contenido de las bebidas y los alimentos pre-ensados. Destaca el etiquetado frontal y distintivo nutrimental, modificados en 2014. Sin embargo, el diseño de este etiquetado no es auto explicativo y hace falta homogeneizar los valores de referencia oficiales. Además, la norma que regula las afirmaciones o anuncios sugerentes a los productos no sigue los mismos criterios nutrimentales.

Descripción:

El 15 de abril de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos... del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios que deberán observar los productores de alimentos y bebidas... para efectos de la información que deberán ostentar en el área frontal de exhibición, así como los criterios y las características para la obtención y uso de distintivo nutrimental...”. En este documento se definen las reglas para el etiquetado frontal, así como los criterios necesarios para que algún producto obtenga un sello nutrimental. En el artículo 25 del Reglamento también se definen los valores de referencia que se usarán como base para el cálculo de los porcentajes del etiquetado frontal. Este acuerdo, complementa la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 que obliga a todos los productos a contar con un etiquetado que liste el contenido de los productos, además de regular la declaración de sus propiedades nutrimentales.

Ventajas:

- El etiquetado frontal estandariza la forma en que los productos alimenticios deben reportar el contenido energético de las bebidas y alimentos procesados. Asimismo, debe especificarse el número de porciones que trae un envase familiar, usando medidas comunes para el consumidor. Esto permite identificar el

contenido nutrimental y hacer comparaciones entre distintas opciones. Asimismo, presenta los nutrimentos como porcentaje de la ingesta diaria recomendada.

- Establece los primeros lineamientos para la utilización de sellos o distintivos nutrimentales.

Debilidad 1:

Hacen falta valores de referencia oficiales para el etiquetado, y el resto de las políticas contra la obesidad.

- Al revisar documentos oficiales, se encontró una discrepancia en los valores nutrimentales de referencia que considera la Secretaría de Salud (SSA). La Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes (ENPSOD) presenta unos niveles de Ingesta Diaria Recomendada diferentes a los del Reglamento⁹.
- Esto puede generar confusiones entre los tomadores de decisiones, la población en general e incluso las empresas. ¿Qué valores son los correctos? ¿Sobre cuáles se hace el cálculo para guiar las decisiones de los consumidores?
- El cálculo de azúcares es el más controversial e incluso podría llegar a ser confuso. Los azúcares presentados en el Reglamento suman valores para dos grupos: azúcares naturales (de frutas, verduras y lácteos) y azúcares añadidos o agregados¹⁰. Todo esto suma 360 kcal o 90 gramos. Por ello, incluso los productos cuyas azúcares son 100% añadidos podrán parecer relativamente saludables, mandando una señal equivocada para los consumidores (la evidencia señala que los azúcares añadidos se asocian con mayores niveles de obesidad, así como mayor probabilidad de mortalidad por enfermedades cardiovasculares)¹¹.

Debilidad 2:

El etiquetado frontal no es auto explicativo.

- El principal objetivo del etiquetado frontal es apoyar con información nutrimental de fácil comprensión a las decisiones de los consumidores, orientándolos a la compra de productos más saludables. De acuerdo con una encuesta realizada a estudiantes de nutrición sobre su comprensión de las Guías Diarias de Alimentación (GDA)¹², sólo 13% pudo interpretarlos adecuadamente y se tardaron

⁹ En el Reglamento, los 360 kcal se refieren a "Azúcares" mientras que en la Estrategia Nacional las 200 Kcal se refieren a "Azúcares agregados". El acuerdo del DOF regula Azúcares totales, no Azúcares agregados. Esta confusión evidencia la necesidad de alinear estas políticas con criterios nutrimentales que tengan respaldo legal.

¹⁰ El consumo de frutas, verduras y lácteos es recomendable pues además de azúcares aportan otros nutrimentos necesarios para como fibra, minerales y proteínas. Sin embargo, esto no sucede con los azúcares añadidos. Por ello, se asocian con exceso de peso, niveles altos de triglicéridos, mala nutrición y deterioro dental. Para leer más al respecto, ver: <http://www.mayoclinic.org/healthy-living/nutrition-and-healthy-eating/in-depth/added-sugar/art-20045328>.

¹¹ Yang, Q. et al. (2014). "Added sugar intake and cardiovascular diseases mortality among US adults". *JAMA Intern Med.* 174(4):516-524.

¹² Las GDAs existen desde hace varios años (utilizados de manera voluntaria por la industria alimenticia) y su formato es muy similar al del nuevo etiquetado frontal. Fuente: Stern, D., Tolentino, L., Barquera, S., (2011). *Revisión del etiquetado frontal: análisis de las Guías Diarias*

más de tres minutos para calcular el contenido exacto de azúcar de los productos. ¿Qué se puede esperar de una persona sin entrenamiento en la materia?

Recomendación específica:

- Existe evidencia de que el uso de semáforos en el etiquetado favorece considerablemente la toma de decisiones por parte de los consumidores. Un estudio para Estados Unidos mostró que las etiquetas con semáforo son más efectivas para juzgar el contenido nutrimental de un producto. Sin embargo, se reconoce que un diseño basado en semáforos es más efectivo para informar a los consumidores, pero no suficiente para motivar cambios en la toma de decisiones¹³.

Debilidad 3:

Existe incertidumbre sobre qué productos pueden obtener el sello nutrimental

- En la ENPSOD se especifica que los criterios nutrimentales para obtener el distintivo se basan en los lineamientos del European Union Pledge (EU Pledge), con un ajuste para México¹⁴. Para EU Pledge los jugos 100% de fruta natural están exentos pero no se hace alusión específica a jugos o néctares con azúcares añadidos. El acuerdo del distintivo nutrimental tampoco hace distinción entre los jugos naturales y néctares, que tienen azúcares añadidos. Por tanto, éstos últimos pueden calificar como saludables. Un jugo que tiene hasta 13 gramos de azúcar en 100 ml puede obtener el distintivo a pesar de que el contenido de azúcar es casi 15% del nivel permitido en México y 26% del límite máximo recomendado actualmente por la OMS. Esto puede ser engañoso, pues de acuerdo con la Asociación Americana del Corazón, no se obtiene ningún beneficio nutrimental por consumir azúcares añadidos¹⁵.

Recomendación específica:

- Si bien EU Pledge constituye un parámetro internacional, sería recomendable someter los criterios nutrimentales del Acuerdo a consideración de un grupo de expertos para verificar su consistencia con la recomendación de la OMS y promover su aceptación por parte de la población.

de Alimentación (GDA) y su comprensión por estudiantes de nutrición en México. INSP. Disponible en: <http://www.insp.mx/eppo/blog/3225-etiquetado-alimentacion.html>

¹³ Roberto, C.A., et al., (2012). "Facts up front versus traffic light food labels". *American Journal of Preventive Medicine*. 43 (2): 134-141.

¹⁴ "EU Pledge" es una iniciativa voluntaria de las principales empresas alimenticias con el objetivo de modificar la publicidad para niños. Para más información, ver <http://www.eu-pledge.eu/>

¹⁵Harvard School of Public Health. "Added Sugar in the Diet". Disponible en: <http://www.hsph.harvard.edu/nutritionsource/carbohydrates/addedsugar-in-the-diet/>

O: Offer healthy foods and set standards in public institutions and other specific settings (*Ofrecer alimentos saludables y establecer estándares en instituciones públicas y otros sitios específicos*).

Este año (2015) iniciará el programa para atender el déficit de infraestructura de agua potable en escuelas para sustituir las bebidas azucaradas. Asimismo, se están implementando los lineamientos para la venta y distribución de alimentos en las escuelas. Sin embargo, falta capacitar al personal educativo y fortalecer los mecanismos para garantizar su cumplimiento.

Además, no existen estándares similares para otras instituciones públicas (e.g. hospitales y centros deportivos).

Descripción:

Bebederos en escuelas: En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 se establece que el 15% de los recursos destinados al Programa de la Reforma Educativa se debe destinar a la instalación de bebederos con suministro continuo de agua potable en inmuebles escolares. Esta cifra asciende a poco más de 1,360 millones de pesos.

Lineamientos escolares: El 16 de mayo 2014 se publicaron en el DOF los "Lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional" los cuales definen los criterios nutrimentales de los alimentos que se pueden vender o distribuir en las escuelas, así como los procedimientos de higiene.

La primera versión de estos lineamientos surgió en 2010 como parte del Programa de Acción en el Contexto Escolar (PACE) que tenía la administración pasada, el cual parece que ya no está operando. Esta medida es un avance para las acciones en el contexto escolar, pues se basan en criterios más estrictos, se vuelve obligatorios para todas las escuelas e incluyen sanciones.

Ventajas:

- El programa para instalar bebederos en escuelas atenderá el enorme rezago histórico de este tipo de infraestructura básica que predomina en las escuelas del país, ya que solamente 14% de los centros educativos tiene un bebedero que funciona.
- Los lineamientos escolares consideran los límites que recomienda la OMS. Por ejemplo, 10% del consumo total de calorías para azúcares añadidos (200 kcal = 50 gramos).
- Además marcan límites de ingesta calórica por edad (nivel de estudio) y nutrimentos máximos por tipo de comida (desayuno, comida y cena).
- Se incluyen lineamientos para las comidas en escuelas de tiempo completo.

Debilidad 1. El presupuesto para bebederos es insuficiente para atender el rezago.

- Los 1,360 millones de pesos aprobados en el PEF2015 equivale solamente a 14% del costo total para dotar de agua potable a todas las escuelas públicas, de acuerdo con estimaciones del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados (9,678 millones de pesos)¹⁶.

Debilidad 2. La comunidad educativa no está capacitada para implementar los lineamientos.

- En una encuesta aplicada en las escuelas durante el ciclo escolar 2012-2013 se identificó que entre 40 y 80% de los directores, profesores, expendedores de alimentos, padres de familia y miembros del Comité de Establecimientos de Consumo Escolar (CECE) no conocen los criterios nutrimentales contenidos en los lineamientos¹⁷.

La misma encuesta revela que menos del 40% de las escuelas tienen materiales educativos para la aplicación de los lineamientos (e.g. guías de activación física o un manual para la preparación e higiene de alimentos y bebidas) y sólo 23% de los colegios cuentan con guías para preparar comida saludable.

- No se tiene registro de alguna campaña o programa reciente que busque cambiar estas estadísticas, por lo que si los encargados de aplicar estos lineamientos desconocen cómo hacerlo correctamente, es válido cuestionar el éxito de la implementación.

Debilidad 3. Hacen faltan mecanismos adecuados de verificación y sanción.

- Los lineamientos contemplan la creación de Comités de Establecimientos de Consumo

Escolar (CECE) en las escuelas de educación básica (preescolar, primarias y secundarias). Dichos comités se forman de padres de familia (los directivos, docentes y personal administrativo no pueden ser parte de él) y son los encargados de desarrollar las acciones para implementar los lineamientos al interior de las escuelas, así como verificar el cumplimiento. Si se presenta cualquier irregularidad deben notificar al Consejo Escolar de Participación Social (CEPS). Sin embargo, de acuerdo con el CEMABE 2013, sólo 86% de las escuelas cuentan con un CEPS. No es posible identificar cuántas de ellas tienen un CECE. Si no hay un CEPS, difícilmente se creará un CECE, y si se crea no habrá forma de notificar incumplimientos.

- En el Título V de los lineamientos se establece que “los prestadores de servicios educativos que promuevan o propicien la preparación, expendio, y distribución de

¹⁶ Cámara de Diputados. Boletín No. 2547. Disponible en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/a_boletines

¹⁷ Shamah, T., Morales, M., Bonvecchio, A., López, N., Tolentino, L., Moreno J., y Rivera, J. (2014). Evaluación de la Aplicación de la Tercera Etapa de los Lineamientos para el Expendio de Alimentos y Bebidas en los Planteles de Educación Básica. INSP. Disponible en: <http://www.insp.mx/epppo/blog/3180-lineamientos-alimentos-escuelas.html>.

alimentos en contravención [con lo estipulado en el Anexo Único de los Lineamientos] incurrirán en infracciones previstas en el artículo 75, fracción IX y XIII de la Ley General de Educación y se harán acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 76 de dicho ordenamiento”. Este último artículo marca multas de hasta cinco mil veces el salario mínimo, e incluso revocación del cargo. A pesar de que se definen estas sanciones, no es muy claro sobre quién recaen, con lo cual la dinámica de monitoreo y verificación del cumplimiento es muy débil. Además, las escuelas de nivel medio superior y superior tienen la libertad para definir los mecanismos para la implementación de esta política.

Consideraciones adicionales para esta área:

- El alcance de la política vigente no tiene medidas para reducir la disponibilidad de alimentos poco saludables en el comercio informal. Esto es una responsabilidad compartida con los gobiernos locales.

Recomendaciones específicas:

- Sería deseable regular o limitar la venta de alimentos en zonas contiguas a las escuelas. El Título IV, inciso V de los lineamientos pide que las autoridades educativas se coordinen con las municipales para emprender acciones encaminadas a regular el comercio ambulante próximo a las escuelas. El documento debería delimitar un perímetro, así como establecer mecanismos de verificación y cumplimiento.

- Se requiere ampliar la implementación de políticas similares en otras instituciones públicas, además de las escuelas. Por ejemplo, en las oficinas de gobierno, hospitales, centros deportivos y demás instalaciones públicas.

U: Use economic tools to address food affordability and purchase incentives
(Usar instrumentos económicos para hacer más asequible la comida e incentivos a la compra)

México tiene un impuesto sobre bebidas azucaradas y alimentos de alto contenido calórico. Sin embargo, no existen instrumentos complementarios para incentivar el consumo de alimentos nutritivos (e.g. frutas y verduras) y agua potable.

Descripción:

A partir de 2014, en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) se define un gravamen de 1 peso por litro para bebidas saborizadas con azúcares añadidos, así como uno de 8% sobre alimentos de alto contenido calórico. Se define como alimentos de alto contenido calórico a aquellos con 275 kcal o más por cada 100 gramos.

Ventajas:

- En 2014 se recaudó 28,659 millones de pesos por estos gravámenes (58% por impuesto a bebidas saborizadas y 42% por alimentos de alto contenido calórico). A pesar de que por sí mismo el impuesto pudo no tener efectos significativos

sobre el comportamiento de los individuos, al ser parte de una necesaria batería de instrumentos de política pública¹⁸, los ingresos recaudados servirán para justificar el presupuesto asignado a bebederos escolares. En el futuro, podría contribuir a financiar otras acciones necesarias para el combate a la obesidad.

Debilidad 1. Falta complementar la política fiscal con incentivos para la compra y producción de alimentos más saludables.

• La Academia Nacional de Medicina recomienda el diseño de esquemas fiscales mixtos que, por un lado, grave el consumo de bebidas y alimentos hipercalóricos y, por el otro, facilite el acceso a productos nutritivos (e.g. frutas y verduras o alimentos propios de la cultura alimentaria tradicional)¹⁹. No se identificaron medidas en este sentido.

Recomendación específica:

• Explorar estímulos fiscales que incentiven la reformulación de los productos para reducir el contenido de azúcares, grasas y sodio.
• Explorar apoyos para la compra de alimentos saludables, como vales para adquirir frutas, verduras y otros productos básicos saludables. Esto es particularmente importante porque existe evidencia de que los hogares de bajos recursos tienden a obtener la mayor parte de su requerimiento energético a partir del consumo en alimentos que tienen alta densidad calórica²⁰.

R: Restrict food advertising and other forms of commercial promotion
(Restringir la publicidad y otras formas de promoción comercial de alimentos no saludables)

México tiene lineamientos que deben observar los anunciantes de alimentos y bebidas para publicitar sus productos en televisión y cine durante horarios infantiles. Sin embargo, los lineamientos no aplican para otros medios a los que están expuestos los niños.

Descripción:

El 15 de abril de 2014 se publicaron en el DOF los lineamientos que prohíben la publicidad de alimentos que excedan los criterios nutrimentales en horarios infantiles (2:30 a 7:30 pm de lunes a viernes, y de 7 am a 7:30 pm sábado y domingo). Los productos que no cumplan con los criterios establecidos para publicitarse en los horarios antes mencionados sí podrán anunciarse en programas como telenovelas, series, programas deportivos y noticieros, por no ser aptos para menores. En la regulación un programa con clasificación diferente a la A es no apta (B, B15, C, etc.). Se excluyen de la regulación aquellos programas que la audiencia no está compuesta por más del 35% de audiencia infantil, que va de cuatro a 12 años. Productos con sello nutrimental sí se podrán anunciar. Esto

¹⁸ Idem.

¹⁹ Rivera, J.A., Hernández, M., Aguilar, C., Vadillo, F., Murayama, C. (2012). Obesidad en México: Recomendaciones Para una Política de Estado. UNAM. Pp.11-41.

²⁰ Hernández Licona, G., Minor, E., Aranda, R. (2012). "Determinantes Económicos: Evolución del Costo de las Calorías en México". Obesidad en México: Recomendaciones Para una Política de Estado. UNAM. Pp. 145-164.

sólo aplica para televisión y cine. Los criterios nutrimentales son los mismos que se usan en el acuerdo del distintivo nutrimental. Esta regulación vuelve obligatoria la parte de televisión y cine del Código PABI (Código de Autorregulación de Publicidad de Alimentos y Bebidas), que empezó a implementarse en 2009.

Ventajas:

- La regulación reduce parte de la publicidad a la que están expuestos los niños mexicanos.
- La vigilancia del cumplimiento de la regulación queda a cargo de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quien puede imponer sanciones por violación a lo estipulado que van de mil a cuatro mil salarios mínimos.

Debilidad 1. Hace falta expandir estos lineamientos a otros medios de comunicación que podrían estar influyendo los gustos de los niños.

- La regulación se limita a los anuncios en televisión y cine. Sin embargo, no es claro con respecto a los anuncios que se presentan fuera del espacio publicitario tradicional (e.g. hablar de un producto específico durante el desarrollo del programa). Más aún, hay evidencia de que no todos los niños ven exclusivamente programas infantiles. El INSP encontró que más de 40% de los niños ven telenovelas y series²¹.
- El INSP también encontró que casi 25% de la publicidad en puntos de venta (supermercados y tiendas de conveniencia) promociona bebidas azucaradas y botanas dulces. La mayoría usa descuentos en precio para volver más atractivos los productos. Asimismo, casi el 20% de la publicidad en el metro y las estaciones se orienta a botanas dulces y comida rápida.²¹

Recomendación específica:

- Por ello, es necesario expandir estos lineamientos a otros medios de comunicación así como a cualquier actividad de promoción y mercadotecnia dirigida al público infantil que podrían incentivar el consumo de productos de alto contenido calórico. Entre estos se encuentran: puntos de venta, radio, internet y carteles, entre otros.

I: Improve the quality of the food supply (*Mejorar la calidad de la cadena de suministro de alimentos*)

Liconsa vende leche baja en grasa desde 2011. Además la industria panificadora tiene un acuerdo voluntario para reducir el sodio en sus productos. Sin embargo, no se detectaron acuerdos o normatividad para reducir el contenido de azúcar ni grasas (en especial grasas trans) en alimentos procesados.

Descripción:

²¹ INSP. Publicidad de Alimentos y Bebidas. Disponible en: <http://www.insp.mx/epppo/blog/2984-publicidad-alimentos-bebidas.html>

Esta área busca transformar la cadena de suministro de alimentos, con el fin de lograr que las personas consuman productos más saludables. Liconsa, una empresa de participación estatal mayoritaria, vende leche fortificada y baja en grasa a precios subsidiados. Además, en 2012 se firmó un acuerdo voluntario en el marco del Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria (ANSA) donde la industria panificadora (CANAINPA, BIMBO y ANTAD) acordó reducir en 10% el contenido de sal en sus panes en los siguientes cinco años. Se desconoce el resultado de esta medida.

Ventajas:

- Un estudio del INSP muestra que la reducción de 10 gramos de grasa proveniente de la leche, durante cuatro meses, redujo considerablemente los niveles de colesterol en los niños consumidores de leche descremada de Liconsa²².
- El acuerdo de la industria panificadora es un mecanismo en el que se plasma la necesidad de reducir el consumo de sodio en el país.

Debilidad 1. Hacen falta acciones concretas para reducir los contenidos de azúcar y grasas en alimentos procesados.

- A pesar de que la ENPSOD señala que se busca “incentivar la eliminación gradual del azúcar, sodio y grasas saturadas de los alimentos,” no contiene instrumentos específicos para lograrlo. Esto es importante porque los azúcares y grasas imponen riesgos considerables sobre la población mexicana. En el caso de las bebidas azucaradas, 90% de los impactos (medidos a través de años de vida ajustados por discapacidad o DALYs) se deben al desarrollo de diabetes.

S: Set incentives and rules to create a healthy retail environment (*Establecer incentivos y reglas para crear un ambiente saludable en el comercio al menudeo*).

No se detectaron estrategias a nivel federal para cubrir esta área. Sin embargo hay algunos ejemplos locales. En 2013, el gobierno del Distrito Federal (DF) lanzó una iniciativa voluntaria para que los restaurantes locales quiten los saleros de las mesas, a reserva de que los comensales los soliciten. Además, por ley todos los restaurantes del DF deberán ofrecer agua potable de manera gratuita.

Descripción:

Esta área de política busca orientar la venta de alimentos al menudeo (supermercados, tiendas de conveniencia, restaurantes, etc.) para que se incentive la compra de productos más saludables. La manera cómo se muestran y dónde se ubican los alimentos en estos sitios influye en las decisiones de compra de los individuos. En ese sentido, los comerciantes al menudeo pueden ejercer prácticas para incentivar a los consumidores a elegir alimentos nutritivos, a través de diferentes instrumentos como: oferta de productos y la ubicación de los mismos

²² Villalpando, S. (2011). Efectos de la reducción del contenido de grasa de la leche Liconsa consumida por los escolares de 6 a 17 años sobre algunos indicadores de riesgo cardiovascular. INSP. Disponible en: <http://www.liconsa.gob.mx/wp-content/uploads/2012/10/Efectos-de-la-Reduccionde-Grasa.pdf>

al interior de las tiendas, precios, estrategias promocionales y actividades relacionadas con el contenido nutrimental de los alimentos, entre otros. La iniciativa de la sal del Distrito Federal cumple con las características de esta área. Sin embargo, al ser un acuerdo voluntario no hay forma de exigir su cumplimiento.

Prácticas internacionales:

Son muy pocos los países que han implementado iniciativas de este tipo. En general, este tipo de acciones recaen en el ámbito local. No obstante, la federación puede diseñar guías para incentivar a los estados o municipios a emprender acciones.

• Estados Unidos

- Nueva York y Nueva Jersey ofrecen apoyos financieros y distintivos para minoristas

que incrementen la oferta de alimentos saludables.

- El Departamento de Agricultura de Estados Unidos modificó la composición y el tamaño de porciones del Programa de Suplementos Nutrimentales para Mujeres, Infantes y Niños (WIC por sus siglas en inglés).

- La ciudad de Los Ángeles tiene un programa de certificación para restaurantes saludables en los que se ofrecen raciones más pequeñas, bebidas saludables y alimentos sin freír. La ciudad de Nueva York modificó su código de salud para restringir el contenido de ácidos grasos trans que se ofrecen en todos los establecimientos que requieren licencia sanitaria. Hay sanciones para la violación de esta regulación.

- Detroit prohíbe el establecimiento de restaurantes a menos de 500 pies de escuelas de nivel básico y media superior.

• Reino Unido

- Se firmó un acuerdo entre el Departamento de Salud y la Asociación de Tiendas de

Conveniencia para incrementar la disponibilidad de frutas y verduras frescas en las tiendas.

- Londres tiene un programa de certificación para los minoristas que ofrecen opciones saludables, las cuales siguen ciertos requerimientos.

- El gobierno federal ha incitado a los proveedores de alimentos a adquirir compromisos voluntarios para reducir el contenido de sal. Esto se logra a través de capacitación y entrenamiento específicos para la reformulación de alimentos.

Diferentes autoridades locales han restringido el perímetro para la oferta de alimentos cerca de centros escolares. Por ejemplo, el gobierno de Waltham Forest en Londres los prohíbe a menos de 10 minutos caminando.

• Singapur

- Tiene un distintivo, "Healthier Hawker, para los vendedores de comida que utilicen ingredientes sanos (e.g. aceite reducido en grasa, harinas integrales) para la preparación de alimentos.

H: Harness supply chain and actions across sectors to ensure coherence with health (*Conjuntar a la cadena de suministro y las acciones entre los sectores para asegurar su congruencia con la salud*).

No se detectaron políticas en México para cubrir esta área. La ENPSOD establece que se prohibirá la venta de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas y sal en unidades médicas del sector público. Sin embargo, no se pudo comprobar su implementación.

Descripción:

Esta área es transversal y busca que las políticas de otras áreas, como agricultura o comercio exterior, no generen incentivos contrarios a la prevención del sobrepeso y la obesidad. A su vez, las políticas de salud pueden tener impactos negativos para el sector agrícola y la industria alimenticia. Por ello, es necesario crear instancias gubernamentales que identifiquen este tipo de impactos y emitan recomendaciones para contar con políticas coherentes y favorables a la salud. Son muy pocos los países y gobiernos locales que han implementado iniciativas de este tipo.

Prácticas internacionales:

- Brasil: en 2003 creó un Consejo Nacional de Alimentos y Nutrición (CONSEA por sus siglas en portugués), integrado por organismos de la sociedad civil e instituciones gubernamentales, y especialistas en temas de nutrición sana. Además, en 2009 determinó que el 30% del gasto en alimentos en las escuelas debe ser usado para comprar a productores locales.
- La Ciudad de Nueva York (2008) y el estado de Massachusetts (2009): establecieron que los alimentos para instituciones gubernamentales deben superar los estándares de calidad y salud.
- Micronesia, Nauru y Tonga: tienen proyectos comunitarios para incentivar el cultivo doméstico de frutas y verduras.

Consideraciones adicionales para esta área:

- El análisis de políticas agrícolas o de comercio exterior quedan fuera del alcance de este estudio. Sin embargo, ante la magnitud del problema, sería conveniente explorar la posibilidad de la creación de un organismo que atienda al sobrepeso y la obesidad como un tema transversal en el que participen diferentes secretarías, así como representantes de otros niveles de gobierno, sociedad civil y sector privado.

I: Inform people about food and nutrition through public awareness (*Informar a la población sobre la alimentación y nutrición*).

México tiene una campaña publicitaria "Chécate, Mídete, Muévete" a cargo de la Secretaría de Salud. Sin embargo, no alerta sobre los riesgos asociados a estilos de vida poco saludable, ni los beneficios que tendría cambiar de hábitos.

Descripción:

La actual administración federal tiene una campaña publicitaria denominada "Chécate, Mídete, Muévete" para promover un estilo de vida saludable a través de activación física y alimentación saludable²³. Se desconoce si existe algún documento que liste cada una de las acciones de la campaña.

• Ventajas:

- Es una campaña unificada para todo el gobierno federal que busca concientizar a la población sobre estilos de vida más saludables.
- Tiene una plataforma en Facebook en la que la población interesada puede obtener un programa para comer más sano y hacer más ejercicio, con base en sus actividades diarias.
- A pesar de que la definición de los mensajes clave es mejorable, la campaña llama a la acción por parte de la población para adquirir estilos de vida más saludables.

Debilidad 1.

La campaña no alerta sobre los riesgos a los que está expuesta la población, ni los beneficios que tendría un cambio de hábitos.

- La campaña maneja tres mensajes principales: 1) mediciones de peso por las mañanas, 2) reducción de porciones o elección de alimentos más sanos y 3) invitación a incrementar la activación física y el deporte.
- La sección de "Mídete" va orientada a limitar el consumo de grasas, azúcares y sal. No obstante, no deja claro cuáles son los beneficios que podría obtener la población al hacerlo. Charles Duhigg en su libro *The Power of Habit* define que para cambiar un hábito es necesario entender cuáles son los beneficios o premios que recibirá una persona²⁴.
- En los anuncios de la campaña tampoco es posible aprender cuál es el daño que causa la mala alimentación y el sedentarismo. Al menos en torno a la prevención del cáncer de mama y de piel, existe evidencia de que la gente se examina porque sabe cómo incrementa su riesgo de morir si no lo hace²⁵.
- Por último, la sección de "Chécate" va enfocada hacia la disminución de peso, así como la reducción de la circunferencia. Sin embargo, algunos estudios muestran que esto podría estigmatizar a las personas con exceso de peso y evitar que la población se centre en lo más importante: una alimentación saludable²⁶.

²³ Para conocer más detalles sobre la campaña, ver: <http://promocion.salud.gob.mx/dgps/interior1/checate.html>.

²⁴ Duhigg, C. (2014). *The Power of Habit: Why We Do What We Do In Life and Business*. Random House: USA.

²⁵ Thaler, R., and C. Sunstein. (2009). *Nudge*. Penguin Books: USA.

²⁶ Cohen et al. (2005). "The O Word: Why the Focus on Obesity is Harmful to Community Health". *Am J of Health Promotion* 3(3): 154-161.

N: Nutrition advice and counseling in health care settings (*Recomendaciones y asesorías en nutrición en instituciones de cuidados de la salud*)

Las Guías de Práctica Clínica (GPC) 2014 incluyen lineamientos para prevención, diagnóstico y tratamiento de sobrepeso y obesidad en niños y adultos. Sin embargo, no se identificaron programas de capacitación para el personal médico.

Descripción:

El Sistema Nacional de Salud (SSA, IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, DIF y PEMEX) debe seguir las GPC para la atención médica. En el catálogo maestro, dentro de enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas se pueden encontrar lineamientos para la prevención, detección y tratamiento del SPyO. Estos documentos se enfocan

principalmente a prácticas en las clínicas de primer nivel y están separados para niños y adultos. Además, hay una serie de lineamientos para evitar complicaciones en pacientes con diabetes mellitus tipo dos. Aunado a esto, tanto el IMSS como el ISSSTE tienen portales sobre nutrición y obesidad, dirigidos a sus derechohabientes.

Ventajas:

- Las GPC estandarizan los esquemas para prevención, diagnóstico y tratamiento del SPyO que se siguen en las diferentes instituciones del sistema nacional de salud.
- Pueden ser una herramienta fundamental para concientizar al personal médico sobre buenas prácticas alimenticias y requerimientos mínimos de actividad física, con el fin de educar a sus pacientes.

Debilidad 1. Hace falta capacitar al personal médico sobre la importancia de la aplicación de las guías en materia de SPyO.

- Las GPC establecen protocolos completos de atención médica relacionada a enfermedades nutricionales, así como padecimientos crónicos no transmisibles que podrían empeorar por mala alimentación y poca actividad física.
- Es fundamental que el personal médico siga estas guías en todos niveles y le dé la prioridad que amerita. A nivel anecdótico, sabemos que las enfermeras de Medicina Preventiva en el IMSS le dan este seguimiento a los pacientes. Sin embargo, esto debe ser clave para el resto de las áreas de cualquier clínica de primer nivel.
- Dada la importancia de este problema, es necesario también realizar evaluaciones para conocer el impacto que han tenido estos programas (e.g. encuestas para medir cuánta gente está recibiendo información relacionada con las guías y quiénes han modificado su comportamiento a partir de ello).

G: Give nutrition education and skills (*Dar educación y herramientas sobre nutrición*)

SEDESOL, junto con el INSP, tiene un programa para capacitar a consumidores de Diconsa. Sin embargo, hacen falta campañas enfocadas a otras poblaciones, principalmente a la comunidad educativa.

Descripción:

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el INSP empezaron en 2013 un programa para capacitar a instructores, supervisores y la base comunitaria de Diconsa sobre los hábitos adecuados de consumo de alimentos nutritivos. La idea es que el personal de la paraestatal posteriormente prepare a los beneficiarios de los Programas de Abasto Rural y de la Cruzada Nacional contra el Hambre. Aún se desconoce el impacto de esta campaña. Además, se clasificaron los productos de las tiendas comunitarias y móviles con un semáforo nutricional, a fin de orientar las compras de los beneficiarios hacia alimentos de alto valor nutricional.

Ventajas:

- El programa busca educar a las comunidades de escasos recursos. Esto resulta particularmente importante, ya que existe evidencia de que los hogares con menores niveles de ingreso eligen alimentos que les permiten obtener un mayor nivel de calorías a un menor precio²⁷.
- La trascendencia que tenga este programa dependerá en gran medida de la asequibilidad y disponibilidad futura de alimentos saludables.

Debilidad 1. Hacen falta programas de capacitación para la comunidad educativa.

- El Artículo 7 de la Ley General de Educación tiene como uno de sus fines “fomentar la educación en materia de nutrición”. Sin embargo, no se encontraron lineamientos específicos para lograrlo y revertir la falta de información y capacitación mencionados anteriormente con respecto a los Lineamientos escolares.

Consideraciones adicionales para esta área:

- La NOM-043-SSA2-2012 define los criterios para orientar a la población en materia de alimentación. Éstos se presentan por grupo de edad (desde la lactancia) y por características especiales (e.g. mujeres embarazadas).
- Esta NOM podría ser el eje para definir alguna campaña de capacitación y educación alimenticia en diferentes contextos.

Otras medidas de política pública.

Activación física. En el país se han detectado algunas iniciativas para estimular la actividad física. Sin embargo, éstas no cumplen con los estándares internacionales y no corrigen las barreras que incentivan el sedentarismo entre la población.

²⁷ Hernández Licona, G., E. Minor, R. Aranda. (2012). “Determinantes económicos: evolución del costo de las calorías en México”. *Obesidad en México*.

Descripción:

La actividad física se define como cualquier movimiento corporal producido por una contracción de los músculos esqueléticos que, sustancialmente, aumentan el gasto energético. El grado de sus beneficios sobre la salud depende del tipo, intensidad, duración y frecuencia. En general, la actividad física incrementa el metabolismo de la glucosa, produce mayor sensibilidad a la insulina y menor incidencia de enfermedades cardiovasculares. La OMS recomienda que los adultos de 18 a 64 años acumulen mínimo 150 minutos semanales de actividad física aeróbica moderada, o bien 75 minutos de actividad física aeróbica vigorosa, o bien una combinación de ambas²⁸.

El gobierno federal ha anunciado su compromiso para elevar los niveles de actividad física en el país a través de la ENPSOD y el Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Niños y Adolescentes de la Organización Panamericana de Salud (OPS). La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) tiene un programa denominado "Ponte al 100" con el fin de educar a la población para alimentarse bien y hacer ejercicio físico vía internet, con opción a acudir a centros de medición para dar seguimiento a los resultados²⁹.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) incluye dentro de los currículos de educación básica la clase de deporte (dos horas a la semana). A nivel local destaca el gobierno de la Ciudad de México con el programa "Muévete en Bici", que incluye la instalación de Ecobicis, así como los programas de fines de semana que incluyen el cierre de avenidas para que los utilicen los ciclistas y peatones.

Ventajas:

- Hay evidencia de que las autoridades están conscientes de los beneficios de la actividad física y la necesidad de fomentarla ante la crisis de obesidad que vive el país.
- En general, la mayoría de los esfuerzos se orientan hacia a la educación de los individuos con el fin de sensibilizarlos para evitar el sedentarismo.
- A través de los programas de la SEP se busca atender a los niños, una de las poblaciones más vulnerables.

Debilidad 1. No todas las escuelas cumplen con los requisitos de actividad física que solicita la SEP.

- Un estudio del INSP muestra que 28.6% de los niños encuestados declararon que nunca realizan activación física en la escuela. Además, de las 110 escuelas evaluadas, sólo 39% de ellas contaron con guías de activación física³⁰.
- Incluso, aunque se respetaran al 100% los lineamientos de la SEP, éstos no cumplen con estándares internacionales. El currículo actual establece que se deben hacer dos horas de ejercicio a la semana, lo que equivale a 120 minutos.

²⁸ Crespo, C. J., G. Escufía, D. Salvo, E. Arredondo. (2012). "Determinantes de la disminución de la actividad física y el aumento del sedentarismo". *Obesidad en México*.

²⁹ Para más información sobre el programa, ver: <http://www.ponteal100.com/>

³⁰ Shamah, T., Morales, M., Bonvecchio, A., López, N., Tolentino, L., Moreno J., y Rivera, J. (2014). Op. cit.

Sin embargo, la OPS define que los programas escolares deberían tener actividades durante por lo menos 30 minutos diarios (150 minutos a la semana).

Debilidad 2. Hace falta identificar cuáles son las barreras por las que los mexicanos tienen tan bajas tasas de actividad física.

- La activación física es producto de muchos factores. Una parte depende de la voluntad de los individuos. Sin embargo, en los países en vías de desarrollo existen múltiples barreras que desincentivan a los individuos a hacer actividades físicas. Entre ellas se encuentra la falta de infraestructura pública para hacer deporte (como parques, centros deportivos o vialidades seguras para los peatones), la inseguridad o el creciente tiempo que los habitantes de las ciudades deben ocupar en transportarse diariamente³¹. Lo que se puede observar del diseño del programa "Ponte al 100", no se dirige a atender las barreras de este tipo, lo que podría explicar la baja cobertura.

Consideraciones adicionales:

- Con base en los resultados de la ENSANUT 2012, se detecta que las tasas de actividad física en México son relativamente bajas.
- Según el contador de la página web del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, se han atendido a 871,363 mexicanos. Esto equivale sólo a 1.8% de los adultos con SPyO y a 0.83% de la población objetivo (todos los municipios con más de 15 mil habitantes).
- En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, se destinan 2,743 millones de pesos para la Cultura Física, Deporte y el Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento. Sin embargo, es necesario dar más información sobre el monto que se destinará al programa "Ponte al 100".

Recomendaciones específicas:

- El *International Physical Activity and the Environment Network* (IPEN) está trabajando en un estudio específico para México. Se recomienda tomar este estudio como referencia para el diseño e implementación de los programas que busquen aumentar la actividad física en el país.
- Los programas de activación física no deben restringirse sólo al contexto escolar. Deben implementarse estímulos fiscales y campañas dirigidas a que las empresas y oficinas de gobierno también fomenten la activación física con sus empleados.

Lactancia materna

Se detectaron esfuerzos aislados para aumentar la lactancia materna. Sin embargo, hace falta un programa articulado y completo con este fin.

Descripción:

La leche materna es el mejor alimento que pueden recibir los bebés en sus primeros meses de vida. Existe evidencia de que los niños amamantados corren un menor riesgo de padecer SPyO, entre muchos otros beneficios. Además, las madres que amamantan tienen una mayor pérdida de peso en los primeros meses

³¹ Crespo, C. J., G. Escutía, D. Salvo, E. Arredondo. (2012).

de postparto comparadas con aquellas que no lo hacen. La OMS recomienda que la lactancia materna sea exclusiva hasta los seis meses y continuada dos años o más si la madre y el niño lo desean. En México, sólo 14.4% de los bebés menores de seis meses consumieron exclusivamente leche materna³².

Acciones detectadas en México:

- Tanto el IMSS como el ISSSTE tienen semanas para promover la lactancia materna. Además, otorgan un periodo de seis semanas posterior al parto para promover esta práctica.
- La NOM-043-SSA2-2012 incluye información para capacitar a las madres sobre el tema.
- México se adhirió al Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Niños y Adolescentes de la OPS, que pide que los países implementen completamente el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y que se siga la Iniciativa Hospitalaria Amigable con los Bebés de la OMS.

Debilidades:

- Hace falta una evaluación del grado de cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. No todos los puntos se cumplen. Por ejemplo, el Código pide que no se haga promoción a los sustitutos de la leche materna. Sin embargo, la norma más reciente de publicidad de alimentos de alto contenido calórico se enfoca a un público que va de los cuatro a los 12 años, por lo que permite la publicidad de fórmulas para lactantes.
- No hay acciones que fomenten o promuevan el alojamiento conjunto, práctica que facilita el inicio de la lactancia. En México hay muy pocos hospitales que lo fomentan y es indispensable que las primeras horas y días del recién nacido se pueda pegar al seno materno para que se logre iniciar exitosamente la lactancia.
- Al igual que el tema de activación física, los programas para estimular la lactancia materna no deben asumir que ésta es una responsabilidad exclusiva de los individuos, particularmente en una sociedad con tan bajos niveles educativos.

Por ello, se deben encontrar las principales barreras que han hecho que México se ubique como uno de los países con menores niveles de amamantamiento. De estos análisis podrían emanar recomendaciones de política orientadas al ambiente laboral e infraestructura necesaria.

Atención médica

Las enfermedades crónicas no transmisibles derivadas del SPyO requieren monitoreo constante y especializado, así como tratamientos de largo plazo. Sin embargo, el sistema de salud mexicano no fue diseñado para este fin. Esto se manifiesta con servicios insuficientes para tratar a los pacientes.

Descripción:

De acuerdo con Fundación Idea, el sistema de salud mexicano fue originalmente diseñado para atender enfermedades infecciosas como la diarrea, la neumonía y

³² Fuente: ENSANUT 2012

el paludismo. En consecuencia, los esquemas de tratamiento se conformaron para poder diagnosticar rápidamente los padecimientos, recetar medicamentos durante un periodo breve y curar la enfermedad. Sin embargo, en las últimas décadas se ha dado una transición epidemiológica en la cual ha aumentado la prevalencia de enfermedades crónicas degenerativas.

Prueba de ello son las principales causas de mortalidad, entre las que destacan las enfermedades cardiovasculares y la diabetes mellitus. Las enfermedades crónicas requieren: detección temprana, monitoreo constante y especializado, tratamiento de largo plazo, consciencia por parte del paciente sobre las implicaciones de su enfermedad

y cambios de costumbres y estilos de vida. Una investigación basada en datos de la ENSANUT 2006 revela que el 49% de los enfermos con diabetes no están diagnosticados³³. Además, según la ENSANUT 2012, 63.2% de los diabéticos reportó cumplir con la periodicidad de las consultas médicas. En ellas, sólo el 70.6% contaron con detecciones de colesterol y triglicéridos y 44.1% reportó toma de presión arterial al

menos una vez al mes. Muy pocos diabéticos estuvieron sometidos a control metabólico, 21.7% tuvo pruebas para detectar glucosa en sangre y 7.7% pruebas de hemoglobina glucosilada (HbA1C). La revisión oftálmica fue sólo referida por 8.6% de los enfermos y la de pies por 4.7%. De acuerdo con el INSP, se recomienda que todos los diabéticos deben ser sometidos a estas pruebas³⁴.

Actualmente, la Fundación Carlos Slim, junto con la Secretaría de Salud, está llevando a cabo un estudio muy amplio para conocer las tasas de incidencia, diagnóstico y tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles en instituciones de salud, principalmente del Seguro Popular. Estudios como estos son muy oportunos ante el cambio del perfil epidemiológico que está viviendo el país.

Consideraciones adicionales:

- Existe evidencia de que la calidad y cantidad de los servicios que se ofrecen no es suficiente para enfrentar la crisis de salud que está viviendo el país. Sin embargo, hacer una evaluación exhaustiva de los servicios de salud en México excede el alcance de este estudio. No obstante, el ejercicio que está realizando la Fundación Carlos Slim podría sentar las bases para conocer los indicadores arriba señalados de manera periódica gracias a que se está trabajando con fichas médicas electrónicas. Sería un gran avance si la Secretaría de Salud se comprometiera a hacer públicos los resultados de dicho diagnóstico y a dar seguimiento a los avances en la materia.

³³ Al cierre de este estudio no fue posible conseguir los resultados de las pruebas en sangre levantadas en la ENSANUT 2012, por lo que no se conoce cuál es el nivel más reciente de esta cifra. Fuente: Villalpando et al. (2010). "Prevalence and distribution of type 2 diabetes mellitus in Mexican adult population. A probabilistic survey". Salud Pública de México. Vol. 52. Disponible en: <http://www.scielosp.org/pdf/spm/v52s1/a05v52s1.pdf>

³⁴ Flores Hernández, S., H. Reyes Morales, N. Reynoso Noverón, M. Hernández Ávila. (2012). "Diabetes en adultos: urgente mejorar la atención y el control". INSP. ENSANUT 2012. Disponible en: http://ensanut.insp.mx/doctos/analiticos/Calid_ProceDiabet.pdf

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN³⁵

Antecedentes

El 11 junio de 2013 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones. Los cambios más relevantes de la reforma constitucional fueron:

1. Consagrar como derechos humanos el acceso a: las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.
2. Catalogar a las telecomunicaciones y la radiodifusión como servicios públicos de interés general.
3. Establecer la obligación del Estado de garantizar el acceso a los nuevos derechos humanos y de establecer los derechos de los usuarios de telecomunicaciones y de las audiencias, así como sus mecanismos de protección.
4. Crear dos nuevas autoridades reguladoras con autonomía constitucional: (i) el Instituto Federal de Telecomunicaciones ("IFT"), y (ii) la Comisión Federal de Competencia Económica ("Cofece").
5. Establecer un nuevo diseño institucional del IFT y de la Cofece, incluyendo un mecanismo específico para la designación de los comisionados (siete) a través de un órgano colegiado (Comité de Evaluación) y la participación del Senado y el Presidente, así como los requisitos de los comisionados y plazos.
6. Otorgar nuevas facultades al IFT en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, incluyendo en materia de competencia económica en ambos sectores.
7. Prever que la única vía de impugnación en contra de los actos del IFT es el juicio de amparo indirecto, sin posibilidad de suspensión.
8. Establecer la creación de jueces y tribunales especializados en materia de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, designados por el Consejo de la Judicatura Federal.
9. Otorgar al Congreso de la Unión facultades para legislar en la materia y ciertas facultades de supervisión.

³⁵ Documento obtenido de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados A.C. Disponible en: <http://anademx.com/files/2014/08/4-AGOSTO-2014.-NOTA-DECRETO-LFTR.pdf>

Dentro de los artículos transitorios del decreto de reforma constitucional, se ordenó la aprobación de una nueva ley convergente aplicable tanto a las telecomunicaciones como a la radiodifusión.

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

El pasado 14 de julio de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ("LFTR"). La LFTR entró en vigor el 13 de agosto de 2014 y derogó a la Ley Federal de Telecomunicaciones y a la Ley Federal de Radio y Televisión.

A continuación se presenta un resumen general de las disposiciones más importantes de la LFTR:

1. La LFTR tiene por objeto regular: el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico; las redes públicas de telecomunicaciones; el acceso a infraestructura activa y pasiva; los recursos orbitales; la comunicación vía satélite; la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre éstos; los derechos de los usuarios y las audiencias, y el proceso de competencia y libre concurrencia de dichos sectores.

2. El IFT es el encargado de la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del: (i) espectro radioeléctrico; (ii) recursos orbitales; (iii) servicios satelitales; (iv) redes públicas de telecomunicaciones; (v) acceso a la infraestructura activa y pasiva, y (vi) otros insumos esenciales.

3. Por su lado, la Secretaría de Comunicaciones y Transporte ("SCT") podrá: (i) emitir opinión técnica no vinculante al IFT para el otorgamiento, prórroga, revocación, autorización de cesiones o cambios de control accionario; (ii) garantizar la continuidad de la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión por causas de terminación por revocación o rescate de concesiones, disolución o quiebra de concesionarios, y (iii) planear las políticas de cobertura universal y cobertura social.

4. Se establecen las facultades y funcionamiento del IFT, así como de los siguientes órganos del IFT: el Pleno, el Presidente, los Comisionados, el Secretario Técnico del Pleno, la Autoridad Investigadora, el Consejo Consultivo y la Contraloría Interna.

5. Las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico se clasifican en espectro: (i) determinado; (ii) libre; (iii) protegido, y (iv) reservado.

6. Se prevé que la atribución de las bandas de frecuencias pueda ser en dos categorías: (i) a título primario (con protección contra interferencias perjudiciales), y (ii) a título secundario (no deben causar interferencias y no cuentan con protección).

7. Se crea a la concesión única para prestar todo tipo de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, bajo la clasificación por uso comercial, público, privado y social.

8. Asimismo se prevén las concesiones sobre el espectro y recursos orbitales, las cuales también se dividen en función a su uso comercial, público, privado y social.

9. Las concesiones sobre el espectro y recursos orbitales sólo se otorgarán a través de un procedimiento de licitación pública, previo pago de una contraprestación, la cual no será el factor determinante para su otorgamiento.

10. Se permite el arrendamiento del espectro radioeléctrico de uso comercial o privado, previa autorización del IFT.

11. Se establecen la regulación de diversos aspectos en cuanto a la operación de redes públicas de telecomunicaciones y prestación de servicios, como: (i) interconexión; (ii) numeración; (iii) compartición de infraestructura; (iv) redes de telecomunicaciones con participación pública; (v) de la neutralidad de la red, y (vi) aprovechamiento de los bienes del Estado para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

12. Se crea el Registro Público de Telecomunicaciones integrado por el Registro Público de Concesiones (donde se inscribirán los títulos de concesión, autorizaciones, ofertas públicas, convenios, tarifas, entre otros) y el Sistema Nacional de Información de Infraestructura (incluyendo la infraestructura activa y pasiva).

13. Los concesionarios y autorizados deberán colaborar con la justicia de la siguiente manera: (i) en la localización geográfica de equipos de comunicación móvil; (ii) conservar un registro y control de comunicaciones que identifique datos como el nombre y domicilio del suscriptor; (iii) atender en cualquier momento requerimientos de información, localización geográfica e intervención de comunicaciones privadas; (iv) suspender servicios de equipos móviles reportados como robados o extraviados, y (v) cancelar o anular permanentemente las señales de telefonía celular dentro de los centros de readaptación social, penitenciarias o centros de menores.

14. Se reconocen diversos derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, como los siguientes: (i) recibir el saldo de manera gratuita; (ii) protección de datos personales; (iii) portabilidad; (iv) elegir libremente proveedor de servicios; (v) rescindir el contrato dentro 60 días naturales siguientes, sin penalización; (vi) desbloqueo del equipo terminal móvil, y (vii) los usuarios con discapacidad tendrán acceso a los servicios de telecomunicaciones en igual de condiciones con los demás usuarios.

15. La SCT elaborará cada año un programa de cobertura social y de conectividad en sitios públicos para la consecución de la cobertura universal.

16. En materia de radiodifusión y televisión y audio restringidos, se regulan los siguientes temas: (i) multiprogramación; (ii) las obligaciones de Must Carry y Must Offer; (iii) contenidos; (iv) publicidad; (v) tiempos del Estado, y (vi) boletines y cadenas nacionales.

17. Se prevé la obligación de los concesionarios de radiodifusión de contar con una defensoría de la audiencia.

18. Se establecen diversos derechos de las audiencias, como por ejemplo: (i) recibir contenidos que reflejen pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico; (ii) diferenciar con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta, y (iii) respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación, entre otros.

19. Se contempla la regulación asimétrica a tres figuras: (i) cuando un agente económico cuente con una participación nacional mayor al 50%, será declarado como agente económico preponderante en los sectores de radiodifusión o telecomunicaciones; (ii) conforme al procedimiento establecido en la Ley Federal de Competencia Económica y en términos de la LFTR, el IFT podrá determinar la existencia de agentes con poder sustancial en los mercados de radiodifusión y telecomunicaciones, y (iii) cuando los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión que sirvan en un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, que impidan o limiten el acceso a información plural, el IFT podrá instruir la inclusión de información plural y oportuna y de tres canales cuyo contenido sea producción propia de programadores nacionales independientes, con financiamiento mayoritariamente mexicano.

20. Los productos, equipos, dispositivos o aparatos de telecomunicaciones conectados a una red de telecomunicaciones o que hagan uso del espectro radioeléctrico deberán ser homologados.

21. EL IFT llevará a cabo las labores de verificación y supervisión y los agentes económicos tienen la obligación de permitir el acceso a los inspectores del IFT en las visitas de verificación.

22. Se establece un nuevo régimen de sanciones basadas en porcentajes de los ingresos del infractor, salvo que no se cuente con dicha información en cuyo caso las sanciones se determinarán con base en salarios mínimos.

23. Únicamente mediante amparo indirecto se podrán impugnar las normas generales, actos u omisiones del IFT y no hay suspensión. Las resoluciones emanadas de un procedimiento seguido en forma de juicio sólo podrán impugnarse la que ponga fin al mismo por violaciones cometidas en la resolución o durante el procedimiento. Los amparos se resuelven ante los jueces y los tribunales especializados.

Adicionalmente, la LFTR contiene diversos artículos transitorios, como los siguientes: (i) el IFT deberá ajustar su estatuto orgánico a la LFTR (12 de septiembre de 2014); (ii) el Ejecutivo Federal deberá expedir el decreto para emitir disposiciones reglamentarias y lineamientos en materia de contenidos establecidos por la LFTR (10 de enero de 2015); (iii) la SCT realizará las acciones tendientes a instalar la red pública compartida de telecomunicaciones en la banda de 700 MHz, y (iv) la transición digital terrestre culminará el 31 de diciembre de 2015.

ROAMING INTERNACIONAL³⁶

El Roaming Internacional para móviles es un servicio que permite a los usuarios continuar usando sus teléfonos móviles u otros dispositivos móviles mientras visitan otro país, para realizar y recibir llamadas de voz, enviar mensajes de texto, navegar por Internet, y enviar y recibir correos electrónicos.

El roaming extiende la cobertura de utilización de los servicios de voz y mensajería del usuario de móvil desde la operadora de su país, permitiendo al usuario continuar utilizando el número de teléfono de su operadora local (en adelante red doméstica o de origen) y los servicios de datos en cualquier otro país. La perfecta extensión de la cobertura está facilitada por un acuerdo de roaming a gran escala³⁷ entre la operadora móvil doméstica del usuario y la red móvil de la operadora que se visita.

Se soportan los siguientes servicios:

- **Voz:** Realizar y recibir llamadas al o desde el país de origen, el visitado o países terceros, mientras se está en el extranjero.
- **SMS:** Enviar y recibir mensajes de texto al o desde el país de origen, el país que se visita o países terceros, mientras se está en el extranjero.
- **Correo electrónico:** Lectura y respuesta de correos electrónicos mientras se está en el extranjero.
- **Banda ancha móvil:** Utilización de dispositivos móviles o dongles para acceder a Internet, incluyendo la descarga de imágenes, MP3, películas y programas informáticos, mientras se está en el extranjero.
- **Aplicaciones:** Utilización de las aplicaciones del móvil que requieren consumo de datos móviles, mientras se está en el extranjero; por ejemplo, servicios basados en la localización y traductores de idiomas.

Ahora bien, respecto de cómo funciona el roaming móvil, es cuando un usuario móvil está en el extranjero y enciende su dispositivo móvil, ese dispositivo intenta comunicarse con la red móvil que se visita. Esta red recoge la conexión del móvil

³⁶ Síntesis elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, del documento "Medidas de transparencia en el servicio de Roaming Internacional" de la Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia. Disponible en https://www.crcom.gov.co/recursos_user/Documentos_CRC_2014/Actividades_Regulatorias/Roaming_internacional/Documento_soporte.pdf

³⁷ Acuerdos comerciales a gran escala: se refiere a los acuerdos entre operadores móviles para brindar el servicio de roaming internacional a sus usuarios mientras hacen itinerancia en el área de cobertura del operador visitado, se manejan o acuerdan allí tarifas o precios mayoristas por el volumen de minutos que pueden ser usados por unos y otros usuarios, a quienes se les aplican luego en su facturación tarifas o precios minoristas.

del usuario, reconoce si está registrado con su sistema e intenta identificar la red doméstica del usuario. Si hay un acuerdo de roaming entre la red doméstica y alguna de las redes móviles en el país que se visita, la llamada se dirige por parte de la red visitada hacia una red de gateways³⁸ internacional. La red de gateways internacional es responsable de hacer llegar la llamada a la red de destino. Una vez hecho esto, la red de destino conectará la llamada. La red que se visita también necesita información de servicio sobre el usuario de la red doméstica, como por ejemplo si el teléfono que se está usando ha sido perdido o robado y si el dispositivo móvil está autorizado para su utilización internacional. Si el teléfono está autorizado para esta utilización, la red visitada crea un registro temporal de suscripción para el dispositivo y la red doméstica actualiza el registro de su suscripción con la información de su localización, de tal manera que cuando se realiza una llamada a ese número se pueda trazar correctamente.

Para simplificar el diagrama de dicho sistema se puede representar de la siguiente manera: el usuario de móvil (Usuario de Móvil A) tiene un servicio de roaming internacional con su operadora doméstica (Operadora Doméstica) y es automáticamente conectado con una red visitada (Operadora Visitada A), tras un intercambio de datos entre la Operadora Visitada A y la operadora doméstica en el que se confirma que el Usuario de Móvil es un cliente de roaming con su operadora doméstica. El acuerdo general entre la Operadora Visitada A y la Operadora Doméstica especifica cuáles de esos datos deben ser proporcionados por la operadora visitada. La Operadora Doméstica suele tener acuerdos generales de roaming con más de una operadora del país visitado; en este caso la Operadora Visitada A y la Operadora Visitada B. Como resultado, el Usuario de Móvil A puede llamar a su país usando cualquiera esas redes. Todas ellas usan los servicios de gateway internacional para llevar la llamada al país de origen del Usuario de Móvil A. El Usuario de Móvil A paga un precio a su Operador Doméstico por el servicio de roaming y no paga al Operador Visitado A. Si el Usuario de Móvil B no está haciendo roaming también, no tendrá ningún costo extra por recibir una llamada o llamar al Usuario de Móvil A. La Operadora Visitada A envía archivos de Procedimiento de Cuenta Transferida (TAP), que se utilizan para facturar las llamadas cuando se hace roaming, a un centro de intercambio que los reenvía a la Operadora Doméstica. La Operadora Doméstica paga a la Operadora Visitante A lo estipulado en los acuerdos a gran escala, basándose en el volumen de llamadas que figura en el archivo TAP. La Operadora Visitada A paga a un Transmisor Internacional por transportar o hacer llegar la llamada a la Operadora Doméstica. El Transmisor Internacional paga a la Operadora Doméstica una cuota por la terminación de la llamada en el país de origen.

Para un mayor control sobre el uso de roaming, existe el método de intercambio de archivos conocido como NRTRDE o Intercambio de Datos de Roaming Cercano al Tiempo Real, el cual es definido por la industria como una herramienta de mayor efectividad para que los operadores controlen el fraude en roaming. Por

³⁸ Gateway internacional: termino con el que se denomina a operadores conectantes de llamadas de larga distancia internacional.

medio de ésta, se reportan las actividades de los usuarios en la red visitada y permite a la red de origen detectar en un término cercano al tiempo real los altos consumos y alarmas de fraude. Para realizar el análisis de fraude los operadores tienen que enviar información limitada pero suficiente a menos de cuatro (4) horas.

Esta funcionalidad es implementada por los proveedores de servicios de comunicaciones móviles, por las siguientes razones: i) Previene significativamente las pérdidas por fraude en roaming; ii) Los operadores socios de roaming son responsables de las pérdidas dentro de la red visitada, así que deben producir y enviar en los tiempos máximos acordados esta información si no quieren asumir tales pérdidas. Si se envía la información a tiempo, entonces es el operador doméstico quien asume el riesgo y la responsabilidad de la detección de fraude; y iii) El no cumplimiento con NRTRDE afecta negativamente la relación en roaming o lleva a que un operador no sea elegido para establecer los acuerdos de roaming, perdiendo competitividad en este mercado.

Por otro lado, a nivel internacional, la oferta de servicios de roaming pospago es considerablemente mayor a la de roaming prepago. Esta situación es atribuible a los elevados costos de implementación del servicio para los usuarios de prepago, pues la facturación debe realizarse en tiempo real y la tecnología empleada suele ser más costosa. En este sentido, las inversiones realizadas para ofrecer el servicio de roaming prepago suelen tener una baja rentabilidad, pues los usuarios de prepago suelen tener un ARPU menor respecto a los usuarios de pospago, lo cual desincentiva la disponibilidad del servicio.

Para ejemplificar sobre los servicios de itinerancia, se puede tomar el caso de Europa quien ha sido líder en establecer regulación para dichos servicios. En este sentido, ha presentado tres grandes iniciativas: Roaming I, Roaming II y la actual Roaming III, cada una derogando la anterior.

En 2012 se promulgó la nueva regulación de itinerancia para Europa (Parlamento Europeo - 531, 2012), conocida como Roaming III y cuyos puntos más destacados incluyen:

- Medidas para incentivar la baja en las tarifas de itinerancia, lograr que sean equiparables con las tarifas locales y establecer un mercado común de 500 millones de personas para dicho servicio.
- Incluir todos los elementos y sistemas necesarios para el servicio de itinerancia, como medida para incentivar la competencia sobre el servicio autónomo de itinerancia. Es decir, que los consumidores puedan acceder a servicios de itinerancia que no estén ligados a su plan nacional.
- Fijación transitoria de tarifas basadas en los costos de iniciación y terminación de las llamadas.

- Establece la facturación por segundos al mercado mayorista y al mercado minorista facturación por segundos con la posibilidad de aplicar un período inicial no superior a 30 segundos. En el caso de datos la facturación es por Kilobytes.
- Los consumidores no pagan por recepción de buzones de voz en la red visitada, aclarando que no debe entenderse la escucha de mensajes de voz, sobre la cual sí tiene injerencia.
- Los consumidores habitantes de zonas fronterizas no deben pagar por itinerancias involuntarias dada su condición. Por tal razón, los operadores deben aplicar medidas razonables para evitar este tipo de itinerancias.
- Los proveedores de itinerancia deben facilitar gratuitamente a sus clientes información personalizada acerca de los costos de realizar/recibir una llamada o enviar un SMS cuando se encuentre en otro país.
- Los proveedores de itinerancia deben facilitar gratuitamente a sus clientes información personalizada sobre las tarifas que se les aplicaran por itinerancia de datos cada vez que dichos clientes inicien una sesión de datos al entrar a otro país. Esta información, que incluye el IVA, debe entregarse al móvil y estar disponible ulteriormente para su consulta.
- Para facilitar la comprensión por los clientes de las consecuencias financieras del uso de los servicios itinerantes de datos y permitirles vigilar y controlar sus gastos, los proveedores de itinerancia deben, tanto antes como después de la firma del contrato, mantener a sus clientes adecuadamente informados de las tarifas aplicables a los servicios itinerantes de datos regulados. Dicha información podría incluir ejemplos del volumen aproximado en términos de uso de datos, como por ejemplo el envío de correo electrónico, el envío de imágenes, la navegación en redes y el uso de aplicaciones móviles.
- Cada proveedor de itinerancia también proporcionará a todos sus clientes itinerantes la oportunidad de optar por un servicio gratuito que proporcione información sobre el consumo de datos acumulado, el cual puede estar expresado ya sea en volumen o en la moneda de facturación de los servicios itinerantes de datos y que garantice que, sin el consentimiento expreso del cliente, el total invertido no exceda el límite financiero por defecto de 50 euros u otro límite especificado previamente. Los límites también pueden ser expresados en volúmenes, con la condición de que el cliente sea informado previamente de los volúmenes correspondientes. Cuando este límite se exceda, se deberá notificar al usuario dicho evento y la forma en cómo continuar o no con el servicio, en caso de no tener respuesta se deberá suspender el servicio.

- Todos los proveedores de itinerancia velarán también por que se envíe una notificación apropiada al dispositivo móvil del cliente itinerante, por ejemplo, mediante un mensaje SMS, por correo electrónico o abriendo una ventana emergente en su ordenador, cuando los servicios itinerantes de datos hayan alcanzado el 80 % del límite financiero o de volumen máximo acordado.
- Todo cliente tendrá derecho a exigir a su proveedor de itinerancia que deje de enviarle dichas notificaciones y a exigirle, en cualquier momento y con carácter gratuito, que le vuelva a prestar el servicio.
- Las medidas expresadas son las salvaguardias mínimas.
- Establece diferencias aplicables a estados no pertenecientes a la Unión.

Asimismo, algunos operadores de diferentes países han implementado sus propias medidas de transparencia para el usuario que viaja y quiere hacer uso del Roaming Internacional, algunas de estas prácticas son:

- En Australia, el operador Telstra alerta a los usuarios cada vez que se consumen 20 MB en itinerancia.
- En Australia, el operador Optus envía una alerta a los usuarios cada vez que se consumen AUD100, aunque no en tiempo real. Esta alerta puede demorarse hasta 2 días.
- En Bulgaria, el operador MTEL tiene un límite por defecto de LEV 117 para el consumo de datos en Itinerancia y este puede ser modificado por el abonado. La voz no tiene límite fijado.
- En EUA, el operador AT&T notifica al usuario cuando hay un alto uso de datos en itinerancia, y provee la información necesaria para acceder a un paquete de datos internacional. En caso que el usuario no adicione un plan o no se comunique con el área de atención al cliente, suspenden el servicio de itinerancia.
- En Canadá, el operador TELUS requiere petición previa por parte del usuario para la activación del servicio. El usuario debe ser pospago y no se genera ningún tipo de alerta.
- En el Reino Unido, el Imperial College indica que acorde con la norma europea ha fijado un tope de 50 MB o 33 libras mensuales para la itinerancia en datos, que pueden ser modificados por el abonado.

- En Sudáfrica, el Operador MTN no tiene límite a los servicios en itinerancia y se limita a advertir a sus usuarios de las acciones que deben de realizar en sus terminales.

Por su parte la OCDE, en febrero de 2012 consideró la necesidad de aumentar la sensibilización y el conocimiento de los consumidores y las empresas respecto al costo de los servicios internacionales de roaming móvil y la disponibilidad y los beneficios de servicios de comunicación y proveedores alternativos. Entre las recomendaciones emitidas al respecto se incluyeron las de promover información transparente acerca de los servicios de roaming y ofrecer transparencia al consumidor.

La Asociación de Operadores GSM –GSMA- ha realizado estudios sobre las medidas de transparencia aplicable al usuario que hace uso del servicio de Roaming Internacional, y el resultado de éstos fue a través del documento Mejores Prácticas de Roaming Internacional versión 1.1 de febrero de 2012, del cual se extraen las siguientes consideraciones respecto de la comunicación con el usuario en la prestación del servicio en la región de América Latina:

- Los operadores de la región han trabajado de manera intensa en garantizar la transparencia de precios y servicios al cliente pero, dada la naturaleza del servicio y el hecho que es de uso esporádico, ocurre frecuentemente que el cliente posee un gran desconocimiento sobre los mismos.
- Generar una comunicación eficiente con los consumidores es una preocupación principal, por lo que es necesario orientar todas las iniciativas a hacerles llegar a los usuarios información de precios, servicios, cobertura, ofertas en el momento de requerir hacer uso del servicio de Roaming Internacional.
- La disponibilidad de información en la página web del operador es indispensable y es considerado un servicio básico que cualquier operador independientemente de su tamaño debiera cumplir en la actualidad.
- Cada operador debería contar con una sección que aborde directamente al servicio de roaming internacional. Debería dividirse según los dos grandes tipos de usuario de roaming que puede tener, los propios en el extranjero y los extranjeros en su red.
- Las webs deberían incluir precios, servicios y cobertura de manera clara y entendible para un cliente no experto en el servicio.
- El método de comunicación más eficiente hasta el momento es el “SMS Welcome” que permite contactar al cliente en el preciso momento cuando comienza a utilizar el servicio de roaming.

- Las llamadas a los centros de atención deberían contar con una tarifa reducida o sin cargo con el objeto que el usuario pueda realizar sus consultas sin miedo a recibir una facturación elevada.

Estatuto del Parlamento Latinoamericano

TÍTULO I

Artículo 1° - El Parlamento Latinoamericano, o Parlamento, es un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos nacionales de América Latina, elegidos democráticamente mediante sufragio popular, cuyos países suscribieron el correspondiente Tratado de Institucionalización el 16 de noviembre de 1.987, en Lima - Perú, y aquellos cuyos Estados se adhirieron al mismo o lo hagan en cualquier tiempo, de conformidad con los procedimientos señalados en este Estatuto y en el Reglamento.

Artículo 2° - La admisión de otros miembros es facultad exclusiva de la Asamblea.

TÍTULO II PRINCIPIOS

Artículo 3° - El Parlamento tiene los siguientes principios permanentes e inalterables:

- a. La defensa de la democracia;
- b. La integración latinoamericana;
- c. La no intervención;
- d. La autodeterminación de los pueblos;
- e. La pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada;
- f. La igualdad jurídica de los Estados;
- g. La condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado;
- h. La solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales; e,
- i. La prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.

TÍTULO III PROPÓSITOS

Artículo 4° - El Parlamento tiene, entre otros, los siguientes propósitos:

- a. Fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos;
- b. Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos;
- c. Velar por el estricto respeto a los derechos humanos;
- d. Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra clase de discriminación en América Latina;
- e. Oponerse a la acción imperialista en América Latina, recomendando la adecuada legislación normativa y programática que permita a los pueblos latinoamericanos el pleno ejercicio de la soberanía sobre su sistema económico y sus recursos naturales;
- f. Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana;
- g. Contribuir a la afirmación de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que

- son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de los pueblos de América Latina;
- h. Canalizar y apoyar las exigencias de los pueblos de América Latina, en el ámbito internacional, respecto al justo reconocimiento de sus derechos;
 - i. Propugnar el fortalecimiento de los Parlamentos de América Latina, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados, como también propiciar, sin perjuicio del principio de la no intervención, el restablecimiento de aquellos que hayan sido disueltos;
 - j. Mantener estrechas relaciones con los Parlamentos subregionales de América Latina;
 - k. Mantener relaciones con Parlamentos de todas las regiones geográficas, así como con Organismos internacionales;
 - l. Difundir la actividad legislativa de sus miembros;
 - m. Luchar en favor de la cooperación internacional, como medio para instrumentar y fomentar el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana, en términos de bienestar general;
 - n. Promover el estudio y desarrollo del proceso de integración de América Latina hacia la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones; y,
 - o. Promover, en consecuencia, el sistema de sufragio universal directo y secreto, como manera de elegir a los representantes que integren, por cada país, el Parlamento Latinoamericano.

TÍTULO IV DE LOS MIEMBROS

Artículo 5° - Integran el Parlamento Latinoamericano los Congresos y Asambleas Legislativas de los Estados Partes, democráticamente constituidos en América Latina, que participarán en el mismo haciéndose representar por delegaciones de carácter permanente y pluralista.

Parágrafo 1° - Toda mención en este Estatuto a Congreso (s), Parlamento (s), Parlamento (s) miembro (s), Parlamento (s), nacional (es), Asamblea (s) Legislativa (s) o simplemente miembro (s) del Parlamento Latinoamericano, se refiere igualmente a los parlamentarios latinoamericanos elegidos en forma universal, directa y por voto secreto en cualquiera de los Estados Partes del Tratado de Institucionalización.

Parágrafo 2° - En los países donde se autorice la elección en forma universal, directa y secreta de los parlamentarios latinoamericanos, éstos integran el Parlamento Latinoamericano.

CAPÍTULO PRIMERO INTEGRANTES

Artículo 6° - Hasta tanto se establezca el procedimiento de elección universal, directa y secreta de los parlamentarios latinoamericanos, los Parlamentos miembros participan, mediante delegados parlamentarios ante los órganos y en todas las actividades del Parlamento Latinoamericano, siendo acreditados por sus Parlamentos nacionales, que los nominan por el plazo fijado en el reglamento y los sustituyen de acuerdo con el procedimiento interno de cada uno de ellos, salvo quienes ocupan cargos de elección.

Parágrafo único - Cualquier cambio deberá ser comunicado oportunamente a la Secretaría General.

Artículo 7° - Para ser integrante de la delegación de un Parlamento miembro y para ser parte o intervenir en el desarrollo de los trabajos de cualquiera de los órganos del Parlamento Latinoamericano, se requiere la condición de parlamentario titular o suplente en ejercicio y quien la pierda cesará automáticamente en el desempeño de la representación correspondiente.

CAPÍTULO SEGUNDO PARLAMENTOS DISUELTOS O SUSPENDIDOS

Artículo 8° - Un Parlamento miembro podrá ser suspendido, en su carácter de tal, cuando pierda las condiciones establecidas en este estatuto para ser miembro o se pronuncie o actúe en contra de los principios y propósitos del propio Parlamento Latinoamericano.

Artículo 9° - En caso de Parlamentos disueltos, suspendidos o intervenidos, los legisladores que hayan pertenecido a dichos cuerpos tendrán derecho a participar, en calidad de observadores, en las asambleas y las comisiones, hasta el límite del mandato para el cual hubieren sido elegidos. Si al cumplimiento de este límite subsistiera la situación de disolución, suspensión o intervención del Parlamento de origen, la Junta Directiva podrá extender ese derecho a los ex-legisladores que así lo solicitaren.

TÍTULO V DE LOS ÓRGANOS

Artículo 10° - Los órganos del Parlamento Latinoamericano son:

- a. La Asamblea;
- b. La Junta Directiva;
- c. Las Comisiones Permanentes; y,
- d. La Secretaría General.

Artículo 11° - Los órganos del Parlamento Latinoamericano podrán reunirse fuera de la Sede Permanente por acuerdo de la Junta o de la Mesa Directiva.

Parágrafo único - Para que un país pueda ser declarado lugar de los trabajos de algún órgano, deberá garantizar el oportuno otorgamiento de las visas requeridas a los integrantes de la representación de todos los Parlamentos miembros, así como las instalaciones físicas y recursos operativos adecuados para un eficiente funcionamiento.

CAPÍTULO PRIMERO DE LA ASAMBLEA

Artículo 12° - La Asamblea es el órgano supremo del Parlamento Latinoamericano y se integra con las delegaciones nacionales que acredite cada uno de los Parlamentos miembros. A sus sesiones podrán asistir los observadores e invitados que autorice el Presidente, en consulta con la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

Artículo 13° - La Asamblea se reunirá ordinariamente cada año en la Sede Permanente.

Parágrafo único - Si por razones fundadas no se pudiera realizar, se convocará a una Asamblea extraordinaria, dentro de los seis meses siguientes.

Artículo 14° - Las delegaciones nacionales a la Asamblea estarán compuestas por un número máximo de doce miembros con derecho a voto, individual e intransferible. Las Delegaciones nacionales representarán proporcionalmente a los partidos políticos o grupos parlamentarios actuantes en el seno de sus respectivos Congresos. Asimismo, las Delegaciones Nacionales deberán contar, en lo posible, con no más del 70% de miembros del mismo género, y al menos, en la proporción en que se encuentre la representación de género en cada uno de los Congresos miembros. Sólo los delegados presentes tienen derecho a voto.

Los países que elijan por votación directa a sus representantes ante el Parlamento Latinoamericano, se ajustarán en lo posible a lo estipulado en esta norma. Sin embargo, la composición política y de género de tales delegaciones serán las que resulten de dicha elección.

Si alguna delegación estuviera constituida por un número inferior, sus integrantes podrán acumular hasta cuatro votos cada uno, sin exceder el límite máximo de doce.

Parágrafo único - La representación proporcional rige también para los demás órganos del Parlamento Latinoamericano.

Artículo 15° - La Asamblea, para sesionar válidamente, requiere de la asistencia de más de la mitad de los Parlamentos miembros, cuyos delegados representen, por lo menos, un tercio del total de votos.

Artículo 16° - La votación será pública, delegación por delegación, en estricto orden alfabético, o como lo disponga previamente, por votación mayoritaria, la propia Asamblea. En este caso, el Reglamento señalará los límites del debate.

Artículo 17° - Son atribuciones de la Asamblea, conocer y aprobar en forma de acuerdos, recomendaciones o resoluciones, según el caso, cualquier asunto, moción o proyecto que tenga relación con los principios y propósitos del Parlamento Latinoamericano. Sobre otros asuntos se pronunciará por medio de declaraciones.

Artículo 18° - La Asamblea elige al Presidente, al Presidente Alterno, al Secretario General, al Secretario General Alterno, al Secretario de Comisiones, al Secretario de Relaciones Interparlamentarias y al Secretario de Relaciones Interinstitucionales del Parlamento Latinoamericano, de entre las candidaturas presentadas y reconoce a los Vicepresidentes designados por los Parlamentos nacionales que fueren comunicados a la misma.

Parágrafo 1° - Para figurar en una lista de candidatos, el parlamentario debe tener la condición de delegado y contar, al menos, con el respaldo de un tercio de la delegación de su Congreso.

Parágrafo 2° - La elección de los miembros de la Mesa Directiva mencionados en este artículo, puede hacerse por cargo o cargos, cuando así lo solicite un candidato que tenga el apoyo, al menos, de un tercio de los Congresos presentes.

Parágrafo 3° - Cuando haya dos o más candidatos de un mismo Parlamento miembro y cumplan con los requisitos a que se refiere el parágrafo 1°, no podrán integrar la misma lista de candidatos.

Artículo 19° - Los proyectos de acuerdos, recomendaciones o resoluciones que se sometan a consideración de la Asamblea, deberán corresponder a los temas de la agenda aprobada por la Junta Directiva. Para que los proyectos de los Parlamentos miembros o de sus delegados puedan considerarse como tales, deberán ser recibidos por la Secretaría General en un plazo mínimo de 30 días antes de la Asamblea ordinaria. La Secretaría General comunicará a los Parlamentos miembros, con un mínimo de 20 días antes de la Asamblea, sobre tales proyectos.

Parágrafo único - La Asamblea podrá acordar la inclusión de nuevos temas mediante dos tercios de los votos presentes.

Artículo 20° - Son también funciones de la Asamblea:

- a. Fijar las líneas generales y prioritarias de actuación del Parlamento Latinoamericano.
- b. Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes de admisión o ingreso de Parlamentos nacionales al Parlamento Latinoamericano, que le hayan sido sometidas para su consideración y resolución por medio de la Junta Directiva;
- c. Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes que le haga llegar la Junta Directiva, referentes a la suspensión de un Parlamento miembro, diferente a lo previsto en el ordinal d) del artículo 26° de este Estatuto;
- d. Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, a solicitud de por lo menos cinco Parlamentos miembros, lo referente a la destitución de los miembros que integran la Mesa Directiva;
- e. Aprobar las cuotas con que los Parlamentos nacionales deben contribuir al funcionamiento del Parlamento Latinoamericano;
- f. Discutir y aprobar el proyecto de presupuesto del Parlamento Latinoamericano, estimado para el período que se indica, propuesto por la Junta Directiva e igualmente el informe de cuentas correspondiente al ejercicio presupuestal anterior;

- g. Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, la reforma de este Estatuto;
- h. Elegir los miembros del Consejo Consultivo;
- i. Delegar algunas de sus funciones en la Junta Directiva, ad-referéndum de la próxima Asamblea.

Artículo 21° - Se convocará a Asamblea extraordinaria por acuerdo, al menos, de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva y para esa reunión se fijará una agenda específica, determinándose el lugar y fecha.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 22° - La Junta Directiva es el órgano del Parlamento Latinoamericano integrado por un Presidente, un Presidente Alterno, un Secretario General, un Secretario General Alterno, un Secretario de Comisiones, un Secretario de Relaciones Interparlamentarias y un Secretario de Relaciones Interinstitucionales, elegidos por la Asamblea; por el Presidente delegado y, tantos Vicepresidentes como Congresos miembros acreditados.

Parágrafo único - Será miembro de la Junta Directiva, solo con derecho a voz, y representará al Parlamento en las misiones que le sean especialmente encomendadas, el Presidente del Consejo Consultivo, o quien lo sustituya en sus funciones.

Artículo 23° - La Junta Directiva es la máxima autoridad cuando no esté sesionando la Asamblea.

Artículo 24° - La Junta Directiva se reunirá ordinariamente, al menos, dos veces al año, por iniciativa del Presidente y extraordinariamente por solicitud de un tercio de sus miembros, como mínimo.

Parágrafo único - Para sesionar válidamente se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y sus acuerdos, recomendaciones o resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes.

Artículo 25° - Las vacantes definitivas en los cargos de elección de la Junta Directiva se cubrirán por votación favorable de las dos terceras partes del total de sus miembros y serán por el tiempo necesario para concluir su mandato.

Parágrafo 1° - La falta temporal o definitiva del Presidente será cubierta automáticamente por el Presidente Alterno. Cuando fuere definitiva, la Junta Directiva designará al nuevo Presidente Alterno.

Parágrafo 2° - Los Parlamentos miembros podrán sustituir a los Vicepresidentes, conforme a sus procedimientos internos, mediante la acreditación escrita correspondiente.

Artículo 26° - La Junta Directiva tiene, además, las siguientes atribuciones:

- a. Promover el acercamiento e ingreso de los Parlamentos nacionales de los Estados latinoamericanos que no formaren parte de la Organización;
- b. Resolver, ad-referéndum de la próxima Asamblea, las solicitudes de admisión o ingreso que reciba de los Parlamentos nacionales de los Estados latinoamericanos;
- c. Transmitir a la Asamblea la solicitud de suspensión, debidamente fundada, por cinco o más Parlamentos miembros, en contra de algún Parlamento, por no reunir éste los requisitos establecidos en este Estatuto o por haberse pronunciado o actuado en contra de los principios y propósitos del Parlamento Latinoamericano. En este procedimiento se dará al interesado el derecho de audiencia, en la forma y términos que señale el reglamento;
- d. Suspender, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, a un Parlamento miembro porque no participa, sin justificación válida, en las reuniones de sus órganos, o cuando adeude dos o más cuotas completas anuales. La suspensión quedará sin efecto cuando el Parlamento miembro normalice su participación o haga la cancelación correspondiente de su deuda;

- e. Convocar a los Parlamentos miembros a las reuniones de la Asamblea;
- f. Invitar a participar en las sesiones de la Asamblea, así como en los trabajos de cualesquiera de los órganos de la Entidad, con sólo derecho a voz, a observadores e invitados especiales, en la forma y términos que señale el reglamento;
- g. Elaborar o encomendar la preparación de los documentos de trabajo, sobre los temas de las agendas, para que oportunamente sean distribuidos y sirvan de base para el desarrollo de los trabajos de la Asamblea, la Junta Directiva o las Comisiones;
- h. Actuar como órgano de consulta, cuando así lo solicite alguno de los Parlamentos miembros;
- i. Presentar la cuenta pública del ejercicio del presupuesto anterior, para el estudio y dictamen de la Asamblea;
- j. Aprobar adiciones y reglamentar los gastos del presupuesto, cuando las circunstancias así lo exijan;
- k. Fiscalizar la correcta administración y cuidado de los bienes, recursos, muebles y documentos del Parlamento Latinoamericano;
- l. Vigilar, por medio de informes y directrices, el normal desarrollo de las labores y actividades del Parlamento Latinoamericano, el eficaz funcionamiento de sus órganos, una óptima administración y una acertada conducción del personal adscrito a la Organización;
- m. Adelantar y mantener las relaciones con los órganos legislativos, gubernamentales, regionales o subregionales, así como con todas aquellas agencias, entidades y Organismos internacionales con los cuales exprese interés de vincularse el Parlamento Latinoamericano;
- n. Promover y supervisar la adecuada, permanente y masiva difusión e información de las actividades, labores y decisiones del Parlamento Latinoamericano;
- o. Posibilitar y canalizar el pleno ejercicio del derecho de petición de todo ciudadano u organización;
- p. Dictaminar sobre la reforma del Estatuto que proponga cualesquiera de los órganos del Parlamento Latinoamericano o los Parlamentos miembros, para someterlo al acuerdo de la Asamblea;
- q. Discutir y aprobar la agenda provisional de trabajo anual de los órganos del Parlamento Latinoamericano;
- r. Resolver, con el voto favorable de las dos terceras partes, la solicitud de reingreso de un Parlamento;
- s. Aceptar las credenciales de los Vicepresidentes designados por sus Parlamentos;
- t. Crear las comisiones transitorias o especiales que se estimen necesarias para el cumplimiento de los principios y propósitos de la Organización;
- u. Designar a las directivas de las Comisiones Permanentes, a propuesta del Parlamento nacional que hubiere sido acordado para este efecto, por la misma Junta Directiva;
- v. Aprobar, por voto de la mayoría de sus componentes, el Reglamento; y,
- w. Designar al Secretario Ejecutivo.

DE LA MESA DIRECTIVA

Artículo 27° - Los parlamentarios por elección mencionados en el artículo 18°, más el presidente delegado, conformarán la MESA DIRECTIVA, denominada simplemente Mesa, con funciones de decidir, dirigir, programar, coordinar y evaluar las actividades del Parlamento Latinoamericano, así como las demás que requiera para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, actuando como delegataria de la Junta Directiva.

Parágrafo 1° - Los miembros por elección de la Mesa Directiva durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegidos, en el mismo cargo, por una sola vez consecutiva.

Parágrafo 2° - Los integrantes de la Mesa deberán ser de países distintos, procurando la representatividad de las distintas sub-regiones y, al igual que los Vicepresidentes, no podrán pertenecer al Consejo

Consultivo, ni formar parte de las directivas de las Comisiones.

Parágrafo 3° - El Presidente de la Junta Directiva hará la convocatoria de la Mesa, señalando lugar, fecha y la agenda a tratar.

Parágrafo 4° - Para sesionar válidamente y adoptar decisiones se requiere la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Parágrafo 5° - Todas las decisiones adoptadas por la Mesa, serán comunicadas, en forma de acta, a los demás miembros de la Junta Directiva.

DEL PRESIDENTE

Artículo 28° - El Presidente del Parlamento Latinoamericano tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Representar al Organismo;
- b. Convocar y dirigir los trabajos de la Asamblea ordinaria, de las extraordinarias, de la Junta y de la Mesa Directiva;
- c. Dirigir las comunicaciones oficiales, especialmente aquellas que tengan relación con el literal a);
- d. Presentar a la Asamblea y a la Junta Directiva un informe o memoria anual sobre las actividades de los órganos del Parlamento Latinoamericano y, en especial, sobre la situación y perspectivas de la democracia, la integración, el desarrollo y la función legislativa en Latinoamérica; y,
- e. Cuidar de la adecuada aplicación del Estatuto y del Reglamento;

Artículo 29° - El Presidente, mientras dure en el ejercicio de su mandato, deberá despachar en la Sede Permanente el tiempo que sea requerido e indispensable para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

Artículo 30° - El Presidente delegado permanecerá en ese cargo por el período siguiente al cese de su mandato y por el subsiguiente en caso de que el Presidente sea reelecto por aplicación del Parágrafo 1° del artículo 27° y representará al Parlamento en las misiones que le sean especialmente encomendadas.

Parágrafo único - En el caso de que el Presidente delegado no tuviere la condición de parlamentario integrará la Mesa y la Junta Directiva solamente con derecho a voz.

DEL PRESIDENTE ALTERNO

Artículo 31° - El Presidente Alterno ejercerá funciones administrativas; las que le delegare el Presidente en el marco de sus atribuciones; y, las que le fueren señaladas en el Reglamento.

DE LOS VICEPRESIDENTES

Artículo 32° - Los Vicepresidentes son los parlamentarios designados ante el Parlamento Latinoamericano por los Congresos miembros o Asambleas Legislativas como sus representantes permanentes en la Junta Directiva y tendrán las siguientes atribuciones:

- a. Representar a la Organización, en coordinación con su Presidente y demás miembros de la Junta Directiva, en sus relaciones y gestiones oficiales ante los respectivos Parlamentos miembros, gobiernos, organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como ante las agencias, entidades y organismos internacionales con sedes u oficinas en el país al que representare;
- b. Reemplazar temporalmente al Presidente, en defecto del Presidente Alterno, mientras la Junta Directiva procede a llenar la vacancia de éste.
- c. Velar por el normal funcionamiento de los órganos del Parlamento Latinoamericano que se reunieren en sus respectivos países y supervisar el trabajo de las Comisiones cuyas presidencias o vicepresidencias correspondan al país que representan;
- d. Actuar como vocero autorizado para la difusión en sus respectivos países, de los acuerdos, recomendaciones o resoluciones aprobadas por el Parlamento Latinoamericano;

- e. Participar en las sesiones y trabajos de las Comisiones, especialmente de las que se realicen en sus países;
- f. Tramitar ante sus respectivos Parlamentos nacionales y Gobiernos el adecuado y oportuno cumplimiento de los acuerdos, recomendaciones o resoluciones emanadas de los órganos del Parlamento Latinoamericano.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS COMISIONES PERMANENTES

Artículo 33° - Las Comisiones Permanentes integran el órgano especializado del Parlamento Latinoamericano, con funciones de análisis, estudio e investigación sobre temas políticos, sociales, económicos, culturales, jurídicos, laborales, derechos fundamentales, sanitarios, ambientales, agropecuarios, servicios públicos, corrupción y, asuntos referentes a la mujer, el niño, la juventud, el anciano, las etnias y todos aquellos que en común interesan a América Latina.

Artículo 34° - La denominación precisa de las Comisiones Permanentes que se ocuparán de los temas a que se refiere el artículo anterior será indicada en el Reglamento de este Estatuto, así como todo lo relativo a sus competencias, composición y funcionamiento y al de las comisiones temporales y especiales.

CAPÍTULO CUARTO DE LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 35° - La Secretaría General es el órgano de articulación, coordinación y supervisión permanente del Parlamento Latinoamericano y está integrada, en orden jerárquico, por:

- Un Secretario General;
- Un Secretario General Alterno; y,
- Un Secretario Ejecutivo.

Artículo 36° - En caso de vacancia o ausencia temporal del Secretario General, asumirá el Secretario General Alterno, en la forma y términos que determine el Reglamento.

Artículo 37° - El Secretario General y el Secretario Ejecutivo, despacharán en la Sede Permanente el tiempo que sea requerido e indispensable para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

Artículo 38° - El Secretario General se encarga de:

- a. Informar, para decisión de la Asamblea, sobre todos los asuntos que competan a ésta y que deba someterle la Junta Directiva;
- b. Comunicar a los Parlamentos miembros la convocatoria a reuniones de los distintos órganos del Parlamento Latinoamericano, así como a los integrantes de su directiva, en las fechas acordadas y conforme a las agendas aprobadas;
- c. Asesorar a la Junta Directiva en la preparación de su agenda, la de Mesa Directiva y de la Asamblea, así como en la elaboración de los documentos de trabajo sobre los asuntos de dichas agendas;
- d. Recibir y distribuir, entre los Parlamentos miembros, los proyectos de acuerdos, recomendaciones o resoluciones que se propongan para análisis o debate;
- e. Editar y difundir oportunamente los acuerdos, recomendaciones, resoluciones o declaraciones adoptados por los órganos del Parlamento Latinoamericano y promover la difusión que cada Parlamento miembro dé a las mismas, de acuerdo con sus prácticas parlamentarias;
- f. Velar por la asistencia de los representantes de los Parlamentos miembros a las reuniones de los órganos del Parlamento Latinoamericano, así como la de los miembros de la Mesa Directiva y proponer las sanciones disciplinarias en caso de inasistencia;

- g. Cumplir y hacer cumplir todas las decisiones emanadas de la Asamblea, la Junta Directiva, la Mesa y las comisiones; y,
- h. Verificar la acreditación de los delegados a la Asamblea, así como la de los observadores e invitados especiales.

Artículo 39° - El Secretario Ejecutivo debe tener experiencia parlamentaria y administrativa y, en el desempeño de sus funciones, se encarga de:

- a. Reemplazar al Secretario General o al Secretario General Alternativo en sus ausencias temporales;
- b. Colaborar con el Secretario General en el cumplimiento de sus funciones y específicamente con las tareas que éste, el Presidente, la Junta Directiva o la Mesa le encomiende;
- c. Encargarse de la Sede Permanente, en sus aspectos administrativos, financieros y de recursos humanos, de acuerdo con las orientaciones de la Mesa Directiva.
- d. Disponer el recaudo de las cuotas y realizar la ejecución del presupuesto, en consulta con el Presidente y el Secretario General y por delegación de éstos;
- e. Presentar a la Junta Directiva la rendición de cuentas del ejercicio presupuestal anterior, que ésta debe someter a la Asamblea;
- f. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, para su revisión y aprobación y posterior presentación a la Asamblea; y,
- g. Asistir y prestar asesoría en las reuniones de la Junta y de la Mesa Directiva.

Parágrafo 1° - Sin perjuicio de las atribuciones antes señaladas, el Secretario Ejecutivo tiene el carácter de funcionario y, como tal, está sujeto a los derechos y obligaciones emanadas del Reglamento de Personal de la Sede y los que expresamente se convengan.

Parágrafo 2° - Cuando reemplace al Secretario General o al Secretario General Alternativo en la Mesa o en la Junta Directiva, el Secretario Ejecutivo no tendrá derecho a voto.

Parágrafo 3° - Para el cumplimiento del ordinal c) de este artículo habrá un Director de Sede, el cual será designado por la Junta Directiva, a propuesta de algunos de sus miembros.

DE LAS SECRETARÍAS COORDINADORAS

Artículo 40° - La Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano, para el mejor cumplimiento de sus funciones, la efectiva proyección de sus actividades y una ordenada y eficaz labor de los demás órganos, tendrá tres Secretarías de carácter coordinador, que son:

- a. Secretaría de Comisiones;
- b. Secretaría de Relaciones Interparlamentarias; y,
- c. Secretaría de Relaciones Interinstitucionales.

Artículo 41° - El Secretario de Comisiones se dedicará, esencialmente, de conformidad con las directrices que hubieren aprobado la Asamblea y la Junta Directiva, a la elaboración de los programas de trabajo, supervisión y control del normal funcionamiento de las Comisiones Permanentes, temporales y especiales, así como a la optimización de las labores de análisis, estudio, investigación y elaboración que en ellas se realicen.

Artículo 42° - El Secretario de Relaciones Interparlamentarias se abocará, específicamente, a adelantar y mantener, de conformidad con las directrices que hubieren aprobado la Asamblea y la Junta Directiva, las relaciones de amistad, intercambio y cooperación de los distintos órganos del Parlamento Latinoamericano con Parlamentos nacionales, regionales y subregionales, así como con otras formas de asociación parlamentaria de alcance internacional.

Artículo 43° - El Secretario de Relaciones Interinstitucionales orientará su labor a desarrollar, de conformidad con las directrices aprobadas por la Asamblea y la Junta Directiva, las relaciones oficiales protocolares, de intercambio y cooperación de los distintos órganos del Parlamento Latinoamericano con

las agencias, entidades y organismos pertenecientes al sistema internacional, gubernamentales y no gubernamentales, así como con otras organizaciones y asociaciones de alcance internacional, que actúen en el marco de interés o preocupación de la Institución.

TÍTULO VI PERSONALIDADES Y PRERROGATIVAS

Artículo 44° - El Parlamento Latinoamericano, de conformidad con el artículo 2° y siguientes del Capítulo II del «Acuerdo de Sede entre el Parlamento Latinoamericano y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito el 27 de agosto de 2007, establece su Sede en Panamá, República de Panamá y, en su condición de Organismo con personería jurídica internacional, goza en el territorio del Panamá de la capacidad jurídica y de los privilegios e inmunidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus propósitos.

Estas mismas inmunidades y privilegios se extienden a los delegados, miembros y funcionarios del Parlamento Latinoamericano, mientras estén en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los artículos 13°, 14°, 16° y 18° de los Capítulos III, IV y V del mismo «Acuerdo de Sede».

Igualmente, en aplicación del artículo 6° de su Tratado de Institucionalización, suscrito en Lima-Perú el 16 de noviembre de 1987, aprobado por todos los países miembros, el Parlamento Latinoamericano, sus parlamentarios miembros y delegados y sus funcionarios, conforme al derecho internacional, gozan de personalidad jurídica propia y de los privilegios e inmunidades respectivos, en los territorios de los países que lo integran.

TÍTULO VII GASTOS

Artículo 45° - Los cargos en la Junta Directiva serán sin remuneración y los Parlamentos nacionales cubrirán los gastos que demande en ejercicio de sus funciones cada representante nacional.

Artículo 46° - Cada año la Junta Directiva elaborará el proyecto de presupuesto para el funcionamiento del Parlamento Latinoamericano en el año siguiente, el cual será sometido a la consideración de la Asamblea.

Parágrafo único - Hasta tanto sea aprobado dicho proyecto, regirá el presupuesto del año anterior.

Artículo 47° - El Presidente del Parlamento Latinoamericano podrá, en consulta con la Secretaría General, autorizar modificaciones o traslados, dentro del montante máximo de egresos previstos en el presupuesto, cuando las circunstancias así lo exijan y en el marco de sus objetivos.

Artículo 48° - La Presidencia y la Secretaría General, para el desempeño de sus funciones, contarán con el personal administrativo, permanente y eventual previsto en el presupuesto.

TÍTULO VIII DE LA SEDE

Artículo 49° - La Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano está ubicada en Panamá, República de Panamá, la cual le garantiza a la Organización el goce de la capacidad jurídica y de los privilegios e inmunidades como Ente con personería jurídica internacional, a que se refiere el artículo 44°.

TÍTULO IX DISPOSICIONES VARIAS CAPÍTULO PRIMERO DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 50° - El Consejo Consultivo desempeña labores de asesoría política y legislativa del Parlamento Latinoamericano y estará integrado por los ex-presidentes del Organismo y hasta por 10 parlamentarios o

ex-parlamentarios de destacada actuación a favor de la causa integracionista.

Parágrafo 1º - Sus miembros tendrán un mandato de dos años pudiendo ser reelegidos.

Parágrafo 2º - Sus miembros serán convocados por la Junta o Mesa Directiva, o por su propio Presidente.

Parágrafo 3º - Por encargo de la Junta Directiva o por iniciativa propia, podrá promover investigaciones, seminarios o estudios y realizar las publicaciones relativas a sus trabajos, para lo cual, cada año, se establecerá un presupuesto especial y autónomo, aprobado por la Junta Directiva.

Parágrafo 4º - El Consejo Consultivo elige de su seno a un Presidente, a un primer Vicepresidente, a un segundo Vicepresidente y a un Secretario Relator, quienes constituirán su Mesa Directiva. Además, propondrá su reglamento interno o sus modificaciones, para la aprobación de la Junta Directiva, previo dictamen de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

CAPÍTULO SEGUNDO IDIOMAS

Artículo 51º - Son idiomas oficiales del Parlamento Latinoamericano el español y el portugués.

CAPÍTULO TERCERO VIGENCIA

Artículo 52º - Este Estatuto está vigente desde el día 2 de agosto de 1991, aprobado durante la XIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, quedando reformado en la XV Asamblea Ordinaria, celebrada los días 8 y 9 de diciembre de 1995, en São Paulo, Brasil; en la XVII Asamblea Ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1997 en São Paulo, Brasil; en la XVIII Asamblea Ordinaria celebrada los días 16 y 17 de marzo del año 2000, en São Paulo, Brasil; y en la XX Asamblea Ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2004, en São Paulo, Brasil, en la XXII Asamblea Ordinaria celebrada el día 8 de diciembre de 2006 en Sao Paulo, Brasil; y en la XXIII Asamblea Ordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 2007, en Panamá, República de Panamá.

Sen. Jorge Pizarro
Presidente

Sen. Sonia M. Escudero
Secretario General

